1 C66

Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

Asunción, 8 de junio de 2.018.

Señor
Dr. OSVALDO GONZALEZ FERREIRA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

De mi consideración:

El que suscribe **Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** con C.I. N° 566.924, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de presentar su candidatura para ocupar el cargo de **un Ministro de la Corte Suprema de Justicia,** según las disposiciones del **Edicto N° 10/2018,** convoca a concurso por el término de **TREINTA DIAS (DESDE EL VIERNES 11 DE MAYO HASTA EL SABADO 09 DE JUNIO DEL AÑO 2018),**

Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de:
(Marque con una X la opción (MECANOGRAFIADO/COMPUTARIZADO).

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

1(Un) Miembro de la Corte Suprema de Justicia	X

CAMPO OBLIGATORIO

Datos del Postulante (Mecanografiado)

Dirección:

Teléfono: (

Dirección (

CONFIDENCIAL

TODOS LOS FORMULARIOS DEBERAN PRESENTARSE EN PAPEL TAMAÑO OFICIO.

TODOS LOS CANDIDATOS DEBERAN PRESENTAR 3 (TRES) EJEMPLARES ORIGINALES DE SOLICITUDES DE POSTULACION.

TODOS LOS CANDIDATOS DEBERAN PRESENTAR CURRICULUM ACTUALIZADO.

Observación: El postulante acepta las condiciones generales y específicas reglamentadas por el Consejo de la Magistratura, actualmente vigentes y todas las que pudieran ser aprobadas hasta la finalización de las Audiencias Públicas y conformación de la terna, en ejercicio pleno de las atribuciones constitucionales de una adecuada selección basada en la idoneidad de los postulantes, con consideración a sus méritos, aptitudes y honorabilidad.

Deberá el postulante aportar toda la información adicional que le requiera el Consejo de la Magistratura para una mejor evaluación. Todo lo manifestado por el mismo lo hace bajo fe de juramento y declaración jurada. Si el postulante no da cumplimiento de lo establecido por el Consejo de la Magistratura podrá ser excluido de la nómina de concursantes.

Firma

1068

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Nota de Reclamo sobre Puntajes

Asunción, 17 de Febrero de 2020.

Señor

Dr. Roberto González Segovia
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

El que suscribe **Edgar Adrián Urbieta Vera**, con cédula de identidad nº **566.924,** postulante para el cargo **Ministro de la Corte Suprema de Justicia** del edicto nº 08/2019, tengo el honor de dirigirme a Usted y a los demás miembros del Consejo de la Magistratura a fin de realizar los siguientes reclamos:

1	**Documento:** Constancia de la Escuela de Posgrado de la Universidad Americana. Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil
Reclamo: No se ha otorgado 3 puntos en los puntajes preliminares de la evaluación de idoneidad a postulantes para el cargo de un Ministro de la Corte Suprema de Justicia, que corresponde a la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil cursado en la Escuela de Posgrado de la Universidad Americana, habiendo defendido y aprobado la Tesis con calificación "97" al certificado de notas. Esta calificación se suma con el promedio de notas de los Módulos (93,6) y da como resultado el promedio Final que es de 95 que equivale a la calificación de Summa Cum Laude, conforme a la copia de certificado de notas y a la constancia que adjunto al presente formulario de reclamo.	

Edgar Adrián Urbieta Vera

C.I. Nº 566.924

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA Nº: 3607
RECIBÍ: Reclamo Puntos
FECHA: 18-02-20 HORA: 08:35
Nº DE FOJAS: 03
RECIBIDO POR:
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Recibí: Reclamo
Nombre: Angelica Garcia
Fecha: 18/02/2020 Hora 08:45

CONSTANCIA

El director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Americana, **Dr. Herib Caballero Campos**, hace constar a quien pueda interesar:

Que: El Doctor **Edgar Adrian Urbieta Vera**, con documento de identidad N° **566.924** ha culminado satisfactoriamente el Programa Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil habiendo defendido y aprobado su Tesis con calificación "97" de acuerdo al acta de calificaciones, obteniendo un promedio final de "95" conforme a la siguiente escala:

a. 95 a 100 Summa Cum Laude
b. de 87 a 94 Magna Cum Laude
c. de 79 a 86 Cum Laude
d. de 70 a 78 Aprobado

RECIBIDO
18 FEB. 2020
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Expedido y firmado en Asunción, capital de la República del Paraguay a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UNIVERSIDAD AMERICANA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Prof. Dr. Herib Caballero Campos

UNIVERSIDAD AMERICANA
Entre las mejores de Latinoamérica

UA11086

CERTIFICADO DE NOTAS

El Decano de la Facultad de Postgrado y la Secretaria General de la Universidad Americana certifican que el/la Señor/a **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** con Documento de Identidad N° **566.924,** ingresó a esta Casa de Estudios en el año 2009, habiendo cursado los módulos del Programa "**Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil**" y según consta en nuestros archivos, las calificaciones son como se expresan a continuación:

Módulos	Notas
• Derecho Constitucional: Garantías Constitucionales y Control de Constitucionalidad	96
• Teoría e Historia del Derecho Civil – Derecho Civil Comparado	80
• Teoría General del Proceso y Derecho Probatorio	86
• Técnicas de Redacción en el Lenguaje Jurídico - Elaboración de Tesis	98
• Derechos Reales - Actualización	85
• Protección de los Derechos Personales y Familiares. Tendencias Actuales y Nuevas Proyecciones	92
• Metodología y Técnicas de Investigación	100
• Teoría General. de las Obligaciones y de la Responsabilidad Civil	90
• Modalidad Actual de los Derechos Sociales: Derecho de Seguros y Derecho Cooperativo	88
• Procesal Constitucional: Garantías Constitucionales y Control de Constitucionalidad	95
• Actos Procesales y Nulidades	100
• Derecho Comercial Internacional- Régimen Jurídico del Mercosur	100
• Derecho Contractual – Modernas Formas de Contratación - Derecho Bancario	95
• Recursos y Medios de Impugnación	100
• Medidas Cautelares. Costas	100
• La Sentencia y Otros Medios de Terminación Procesal	90
• Sistemas de Resolución de Controversias - Mediación y Arbitraje	95
• Metodología de la Investigación Jurídica	100
• Derecho Sucesorio- Actualización	90
Promedio de Notas de los Módulos	**93,6**
Presentación y Defensa de Tesis (*)	**97**
Promedio Final	**95**
Carga Horaria Total de la Maestría	**760**

(*) Con la tesis denominada **"LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOS JUICIOS DE MENOR CUANTÍA EN LOS PROCESOS TRAMITADOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL"**. El promedio final se compone de la siguiente manera: 60% promedio de notas y 40% presentación y defensa de tesis.-

Se expide el presente certificado a pedido del/la interesado/a y para los fines que hubiere lugar, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce.-

RECIBIDO
18 FEB. 2020
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

FIEL DEL ORIGINAL

UNIVERSIDAD AMERICANA Excelencia Académica SECRETARIA GENERAL ASUNCION - PARAGUAY

Abog. Nancye Alder
Secretaria General

Dr. Juan Beranger
Decano Facultad de Postgrado

network of AMERICAN UNIVERSITIES™

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ENTREGA DE LEGAJO

POSTULANTE: EDGAR ADRIAN URBIETA

NUMERO DE CARPETA: 1068

CANTIDAD DE CARPETAS/BIBLIORATOS:1(BIBLIORATO)

CANTIDAD DE FOJAS:

HORA DE ENTREGA :

FECHA: 23_03_2022

FUNCIONARIO QUE ENTREGO: Ignacio Cardozo

FIRMA.....

ACLARACIÓN: Edgar Urbieta

C.I.Nro 566.924

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

1068

RECIBIDO
23 MAR. 2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Asunción, 22 de marzo de 2022

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Señor
Abg. ÓSCAR PACIELLO SAMANIEGO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El/La que suscribe **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** con C.I. N° **566924 ,** tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de presentar su candidatura a ocupar el cargo como **Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral,** según las disposiciones del **Edicto N° 02/2.022; el cual** convoca a concurso por el término de **TREINTA DIAS (DESDE EL DOMINGO 27 DE FEBRERO HASTA EL LUNES 28 DE MARZO DEL AÑO 2022).** Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

2 (Dos) Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral



Firma

SOLO DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE NO HAN SIDO AGREGADOS A SU LEGAJO EN SU OPORTUNIDAD, O CUYA ACTUALIZACIÓN SEA NECESARIA EN RAZON AL PLAZO DE VIGENCIA DEL MISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9 DEL *"REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE* MIEMBRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL".

TODOS LOS CANDIDATOS DEBERAN PRESENTAR LOS RECAUDOS ESTABLECIDOS EN EL "REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE "MIEMBRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL", APROBADO EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022 (ACTA N° 1980) SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PUBLICADA EN LA PAGINA WEB.

Observación: El postulante acepta y manifiesta conocer las condiciones generales y específicas reglamentadas por el Consejo de la Magistratura, actualmente vigentes y todas las que pudieran ser aprobadas por este órgano constitucional en el trascurso de la selección del cargo convocado, conforme a sus atribuciones constitucionales, a los efectos de una adecuada selección. Todo lo manifestado por el mismo lo hace bajo fe de juramento y declaración jurada. Si el postulante no da cumplimiento de lo establecido por el Consejo, podrá ser excluido de la nómina de concursantes.

Firma

UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

III EDICIÓN

DIPLOMADO EN DIRECCIÓN EN SERVICIO NACIONAL DE FACILITADORES JUDICIALES

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Los que suscriben, Abog. Gloria Cartes Blanco, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" y Arq. Ennio Antonio Argüello Silva, Gerente del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de los Estados Americanos en la República del Paraguay, que según constancia obrante en los Archivos, el/la Alumno/a **Edgar Adrián Urbieta Vera,** con Documento de Identidad N° 566.924, de nacionalidad paraguaya, ha obtenido las siguientes calificaciones en las respectivas Unidades de Estudio, con un total de **225 horas cátedras;** que a continuación se expresan, y cuya escala es de **1 al 5 (1= Reprobado; 2= Aprobado; 3= Bueno; 4= Distinguido; 5= Sobresaliente).**

Asignatura/ Unidad/ Módulo	Fecha de examen	Calificación	Porcentaje
Unidad I: Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales	24/03/2012	5 (CINCO)	93.8
Unidad II: Justicia y Género	28/04/2012	5 (CINCO)	94.8
Unidad III: Formación de Facilitadores Judiciales y Estratégias de capacitación de Facilitadores Judiciales	30/06/2012	5 (CINCO)	98.8
Unidad IV: Introducción a los Métodos RAC	28/07/2012	5 (CINCO)	98.2

A pedido de la parte interesada se expide el presente Certificado de Estudios completo, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los díez días del mes noviembre del año dos mil quince, haciendo constar que este certificado otorgado a **Edgar Adrián Urbieta Vera,** es para la obtención del Diploma en Dirección del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales, de conformidad con la Ley N° 663, Arts. 1° y 2°.----------

Abog. Gloria Cartes Blanco
Decana
Facultad de Ciencias Jurídica y Diplomáticas

Arq. Ennio Argüello Silva
Gerente Región Sur
Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales

Programa interamericano
de Facilitadores Judiciales
Gerencia Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE

Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
y la
Organización de los Estados Americanos

Otorgan el presente

DIPLOMA

a

Edgar Adrián Urbieta Vera

Por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos establecidos por el **Diplomado Dirección del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales**, realizado del 25 de febrero al 28 de julio del año 2012, con una carga horaria de **225 horas**. Expedido en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 días del mes de noviembre del año 2.015.-

Abog. Gloria Cartes Blanco
Decana
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas

Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales
Gerencia Sur

Arq. Enmio Argüello Silva
Gerente Región Sur
Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales

-340-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Facultad de Ciencias
Jurídicas, Políticas y Sociales

CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste que el Prof. Dr. ***EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA,*** con ***C.I. N°: 566.924***, ejerce la docencia como encargado de cátedra de la Materia **TALLER JURISPRUDENCIA II,** de la carrera de **DERECHO** del 01 de Enero de 2015 hasta la fecha, en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad de Villarrica del Espíritu Santo.

La presente se expide a petición de la parte interesada, a los dieciocho días del mes de octubre del año 2017.-

Abog. Cristian Battaglia Cáceres
Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas,
Políticas y Sociales
UNVES

Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales - Villarrica - Paraguay

A

07 MAY 2018

DE LA NATURA

Ruy Díaz de Melgarejo e/ Humaitá y Cnel. Bogado
Villarrica – Paraguay

Telefax: 0541 - 42672
Email: *ciencias.politicas@unves.edu.py*

UNIVERSIDAD NACIONAL

.... *Abriendo puertas al futuro!*

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 437/2016. –

POR LA CUAL SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO del PROF. DR. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA CON C.I.C. N° 566924 COMO PROFESOR ASISTENTE DE LA ASIGNATURA TALLER JURISPRUDENCIA II, DEL TERCER CURSO, SEXTO SEMESTRE DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO.-

Villarrica del Espíritu Santo, 03 de noviembre de 2016. -

Vista: La Sesión Ordinaria N° 21 del Consejo Superior Universitario de fecha 03 de noviembre de 2016, y: -

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto N° 7 del Orden del Día se dispuso: *"Estudio, consideración y aprobación de los Ganadores del Concurso Público de Oposición para la Selección de Profesor Asistente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, según Resolución del Consejo Directivo N° 283/2016".-*

Que, la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales por Resolución del Consejo Directivo N° 249 de fecha 23 de junio de 2016, dispuso aprobar el llamado a concurso público de oposición para la selección de Profesor Asistente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES. -

Que, la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales por Resolución del Consejo Directivo N° 283 de fecha 21 de octubre de 2016, dispuso aprobar los Resultados del Concurso Docente para Profesor Asistente Período Lectivo 2017 – 2021 de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES.-

Que, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente, ha aprobado la propuesta para el nombramiento de Profesores Asistentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales conforme a lo resuelto por el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica, por mayoría de sus Miembros. -

Que, en la citada Resolución del Consejo Directivo N° 283 de fecha 21 de octubre de 2016, el Prof. **Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera** con C.I.C. N° 566924 ha resultado ganador del Concurso de Cátedras de Profesores Asistentes, para la Asignatura **Taller Jurisprudencia II**, del **Tercer Curso, Sexto Semestre**, de la Carrera de **Derecho** de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.-

Que, la Ley Nº 3315/2007 *"Carta Orgánica de la UNVES"*, en su artículo 14º, dispone: *"Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario"* inciso a) *"ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria"; inciso l) nombrar a los profesores titulares, adjuntos y asistentes a propuesta de los Consejos Directivos de las Facultades;".* -

COPIA FIEL

Lic. Sonia Carolina Servián Rivas
Secretaria de Facultad
Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
UNVES

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -

RESUELVE:

Art. 1. **NOMBRAR** al Prof. **Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera** con C.I.C. N° 566924, como Profesor Asistente de la Asignatura **Taller Jurisprudencia II**, del **Tercer Curso, Sexto Semestre**, de la Carrera de **Derecho** de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Categoría L18, con antigüedad desde el 01 de marzo de 2017, conforme a la propuesta del Consejo Directivo de la citada Unidad Académica. -

Art. 2. **ESTABLECER** que el presente nombramiento para la categoría de Profesor Asistente se confiere por cinco años al Prof. Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera, conforme a lo establecido por el Art. 55 párrafo tercero de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES. -

Art. 3. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Lic. LUZ MARIA BENITEZ BENITEZ
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. SIMON BENITEZ ORTIZ
Rector y Presidente del C.S.U.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS POLÍTICAS Y SOCIALES

ACTA Nº 05 del 20 de febrero de 2015.-

RESOLUCION Nº 50
Consejo Directivo.-
Villarrica, 20 de febrero de 2015.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DEL PROF. ABOG. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA COMO DOCENTE ENCARGADO DE CATEDRA DE LA MATERIA DE TALLER JURISPRUDENCIA II DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO.----------

VISTO: El **Acta** del **Consejo Directivo** de la Facultad de fecha 20 de febrero de 2015, Sesión 05/2015, y: ----------

CONSIDERANDO:

QUE, en la mencionada Sesión del Consejo Directivo, el punto 5 del Orden del día, establecía *Estudio y Consideración de la propuesta del Decano de los Docentes para el Nombramiento de Encargados de Cátedra de la Facultad, para el año lectivo 2015, conforme a la presentación de carpetas. En* tal sentido los miembros del Consejo Directivo presentes, en forma unánime, han resuelto aprobar el nombramiento de los docentes, conforme a la propuesta elevada por el Decano de la Facultad.----------

QUE, la **Ley Nº 3315/2007**, *Carta Orgánica de la UNVES*, establece, **artículo 35:** *"Son atribuciones del Consejo Directivo de Facultad"* **inciso g):** *"nombrar profesores visitantes, encargados de cátedras y auxiliares de la enseñanza"*.----------

QUE, el **Consejo Directivo en la Sesión Nº 05/2015**, de fecha **20 de febrero de 2015, aprobó** en forma unánime, el **nombramiento** del **Prof. Abog. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**, como Docente **Encargado de Cátedra** de la **Materia de TALLER JURISPRUDENCIA II** correspondiente al **Sexto Semestre** de la Carrera de **Derecho** de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES.----------

QUE, se encuentra disponible el rubro L18, cargo docente, en el **Anexo del Personal** del **Presupuesto General de la UNVES**, aprobado por el Congreso Nacional para el **Ejercicio Fiscal 2015**. ----------

QUE, conforme con las disposiciones legales mencionadas, corresponde **NOMBRAR** al **Prof. Abog. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** con **C.I.C. Nº 566.924**, como Docente **Encargado de Cátedra** de la **Materia de TALLER JURISPRUDENCIA II** correspondiente al **Sexto Semestre** de la Carrera de **Derecho** de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES, con **categoría L18**, cargo docente.----------

QUE, el **Consejo Directivo** de la **Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales** de la UNVES, en su **Sesión Nº 05** de fecha 20 de febrero de 2015, **resolvió** *"Autorizar al DECANO Prof. Abog. GUSTAVO ALBERTO BATTAGLIA y al Secretario del Consejo Directivo Univ. JULIO BARUA BRITEZ, a firmar las resoluciones emanadas de la presente sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo"*. ----------

POR TANTO, el **Consejo Directivo** de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E :

Art. 1º) NOMBRAR al **Prof. Abog. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** con **C.I.C. Nº 566.924**, como Docente **Encargado de Cátedra** de la **Materia de TALLER JURISPRUDENCIA II** correspondiente al **Sexto Semestre** de la Carrera de **Derecho** de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES, con **categoría L18**, cargo docente. ----------

Art. 2º) DISPONER que el presente **nombramiento** tendrá **vigencia** desde el **01 marzo al 31 de diciembre de 2015**.----------

Art. 3º) COMUNICAR al **RECTORADO** la **presente Resolución** a los **efectos** de su **procesamiento Administrativo**. ----------

Art. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ante mí:

Univ. JULIO BARUA BRITEZ
Secretario del Consejo Directivo

Prof. Abog. GUSTAVO ALBERTO BATTAGLIA CACERES
Decano y Presidente del Consejo Directivo

Universidad
Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas

CERTIFICA:

Que el ***Abog. Edgar Adrian Urbieta Vera,*** *ha sido designado por el Director General de Campus Guairá, Pbro. Sergio Ayala Viveros, como*

PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA

de la Asignatura INTRODUCCION (PARTE GENERAL) AL DERECHO PROCESAL,

Del Segundo Semestre del año académico 2015, de la Carrera de Derecho, Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES, Resolución No. 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012.-

Su nombramiento consta en la Resolución Nro. 33/2015 de fecha 27 de Julio de 2015.-

Villarrica, 08 de setiembre de 2015.-

Abog. Julio César Ramos
Secretario

Mgter. Janice Aydla
Decana

Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas

CERTIFICA:

Que el ***ABOGADO EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,*** *ha sido designado por el Director General de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Campus Guaira Pbro. Sergio Ayala Viveros, como*

PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA

de la Asignatura ***INTRODUCCION AL DERECHO PROCESAL (Parte General),***

Del Segundo Semestre año académico 2016, de la Carrera de Derecho. Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES, Resolución No. 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012.-

Su nombramiento consta en la Resolución Nro.19/2016 de fecha 30 de Junio de 2016.-

Villarrica, 21 de octubre de 2016.-

Abog. Julio César Ramos
Secretario

UNIVERSIDAD CATOLICA "NTRA. SRA. DE LA ASUNCION" CAMPUS DE GUAIRA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS VILLARRICA - PARAGUAY

Dra. Janice Ayala
Decana

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DEL GUAIRÁ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS
Ruta Nº 8 Blas Garay-Lemo
Teléf: (0541) 42670/43118. Int. 133
Email: fcj@ucguaira.edu.py – www.ucguaira.edu.py
Villarrica – Paraguay

LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

DEJA CONSTANCIA QUE:

El **ABOG. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**, ha sido designado como PROFESOR ENCARGADO DE CATEDRA, de la materia Derecho Procesal Parte General del cuarto curso de la Carrera de Derecho, para el Segundo Semestre del año lectivo 2017, conforme consta en la Resolución No 24/2017 de la Dirección General de Campus del Guairá, de Nombramiento de Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Campus Guairá, Aclarando que las asignaturas Introducción (Parte General) al Derecho Procesal y Derecho Procesal Parte General corresponden a una misma asignatura del currículo de la Carrera de Derecho, dicha materia solo ha sufrido modificaciones de nomenclatura a través del paso de los años.-

La Carrera de Derecho fue Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES, según Resolución No 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012.-

Se expide la presente, a pedido del interesado, para los fines que hubiere lugar, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de Villarrica.-

Abog. Julio Cesar Ramos
Secretario de Facultad
Facultad de Ciencias Jurídicas

Abog. Jánice Viola Girala
Decana
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

07 MAY

UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DEL GUAIRÁ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
Ruta Nº 8 Blas Garay - Lemo
Teléf: (0541) 42670/43118 int. 133
Email: fcj@ucguaira.edu.py – www.ucguaira.edu.py
Villarrica - Paraguay

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas

CERTIFICA:

*Que, el **ABG. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA** , ha sido designado por el Director General de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Campus Guaira Pbro. Sergio Ayala Viveros, como:*

PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA

De la Asignatura DERECHO PROCESAL (PARTE GENERAL)

Del Segundo Semestre año académico 2017, de la Carrera de Derecho. Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES, Resolución No. 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2.012.-

Su nombramiento consta en la Resolución Nro. 24/2017 de fecha 24 de Julio de 2017.-

Villarrica, 24 de noviembre de 2017.-

Abg. Julio Ramos Villasboas
Secretario

Dra. Janice Ayala Girala
Decana

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N°822 del 12/01/96

CONSTANCIA

El Director General de los Programas de Postgrado, **HACE CONSTAR**, que el **Prof. Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA** con **C.I. N° 566924**, se desempeña como docente contratado dentro del programa de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil y Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad Tecnológica Intercontinental – Sede Caaguazú, desde el año 2016 conforme al detalle de asignaturas que sigue:

AÑO: 2016

- Derecho Procesal Civil I (09-12-2016 al 30-12-2016)

AÑO: 2017

- Derecho Probatorio (12-05-2017 al 03-06-2017)
- Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos Penales (20-10-2017 al 11-11-2017)

Se expide la presente constancia, a pedido del interesado, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Fernando de la Mora, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL ET LUX IN TENEBRIS LUCET DECANATO FACULTAD DE POSTGRADO

Prof. Dr. Anibal Barrios Fretes
Director General de los programas de Postgrado

SE TIENE A LA VISTA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

La Universidad sin Fronteras

Ruta Internacional Nº 7. Km. 179 - Barrio Villa Industrial - Toro Blanco
0522 - 40786 - 41754 - 40933 / 0976 907474 - Caaguazú - Paraguay

CONSTANCIA

La Dirección de Sede de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA INTERCONTINENTAL Sede Caaguazú, hace constar que según se hallan en los Registros de Asistencias de Docentes, el Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con CI Nro: 566.924, se ha desempeñado como docente Titular del Módulo de: Derecho Procesal Civil I, que tuvo una duración de 40 horas reloj, desde el 09 al 30 de diciembre del 2016, dentro de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil.

Se expide la presente para lo que en derecho hubiere lugar a los veintiseis días del mes de enero del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL · LUX IN TENEBRIS LUCET · DIRECCION · SEDE CAAGUAZU

Abog. Lilian Aguilar Leguizamón
Directora Interina de Sede

07 MAY 2019

ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE

Universidad Nacional de Rosario
Facultad de Derecho

IV

Encuentro de Cohortes de Maestrías en Derecho Procesal

"Forjando la Filosofía Garantista del Derecho Procesal"

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

ASISTIÓ al Encuentro, que tuvo una carga de 24 horas cátedra.

Rosario, Argentina, 5 y 6 de noviembre de 2015.

PROF. ADOLFO ALVARADO VELLOSO
DIRECTOR
MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE



LA ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PARAGUAY

Otorga el presente

CERTIFICADO

A

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

Por su participación en el **"CURSO ACTUALIZACIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL"** declarado Interés Institucional por la Corte Suprema de Justicia según Resolución N° 5.928 de fecha 18 de agosto de 2015, llevado a cabo del 14 de agosto al 30 de octubre de 2015 en la Salón Auditorio del Palacio de Justicia de Asunción, con una carga horaria de 52 horas.

Asunción, noviembre 2015

Abog. Daniel Ledesma Vallejo
Secretario General

Prof. Dr. Alberto J. Martínez Simón
Coordinador Académico en el Área Civil

Prof. Dr. Delio A. Vera Navarro
Presidente



LA ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PARAGUAY

Otorga el presente

CERTIFICADO

Edgar Adrián Urbieta Vera

Por su participacion en el **"Seminario sobre la aplicación de la Ley 5162/14 "Código de Ejecución Penal" ,** llevado a cabo los días jueves 1 y 8 de octubre en la Sala de Juicios Orales N° 1 del Palacio de Justicia de Asunción, con una carga horaria de 10 horas.

Asunción, octubre 2015

Abog. Daniel Ledesma Vallejo
Secretario General

Prof. Dra. Mirtha B. González de Caballero
Coordinadora Académica en el Área Penal

Prof. Dr. Delio A. Vera Navarro
Presidente

-352-

-353-

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos
Departamento de Capacitación y Desarrollo

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Edgar Urbieta
C.I. 566.924

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL

CURSO SOBRE

"Actualización en Materia Penal y Difusión de la Mediación"

Fechas: miércoles 22 y jueves 23 de julio de 2015.
Lugar: Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Caazapá.
Cantidad de horas: 9 (nueve) horas académicas.

ASUNCIÓN, PARAGUAY

Sra. Porfiria M. de Ocholasky
Secretaria General
Sindicato de Funcionarios Judiciales del Paraguay
SIFJUPAR

Lic. Rosa María Szarán Borecka
Directora General Interina
Dirección General de Recursos Humanos

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

LA ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PARAGUAY

Otorga el presente

CERTIFICADO

A

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

Por su participación en el **"CURSO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PENAL NEUROCIENCIA Y SISTEMA PENAL"** declarado Interés Institucional por la Corte Suprema de Justicia según Resolución N° 5.868 de fecha 21 de julio de 2015, llevado a cabo del 27 de agosto al 16 de noviembre de 2015 en la Salón Auditorio del Palacio de Justicia de Asunción, con una carga horaria de 45 horas.

Asunción, noviembre 2015

Abog. Daniel Ledesma Vallejo
Secretario General

Prof. Dra. Mirtha B. González de Caballero
Coordinadora Académica en el Área Penal

Prof. Dr. Delio A. Vera Navarro
Presidente

DERECHO PROCESAL Y ESTRATEGIAS DE LITIGACION II

Técnicas y Herramientas

Correspondiente a la Primera Promoción del curso dictado en convenio con la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la República del Paraguay, el Colegio de Abogados del Paraguay y La Ley Paraguaya S.A. durante ciento sesenta horas cátedra presenciales.

Programa:

Módulo 1
Cuestiones conflictivas en la filosofía procesal

Módulo 2
Desarrollo teórico-práctico de los recursos ordinarios

Módulo 3
Cómo se analiza un caso justiciable

Módulo 4
Cómo se argumenta una pretensión jurídica

Módulo 5
Cómo se escribe el discurso jurídico

Módulo 6
Cómo se sustenta el caso conforme el método interpretativo aplicado

Módulo 7
Técnicas de oratoria para utilizar en audiencias y en juicio oral

Módulo 8
Técnicas aplicables en mediación y conciliación

Director:

Adolfo Alvarado Velloso (Ar)

Docentes:

Adolfo Alvarado Velloso (Ar)
Graciela Alvarez (Ar)
Mario E. Chaumet (Ar)
Juan José Bentolila (Ar)
Víctor Jorge Jaef (Ar)
Sebastián Irún Croskey (Py)



Cursantes:

Aldo Jesús Alvarenga Araujo
Aldo Rodríguez
Alejandrino Cuevas
Alfredo Sanabria
Analía Velázquez
Armín Diez Pérez Curiel
Carlos Arnaldo Llanes Ferreira
Celso René Morales
Cinthia Carolina Chamorro
Cinthia Ramírez
Claudia Carolina Marín Rojas
Claudio Vera Larroza
Crescencio Ocampos Cano
Daniel Colmán
Daniel Martín Ocampos
Demetrio Barciro
Diego Armando Cubas
Edgar Gustavo Ramírez
Edgar Mendoza
Edgar Urbieta
Elvia Palacios Pereira
Emilce Rocío González Morel
Federico Fariña
Federico Miller Tellechea
Fernando Benítez Franco
Guillermo Ortega
Guillermo Pozzoli
Helena Fiore Franco
José Adolfo Torres Meza
José Miguel Torres Espínola
Josefina Gunsett Melgarejo
Juan Ángel Ramírez Irala
Julia Cardozo de Benítez
Julia Concepción Amarilla Aquino
Julio César Cabañas
Laura Montañez
Liz Rocío Martínez Brizuela
Lolia Zunilda Martínez
Marcela Gómez Navarro
Marco Rubén Fernández Garcete
María Andrea Ferreira Armele
María Gabriela López
María José Gill Ojeda
María José Maldonado
María Mercedes Coronel
Mario José Gómez López
Martín Admen
Máxima Elizabet Meza
Miguel Achucarro
Nancy Amarilla
Nancy Lilian Dávalos
Neida Ramírez
Olga Blaires
Óscar Brítez Argaña
Prisco Núñez
Raquel Andrea Vera Salerno
Rubén Romero
Ruth Roa
Silvana Gabriela González
Stella Rosa Vera Gill
Teresa Doldán
Teresita De Jesús Florentín Sanabria
Vanina María Espínola Álvarez
Violeta María Silva Velázquez
Ybete Welter de Troes
Yolanda Morel

Asunción, Paraguay, diciembre de 2015.

THOMSON REUTERS
LA LEY

Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARAGUAY

ACADEMIA VIRTUAL DE DERECHO

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONSTANCIA

Dejo constancia que la/el **Abog. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA**, es alumna/o regular de la CARRERA DE MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL (aprobada por CONEAU, Resolución 677/99) dirigida por el Prof. Adolfo Alvarado Velloso en la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Argentina, con una carga horaria de quinientas cincuenta (550) horas presenciales y doscientas (200) horas de investigación dictadas durante dos (2) años académicos 2014/2015.-

La/el alumna/o ha culminado de cursar el SÉPTIMO módulo de la Carrera, correspondiente a segundo año, ciclo académico 2015, las clases se desarrollaron del 7 al 11 de septiembre del corriente, en un total de sesenta horas académicas (60 hs.).-

El próximo y último módulo de cursado de la Carrera, correspondiente a la Cohorte N° 19, año académico 2015, está programado para las semana que comenzará el día 16 de noviembre.-

La malla curricular de la Carrera se compone de la siguiente manera:

CÓDIGO	ASIGNATURA	HS.	CORRELATIVIDAD
PRIMER AÑO			
01.01	Problemática de la Teoría General del Proceso	40	
01.02	Teoría General del Proceso I	40	01.01
01.03	Derecho Procesal Civil I	40	
01.04	Derecho Procesal Penal I	40	
01.05	Epistemología	20	
01.06	Metodología del Derecho	20	
01.07	Metodología de la investigación	20	
01.08	Análisis del Discurso jurídico	20	
01.09	Taller de Tesis I	25	
	[illegible]	265	
SEGUNDO AÑO			
02.01	Teoría General del Proceso II	60	01.02
02.02	Derecho Procesal Civil II	20	01.03
02.03	Derecho Procesal Penal II	40	
02.04	Teoría del Estado	20	
02.05	Derecho Procesal Constitucional	20	
02.06	Derecho Procesal Internacional y de los Pactos	20	
02.07	Historia del pensamiento procesal	20	01.01 y 01.02
02.08	Derecho Comparado	20	01.01 y 01.02
02.09	Argumentación jurídica y análisis del caso	20	01.06 y 01.08
02.10	Teoría Sociológica	20	
02.11	Taller de Tesis II	25	01.09
	Total Carga Horaria Segundo Año	285	
IDIOMA			
TESIS		200	
CARGA HORARIA TOTAL		760	

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda en la ciudad de Rosario a los 11 días del mes de septiembre de 2015.-

JORGE E. ALVARADO
COORDINADOR MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
jalvarado@academiadederecho.com

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONSTANCIA

Dejo constancia que la/el **Abog. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA**, es alumna/o regular de la CARRERA DE MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL (aprobada por CONEAU, Resolución 677/99) dirigida por el Prof. Adolfo Alvarado Velloso en la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Argentina, con una carga horaria de quinientas cincuenta (550) horas presenciales y doscientas (200) horas de investigación dictadas durante dos (2) años académicos 2014/2015.-

La/el alumna/o ha culminado de cursar el quinto módulo de la Carrera, correspondiente a segundo año, ciclo académico 2015, las clases se desarrollaron del 6 al 10 del corriente, en un total de sesenta horas académicas (60 hs.).-

Los próximos módulos de cursado de la Carrera, correspondiente a la Cohorte Nº19, año académico 2015, están programados para las semanas que comenzarán los días; 29 de junio; 7 de septiembre y 23 de noviembre.-

La malla curricular de la Carrera se compone de la siguiente manera:

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS	CORRE
PRIMER AÑO			
01.01	Problemática de la Teoría General del Proceso	40	
01.02	Teoría General del Proceso I	40	01.01
01.03	Derecho Procesal Civil I	40	
01.04	Derecho Procesal Penal I	40	
01.05	Epistemología	20	
01.06	Metodología del Derecho	20	
01.07	Metodología de la investigación	20	
01.08	Análisis del Discurso jurídico	20	
01.09	Taller de Tesis I	25	
SEGUNDO AÑO			
02.01	Teoría General del Proceso II	60	01.02
02.02	Derecho Procesal Civil II	20	01.03
02.03	Derecho Procesal Penal II	40	
02.04	Teoría del Estado	20	
02.05	Derecho Procesal Constitucional	20	
02.06	Derecho Procesal Internacional y de los Pactos	20	
02.07	Historia del pensamiento procesal	20	01.01 y 01.02
02.08	Derecho Comparado	20	01.01 y 01.02
02.09	Argumentación jurídica y análisis del caso	20	01.06 y 01.08
02.10	Teoría Sociológica	20	
02.11	Taller de Tesis II	25	01.09
	Total Horas Presenciales Segundo Año	**285**	
IDIOMA			
TESIS		200	
CARGA H		**750**	

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda en la ciudad de Rosario a los 10 días del mes de abril de 2015.-

JORGE E. ALVARADO
COORDINADOR MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
jalvarado@academiadederecho.com

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONSTANCIA

Dejo constancia que la/el **Abog. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA**, es alumna/o regular de la CARRERA DE MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL (aprobada por CONEAU, Resolución 677/99) dirigida por el Prof. Adolfo Alvarado Velloso en la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Argentina, con una carga horaria de quinientas cincuenta (550) horas presenciales y doscientas (200) horas de investigación dictadas durante dos (2) años académicos 2014/2015.-

La/el alumna/o ha culminado de cursar el cuarto módulo del primer año de la Carrera, correspondiente al año académico 2014, las clases se desarrollaron del 17 al 21 del corriente, en un total de sesenta horas académicas (60 hs.).-

Los próximos módulos de cursado de la Carrera, correspondiente a la Cohorte Nº19, año académico 2015, están programados para las semanas que comenzarán los días lunes 6 de abril; 29 de junio; 7 de septiembre y 23 de noviembre.-

La malla curricular de la Carrera se compone de la siguiente manera:

01.01	Problemática de la Teoría General del Proceso	40	
01.02	Teoría General del Proceso I	40	01.01
01.03	Derecho Procesal Civil I	40	
01.04	Derecho Procesal Penal I	40	
01.05	Epistemología	20	
01.06	Metodología del Derecho	20	
01.07	Metodología de la investigación	20	
01.08	Análisis del Discurso jurídico	20	
01.09	Taller de Tesis I	25	
02.01	Teoría General del Proceso II	60	01.02
02.02	Derecho Procesal Civil II	20	01.03
02.03	Derecho Procesal Penal II	40	
02.04	Teoría del Estado	20	
02.05	Derecho Procesal Constitucional	20	
02.06	Derecho Procesal Internacional y de los Pactos	20	
02.07	Historia del pensamiento procesal	20	01.01 y 01.02
02.08	Derecho Comparado	20	01.01 y 01.02
02.09	Argumentación jurídica y análisis del caso	20	01.06 y 01.08
02.10	Teoría Sociológica	20	
02.11	Taller de Tesis II	25	01.09
		285	
IDIOMA			
TESIS		200	

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda en la ciudad de Rosario a los 21 días del mes de noviembre de 2014.-

JORGE E. ALVARADO
COORDINADOR MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
jalvarado@academiadederecho.com

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE DERECHO

MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL

19° Promoción. Corresponde al Curso dictado en Rosario, Argentina, durante los años 2014 y 2015.

Cuerpo Docente

Adolfo Alvarado Velloso
Teoría General del Proceso
Derecho Procesal Profundizado

Ariel Alvarez Gardiol
Epistemología
Teoría Sociológica

Graciela E. Alvarez
Análisis del Discurso Jurídico

Jorge Alejandro Amaya
Derecho Procesal Constitucional

Nelson Angelomé
Teoría General del Proceso

Juan José Bentolila
Teoría de la Argumentación Jurídica

Gustavo Calvinho
Taller de Tesis

Daniel Cuenca
Derecho Procesal Penal

Mario Eugenio Chaumet
Metodología de las Ciencias Jurídicas
Análisis del Caso Judicial

Víctor Jorge Jaef
Medios conciliatorios de resolución

Andrea A. Meroi
Historia del Pensamiento Procesal
Derecho Procesal Civil

Gustavo Nadalini
Metodología de la Investigación

Horacio Rosatti
Teoría del Estado

Alfredo Mario Soto
Procedimientos Internacionales

Héctor Superti
Derecho Procesal Penal

Eduardo Terrasa
Teoría General del Proceso

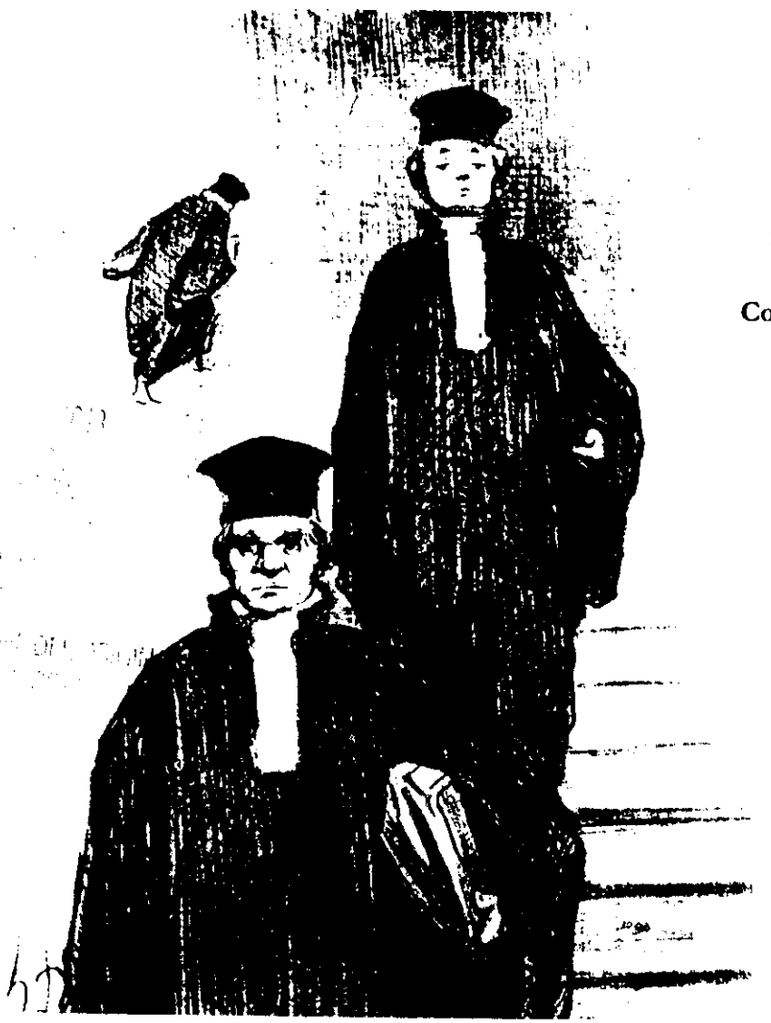

Decano
Marcelo E. Vedrovnik

Vice Decano
Alfredo M. Soto

Director de la Maestría
Adolfo Alvarado Velloso

Secretaria de la Maestría
Ana Clara Manassero

Coordinadores de la Maestría
Jorge E. Alvarado
Gustavo Acosta
Juan Pablo Zuccarini

Maestrandos

Francisco Antonio Acevedo Morel
Arnaldo Manuel Acosta Insfrán
Yasmila Adad
Carla Julieta Albertini
Alfredo Ignacio Alonso
Hugo Aponte Rojas
Roque Ramón Argüello López
Verónica Elizabeth Argüello Rivera
Tania Noemí Argüello Torres
Sady Margarita Ayala Buena
María Carolina Ballesteros
Claudia Fernanda Barreto
Elisa María Bernis Allegretti
Graciela María Bernis Allegretti
Franco Germán Bernocco
Gloria María Bogado
Germán Bogado Alvarenga
Roberto Damián Britos
Norma Margarita Buena Ortiz
Juan Albano Bueno
Isabel Cristina Cárdenas Taborda
José Antonio Cárdenas Ticona
Rubén Andrés Careaga Riera
Bibiana del Pilar Carvajal Téllez
Leonardo A. Carvajal Velásquez
Jhoni Shang Castilla Colquehuanca
Claudia Marcela Castro Barreto
Leonardo Efraín Cerón Eraso
Karen J. Chicangana Tuquerrez
María Ana Cuéllar Carvajal
Nancy V. Cuenca Carmagnola
Adolfo Depolo Cabrera
Sandra Carolina Doldán Bogado
Diana Milagros Dueñas Roque
Elizabeth Enriquez Pérez
Denitze Leyden Escobar Gil
Ezequiel Leonardo Forti
María Teresita Franco de Airaldi
Félix Maximiliano Ghío
Carolina Giuffra Gaydo
Juan Fernando Gómez Gutiérrez
Eduardo Ariel González Báez
César Gabriel González Orihuela
María Laura Grozzo Puchetta
Fiorella Maritza Guevara Velarde
Verónica Guzmán Muñoz
Rogelio Huebra Neves
María Emilia Ibáñez
Mariano Gabriel Ibáñez
Cristina Elizabeth Iribas
María Gabriela Irún Elizeche
Katherine La Rosa Castillo
María Teresa Ladino Restrepo
Diana María Londoño Vásquez
Sandra Milena López Acevedo
María Belén Luna
Alberto Javier Maciel Irala
Maurizio D. Manavella Brusquetti
Rolando Daniel Martínez
Sebastián Maya Delgado
Gabriela M. Meaurio Samudio
Miguel Angel Méndez
Luz Marlenita Montero Navincopa
Josefa Muñoz Bolaños
Carol Magali Ortega Torres
Sandra Mildre Ortíz Florez
Liliana Consuelo Parra Avila
Nadia Noemí Pereira Alcaraz
Iván Rodrigo Pérez Velázquez
Edgard Sabino Pinto Torres
Gustavo A. Pinzón Jacome
Jorge Luis Polar Cadillo
Carlos Mario Ponce Núñez
Anarella Porzio
Angela María Posada Hernández
Jenny Quirós Vásquez
Gala Milea Radich
John Wfrey Ramírez Betancur
Estela Mary Ramírez Medina
Justo Cristino Ramos Arrúa
Xuany Karim Reátegui Meza
Franco Daniel Reyes Pozo
José Alberto Ríos Bogado
Benjamín A. Ríos Contreras
Fernando Luis Rivarola
Roberto Rodolfo Rivas Morales
Elcida Ruth Roa Galarza
Vicente D. Rodríguez Alfonso
Fátima Soledad Rojas
Martha Elizabeth Rojas Flor
David Alider Ruiz Díaz Armoa
William Ruiz González
Delio G. Saldívar Yedros
Laura C. Sanabria Quintero
Yazmin Liliana Santa Riaza
Edwin Jorge Sarmiento Apaza
Marcelo Schepis Sánchez
Giancarlo G. Soldevilla Mayta
María Mercedes Soto López
Bárbara Eva Soto Prats
Sabrina Superti
Lida Yasminth Tami Meza
Kenhan Francisco Turbay
Edgar Adrián Urbieta Vera
Margoth N. Urrego Montes
Dora Alejandra Valencia Tovar
Natalia Eugenia Vargas Sierra
Diana Patricia Vélez Restrepo
Carmen B. Villasanti Zaracho
Nury Jesús Yangua Rocha

Rosario, Argentina, noviembre de 2015

ACADEMIA VIRTUAL DE DERECHO Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS

359

Escuela de Graduados
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Rosario

Maestría en Derecho Procesal

Por cuanto:

Edgar Adrián Urbieta Vera

ha completado el cursado regular de la promoción 2014/2015 de dicha carrera en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Andrea Meroi
Directora
Escuela de Graduados
Facultad de Derecho UNR

Dr. Marcelo Vedrovnik
Decano
Facultad de Derecho UNR

<u>MÓDULO 1:</u> MEDIDAS Y SANCIONES DEL DERECHO PENAL ADOLESCENTE

- ✓ Responsabilidad Penal: Medidas y sanciones aplicables
- ✓ Medición de la pena en el derecho penal adolescente
- ✓ Bases de la medición de la pena

Total de horas: 10 hs
Total de horas asistidas: 10

<u>Módulo 2:</u> ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL LIBRO V DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, ANTECEDENTES LEGISLATIVO

- ✓ Supletoriedad del Código Procesal Penal
- ✓ Políticas públicas para la infancia y la adolescencia: autoridades responsables

Total de horas: 10 hs
Total de horas asistidas: 10

<u>Módulo 3:</u> INTRODUCCIÓN A LA RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

- ✓ Acceso a la justicia desde la mirada de las 100 Reglas de Brasilia

Total de horas: 10 hs
Total de horas asistidas: 10

<u>Módulo 4:</u>

4.1 CONDICIÓN DEL ADOLESCENTE

- ✓ Identidad del Adolescente
- ✓ Pensamiento del Adolescente
- ✓ Adolescente en riesgo social – Exclusión, marginación y pobreza

4.2 PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN MATERIA PENAL ADOLESCENTE

- ✓ Policía judicial mecanismo de conciliación y reparación integral de los daños
- ✓ Extinción de la acción penal

Total de horas: 10 hs
Total de horas asistidas: 10

TOTAL DE HORAS ACUMULADAS:

42 horas cátedras Presenciales.
10 horas cátedras Virtuales.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TUVO A LA VISTA.

-361-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Edgar Adrián Urbieta Vera

POR SU PARTICIPACIÓN EN

EL CURSO SOBRE

"Justicia Penal Adolescente y Justicia Restaurativa"

Fecha:

- ✓ *21 y 22 de abril de 2016.*
- ✓ *28 y 29 de abril de 2016.*
- ✓ *5 y 6 de mayo de 2016.*
- ✓ *12 y 13 de mayo de 2016.*

Lugar: *Palacio de Justicia de Caazapá.*

Carga horaria:

- ✓ *42 horas cátedras Presenciales.*
- ✓ *10 horas cátedras Virtuales.*

07 MAY 2019

ESCUELA DE LA MAGISTRATURA

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

ASUNCIÓN, PARAGUAY

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Dra. Teresa Isabel Doldán
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. María Rosa Szarán Borecka
Directora General Interina
Dirección General de Recursos Humanos

Módulos

Dra. Silvia López Safi

Tema: *Paso de la Doctrina de la Situación Irregular a la Doctrina de la Protección Integral.*
Carga horaria: 10 hs.
Total de horas:10 hs.

Tema: *Perspectiva de Género.*
Cantidad de horas: 10 hs.
Total de horas: 10 hs.

Dra. Gloria Benítez

Tema: *Medidas de Protección y Apoyo y Medidas Cautelares.*
Cantidad de horas: 20 hs.
Total de horas: 20 hs

Dra. Irma Alfonzo de Bogarín/Dra. Mirtha González de Caballero

Temas: *Restitución Internacional/Nacional.*
Cantidad de horas: 20 hs.
Total de horas: 20 hs

Dr. Silvio Rodríquez.

Tema: Alimentos/Fijación.
Cantidad de horas: 20 hs.
Total de horas: 20 hs.

Dr. Camilo Torres

Tema: *Penal Adolescente.*
Cantidad de horas: 10 hs.
Total de horas: 10 hs.

Dra. Silvia López Safi

Horas académicas virtuales: 10 hs.
Total de horas: 10 hs.

Total de horas realizadas: 100 hs.

-362-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de RRHH
Dirección de Desarrollo de RRHH
Departamento de Capacitación y Desarrollo

Compromiso con la gente

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Edgar Ubieta

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO SOBRE

"Programa de Actualización en Derecho de la Niñez y la Adolescencia"

Dirigido a: *Funcionarios de la Circunscripción Judicial de Caazapá.*
Fechas:
- ✓ *9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de junio de 2016*
- ✓ *1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de julio de 2016*
- ✓ *4 y 5 de agosto de 2016.*

Lugar: *Palacio de Justicia de la ciudad de Caazapá.*
Carga horaria:
- ✓ *90 (noventa) horas cátedras.*
- ✓ *10 (diez) horas virtuales.*

ASUNCIÓN, PARAGUAY

Abg. Teresa Isabel Doldán
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caazapá

Lic. María Rosa Szarán Borecka
Directora Interina
Dirección General de Recursos Humanos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



LA ASOCIACIÓN DE JUECES DEL PARAGUAY

Otorga el presente

CERTIFICADO

a

EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA

por su participación en el **CURSO DE "ACTUALIZACIÓN EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL"** llevado a cabo del 20 de mayo al 23 de septiembre cte. año en el Salón Auditorio del Palacio de Justicia de Asunción, declarado de Interés Institucional por la Corte Suprema de Justicia según Resolución Nº 6411 de fecha 17 de mayo de 2016, con una duración total de 50 horas cátedra.

Asunción, septiembre de 2016

PROF. DR. ALBERTO J. MARTÍNEZ SIMÓN
Coordinador Académico en el Área Civil

PROF. DR. DELIO VERA NAVARRO
Presidente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

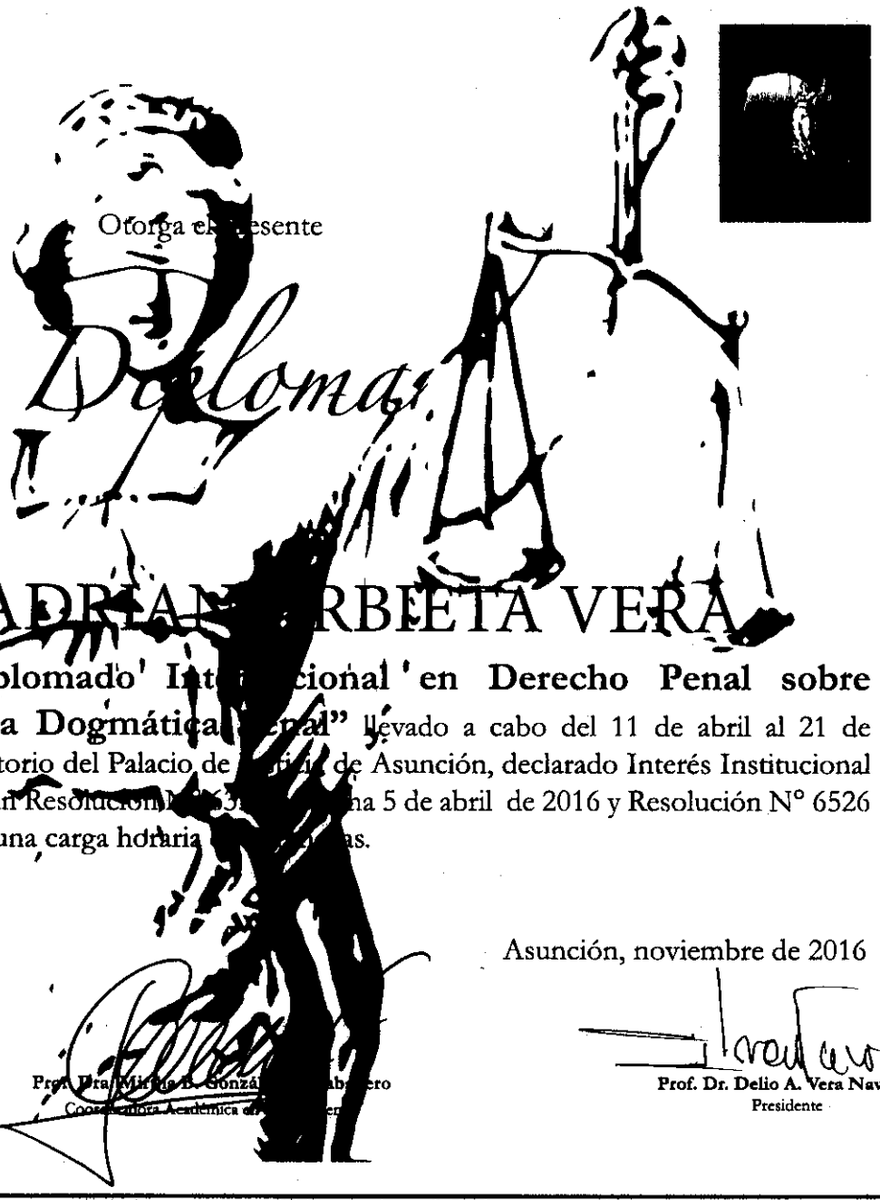

Otorga el presente

Diploma

EDGAR ADRIAN ARBIETA VERA

Por su participación en el **Diplomado Internacional en Derecho Penal sobre "Cuestiones Actuales de la Dogmática Penal"** llevado a cabo del 11 de abril al 21 de noviembre cte. año en el Salón Auditorio del Palacio de Justicia de Asunción, declarado Interés Institucional por la Corte Suprema de Justicia según Resolución N° 653 de fecha 5 de abril de 2016 y Resolución N° 6526 de fecha 31 de agosto de 2016. Con una carga horaria de 120 horas.

Asunción, noviembre de 2016

Abog. Daniel Ledesma Vallejos
Secretario General

Prof. Dra. Mirtha B. González Cabañero
Coordinadora Académica del Programa

Prof. Dr. Delio A. Vera Navarro
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

-364-

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

-365-

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Edgar Adrián Urbieta Vera

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO DE

"Introducción a los Derechos de Propiedad Intelectual"

07 MAY 2018
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Fecha: *02 de octubre al 12 de noviembre del 2017.*

Modalidad: *100% virtual.*

Carga horaria:

- *42 (cuarenta y dos) horas académicas virtuales.*

ASUNCIÓN, PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE

Dr. Imbert Mereles
Director
Centro Internacional de Estudios Judiciales

Lic. Rosa María Szarán Borecka
Directora General Interina
Dirección General de Recursos Humanos

Dra. Gabriela Talavera
Directora
Dirección de Propiedad Intelectual

Este diploma se halla registrado bajo el número de orden **286**

a fojas número **11** del libro de grado número **1**

y es testimonio **Original** ,en fecha **01/12/1999**

Rosa Gladys Núñez
Jefa de la Sección Registros y Expedición de Títulos

[redacted]

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
La firma de este [illegible] Prof. Dr. Pedro Zárate Avellaneda
Ex Rector
[illegible]

17 OCT 2016

Mst. María Victoria Torres de González
Directora
Dirección de Gestión de Documentos - S G
Universidad Nacional de Asunción

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES
POR ORDEN: La firma y sello que dice:
María Victoria de Gonzalez Directora Direcc
de Gestion de Doc. U. N. A.

15 DIC. 2016

Departamento de Legalizaciones
Dirección de Certificación Acad.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

El Rector de la Universidad Nacional de Asunción

Por cuanto, Edgar Adrián Urbieta Vera ,

Ha aprobado los requisitos académicos del CURSO DE POST - GRADO EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA *orientado por el Departamento de Apoyo Pedagógico del Rectorado.*

Por tanto, conforme a las Reglamentaciones Vigentes para la habilitación de la docencia,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA

expide el presente

CERTIFICADO

Dado y registrado en la Ciudad de San Lorenzo, a los 1 *días del mes de* Diciembre *del año* 1999.-

PROF. LIC. FLADIO NUÑEZ MARTINEZ
Secretario General

PROF. LIC. MARIA ALMA CHAPARRO DE GARCIA
Directora Dpto. Apoyo Pedagógico

PROF. DR. DARIO ZARATE ARELLANO
Rector

PROF. DR. RAMON SILVA ALONSO
Decano

Universidad Nacional de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO
www.una.py
C. Elect.: pgrado@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 918, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Serie B0162B

El presente certificado corresponde al Plan Curricular completo del Curso de Postgrado en Didáctica Universitaria y habilita al **Abog. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** a optar por el Certificado de **"POSTGRADO EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA".**

Se expide el presente documento en la Ciudad de San Lorenzo, a los **un** días del mes de **agosto** del año **dos mil siete.**

Escrib. Norma B. Larré Arregui
Secretaria de Postgrado

Prof. Ing. Agr. Ricardo Garay Argüello
Director General

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
La firma de el/la: Prof. Ing. Agr. Ricardo Garay Argüello. Ex Director General de Postgrado de la UNA –
... registrada en ... contenido
... 2016

Mst. María Victoria Torres de González
Directora
Dirección de Gestión de Documentos - S G
Universidad Nacional de Asunción

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES
CERTIFICO QUE: La firma y sello que dice:
María Victoria Torres de González
Directora Direc. de Gest. de Doc. UNA
... con la registrada en esta oficina.
NOTA: Esta legalización no juzga el contenido del presente documento.
Asunción 15 DIC. 2016

Lic. Pedro L. A. Pa...
Encargado de Despacho
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Certificación Académica

RGA/NLA/nla
Dirección General de Postgrado

LEGALIZADO
M.E.C.

-367-

Universidad Nacional de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO
www.una.py
C. Elect.: pgrado@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Serie B0162B

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Director General **Prof. Ing. Agr. RICARDO GARAY ARGÜELLO** y la Secretaria de Postgrado **Escrib. NORMA B. LARRE ARREGUI**, de la Dirección General de Postgrado de la Universidad Nacional de Asunción, CERTIFICAN: Que el **Abog. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**, con C.I. Nro. 566.924, ingresó al Curso de Postgrado en Didáctica Universitaria en el año 1999, organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en coordinación con el Departamento de Apoyo Pedagógico del Rectorado de la UNA, habiendo dado exámenes de las asignaturas del Plan de Estudios vigente, según documentos obrantes en la Secretaría de Postgrado y cuyas calificaciones a continuación se expresan:

ASIGNATURA	Nro. ACTA	CALIFICACION	
HACIA UNA PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA	001/1999	5	CINCO
SISTEMATIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DEL APRENDIZAJE	002/1999	5	CINCO
OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN Y DEL APRENDIZAJE	003/1999	5	CINCO
CONTENIDOS DEL APRENDIZAJE	004/1999	5	CINCO
ACTIVIDADES DEL APRENDIZAJE	005/1999	5	CINCO
FACTORES FACILITADORES DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	006/1999	5	CINCO
ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	007/1999	5	CINCO
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	008/1999	5	CINCO
PLANEAMIENTO Y PRÁCTICA DOCENTE	009/1999	5	CINCO
CURRÍCULUM Y EDUCACIÓN	010/1999	5	CINCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

07 MAY 2010 DE LA MAGISTRATURA

Prof. Ing. Agr. RICARDO GARAY ARGÜELLO
Director General de Postgrado

CURSO DE POSTGRADO COMPLETO

PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES: 5,0 (CINCO)

***LA(S) ESCALA(S) DE NOTAS ES (SON) LA(S) SIGUIENTE(S):**

CALIFICACIONES	EQUIVALENCIA	ABREVIATURA
5 Cinco	Sobresaliente	Sobres.
4 Cuatro	Distinguido	Dist.
3 Tres	Bueno	B.
2 Dos	Regular	Reg.
1 Uno	Insuficiente (Reprobado)	Insuf.
A	Aprobado	Ap.

Escrib. NORMA B. LARRE ARREGUI
Secretaria de Postgrado - Unidad Académica
Dirección General de Postgrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

DEPARTAMENTO DE APOYO PEDAGÓGICO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CURSO DE POST GRADO EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA

POR LA ESTRATEGIA A DISTANCIA

Nombre del Profesor Participante: Abog. Edgar Adrián Urbieta Vera
Sede : FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Año Lectivo : 1999

MÓDULOS	CALIFICACIÓN
I.- Hacia una Pedagogía Universitaria	5 (cinco)
II.-Sistematización de la Enseñanza y del Aprendizaje	5 (cinco)
III.- Objetivos de la Educación y del Aprendizaje	5 (cinco)
IV.- Contenidos del Aprendizaje	5 (cinco)
V.- Actividades del Aprendizaje	5 (cinco)
VI.-Factores Facilitadores del Proceso Enseñanza Aprendizaje	5 (cinco)
VII.- Estratégias Didácticas	5 (cinco)
VIII.- Evaluación del Aprendizaje	5 (cinco)
IX.-Planeamiento y Práctica Docente	5 (cinco)
X.-Currículum y Educación	5 (cinco)
TOTALES	50

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Calificación Final: 5 (cinco)

Carga Horaria: 380 Hs.

Lic. María Amelia Maidana de Garrigoza
Coordinadora
Curso de Post Grado en Didáctica Universitaria

Prof. Dr. Roberto Ruiz Díaz Labrano
Vice Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Lic. Mercedes Burgos de López
Técnico Especializado

DIPLOMADO INTERNACIONAL AVANZADO
"NUEVAS ESTRATEGIAS DEL PROCESO PENAL PARAGUAYO"

31 de Marzo
PROF. MAG. PEDRO MAYOR MARTÍNEZ
"Medidas Cautelares de Carácter Personal"

7 Y 8 de Abril
PROF. MAG. JUAN EMILIO OVIEDO
"El Proceso de Extradición y la Cooperación Judicial Internacional"

21 de Abril
PROF. DR. JOSÉ CAFFERATA NORES
"Legalidad de la Prueba de Cargo" ¿Garantía efectiva del imputado o un vía de impunidad?
"La Defensa en el Proceso Penal" Diez preguntas: diez respuestas

5 Y 6 de Mayo
PROF. DR. MARCOS KOHN GALLARDO
"Problemas Actuales del Régimen de la Acción Penal"

19 Y 20 de Mayo
PROF. DR. JUAN MANUEL IGLESIAS
"Incidencias de las Convenciones de Derechos Humanos en el Proceso Penal Paraguayo"

2 Y 3 de Junio
PROF. MGTER. RENE FERNANDEZ
"Facultades de Investigación del Ministerio Público"
"Medidas de Investigación y Actos de Pruebas"

9 Y 10 de Junio
PROF. DR. ALBERTO BINDER
"Análisis Político Criminal y Proceso Penal"

16 de Junio
PROF. MAG. PEDRO MAYOR MARTÍNEZ
"Incidentes en la Etapa Preparatoria y la Etapa Intermedia. Control Judicial"

23 Y 24 de Junio
PROF. DR. JOSÉ VALDIR SERVIN
"Sistema Recursivo en el Proceso Penal Paraguayo"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RENÉ CASSIN

CERTIFICADO

Otorgado a: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,

por haber concluido satisfactoriamente el DIPLOMADO INTERNACIONAL AVANZADO "NUEVAS ESTRATEGIAS DEL PROCESO PENAL PARAGUAYO", organizado por la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P.), el Instituto Técnico Superior René Cassin y la Universidad Privada del Este, con el [illegible] Binacional, desarrollado los días 31 de marzo, 7, 8 y 21 de abril, 5, 6, 19 y 20 de mayo, 2, 3, 9, 10, 16, 23 y 24 de junio de 2017 en el Salón Auditorio del Poder Judicial, con una carga horaria de 110 horas.

Asunción [illegible] de junio de 2017.

07 MAY 2018
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Prof. Dr. Lulio Gamarra Medina
Decano de Derecho - U.P.E

Abg. Imbert [illegible]
Director - [illegible]

Abg. [illegible] Daniel Cohene [illegible]
Presidente - AMJP

Prof. Dr. José Waldir Servín
Coordinador Académico - Área Penal

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE · Fac. de Ciencias Jurídicas · DECANATO

-369-

Consejo de la Magistratura

Asociación de Jueces del Paraguay

OTORGAN EL PRESENTE

DIPLOMA

A

EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA

Por su participación en el **"Primer Diplomado de Derecho para Jueces del Paraguay"**, *"Los desafíos del Juez en el siglo XXI"* llevado a cabo del 10 de marzo al 28 de agosto del corriente año en el Salón Auditorio del Palacio de Justicia, declarado de interés institucional por la Corte Suprema de Justicia según Resolución Nº 6701 de fecha 21 de marzo de 2017, con una carga horaria de 160 horas.

Asunción, octubre de 2017.

07 MAY 2018
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Abg. Imbert Mereles Leite
Director del Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ)

Abog. Daniel Medina Vallejo
Secretario General
Asociación de Jueces del Paraguay (AJP)

Prof. Dr. Delio Vera Navarro
Presidente
Asociación de Jueces del Paraguay (AJP)

25) RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO como Profesor Asistente de la Asignatura " **TALLER JURISPRUDENCIAL II",** del Tercer Curso, Sexto Semestre, de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (**UNVES**) . El nombramiento consta por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 437/2016. Así también por disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES del 03 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo resolvió nombrar al Prof. Edgar Adrián Urbieta como Profesor Asistente de la Asignatura "**TALLER JURISPRUDENCIAL II**".

26) CERTIFICADO de fecha 1 de diciembre de 1.999, del CURSO DE POST-GRADO EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA orientado por el Departamento de Apoyo Pedagógico del Rectorado.

27) CONSTANCIA de fecha 18 de octubre de 2017, en la que consta el ejercicio de la docencia como encargado de cátedra de la Materia **"TALLER JURISPRUDENCIAL II"**, de la carrera de Derecho del **01** de enero de 2015 hasta la fecha, en la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES).

28) CERTIFICADO de haber cursado el **"DIPLOMADO EN DIRECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE FACILITADORES JUDICIALES"** organizado por la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas y la Organización de los Estados Americanos, realizado desde el 25 de febrero al 28 de julio del año 2012, con una carga horaria de **225 horas**, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Se acompañan los documentos pertinentes.

ES JUSTICIA.

EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RECEPCIÓN
Recibí: Actualización
Nombre: Marcel Gonzalez N°: 2984
Fecha: 07/05/18 Hora: 11:00
Folios: 37 Adjunto: —
(treinta y siete)

Marcel González
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

20) **CERTIFICADO** del ejercicio de la Docencia como Encargado de Cátedra de la asignatura **DERECHO PROCESAL (PARTE GENERAL)**, correspondiente al Segundo Semestre año académico 2017, de la Carrera de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, Campus Guairá, Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES, Resolución N° 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012. El nombramiento consta en la Resolución N° 24/2017 de fecha 24 de julio de 2017.

21) **CONSTANCIA** de fecha 14 de noviembre de 2017, en la que consta la designación como Profesor Encargado de Cátedra, de la materia Derecho Procesal Parte General del cuarto curso de la Carrera de Derecho, para el Segundo Semestre del año lectivo 2017, conforme consta en la Resolución N° 24/2017 de la Dirección General de Campus del Guairá, de Nombramiento de Profesores de la Facultad de Ciencias de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Campus Guairá. **Así también consta que se ha aclarado que las asignaturas Introducción (Parte General) al Derecho Procesal y Derecho Procesal Parte General corresponden a una misma asignatura del currículo de la Carrera de Derecho.**

22) **CERTIFICADO** del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de **"INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL (Parte General)"**, correspondiente al Segundo Semestre año académico 2016, de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá, Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES, Resolución N° 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012. El nombramiento consta en la Resolución Nro. 19/2016 de fecha 30 de junio de 2016.

23) **CERTIFICADO** del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de **"INTRODUCCIÓN (PARTE GENERAL) AL DERECHO PROCESAL"**, del Segundo Semestre del año académico 2015, Sección Noche de la Carrera de Derecho, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá, Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES, Resolución N° 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012. El nombramiento consta en la Resolución N° 33/2015 de fecha 27 de julio de 2015.

24) **RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO** como Profesor Asistente de la Asignatura **"TALLER JURISPRUDENCIAL II"**, del Tercer Curso, Sexto Semestre, de la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (**UNVES**) . El nombramiento consta por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 437/2016. Así también por el Acta N° 05 del 20 de febrero de 2015, Resolución N° 50, de fecha 20 de febrero de 2015, el Consejo Directivo resolvió nombrar al Prof. Edgar Adrián Urbieta como Docente Encargado de la Cátedra de la Materia de "**TALLER JURISPRUDENCIAL II**".

(12) **CERTIFICADO** de haber participado en el **"CURSO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PENAL NEUROCIENCIA Y SISTEMA PENAL"**, organizado por la Asociación de Jueces del Paraguay, declarado de Interés Institucional por la Corte Suprema de Justicia según Resolución N° 5. 868 de fecha 21 de julio de 2015, llevado a cabo del 27 de agosto al 16 de noviembre de 2015, en el Salón Auditorio del Palacio de Justicia de Asunción, con una carga horaria de **45 horas.**

(13) **CERTIFICADO** de participación en el curso de **"ACTUALIZACIÓN EN MATERIA PENAL y DIFUSIÓN DE LA MEDIACIÓN"**, realizado en el Palacio de Justicia de la 11ª Circunscripción judicial de Caazapá, en fechas miércoles 22 y jueves 23 de julio de 2015, con una carga horaria presencial de **9 horas académicas**.

(14) **CERTIFICADO** de haber participado en el **"SEMINARIO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY 5162/14 CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL"**, organizado por la Asociación de Jueces del Paraguay, llevado a cabo los días 1 y 8 de octubre de 2015, en la Sala de Juicios Orales N° 1 del Palacio de Justicia de Asunción, con una carga horaria de **10 horas.**

(15) **CERTIFICADO** de haber participado en el **"CURSO ACTUALIZACIÓN EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL"**, organizado por la Asociación de Jueces del Paraguay, declarado Interés Institucional por la Corte Suprema de Justicia según Resolución N° 5. 928 de fecha 18 de agosto de 2015, llevado a cabo del 14 de agosto al 30 de octubre de 2015, en el Salón Auditorio del Palacio de Justicia de Asunción, con una carga horaria de **52 horas.**

(16) **CERTIFICADO** de encuentro de **COHORTES DE MAESTRÍAS EN DERECHO PROCESAL "FORJANDO LA FILOSOFÍA GARANTISTA DEL DERECHO PROCESAL"**, llevado a cabo el día 5 y 6 de noviembre de 2015, en la Universidad Nacional de Rosario - Argentina, Facultad de Derecho, con una carga horaria de **24 horas cátedra.**

(17) **CONSTANCIA** del ejercicio de la Docencia como Titular del Módulo de **"DERECHO PROCESAL CIVIL I"**, que tuvo una duración de 40 horas reloj, desde el 09 al 30 de diciembre del 2016, dentro de la Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil, de la Universidad Tecnológica Intercontinental Sede Caaguazú (UTIC).

(18) **CONSTANCIA** de fecha 18 enero de 2018, en la que consta que: se desempeña como docente contratado dentro del programa de la **Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil** y **Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal** de la Universidad Tecnológica Intercontinental – Sede Caaguazú, desde el año 2016, conforme al detalle de asignaturas que sigue: **Año: 2016 – DERECHO PROCESAL CIVIL I** (09-12-2016 al 30-12-2016) **Año 2017**: - **DERECHO PROBATORIO** (12-05-2017 al 03-06-2017) – **MÉTODOS DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS PENALES** (20-10-2017 al 11-11-2017).

(19) **CONSTANCIA** de fecha 27 de noviembre de 2017, en la que consta que: **La asignatura Introducción (Parte General) al Derecho Procesal y Derecho Procesal Parte General corresponden a una misma asignatura del currículo de la Carrera de Derecho** de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción, Cámpus Guairá. Se aclara que dicha materia solo ha sufrido modificaciones de nomenclatura a través del paso de los años.

5) **DIPLOMADO INTERNACIONAL EN DERECHO PENAL SOBRE CUESTIONES ACTUALES DE LA DOGMÁTICA PENAL",** llevado a cabo del 11 de abril al 21 de noviembre de 2016, en el Salón Auditorio del Palacio de Justicia de Asunción, declarado Interés Institucional por la Corte Suprema de Justicia según Resolución N° 6336 de fecha 5 de abril de 2016 y Resolución N° 6526 de fecha 31 de agosto de 2016. Con una carga horaria de **100 horas.**

6) **CERTIFICADO** de haber participado en el "**CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL**", llevado a cabo desde el 20 de mayo al 23 de setiembre del 2016, en el Salón Auditorio del Palacio de Justicia de Asunción, declarado de interés Institucional por la Corte Suprema de Justicia según Resolución N° 6411 de fecha 17 de mayo de 2016, con una duración total de **50 horas cátedra**.

7) **CERTIFICADO** de haber participado en el Curso sobre **"PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"** realizado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Caazapá, en fechas 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de junio de 2016; los días 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de julio de 2016; 4 y 5 de agosto de 2016, con una carga horaria de 90 horas cátedras presenciales y 10 horas virtuales.

8) **CERTIFICADO** de haber participado en el Curso sobre **"JUSTICIA PENAL ADOLESCENTE Y JUSTICIA RESTAURATIVA"**, realizado en el Palacio de Justicia de la 11ª Circunscripción Judicial de Caazapá, en fechas 21 y 22 de abril, 28 y 29 de abril, 5 y 6 de mayo, 12 y 13 de mayo de 2016, con una carga horaria de **42 horas cátedras presenciales** y **10 horas cátedras virtuales**.

9) **CERTIFICADO** de haber culminado el cursado de la promoción 2014/2015 de la carrera de **MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL**, Cohorte N° 19, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, República Argentina.

10) **CONSTANCIA** de fecha 21 de noviembre de 2014, en la que consta que es alumno regular de la Carrera de Maestría en Derecho Procesal (aprobada por CONEAU, Resolución 677/99) dirigida por el Prof. Adolfo Alvarado Velloso en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina, **con una carga horaria de quinientas cincuenta (550) horas presenciales y doscientas (200) horas de investigación dictadas durante dos (2) años académicos 2014/2015, que totalizan una carga horaria total de 750.**

11) **CONSTANCIA** de haber participado en el curso de **"DERECHO PROCESAL Y ESTRATEGIAS DE LITIGACIÓN II – TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS"**, realizado en diciembre de 2015, correspondiente a la Primera Promoción del curso dictado en convenio con la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la República del Paraguay, el Colegio de Abogados del Paraguay y La Ley Paraguaya S.A. durante **160 horas cátedras presenciales.**

1068 -375-

Caazapá, 7 de Mayo de 2.018.-

SEÑOR:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.-

DR. OSVALDO GONZÁLEZ.-

PRESENTE:

El que suscribe, **EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA**, con C.I. N° 566.924, tiene el honor de dirigirse a V. E. y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de solicitar la agregación de documentos en mi legajo que obra en la Institución bajo su presidencia y que son los siguientes:

(1) **DIPLOMA** otorgado por su participación en el **"PRIMER DIPLOMADO EN DERECHO PARA JUECES DEL PARAGUAY"**, *"Los desafíos del Juez en el siglo XXI"*, llevado a cabo del 20 de marzo al 28 de agosto del 2017, en el Salón Auditorio del Palacio de Justicia, declarado de interés institucional por la Corte Suprema de Justicia según Resolución N° 6701 de fecha 21 de marzo de 2017, con una carga horaria de 160 horas.

(2) **CERTIFICADO** de haber cursado en el **DIPLOMADO INTERNACIONAL AVANZADO "NUEVAS ESTRATEGIAS DEL PROCESO PENAL PARAGUAYO"**, organizado por la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay (A.M.J.P) el Instituto Técnico Superior René Cassin y la Universidad Privada del Este, con el apoyo de la Itaipú Binacional, desarrollado los días 31 de marzo, 7, 8 y 21 de abril, 5, 6, 19 y 20 de mayo, 2, 3, 9, 10, 16, 23 y 24 de junio de 2017 en el Salón Auditorio del Poder Judicial, con una carga horaria de 110 horas.

(3) **CERTIFICADO** de haber aprobado los requisitos académicos del Curso de Post-Grado en Didáctica Universitaria, en la Universidad Nacional de Asunción. Se adjunta Certificado de Estudios correspondientes. Así como también la constancia de la **carga horaria de 380 horas. (Se había presentado con anterioridad sin la constancia de la carga horaria).**

(4) **CERTIFICADO** de haber participado en el Curso sobre **"INTRODUCCIÓN A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL"**, de modalidad 100 % virtual, en fechas 02 de octubre al 12 de noviembre del 2017, con una carga horaria de 42 horas académicas virtuales.

UNIVERSIDAD AMERICANA
Entre las mejores de Latinoaméri

00000283

UA11086

CERTIFICADO DE NOTAS

El Decano de la Facultad de Postgrado y la Secretaria General de la Universidad Americana certifican que el/la Señor/a **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** con Documento de Identidad N° **566.924,** ingresó a esta Casa de Estudios en el año 2009, habiendo cursado los módulos del Programa **"Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil"** y según consta en nuestros archivos, las calificaciones son como se expresan a continuación:

Módulos	Notas
• Derecho Constitucional: Garantías Constitucionales y Control de Constitucionalidad	96
• Teoría e Historia del Derecho Civil – Derecho Civil Comparado	80
• Teoría General del Proceso y Derecho Probatorio	86
• Técnicas de Redacción en el Lenguaje Jurídico - Elaboración de Tesis	98
• Derechos Reales - Actualización	85
• Protección de los Derechos Personales y Familiares. Tendencias Actuales y Nuevas Proyecciones	92
• Metodología y Técnicas de Investigación	100
• Teoría General. de las Obligaciones y de la Responsabilidad Civil	90
• Modalidad Actual de los Derechos Sociales: Derecho de Seguros y Derecho Cooperativo	88
• Procesal Constitucional: Garantías Constitucionales y Control de Constitucionalidad	95
• Actos Procesales y Nulidades	100
• Derecho Comercial Internacional- Régimen Jurídico del Mercosur	100
• Derecho Contractual – Modernas Formas de Contratación - Derecho Bancario	95
• Recursos y Medios de Impugnación	100
• Medidas Cautelares. Costas	100
• La Sentencia y Otros Medios de Terminación Procesal	90
• Sistemas de Resolución de Controversias - Mediación y Arbitraje	95
• Metodología de la Investigación Jurídica	100
• Derecho Sucesorio- Actualización	90
Promedio de Notas de los Módulos	**93,6**
Presentación y Defensa de Tesis (*)	**97**
Promedio Final	**95**
Carga Horaria Total de la Maestría	**760**

(*) Con la tesis denominada **"LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOS JUICIOS DE MENOR CUANTÍA EN LOS PROCESOS TRAMITADOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL"**. El promedio final se compone de la siguiente manera: 60% promedio de notas y 40% presentación y defensa de tesis.-

Se expide el presente certificado a pedido del/la interesado/a y para los fines que hubiere lugar, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce.-

UNIVERSIDAD AMERICANA Excelencia Académica SECRETARIA GENERAL INCADE S.A.

Abog. Nancye Alder
Secretaria General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

Dr. Juan Beranger
Decano Facultad de Postgrado

network of AMERICAN UNIVERSITIES

284 (doscientos ochenta y cuatro

CERTIFICADO DE DESPACHO AL DÍA.

Los Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal de la XI Circunscripción Judicial de Caazapá, Dr. DAVID ALÍDER RUÍZ DÍAZ y la Abg. TERESA ISABEL DOLDÁN, CERTIFICAN: Que el **Dr. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA**, Presidente actual de esta Sala, se encuentra al día en el dictamiento de resoluciones en los expedientes tramitados, durante el año 2013.- ----------

Se otorga el presente certificado a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce, a pedido de la parte interesada y para lo que hubiere lugar en derecho.----------

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Dr. DAVID ALIDER RUIZ DÍAZ
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

22 AGO 2014
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

285 (doscientos ochenta y cinco)

PODER JUDICIAL
Oficina de Ética Judicial

N.DC.OEJ. N° 121 /2014

Asunción, 21 de mayo de 2014

SEÑOR
DR. EDGAR A. URBIETA VERA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y PENAL
CIRCUNSCRIPCIÓN DE CAAZAPÁ.
PRESENTE

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ETICA JUDICIAL ABOG. GONZALO SOSA NICOLI, se dirige a V.E., en respuesta a su nota presentada, en la cual solicita informe de esta Oficina respecto de si obra en la misma, algún antecedente de falta ética o medida aplicada por el Tribunal de Ética Judicial en relación a su persona.

Al respecto cumple en informarle que hasta la fecha **no consta medida ética alguna aplicada con respecto a usted en el legajo ético de jueces a cargo de la Oficina de Ética Judicial.**

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abog. Gonzalo Sosa Nicoli
Director Interino
Oficina De Ética Judicial

PODER JUDICIAL
OFICINA DE ETICA JUDICIAL

22 [illegible] 2014
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

286 (doscientos ochenta y seis)

00006854

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial
Caazapá

10114-47146-2014

Fecha y Hora: 26/02/2014 7:40:40

Antecedentes Judiciales - Area Penal

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA.

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO: **566924**

NO POSEE PROCESOS JUDICIALES CON ESA IDENTIDAD, PUDIENDO NO OBSTANTE EXISTIR COINCIDENCIAS PARCIALES DE HOMONIMIAS.-

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL Y CENTRAL - GUAIRA - ITAPUA - CONCEPCION - AMAMBAY - ALTO PARANA - CAAGUAZU - ÑEEMBUCU - MISIONES - PARAGUARI - CAAZAPA - CORDILLERA - CANINDEYU

ACORDADAS N° 113/99 - 473/07

VALIDO POR 6 (SEIS) MESES

SILVIA DEL CARMEN SANTACRUZ G.
Asistente Jurisdiccional II
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
ANTECEDENTES PENALES

Abog. ANA ISABEL CAÑIZA
JEFE DE ANTECEDENTES JUDICIALES
Circunscripción Judicial Caazapá

N° de Página: 1

SERIE C Nº 1292

POLICIA NACIONAL

Departamento de Identificaciones

VALIDO POR SEIS MESES

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Ley 222/93 - Art. 6º Inc. 11

CERTIFICO QUE: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA---------
CON C.I. NRO.: 566924----------
NACIDO EN: ASUNCION----------
EL: 19 DE DICIEMBRE DE 1956----------
DC 004-06131959-146----------
NACIONALIDAD PARAGUAYA----------
NO REGISTRA ANTECEDENTES----------

---HOJA 1---CASA CENTRAL.23 DE MAYO DE 2014-----

FIRMA INTERESADO

C.A.

SO PPAL. [illegible] ARANDA
DPTO. DE IDENTIFICACIONES
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Zamphirópolos S. A. - Avda. Artigas 2.100 - Tel.: 296 337 - RUC 80003188-6

22 [illegible] 2014
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POLICIA NACIONAL

288 (doscientos ochenta y ocho)

GOBIERNO NACIONAL

POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY
COMISARIA PRIMERA – CAAZAPÁ
Avenida Mariscal José Félix Estigarribia esq./ Dr. Pedro Ciáncio – Teléf.: 0542 232281

CONSTANCIA DE VIDA Y RESIDENCIA
(Art. 6°. Numeral 11, de la Ley 222/93)

Conste Que, **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, 55 años de edad, Abogado, con Cédula de Identidad Civil N° 566.924, quien se presenta en esta Comisaría y según testigos, VIVE Y RESIDE, en Avda. Mariscal Estigarribia y Sor Victorina, del Barrio Santa Teresita de la ciudad de Caazapá, Dpto. Caazapá.----------

ATESTIGUAN:

1. MIGUEL ANGEL ACOSTA FLEITAS, con C.I.Nº 3.428.038.-
2. ROBERTO CANDIA BENITEZ, con C.I.Nº 3.281.708.-

Ambos son vecinos del lugar.-

Se expide la presente **Constancia**, a pedido de la parte interesada para los fines que hubiere lugar. Dado en la Ciudad de Caazapá, Dpto. de Caazapá, República del Paraguay, a los 21 días del mes de mayo del año 2014.-

22 AGO

VALIDO: Por (90) noventa días.-

MIRNA MERCADO VIVEROS
SUBOFIC. 2DO. OS.
AYUDANTE

COMISARIA 1ra
CAAZAPA

CARLOS FERREIRA BORJAS
OFIC. 1RO. OS.
JEFE DE COMISARÍA

UniNorte

CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste que el Abog. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA C.I.Nº: 566.924 ha estado como Docente/Hora Cátedra de la FACULTAD COMUNITARIA DE VILLARRICA de la Universidad del Norte, teniendo a su cargo las siguientes cátedras en los meses y años detallados a continuación:

MATERIAS:	MESES Y AÑOS EN LOS CUALES EJERCIÓ LA DOCENCIA:
- Teoría General del Proceso.	De Marzo a Julio del 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.-
- Derecho Procesal Civil y Comercial II.	De Marzo a Julio del 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- Practica Legislativa y de la Magistratura.	De Agosto a Diciembre del 2006, 2007, 2008, 2010 y 2011.
- Practica de la Magistratura.	De Agosto a Diciembre del 2009, 2012 y 2013.

Se aclara que las materias detalladas precedentemente, fueron ejercidas por el Abog. Edgar Urbieta, únicamente en los meses y años citados en la columna derecha de la tabla arriba indicada.

Se expide la presente constancia, a pedido del interesado para lo que hubiere lugar, en la ciudad de Asunción, a los veinte y cinco días del mes de Julio del año dos mil catorce.-

Lic. Osvaldo A. Martínez Gaona.
Director de Recursos Humanos.

FACULTAD COMUNITARIA UniNorte UNIVERSIDAD DEL NORTE Villarrica

22 AGO 2014 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

UNIVERSIDAD DEL NORTE
595 (21) 229 450
rectorado@uninorte.edu.py

290 doscientos noventa

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL
Creada por Ley Nº 822 del 12-01-96
"La Universidad sin fronteras"
200 años de patria... 15 de compromiso educativo y social

SEDE CAAZAPÁ

CONSTANCIA

CONSTE: QUE, **URBIETA VERA, EDGAR ADRIAN,** con C.I. Nº 566.924, es Docente de la Carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas – 1º Ciclo – Especialización en Derecho Civil y Comercial; Especialización en Derecho Penal; 2º Ciclo – Masterado en Ciencias Jurídicas, de la Facultad de Postgrado, en la siguiente asignatura impartida en la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL - SEDE CAAZAPÁ en los años 2012 y 2013.

ASIGNATURA	HORAS CATEDRAS	AÑO
DERECHO PENAL I – PRINCIPIOS GENERALES	80 HORAS	2013
DERECHO PENAL II – HECHOS PUNIBLES, PENAS	80 HORAS	2013
DERECHO PROCESAL PENAL II – JUSTICIA PENAL	80 HORAS	2013
DERECHO PROCESAL PENAL III - MINISTERIO	80 HORAS	2013
DOGMATICA JURIDICA	80 HORAS	2012

Se expide la presente, para lo que hubiere lugar a pedido del/a interesado/a, en la ciudad de Caazapá, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.----------

LIC. GRACIELA TALAVERA DE ALCARAZ
DIRECTORA – UTIC
Sede Caazapá

Ruta 8 Dr. Blas Garay – Telefax 0542-232113 www.utic.edu.py – uticcaazapa@gmail.com
Acceso a la ciudad de Caazapá, a 150 metros de la rotonda.

22 AGO 2014
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

291 Cdos cgtos nueve y uno/

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS POLÍTICAS Y SOCIALES

22 AGO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA Nº 03 del 28 de febrero de 2014.-

RESOLUCION Nº 117
Consejo Directivo.-
Villarrica, 28 de febrero de 2014.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DEL PROF. DR. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA COMO DOCENTE ENCARGADO DE CATEDRA DE LA MATERIA DE NEGOCIACIONES Y ACUERDOS EN EL PROCESO LEGISLATIVO DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS POLITICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO.----------

VISTO: El **Dictamen Vinculante Nº 22/2014**, de fecha **27 de febrero de 2014, elevado** por la **Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal Docente** al **Decano y Presidente** del **Consejo Directivo** de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES, y: ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la **Ley Nº 3315/2007**, *Carta Orgánica de la UNVES*, establece, **artículo 35:** *"Son atribuciones del Consejo Directivo de Facultad"* **inciso g):** *"nombrar profesores visitantes, encargados de cátedras y auxiliares de la enseñanza"*.----------

QUE, por Resolución del Rectorado Nº 817 de fecha 15 de diciembre de 2008, ***por la cual se reglamenta el artículo 35 inciso g) de la Ley Nº 3315/2007,*** *Carta Orgánica de la UNVES*, **Homologada por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 59,**según **Acta Nº 35** de fecha 16 de diciembre de 2008, **se resolvió:** ----------

> ***Art. 1°) CREAR la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal Docente en la modalidad de Encargados de Cátedra.*** ----------
>
> ***Art. 2°) ESTABLECER que el Consejo Directivo de cada Facultad,*** *para hacer uso de la potestad conferidale por la disposición legal objeto de reglamentación en el sentido de* ***proceder al nombramiento de Docentes Encargados de Cátedra deberá ajustarse al Dictamen Vinculante de la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal Docente en la modalidad de Encargados de Cátedra,*** *creado en el Artículo precedente.*----------

QUE, la **Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal Docente, ha emitido el Dictamen Vinculante Nº 22/2014,** de fecha **27 de febrero de 2014, por el cual propone** en forma vinculante, el **nombramiento** del **Prof. Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**, como Docente **Encargado de Cátedra** de la **Materia de NEGOCIACIONES Y ACUERDOS EN EL PROCESO LEGISLATIVO** correspondiente al **Octavo Semestre** de la Carrera de **Licenciatura en Ciencias Políticas** de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES.----------

QUE, la Dirección de Presupuesto de la **Dirección General de Administración y Finanzas** dependiente del **Rectorado** de la UNVES, **informa la disponibilidad del rubro L18, cargo docente**, en el **Anexo del Personal** del **Presupuesto General de la UNVES,** aprobado por el Congreso Nacional para el **Ejercicio Fiscal 2014**. ----------

QUE, con fundamento en el Dictamen Vinculante **Nº 22/2014, elevado por la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal Docente** y a las disposiciones legales mencionadas, corresponde **NOMBRAR** al **Prof. Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,,** con **C.I.C. Nº 566.924**, como Docente **Encargado de Cátedra** de la **Materia De NEGOCIACIONES Y ACUERDOS EN EL PROCESO LEGISLATIVO** correspondiente al **Octavo Semestre** de la Carrera de **Licenciatura en Ciencias Políticas** de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES, con **categoría L18, cargo docente**.----------

QUE, el **Consejo Directivo** de la **Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales** de la UNVES, en su **Sesión Nº 23** de fecha **16 de Diciembre de 2013, resolvió** *"Autorizar al DECANO Prof. Abog. GUSTAVO ALBERTO BATTAGLIA y al Secretario del Consejo Directivo Univ. JULIO BARUA BRITEZ, a firmar las resoluciones emanadas del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo"*. ----------

POR TANTO, el **Consejo Directivo** de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º) NOMBRAR al **Prof. Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,,** con **C.I.C. Nº 566.924**, como Docente **Encargado de Cátedra** de la **Materia De NEGOCIACIONES Y ACUERDOS EN EL PROCESO LEGISLATIVO** correspondiente al **Octavo Semestre** de la Carrera de **Licenciatura en Ciencias Políticas** de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNVES, con **categoría L18**, cargo docente. ----------

Art. 2º) DISPONER que el presente **nombramiento** tendrá **vigencia** desde el **mes de marzo a diciembre** de 2014. ----------

Art. 3º) COMUNICAR al **RECTORADO** la **presente Resolución** a los **efectos** de su **procesamiento Administrativo**. ----------

Art. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ante mí:

Univ. JULIO BARUA BRITEZ
Secretario del Consejo Directivo

Prof. Abog. GUSTAVO ALBERTO BATTAGLIA CACERES
Decano y Presidente del Consejo Directivo

292 Doscientos noventa y dos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

22 AGO 2014 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA Nº05 del19 de marzode 2013.-

RESOLUCION Nº103
Consejo Directivo.-
Villarrica,19 de marzo 2013.-

POR LA CUAL SE DISPONE EL NOMBRAMIENTO DEL PROF.DR. EDGAR ADRIAN URBIETA VERACOMO DOCENTE ENCARGADO DE CATEDRA DE LA MATERIADE ANALISIS COMPARADO DE LOS PARTIDOS POLITICOSDE LA CARRERA DE CIENCIAS POLITICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO.----------

VISTO: El Dictamen Vinculante **Nº 26**,de fecha**13de marzode 2013,elevado** por la **Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal Docente** al **Decano y Presidente** del **Consejo Directivo** de laFacultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNVES, y: ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la **Ley Nº 3315/2007**, *Carta Orgánica de la UNVES*, establece, **artículo 35:** *"Son atribuciones del Consejo Directivo de Facultad"* **inciso g):** *"nombrar profesores visitantes, encargados de cátedras y auxiliares de la enseñanza".*----------

QUE, por Resolución del Rectorado Nº 817 de fecha 15 de diciembre de 2008, ***por la cual se reglamenta el artículo 35 inciso g)de la Ley Nº 3315/2007,*** *Carta Orgánica de la UNVES*, **Homologada por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 59**,según Acta Nº 35 de fecha 16 de diciembre de 2008, **se resolvió:** ----------

Art. 1°) CREAR la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal Docente en la modalidad de Encargados de Cátedra. ---------

Art. 2°) ESTABLECERque el Consejo Directivo de cada Facultad, para hacer uso de la potestad conferídale por la disposición legal objeto de reglamentación en el sentido de proceder al nombramiento de Docentes Encargados de Cátedra deberá ajustarse al Dictamen Vinculante de la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal Docente en la modalidad de Encargados de Cátedra, *creado en el Artículo precedente.*----------

QUE, la Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal Docente,ha emitido el Dictamen Vinculante Nº 26, de fecha **13 de marzo de 2013, por el cual propone** en forma vinculante, el **nombramiento** del **Prof.Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**, como Docente **Encargado de Cátedra** de laMateria De**Análisis comparado de los Partidos Políticos**correspondiente al **SéptimoSemestre**de la Carrera de **Ciencias Políticas**de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNVES.----------

QUE, la Dirección de **Presupuesto** de la **Dirección General de Administración y Finanzas** dependientedel **Rectorado** de la UNVES, **informa la disponibilidad delacategoría L18, cargo docente**, en el **Anexo del Personal del Presupuesto General de Gastos de laUNVES**, aprobado por el Congreso Nacional para el **Ejercicio Fiscal 2013.** ----------

QUE, con fundamento en el Dictamen **Vinculante Nº 26, elevado** por la **Comisión Permanente de Evaluación y Selección del Personal Docente** y a las disposiciones legales mencionadas, corresponde **NOMBRAR alProf.Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,**con **C.I.C. Nº566.924**, como Docente **Encargado de Cátedra de laMateria deAnálisis comparado de los Partidos Políticos,**correspondiente al **SéptimoSemestre** de la Carrera de **Ciencias Políticas**de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNVES, con **categoría L18**, cargo docente.----------

QUE, el Consejo Directivo de la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la** UNVES, en su **Sesión Nº 21de fecha11 de noviembre de 2011, resolvió** *"Autorizar al DECANO Prof. Abog. GUSTAVO ALBERTO BATTAGLIA y al Secretario del Consejo Directivo Prof. Abog. CARLOS MANECIO CABRERA, a firmar las resoluciones emanadas del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo".* ----------

POR TANTO, el **Consejo Directivo** de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNVES, en uso de sus atribuciones: ----------

R E S U E L V E :

Art. 1º)NOMBRAR al **Prof.Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,**con **C.I.C. Nº 566.924**. como Docente **Encargado de Cátedra** de la**Materia de Análisis comparado de los Partidos Políticos,**correspondiente al **SéptimoSemestre**de la Carrera de **Ciencias Políticas** de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNVES, con **categoría L18**, cargo docente. ----------

Art. 2º) DISPONER que el presente **nombramiento** tendrá **vigencia** desde el **mes de marzo hasta el 31de diciembrede 2013.**-----

Art. 3º) COMUNICAR al **RECTORADO** la **presente Resolución a los efectos de su procedimiento Administrativo.** ----------

Art. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ante mí:

Prof. Abog. Carlos Manecio Cabrera
Secretario del Consejo Directivo

Prof. Abog. GUSTAVO ALBERTO BATTAGLIA CACERES
Decano y Presidente del Consejo Directivo

CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA LA LITIGACIÓN ADVERSARIAL Y EL FOMENTO DE LA ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL

CERTIFICAMOS QUE

Edgar Adrián Urbieta

Ha participado en el "CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA LA LITIGACIÓN ADVERSARIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL", llevado acabo del 25 de octubre al 12 de noviembre del 2007, en el local del Poder Judicial de la Circunscripción Judicial de Guaira y Caazapá, con un total de 60hrs. cátedras de duración.

Dra. Elsa Escobar de Keudel
Presidenta
Circunscripción Judicial de Guaira y Caazapá

Dr. Roque Orrego
Director Ejecutivo
INECIP-PY

Organiza

INECIP PARAGUAY
instituto de estudios comparados en ciencias penales y sociales

Con el apoyo de

CURSO DE CAPACITACION SOBRE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

CERTIFICAMOS QUE

Abog. Edgar Urbieta

Ha participado y aprobado satisfactoriamente el "CURSO DE CAPACITACION SOBRE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", llevado acabo del 16 de septiembre al 23 de octubre de 2008, en el local del Poder Judicial de la Circunscripción Judicial de Guaira y Caazapá, con un total de 40hrs. cátedras de duración.

22 AGO 2014
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
INECIP-Py.

Dra. Elsa Escobar de Keudell
Presidenta
Circunscripción Judicial de Guaira y Caazapá

Dr. Marcos Kohn
Presidente
INECIP-PY

294 (doscientos noven

Organiza

INECIP PARAGUAY
instituto de estudios comparados en ciencias penales y sociales

Con el apoyo de

PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial de Guaira y Caazapá

CIILA 200 AÑOS DE LA NACIÓN PARAGUAYA

AIDA Sección Paraguaya

BCP BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY Superintendencia de Seguros

22 AGO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Certifica que

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

ha participado de forma activa en el

XII Congreso Iberolatinoamericano de Derecho de Seguros.

III Congreso Internacional del Seguro.

los días Miércoles 27, Jueves 28 y Viernes 29 de Abril de 2011,
Asunción - Paraguay

Dr. Sergio Ruy Barroso de Mello
Presidente del Comité
Iberolatinoamericano de AIDA

Lic. Jorge Patricio Ferreira
Presidente de AIDA Sección Paraguaya

29 (veintinueve) folios

Certificado de participación

El Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur
y el
Ministerio de la Defensa Pública de la República del Paraguay
certifican que:

BLOQUE DE DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES DEL MERCOSUR

EDGAR URBIETA VERA

22 AGO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Participó en el V Congreso del
Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur,
realizado en Asunción, Paraguay, los días 8, 9 y 10 de junio de 2011.

Abg. Noyme Yore Ismael
Defensora General—República del Paraguay

Abg. Silvia Sturla Taes
Coordinadora General del BLODEPM

Relacionados nuevos

seminarios

Otorga el presente certificado de asistencia a

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

Por su participación en el seminario

Derecho Procesal Civil
Primer Módulo

(14 horas cátedra)

Asunción, 21 y 22 de julio de 2011

22 AGO 2011
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Robert Marcial González
Disertante

Adolfo Alvarado Velloso
Disertante

Sebastián Irún Croskey
Disertante

LA LEY

THOMSON REUTERS

297 (doscientos noventa y siete)

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

CONGRESO de la Niñez y la Adolescencia
Beneficiarios de las 100 Reglas de Brasilia

Fundación Corazones por la Infancia

22 AGO 2011
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CERTIFICADO

otorgado a

Edgar A. Urbieta Vera

por su participación en el Congreso de la Niñez y la Adolescencia Beneficiarios de las 100 Reglas de Brasilia realizado en la ciudad de Asunción los días 19 y 20 de Agosto del 2011

Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Ministra de la Corte Suprema de Justicia

Abg. Marcelo Codas
Presidente de Corazones por la Infancia

2.89 (doscientos noventa y uno)

Co Organización

CLADEM

PARAGUAY

Proyecto MAJUVI II

Organización

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

Género
JUSTICIA

Apoyan:

PROGRAMA UMBRAL

MILLENNIUM

PARAGUAY TODOS Y TODAS

USAID

ONU MUJERES

CERTIFICADO

otorgado a

Edgar A. Urbieta Vera

22 AGO 2011
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

por su participación en el Taller de Construcción Conceptual del Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial, realizado en el Palacio de Justicia los días 22, 23 y 24 de Agosto de 2011

...30..... horas cátedras

Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Ministra de la Corte Suprema de Justicia
Coordinadora Responsable
Secretaria de Género

Master Rodrigo Jiménez Sandoval
Consultor Internacional, Co- Director del
Programa "Mujer, Justicia y Género" del ILANUD

298 (doscientos noventa y nueve)

seminarios

Otorga el presente certificado de asistencia a

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

Por su participación en el seminario

Derecho Procesal Civil

Segundo Módulo

(14 horas cátedra)

Asunción, 1 y 2 de setiembre de 2011

22 AGO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Robert Marcial González
Disertante

Adolfo Alvarado Velloso
Disertante

Sebastián Irún Croskey
Disertante

LA LEY

THOMSON REUTERS

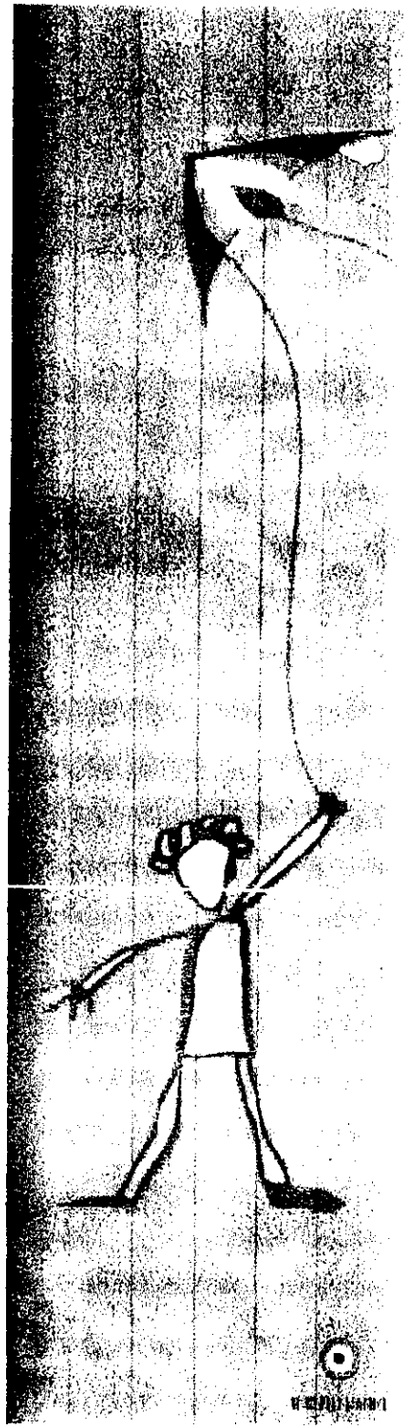

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
LEGISLACIÓN Y PUBLICACIONES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

Certifica que

Edgar Adrián Urbieta Vera

22 NOV 2011

Ha participado de **LA JORNADA CONMEMORATIVA -10- AÑOS CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, organizada por la División de Investigación, Legislación y Publicaciones del Centro Internacional de Estudios Judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, realizada en el Salón Auditorio del Poder Judicial, en fechas 5 y 6 de setiembre, con un total de 12 horas cátedra.

Asunción, setiembre de 2011.

Abog. Carmen Montanía
Directora
División de Investigación,
Legislación y Publicaciones

Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez
Ministro
Corte Suprema de Justicia

301 (trescientos uno)

VII Congreso Internacional de la Asociación MERCOSUR de Jueces de la Infancia y Juventud

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay y la Asociación Internacional MERCOSUR de Jueces de la Infancia y Juventud.

Otorgan el presente certificado a:

Edgar Adrian Urbieta Vera

Por su participación en el VII Congreso Internacional de la Asociación MERCOSUR de Jueces de la Infancia y Juventud. ***Infancia - Justicia. Siglo XXI***, en el marco de las actividades previstas en conmemoración del Bicentenario de la República del Paraguay desarrollado en Asunción, los días 5, 6 y 7 de octubre de 2011.

22 AGO 2011
CONSEJO DE LA

Prof. Dr. Ricardo Pérez Manrique
Co- Presidente
Asociación Internacional MERCOSUR de Jueces de la Infancia y Juventud.

Prof. Dra. Irma Alfonso de Bogarin
Presidenta
Asociación Internacional MERCOSUR de Jueces de la Infancia y Juventud.

Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa
Ministra
Corte Suprema de Justicia
Coordinadora General del Congreso

Prof. Dr. Luis María Benítez Riera
Presidente
Corte Suprema de Justicia

200 PARAGUAY BICENTENARIO

302 (Trescientos dos)

303 (trescientos tres)

REPUBLICA DEL PARAGUAY
PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



SISTEMA NACIONAL DE FACILITADORES JUDICIALES

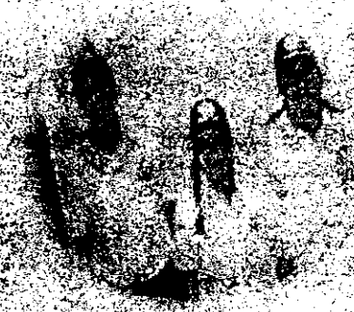



Se certifica que:

Abog. Edgar Ortiz

Ha participado del "CONGRESO NACIONAL DE JUECES DE PAZ" realizada en la ciudad de Asunción, Paraguay el 10 de Octubre de 2011, con una carga horaria de 8 hs.-

Rigoberto Zarza
Director del Sistema Nacional
de Facilitadores Judiciales

Miguel Oscar Bajac Albertini
Ministro Director del Sistema Nacional
de Facilitadores Judiciales



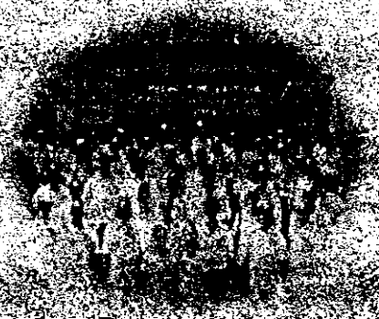

200 BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

22 /
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

seminarios

Otorga el presente certificado de asistencia a

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

Por su participación en el seminario

Derecho Procesal Civil

Tercer Módulo

(14 horas cátedra)

Asunción, 19 y 20 de octubre de 2011

Robert Marcial González
Disertante

Adolfo Alvarado Velloso
Disertante

Sebastián Irún Croskey
Disertante

LA LEY

THOMSON REUTERS

304 (trescientos cuatro)

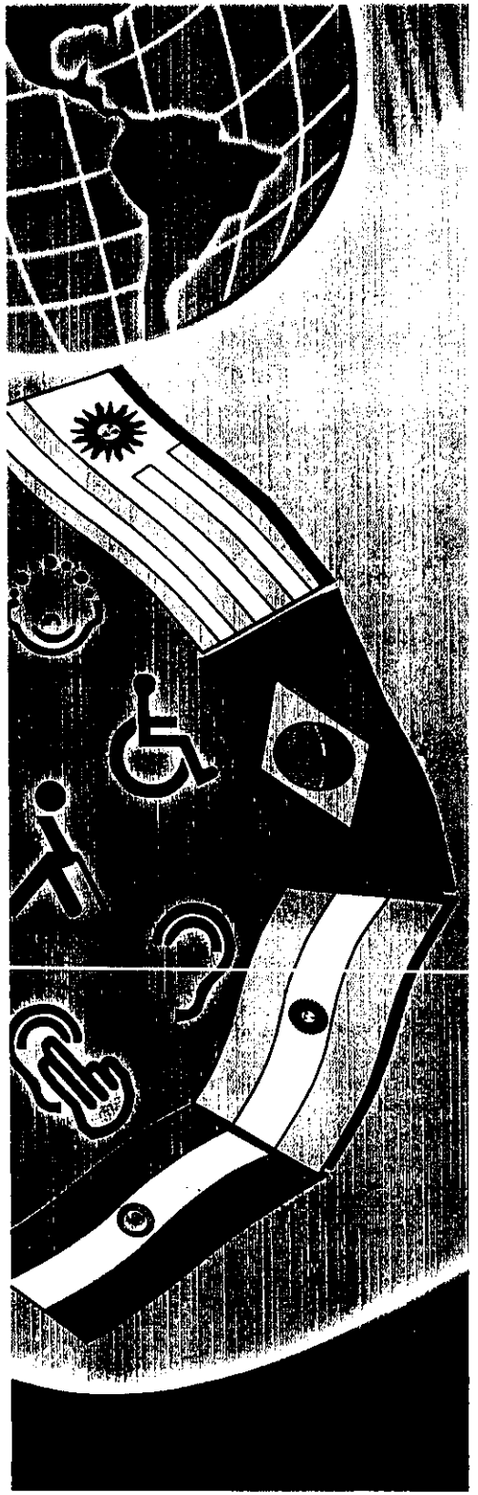

XIII JORNADA DE DERECHO COMPARADO DEL MERCOSUR

"DISCAPACIDAD Y VOLUNTAD ANTICIPADA"

CERTIFICADO

otorgado a

Edgar Adrian Urbieta Vera

por su participación en la XIII Jornada de Derecho Comparado del Mercosur
" Discapacidad y Voluntad Anticipada"
realizado en la ciudad de Asunción los días 23 al 25 de Mayo de 2012

22 AGO 2014
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Prof. Dr. Víctor Manuel Núñez R.
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Prof. Dr. Antonio Fretes
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Asunción

305 (dos cinco cero)

306 (trescientos seis)

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONSTANCIA

Por medio de la presente se deja constancia que el/la **Abog. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA** asistió a las clases correspondientes al SEGUNDO Módulo de la *Maestría en Derecho Procesal* que dirijo en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.-

Las clases se desarrollaron los días 9 al 13 de junio de 2014, en un total de sesenta horas académicas (60 hs.) semanales.-

Los próximos módulos de cursado de la carrera, año académico 2014, están programados para las semanas que comenzarán los días lunes 8 de septiembre y 17 de noviembre.-

Se expide la presente en la ciudad de Rosario, República Argentina, a los 13 días del mes de junio de 2014.-

ADOLFO ALVARADO VELLOSO
DIRECTOR MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
aav@academiadederecho.com

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

307 (trescientos siete)

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONSTANCIA

Por medio de la presente se deja constancia que el/la **Abog. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA** asistió a las clases correspondientes al PRIMER Módulo de la Maestría en Derecho Procesal que dirijo en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.-

La malla curricular de la Carrera se compone de la siguiente manera:

CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS	CORRELATIVIDADES
PRIMER AÑO			
01.01	Problemática de la Teoría General del Proceso	40	
01.02	Teoría General del Proceso I	40	01.01
01.03	Derecho Procesal Civil I	40	
01.04	Derecho Procesal Penal I	40	
01.05	Epistemología	20	
01.06	Metodología del Derecho	20	
01.07	Metodología de la investigación	20	
01.08	Análisis del Discurso jurídico	20	
01.09	Taller de Tesis I	25	
	Total Carga Horaria Primer año	**265**	
SEGUNDO AÑO			
02.01	Teoría General del Proceso II	60	01.02
02.02	Derecho Procesal Civil II	20	01.03
02.03	Derecho Procesal Penal II	40	
02.04	Teoría del Estado	20	
02.05	Derecho Procesal Constitucional	20	
02.06	Derecho Procesal Internacional y de los Pactos	20	
02.07	Historia del pensamiento procesal	20	01.01 y 01.02
02.08	Derecho Comparado	20	01.01 y 01.02
02.09	Argumentación jurídica y análisis del caso	20	01.06 y 01.08
02.10	Teoría Sociológica	20	
02.11	Taller de Tesis II	25	01.09
	Total Carga Horaria Segundo año	**285**	
IDIOMA			
TESIS			
CARGA HORARIA TOTAL		**550**	

Las clases se desarrollaron los días 7 al 11 de abril 2014, en un total de sesenta horas académicas (60 hs.) semanales.-

Los próximos módulos de cursado de la carrera, año académico 2014, están programados para las semanas que comenzarán los días lunes 9 de junio, 8 de septiembre y 17 de noviembre.-

Se expide la presente en la ciudad de Rosario, República Argentina, a los 11 días del mes de abril de 2014.-

ADOLFO ALVARADO VELLOSO
DIRECTOR MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
aav@academiadederecho.com

FACULTAD DE DERECHO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO - CÓRDOBA 2020 - ROSARIO

22 ABR 2014
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El Consejo de la Magistratura
y
La Escuela Judicial del Paraguay

22 AGO 2014
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CERTIFICAN

Que el Abogado *Edgar Adrian Urbieta Vera,*

ha participado del Curso de Formación Continua y Actualización Jurídica en ***DERECHO CONSTITUCIONAL, CIVIL Y PROCESAL CIVIL***, realizado por la Escuela Judicial del Paraguay, con una carga horaria presencial de cincuenta y cuatro horas cátedras.

Asunción, 11 de febrero de 2014.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Director Ejecutivo
Escuela Judicial del Paraguay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Presidente
Consejo de la Magistratura

308 (trescientos ocho)

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El Consejo de la Magistratura
y
La Escuela Judicial del Paraguay

CERTIFICAN

Que el Abogado *Edgar Adrian Urbieta Vera,*

ha participado del Curso de Formación Contínua y Actualización Jurídica en ***LITIGACIÓN ORAL Y PÚBLICA EN EL PROCESO PENAL***, realizado por la Escuela Judicial del Paraguay, con una carga horaria presencial de cincuenta y cuatro horas cátedras.

Asunción, 11 de febrero de 2014.

Director Ejecutivo
Escuela Judicial del Paraguay

Presidente
Consejo de la Magistratura

309 (trescientos nueve)

310 (trescientos diez)

Sede Caazapá, en la asignatura de "**Dogmática Jurídica**", con **80 horas cátedras.** Año 2.012.

25) CONSTANCIA actualizada del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de "**Teoría General del Proceso**". Año 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, en la Facultad Comunitaria de Villarrica de la Universidad del Norte.

26) CONSTANCIA actualizada del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de **"Derecho Procesal Civil y Comercial II"**. Año 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, en la Facultad Comunitaria de Villarrica de la Universidad del Norte.

27) CONSTANCIA actualizada del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de **"Práctica Legislativa y de la Magistratura"**. Año 2006, 2007, 2008, 2010 y 2011, en la Facultad Comunitaria de Villarrica de la Universidad del Norte.

28) CONSTANCIA actualizada del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de **"Práctica de la Magistratura"**. Año 2009, 2012 y 2013, en la Facultad Comunitaria de Villarrica de la Universidad del Norte.

29) CONSTANCIA del **Tribunal de Ética Judicial de no contar con antecedente de falta ética o medida aplicada.** Año 2.014.

30) Antecedente Judicial.

31) Antecedente Policial.

32) Constancia de Vida y Residencia.

33) Constancia de Despacho al día del Año 2.013.

Se acompañan los documentos pertinentes.

ES JUSTICIA.

Dr. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

17) CERTIFICADO de haber participado en el **"Curso de Actualización para la Litigación Adversarial y el Fortalecimiento de la Oralidad en el Proceso Penal"**, realizado los días **25 de octubre al 12 de noviembre de 2.007**, en el local del Poder Judicial de la Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá, con **60 horas cátedras**.

18) CONSTANCIA del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de **"Análisis Comparado de los Partidos Políticos"** de la Carrera de Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. Año 2.013 (Resolución N° 103).

19) CONSTANCIA del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de "**Negociaciones y Acuerdos en el Proceso Legislativo"** de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. Año 2.014 (Resolución N° 117).

20) CONSTANCIA del ejercicio de la Docencia en la Carrera de Doctorado de Ciencias Jurídicas – 1° Ciclo – Especialización en Derecho Civil y Comercial; Especialización en Derecho Penal; 2° Ciclo – Masterado en Ciencias Jurídicas, de la Facultad de Postgrado, impartida en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Caazapá, en la asignatura de "**Derecho Penal I - Principios Generales**", con **80 horas cátedras.** Año 2.013.

21) CONSTANCIA del ejercicio de la Docencia en la Carrera de Doctorado de Ciencias Jurídicas – 1° Ciclo – Especialización en Derecho Civil y Comercial; Especialización en Derecho Penal; 2° Ciclo – Masterado en Ciencias Jurídicas, de la Facultad de Postgrado, impartida en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Caazapá, en la asignatura de "**Derecho Penal II -- Hechos Punibles, Penas"**, con **80 horas cátedras.** Año 2.013.

22) CONSTANCIA del ejercicio de la Docencia en la Carrera de Doctorado de Ciencias Jurídicas – 1° Ciclo – Especialización en Derecho Civil y Comercial; Especialización en Derecho Penal; 2° Ciclo – Masterado en Ciencias Jurídicas, de la Facultad de Postgrado, impartida en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Caazapá, en la asignatura de "**Derecho Procesal Penal II – Justicia Penal**", con **80 horas cátedras.** Año 2.013.

23) CONSTANCIA del ejercicio de la Docencia en la Carrera de Doctorado de Ciencias Jurídicas – 1° Ciclo – Especialización en Derecho Civil y Comercial; Especialización en Derecho Penal; 2° Ciclo – Masterado en Ciencias Jurídicas, de la Facultad de Postgrado, impartida en la Universidad Tecnológica Intercontinental, Sede Caazapá, en la asignatura de "**Derecho Procesal Penal III- Ministerio Público**", con **80 horas cátedras.** Año 2.013.

24) CONSTANCIA del ejercicio de la Docencia en la Carrera de Doctorado de Ciencias Jurídicas – 1° Ciclo – Especialización en Derecho Civil y Comercial; Especialización en Derecho Penal; 2° Ciclo – Masterado en Ciencias Jurídicas, de la Facultad de Postgrado, impartida en la Universidad Tecnológica Intercontinental,

Dr. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

312 (tres cientos doce)

7) CERTIFICADO de haber participado en el **"Congreso Nacional de Jueces de Paz",** realizada en la ciudad de Asunción, Paraguay el **10 de octubre de 2.011,** con una carga horaria **de 8 horas.**

8) CERTIFICADO de haber participado en el **VII Congreso Internacional de la Asociación MERCOSUR de Jueces de la Infancia y Juventud. Infancia – Justicia. Siglo XXI,** en el marco de las actividades previstas en conmemoración del Bicentenario de la República del Paraguay desarrollado en Asunción, los días **5, 6, 7 de octubre de 2.011.**

9) CERTIFICADO de haber participado en **La Jornada Conmemorativa -10-Años Código de la Niñez y la Adolescencia**, organizada por la División de Investigación, Legislación y Publicaciones del Centro Internacional de Estudios Judiciales, de la Corte Suprema de Justicia, realizada en el Salón Auditorio del Poder Judicial, en fecha **5 y 6 de setiembre de 2.011**, con una total de **12 horas cátedras**.

10) CERTIFICADO de haber participado en el **Seminario "Derecho Procesal Civil, Segundo Módulo"**, con 14 horas cátedras, realizado en Asunción, el **1 y 2 de setiembre de 2.011.**

11) CERTIFICADO de haber participado en el **"Taller de Construcción Conceptual del Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial",** realizado en el Palacio de Justicia los días **22, 23 y 24 de Agosto de 2.011,** con **30 horas cátedras.**

12) CERTIFICADO de haber participado en el **"Congreso de la Niñez y la Adolescencia Beneficiarios de las 100 Reglas de Brasilia",** realizado en la ciudad de Asunción los días **19 y 20 de Agosto del 2.011.**

13) CERTIFICADO de haber participado en el **Seminario "Derecho Procesal Civil, Primer Módulo"**, con 14 horas cátedras, realizado en Asunción, el **21 y 22 de julio de 2.011.**

14) CERTIFICADO de haber participado en el "**V Congreso del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur**", realizado en Asunción, Paraguay, los días **8, 9 y 10 de junio de 2.011**.

15) CERTIFICADO de haber participado de forma activa en el **"XII Congreso Iberolatinoamericano de Derecho de Seguros. III Congreso Internacional del Seguro,** realizado los días **miércoles 27, jueves 28 y viernes 29 de abril de 2.011.** Asunción – Paraguay.

16) CERTIFICADO de haber participado en el **"Curso de Capacitación Sobre Derechos de la Niñez y la Adolescencia",** realizado los días **16 de septiembre al 23 de octubre de 2.008**, en el local del Poder Judicial de la Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá, con **40 horas cátedras**.

OSCAR ADRIÁN URBIETA VERA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

1068
313 (trescientos trece)

Asunción, 18 de agosto de 2.014.-

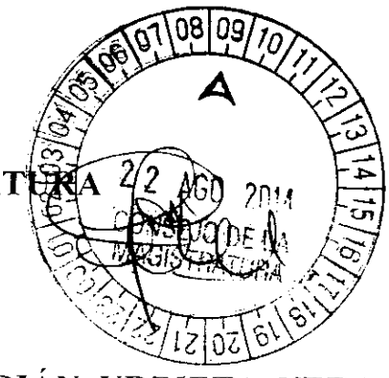

SEÑOR
DR. ENRIQUE RIERA ESCUDERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PRESENTE

De mi consideración:

El que suscribe, **EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA,** tiene el honor de dirigirse a V.V. E.E. y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de solicitar la agregación de documentos en mi legajo que obra en la Institución bajo su presidencia y que son los siguientes:

1) CERTIFICADO de haber participado en el **Curso de Formación Contínua Actualización Jurídica** en: **"LITIGACIÓN ORAL Y PÚBLICA EN EL PROCESO PENAL",** realizado por la Escuela Judicial del Paraguay, con una carga horaria presencial de **54 horas cátedras**. Año 2014.

2) CERTIFICADO de haber participado en el **Curso de Formación Contínua y Actualización Jurídica** en: **"DERECHO CONSTITUCIONAL, CIVIL Y PROCESAL CIVIL",** realizado por la Escuela Judicial del Paraguay, con una carga horaria presencial de **54 horas cátedras**. Año 2.014.

3) CONSTANCIA de haber participado en las clases del **Primer Módulo de la Maestría** en **Derecho Procesal,** en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, República Argentina, **del 7 al 11 de abril de 2.014,** con carga horaria presencial de **60 horas semanales.** Se acompaña malla curricular, con **carga horaria total de 550 horas.**

4) CONSTANCIA de haber participado en las clases **del Segundo Módulo de la Maestría en Derecho Procesal,** en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, República Argentina, **del 9 al 13 de junio de 2.014,** con una carga horaria presencial de **60 horas semanales**.

5) CERTIFICADO de haber participado en la **XIII Jornada de Derecho Comparado del Mercosur "Discapacidad y Voluntad Anticipada"**, realizado en la ciudad de Asunción, los días **23 al 25 de Mayo de 2.012.**

6) CERTIFICADO de haber participado en el **Seminario "Derecho Procesal Civil, Tercer Módulo"**, con 14 horas cátedras, realizado en Asunción, el **19 y 20 de octubre de 2.011.**

Dr. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

3.14 (trescientos catorce)

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONSTANCIA

Dejo constancia que la/el **Abog. EDGAR ADRIÁN UREIETA VERA**, es alumna/o regular de la CARRERA DE MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL (aprobada por CONEAU, Resolución 677/99) dirigida por el Prof. Adolfo Alvarado Velloso en la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Argentina, con una carga horaria de quinientas cincuenta (550) horas presenciales y doscientas (200) horas de investigación dictadas durante dos (2) años académicos 2014/2015.-

La/el alumna/o ha culminado de cursar el quinto módulo de la Carrera, correspondiente a segundo año, ciclo académico 2015, las clases se desarrollaron del 6 al 10 del corriente, en un total de sesenta horas académicas (60 hs.).-

Los próximos módulos de cursado de la Carrera, correspondiente a la Cohorte Nº19, año académico 2015, están programados para las semanas que comenzarán los días; 29 de junio; 7 de septiembre y 23 de noviembre.-

La malla curricular de la Carrera se compone de la siguiente manera:

01.01	Problemática de la Teoría General del Proceso	40	
01.02	Teoría General del Proceso I	40	01.01
01.03	Derecho Procesal Civil I	40	
01.04	Derecho Procesal Penal I	40	
01.05	Epistemología	20	
01.06	Metodología del Derecho	20	
01.07	Metodología de la investigación	20	
01.08	Análisis del Discurso jurídico	20	
01.09	Taller de Tesis I	25	
02.01	Teoría General del Proceso II	60	01.02
02.02	Derecho Procesal Civil II	20	01.03
02.03	Derecho Procesal Penal II	40	
02.04	Teoría del Estado	20	
02.05	Derecho Procesal Constitucional	20	
02.06	Derecho Procesal Internacional y de los Pactos	20	
02.07	Historia del pensamiento procesal	20	01.01 y 01.02
02.08	Derecho Comparado	20	01.01 y 01.02
02.09	Argumentación jurídica y análisis del caso	20	01.06 y 01.08
02.10	Teoría Sociológica	20	
02.11	Taller de Tesis II	25	01.09
IDIOMA			
TESIS		200	

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda en la ciudad de Rosario a los 10 días del mes de abril de 2015.-

JORGE E. ALVARADO
COORDINADOR MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
jalvarado@academiadederecho.com

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA.-

RECIBIDO
23 ABR. 2015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Córdoba 2020 - 2000 Rosario - Argentina

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

315 (trescientos quince)

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONSTANCIA

Dejo constancia que la/el **Abog. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA**, es alumna/o regular de la CARRERA DE MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL (aprobada por CONEAU, Resolución 677/99) dirigida por el Prof. Adolfo Alvarado Velloso en la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Argentina, con una carga horaria de quinientas cincuenta (550) horas presenciales y doscientas (200) horas de investigación dictadas durante dos (2) años académicos 2014/2015.-

La/el alumna/o ha culminado de cursar el cuarto módulo del primer año de la Carrera, correspondiente al año académico 2014, las clases se desarrollaron del 17 al 21 del corriente, en un total de sesenta horas académicas (60 hs.).-

Los próximos módulos de cursado de la Carrera, correspondiente a la Cohorte Nº19, año académico 2015, están programados para las semanas que comenzarán los días lunes 6 de abril; 29 de junio; 7 de septiembre y 23 de noviembre.-

La malla curricular de la Carrera se compone de la siguiente manera:

01.01	Problemática de la Teoría General del Proceso	40	
01.02	Teoría General del Proceso I	40	01.01
01.03	Derecho Procesal Civil I	40	
01.04	Derecho Procesal Penal I	40	
01.05	Epistemología	20	
01.06	Metodología del Derecho	20	
01.07	Metodología de la investigación	20	
01.08	Análisis del Discurso jurídico	20	
01.09	Taller de Tesis I	25	
02.01	Teoría General del Proceso II	60	01.02
02.02	Derecho Procesal Civil II	40	01.03
02.03	Derecho Procesal Penal II	40	
02.04	Teoría del Estado	20	
02.05	Derecho Procesal Constitucional	20	
02.06	Derecho Procesal Internacional y de los Pactos	20	
02.07	Historia del pensamiento procesal	20	01.01 y 01.02
02.08	Derecho Comparado	20	01.01 y 01.02
02.09	Argumentación jurídica y análisis del caso	20	01.06 y 01.08
02.10	Teoría Sociológica	20	
02.11	Taller de Tesis II	25	01.09
IDIOMA			
TESIS		200	

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda en la ciudad de Rosario a los 21 días del mes de noviembre de 2014.-

JORGE E. ALVARADO
COORDINADOR MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
jalvarado@academiadederecho.com

SE TIENE A LA VISTA

Córdoba 2020 - 2000 Rosario - Argentina

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

316 (trescientos dieciseis)

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONSTANCIA

Por medio de la presente se deja constancia que el/la **Abog. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA** asistió a las clases correspondientes al TERCER Módulo de la *Maestría en Derecho Procesal* que dirijo en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.-

Las clases se desarrollaron los días 8 al 12 de septiembre de 2014, en un total de sesenta horas académicas (60 hs.) semanales.-

El próximo módulo de cursado de la carrera, año académico 2014, está programado para la semana que comenzará el día lunes 17 de noviembre.-

Se expide la presente en la ciudad de Rosario, República Argentina, a los 12 días del mes de septiembre de 2014.-

ADOLFO ALVARADO VELOSO
DIRECTOR MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
aav@academiadederecho.com

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

317 (trescientos diecisiete)

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONSTANCIA

Por medio de la presente se deja constancia que el/la **Abog. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA** asistió a las clases correspondientes al SEGUNDO Módulo de la *Maestría en Derecho Procesal* que dirijo en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.-

Las clases se desarrollaron los días 9 al 13 de junio de 2014, en un total de sesenta horas académicas (60 hs.) semanales.-

Los próximos módulos de cursado de la carrera, año académico 2014, están programados para las semanas que comenzarán los días lunes 8 de septiembre y 17 de noviembre.-

Se expide la presente en la ciudad de Rosario, República Argentina, a los 13 días del mes de junio de 2014.-

ADOLFO ALVARADO VELOSO
DIRECTOR MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
aav@academiadederecho.com

Córdoba 2020 - 2000 Rosario - Argentina

Abg. Cecilia Martínez G
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

312 (trescientos doce)

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONSTANCIA

Por medio de la presente se deja constancia que el/la **Abog. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA** asistió a las clases correspondientes al PRIMER Módulo de la Maestría en Derecho Procesal que dirijo en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.-

La malla curricular de la Carrera se compone de la siguiente manera:

01.01	Problemática de la Teoría General del Proceso	40	
01.02	Teoria General del Proceso I	40	01.01
01.03	Derecho Procesal Civil I	40	
01.04	Derecho Procesal Penal I	40	
01.05	Epistemología	20	
01.06	Metodología del Derecho	20	
01.07	Metodología de la investigación	20	
01.08	Análisis del Discurso jurídico	20	
01.09	Taller de Tesis I	25	
	Total Carga Horaria Primer año	265	
SEGUNDO AÑO			
02.01	Teoría General del Proceso II	60	01.02
02.02	Derecho Procesal Civil II	20	01.03
02.03	Derecho Procesal Penal II	40	
02.04	Teoría del Estado	20	
02.05	Derecho Procesal Constitucional	20	
02.06	Derecho Procesal Internacional y de los Pactos	20	
02.07	Historia del pensamiento procesal	20	01.01 y 01.02
02.08	Derecho Comparado	20	01.01 y 01.02
02.09	Argumentación juridica y análisis del caso	20	01.06 y 01.08
02.10	Teoria Sociológica	20	
02.11	Taller de Tesis II	25	01.09
	Total Carga Horaria Segundo año	285	
IDIOMA			
TESIS			
CARGA HORARIA TOTAL		550	

Las clases se desarrollaron los días 7 al 11 de abril 2014, en un total de sesenta horas académicas (60 hs.) semanales.-

Los próximos módulos de cursado de la carrera, año académico 2014, están programados para las semanas que comenzarán los días lunes 9 de junio, 8 de septiembre y 17 de noviembre.-

Se expide la presente en la ciudad de Rosario, República Argentina, a los 11 días del mes de abril de 2014.-

ADOLFO ALVARADO VELLOSO
DIRECTOR MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
aav@academiadederecho.com

RECIBIDO
23 ABR. 2015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

La Asociación de Jueces del Paraguay

Otorga el presente

Certificado

[redacted]

g. Cecilia Martínez G.
Secretaría General
sejo de la Magistratura

A: **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**

Por haber participado del ***"Curso de Actualización en Derecho Penal: Nuevas tendencias en el crimen organizado - Delitos económicos y reforma penal en el Paraguay - Estándares de lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo"*** declarado de Interés Institucional por la Corte Suprema de Justicia según Resolución N° 5.319 de fecha 07 de octubre de 2014 con la participación de los expertos internacionales Dres. Alejandro Montesdeoca Broquetas y Hugo Alconada Mon llevado a cabo los días lunes 06, 13, 27 de octubre; 03, 10, 17, martes 18 y miércoles 19 de noviembre de 2014 en el Salón Auditorio del Palacio de Justicia de Asunción, con una carga horaria 48 horas.

Asunción, 01 de diciembre de 2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA

Dr. Delio A. Vera Navarro
Coordinador

Dra. Martha González de Caballero
Coordinadora

Dra. Valentina Nuñez G.
Presidenta

36 folios

Universidad Privada del Guairá

Sede Caazapá

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

GRATITUD Y RECONOCIMIENTO

Otorgado al: *Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera*



Por disertar en la Conferencia sobre:

"El nuevo paradigma del Divorcio Vincular"
"Capacidad Civil de las Personas"

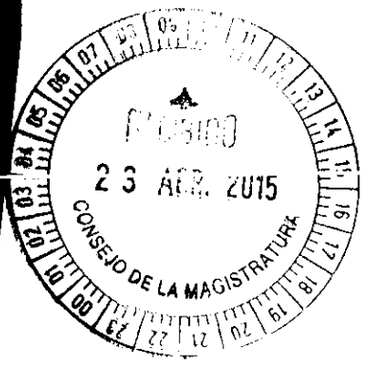

Caazapá 07 noviembre 2013

Abog. Liz Rossana Cañete
Docente Coordinadora



Dr. Celso Argüello
Director de Sede

320 (Trescientos veinte)

321 (trescientos veintiuno)

Universidad
Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas

CERTIFICA:

Que el DOCTOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, ha sido designado por el Director General de Campus Guairá, Pbro. Sergio Ayala Viveros, como

PROFESOR HORA CÁTEDRA

de la Asignatura INTRODUCCION(PARTE GENERAL)AL DERECHO PROCESAL,

Del Segundo Semestre del año académico 2014, Sección Noche de la Carrera de Derecho, Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES, Resolución No. 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012.-

Su nombramiento consta en la Resolución Nro.20/2014 de fecha 2 de Junio de 2014.-

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

Villarrica, 15 de Setiembre de 2014.-

Abog. Julio Cesar Ramos
Secretario

U.C. "NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN" CAMPUS DE GUAIRÁ

Dra. Janice Ayala
Decana

322 (trescientos veintidos)

Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

CERTIFICA:

Que el ***DOCTOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,*** *ha sido designada por el Director General del Campus Guairá Pbro. Sergio Ayala Viveros, como:*

PROFESOR HORA CÁTEDRA

de la Asignatura ***INTRODUCCION (PARTE GENERAL) AL DERECHO PROCESAL,***

Del Segundo Semestre del año académico 2013, Sección Noche de la Carrera de Derecho, Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES, Resolución No. 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012.-

Su nombramiento consta en la Resolución Nro.19/2013 de fecha 21 de Junio de 2013.-

Villarrica, 25 de Junio de 2013.-

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

Abog. Julio César Ramos
Secretario

Dra. Janice Ayala
Decana

323 (trescientos veintitres)

Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

CERTIFICA

Que el **DOCTOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA** ha sido designado por el Director General de Campus del Guairá Pbro. Sergio Ayala Viveros,

PROFESOR HORA CÁTEDRA de la Asignatura

INTRODUCCION (PARTE GENERAL) DERECHO PROCESAL

Sección Noche
para el Segundo Semestre del presente año lectivo.

Su nombramiento consta en
Resolución Nro.22/12 de fecha 16 de Julio de 2012.

Villarrica, 06 de Diciembre de 2012

PERIODO
23 ABR 2013
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Abog. Jubo Ramos Villasboa
Secretario

Dra. Janice Ayala
Decana

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

324 (trescientos veinticuatro)

Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

200 PARAGUAY BICENTENARIO

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas,

CERTIFICA

Que el **DOCTOR EDGAR ADRÍAN URBIETA VERA** ha sido designado por el Director General de Campus del Guairá Pbro. Sergio Ayala Viveros,

PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA
de la Asignatura

INTRODUCCIÓN (Parte General) DERECHO PROCESAL

Sección Noche

para el Segundo Semestre del presente año lectivo.

Su nombramiento consta en Resolución Nro.40/11 de fecha 12 de Agosto de 2011.

Abg. Cecilia Martinez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Villarrica, 16 de Agosto de 2011

SE TIENE A LA VISTA

Abog. Julio Ramos Villasboa
Secretario

UNIVERSIDAD CATOLICA "NTRA. SRA. DE LA ASUNCION" CAMPUS DE GUAIRA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS - VILLARRICA - PARAGUAY

Dra. Janice Ayala
Decana

325 (trescientos veinticinco)

Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

BICENTENARIO

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas,

CERTIFICA

Que el **DOCTOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA** ha sido designado por el Director General de Campus del Guairá Pbro. Sergio Ayala Viveros,

PROFESOR HORA CÁTEDRA de la Asignatura

INTRODUCCION (PARTE GENERAL) DERECHO PROCESAL

Sección Noche
para el Segundo Semestre del presente año lectivo.

Su nombramiento consta en
Resolución Nro.08/10 de fecha 02 de Agosto del 2010.

Villarrica, 16 de Agosto del 2010

Abog. Julio Ramos Villasboa
Secretario

Dra. Janice Ayala
Decana

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

366 (trescientos sesenta y seis)

Universidad
Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas

CERTIFICA:

Que el DOCTOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, ha sido designado por el Prorrector de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Sede Regional Guairá, Lic. Rufino Fernández Ramos, como

PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA

de la Asignatura DERECHO PROCESAL (PARTE GENERAL)

Del Segundo Semestre del año académico 2007, de la Carrera de Derecho.

La Carrera de Derecho fue Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES, Resolución No. 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012.-

Su nombramiento consta en la Resolución Nro.27/2007 de fecha 27 de Julio de 2007.-

23 ABR. 2015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Villarrica, 11 de noviembre de 2014.-

Abog. Julio César Ramos
Secretario

UNIVERSIDAD CATÓLICA "NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN" CAMPUS DE GUAIRÁ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
VILLARRICA - PARAGUAY

Dra. Janice Ayala
Decana

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

327 (trescientos veintisiete)

Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas

CERTIFICA:

Que el DOCTOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, ha sido designado por el Prorrector de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Sede Regional Guairá, Lic. Rufino Fernández Ramos, como

PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA

de la Asignatura DERECHO PROCESAL CIVIL (Teórico)

Del año académico 2009, de la Carrera de Derecho .La Carrera de Derecho fue Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES, Resolución No. 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012.-

Su nombramiento consta en la Resolución Nro.03/2009 de fecha 27 de Marzo de 2009.-

Villarrica, 11 de noviembre de 2014.-

Abog. Julio César Ramos
Secretario

UNIVERSIDAD CATOLICA "NTRA. SRA. DE LA ASUNCION" CAMPUS DE GUAIRA IN PRINCIPIO ERAT VERBUM FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS VILLARRICA - PARAGUAY

Dra. Janice Ayala
Decana

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

328 (trescientos veintiocho)

Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas

CERTIFICA:

Que el DOCTOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, ha sido designado por el Prorrector de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Sede Regional Guairá, Lic. Rufino Fernández Ramos, como

PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA

de la Asignatura DERECHO PROCESAL (PARTE GENERAL)

Del año académico 2009, de la Carrera de Derecho .La Carrera de Derecho fue Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES, Resolución No. 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012.-

Su nombramiento consta en la Resolución Nro.03/2009 de fecha 27 de marzo de 2009.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Villarrica, 11 de noviembre de 2014.-

Abog. Julio César Ramos
Secretario

UNIVERSIDAD CATÓLICA "NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN" CAMPUS DE GUAIRÁ FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS VILLARRICA - PARAGUAY

Dra. Janice Ayala
Decana

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

329 (trescientos veintinueve)

Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas

CERTIFICA:

Que el DOCTOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, ha sido designado por el Prorrector de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Sede Regional Guairá, Lic. Rufino Fernández Ramos, como

PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA

de la Asignatura DERECHO PROCESAL CIVIL (Teórico)

Del año académico 2008, de la Carrera de Derecho .La Carrera de Derecho fue Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES, Resolución No. 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012.-

Su nombramiento consta en la Resolución Nro.16/2008 de fecha 03 de Junio de 2008.-

23 ABR. 2015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Villarrica, 11 de noviembre de 2014.-

Abog. Julio César Ramos
Secretario

UNIVERSIDAD CATÓLICA "NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN" CAMPUS DE GUAIRÁ FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS VILLARRICA - PARAGUAY

Dra. Janice Ayala
Decana

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

330 (trescientos treinta)

Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas

CERTIFICA:

Que el DOCTOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, ha sido designado por el Prorrector de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Sede Regional Guairá, Lic. Rufino Fernández Ramos, como

PROFESOR ENCARGADO DE CÁTEDRA

de la Asignatura DERECHO PROCESAL (PARTE GENERAL)

Del año académico 2008, de la Carrera de Derecho .La Carrera de Derecho fue Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, ANEAES, Resolución No. 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012.-

Su nombramiento consta en la Resolución Nro.16/2008 de fecha 03 de Junio de 2008.-

Villarrica, 11 de noviembre de 2014.-

Abog. Julio César Ramos
Secretario

Dra. Janice Ayala
Decana

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Corte Suprema de Justicia

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Justicia & Género
PARAGUAY
CONO SUR

Fundación Justicia y Género

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
LA FUNDACIÓN JUSTICIA Y GÉNERO
otorgan el presente Certificado a

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaría General
Consejo de la Magistratura

Edgar A. Urbieta.

por su participación en el **"SEMINARIO SOBRE CAPACIDAD JURÍDICA Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES"**, con el experto internacional Rodrigo Jiménez Sandoval, llevado a cabo el día 14 de agosto de 2014, en la Sala de Conferencias 1 de la Corte Suprema de Justicia, en la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

RECIBIDO
23 ABR. 2015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Prof. Dra. Alicia Pucheta de Correa
Ministra responsable
DDH-Corte Suprema de Justicia

Mgtr. Rodrigo Jiménez Sandoval
Consultor Experto
Fundación Justicia y Género

331 (Trescientos treinta y uno)

333 (trescientos treinta y tres)

fecha 19 de noviembre de 2012. El nombramiento consta en la Resolución N° 03/2009 de fecha 27 de marzo de 2009.-

15) **CERTIFICADO** del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de "**DERECHO PROCESAL (PARTE GENERAL)**", del año académico 2008, Sección Noche de la Carrera de Derecho, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá, Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES, Resolución N° 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012. El nombramiento consta en la Resolución N° 16/2008 de fecha 03 de junio de 2008.-

16) **CERTIFICADO** del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de "**DERECHO PROCESAL CIVIL (TEÓRICO)**" del año académico 2008, Sección Noche de la Carrera de Derecho, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá, Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES, Resolución N° 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012. El nombramiento consta en la Resolución N° 16/2008 de fecha 03 de junio de 2008.-

17) **CERTIFICADO** del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de "**DERECHO PROCESAL (PARTE GENERAL)**" del segundo semestre del año académico 2007, Sección Noche de la Carrera de Derecho, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá, Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES, Resolución N° 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012. El nombramiento consta en la Resolución N° 27/2007 de fecha 27 de julio de 2007.-

18) **CERTIFICADO** de haber participado en el **"SEMINARIO SOBRE CAPACIDAD JURIDICA Y ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES"**, con el experto Internacional Rodrigo Jiménez Sandoval, llevado a cabo el día 14 de agosto de 2014, en la sala de Conferencias 1 de la Corte Suprema de Justicia, en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay.-

19) **CERTIFICADO** otorgado en calidad de docente en el seminario de capacitación sobre la **"ACTIVIDAD RECURSIVA EN TODOS LOS FUEROS"** desarrollado en la UTIC- Sede Caazapá, desde el 3 de abril del 2014 al 4 de junio del 2014, con una duración de 50 horas cátedras.-

RECIBIDO
23 ABR. 2015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se acompañan los documentos pertinentes.

ES JUSTICIA.

Dr. EDGAR A. URBIETA VERA
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SECRETARIA GENERAL
Recibí: Documentos.-
Nombre: Carolina Medina
Fecha: 23-04-15. Hora: 08:52
Folio: 21.-

Universidad Tecnológica Intercontinental

La Universidad sin fronteras

Creada por Ley 522/96

SEDE CAAZAPÁ

SEMINARIO : *ACTIVIDAD RECURSIVA EN TODOS LOS FUEROS .*

DOCENTE: ***DR. EDGAR ADRIAN, URBIETA VERA*** **C.I. N°. 566.924.-**

CONTENIDO DESARROLLADO:

- LOS RECURSOS EN EL FUERO CIVIL — 18 Horas.
- LOS RECURSOS EN EL FUERO PENAL — 16 Horas.
- LOS RECURSOS EN EL FUERO LABORAL — 16 Horas.

Total : 50 horas cátedras.

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

Caazapá, 9 de junio de 2014.

RECIBIDO
23 ABR. 2015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SECRETARIA ACADEMICA

Lic. AURELIO GODOY LEIVA
Secretario Académico

DIRECCION

Mtra. GRACIELA TALAVERA DE ALCARAZ
DIRECTORA
Sede Caazapá

332 (tres cientos treinta y dos)

Universidad Tecnológica Intercontinental

La Universidad sin fronteras

Creada por Ley 822/96

SEDE CAAZAPÁ

RECIBIDO
23 ABR 2014

Abg. Cecilia Martínez G.
Secretaría General
Consejo de la Magistratura
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

CERTIFICADO

Otorgado al: ***DR. EDGAR ADRIAN, URBIETA VERA***, con **C.I. Nº. 566.924**, como docente en el Seminario de capacitación sobre la ***"ACTIVIDAD RECURSIVA EN TODOS LOS FUEROS"***, desarrollado en la UTIC – Sede Caazapá, desde el 3 de abril del 2014 al 4 de junio del 2014, con una duración de 50 (cincuenta) horas cátedras.

Caazapá, 9 de junio de 2014.

Lic. ADELIJO GODOY LEIVA
Secretario Académico
Sede Caazapá

Lic. GRACIELA TALAVERA DE ALCARAZ
DIRECTORA
Sede Caazapá

334 (trescientos treinta y cuatro)

7) **CERTIFICADO** otorgado en calidad de disertante en la Conferencia sobre **"EL NUEVO PARADIGMA DEL DIVORCIO VINCULAR" "CAPACIDAD CIVIL DE LAS PERSONAS"** realizada en la Universidad Privada del Guairá Sede Caazapá.-

8) **CERTIFICADO** del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de **"INTRODUCCIÓN (PARTE GENERAL) AL DERECHO PROCESAL"**, del Segundo Semestre del año académico 2014, Sección Noche de la Carrera de Derecho, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá, Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES, Resolución N° 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012. El nombramiento consta en la Resolución N° 20/2014 de fecha 2 de junio de 2014.-

9) **CERTIFICADO** del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de "**INTRODUCCIÓN (PARTE GENERAL) AL DERECHO PROCESAL**", del Segundo Semestre del año académico 2013, Sección Noche de la Carrera de Derecho, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá, Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES, Resolución N° 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012. El nombramiento consta en la Resolución N° 19/2013 de fecha 21 de junio de 2013

10) **CERTIFICADO** del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de "**INTRODUCCIÓN (PARTE GENERAL) DERECHO PROCESAL**", del Segundo Semestre del año académico 2012, Sección Noche de la Carrera de Derecho, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá. El nombramiento consta en la Resolución N° 22/12 de fecha 16 de julio de 2012.-

11) **CERTIFICADO** del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de "**INTRODUCCIÓN (PARTE GENERAL) DERECHO PROCESAL**", del Segundo Semestre del año académico 2011, Sección Noche de la Carrera de Derecho, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá. El nombramiento consta en la Resolución N° 40/11 de fecha 12 de agosto de 2011.-

12) **CERTIFICADO** del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de "**INTRODUCCIÓN (PARTE GENERAL) DERECHO PROCESAL**", del Segundo Semestre del año académico 2010, Sección Noche de la Carrera de Derecho, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá. El nombramiento consta en la Resolución N° 08/10 de fecha 02 de agosto de 2010.-

13) **CERTIFICADO** del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de "**DERECHO PROCESAL (PARTE GENERAL)**", del año académico 2009, Sección Noche de la Carrera de Derecho, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá, Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES, Resolución N° 86/2012, Certificado de Acreditación de fecha 19 de noviembre de 2012. El nombramiento consta en la Resolución N° 03/2009 de fecha 27 de marzo de 2009.-

14) **CERTIFICADO** del ejercicio de la Docencia en la Cátedra de "**DERECHO PROCESAL CIVIL (TEÓRICO)**", del año académico 2009, Sección Noche de la Carrera de Derecho, de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción – Campus Guairá, Acreditada por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ANEAES, Resolución N° 86/2012, Certificado de Acreditación de

RECIBIDO 13 ABR. 2015

335 (escritos pendientes)
1068

Caazapá, 23 de abril de 2.015.-

RECIBIDO
23 ABR. 2015
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Carolina Morinigo
Directora de Archivo
Consejo de la Magistratura

SEÑOR:

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

PRESENTE:

El que suscribe, **EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA**, tiene el honor de dirigirse a V. E. y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de solicitar la agregación de documentos en mi legajo que obra en la Institución bajo su presidencia y que son los siguientes:

1) **CONSTANCIA** de haber culminado de cursar el **Quinto Módulo del Segundo año de la Carrera de Maestría en Derecho Procesal,** correspondiente al año 2015, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, República Argentina, desarrollados los días **06 al 10 de abril del año 2015**, con carga horaria de **sesenta horas académicas (60 hs.).-**

2) **CONSTANCIA** de haber culminado de cursar el **Cuarto Módulo del Primer año de la Carrera de Maestría en Derecho Procesal,** correspondiente al año 2014, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, República Argentina, desarrollados los días **17 al 21 de noviembre del año 2014**, con carga horaria de **sesenta horas académicas (60 hs.)**.-

3) **CONSTANCIA** de haber participado en las clases del **Tercer Módulo de la Maestría** en **Derecho Procesal,** en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, República Argentina, **del 8 al 12 de setiembre de 2.014,** con carga horaria presencial de **sesenta horas académicas (60 hs.) semanales.-**

4) **CONSTANCIA** de haber participado en las clases correspondientes **Segundo Módulo de la Maestría** en **Derecho Procesal,** en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, República Argentina, **del 9 al 13 de junio de 2.014,** con carga horaria presencial de **sesenta horas académicas (60 hs.) semanales.-**

5) **CONSTANCIA** de haber participado en las clases correspondientes **Primer Módulo de la Maestría** en **Derecho Procesal,** en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, República Argentina, **del 7 al 11 de abril de 2.014,** con carga horaria presencial de **sesenta horas académicas (60 hs.) semanales.-**

6) **CERTIFICADO** de haber participado en el **"CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PENAL: NUEVAS TENDENCIAS EN EL CRIMEN ORGANIZADO – DELITOS ECONÓMICOS Y REFORMA PENAL EN EL PARAGUAY – ESTÁNDARES DE LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO"**, declarado de Interés Institucional por la Corte Suprema de Justicia, según Resolución Nº 5.319 de fecha 07 de octubre de 2014 con la participación de los expertos Internacionales Dres. Alejandro Montesdeoca Broquetas y Hugo Alconada Mon llevado a cabo los días lunes 06, 13, 27de octubre; 03, 10, 17, martes 18 y miércoles 19 de noviembre de 2014, en el Salón Auditorio del Palacio de Justicia de Asunción, con una carga horaria de 48 horas.-

(97) 1065

Consejo de la Magistratura

10:19 (hace 10 minutos)

para mi

3256.

Mensaje enviado por: EDGAR URBIETA

E-mail: edgarurbieta@gmail.com

Cédula: 566924

Motivo: Actualización de datos

MENSAJE:

Solicito la rectificación de los datos contenidos en la pagina web del consejo, lo referente al apartado docencia correspondiente a la materia Introducción al Derecho Procesal que fuera desarrollada en la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción ha sido erróneamente consignado, "sede ITAPUA", debiendo ser sede GUAIRÁ, conforme se puede constatar en los documentos presentados en su oportunidad.

1068

Consejo de la Magistratura 9:23 (hace 1 hora)

para mi

337. —

Mensaje enviado por: EDGAR URBIETA

E-mail: edgarurbieta@gmail.com

Cédula: 566924

Motivo: Reclamo sobre puntuación asignado

MENSAJE:

Solicito la asignación de los puntajes que correspondan a los siguientes cursos, cuyos certificados han sido presentados en su oportunidad: Diplomado en Derecho Procesal Civil, organizado por La Ley Paraguaya, dictado por Adolfo Alvarado Velloso;Curso de Formación Continua y Actualización Jurídica en Litigación Oral y Pública en el Proceso Penal, realizado por la Escuela Judicial del Paraguay duración 54 horas; Curso de Formación Continua y Actualización en Derecho Constitucional, Civil y Procesal Civil, realizado por la Escuela Judicial con una carga horaria de 72 horas.

1065

Consejo de la Magistratura
para mí

10:10 (hace 47 minutos)

.338.

Mensaje enviado por: EDGAR URBIETA

E-mail: edgarurbieta@gmail.com

Cédula: 566924

Motivo: Reclamo sobre puntuación asignado

MENSAJE:

Solicito la asignación de los puntajes correspondientes a los siguientes: 1) como disertante en el Seminario de Capacitación sobre la Actividad Recursiva en todos los fueros, desarrollado en la Universidad Tecnológica Intercontinental-Sede Caazapá, con una duración de 50 horas; 2) como disertante en la Conferencia sobre el Nuevo Paradigma del Divorcio Vincular, Capacidad Civil de las Personas; 3) Curso de Maestría y Doctorado en Derecho, dictado en la Facultad de Estudios de Postgrado de la Universidad del Norte, con una carga horaria de 900 horas. Las constancias respectivas se han presentado en su oportunidad

1068

Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

00000292

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

CERTIFICA

Que el **DOCTOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA** ha sido designado por el Director General de Campus del Guairá Pbro. Sergio Ayala Viveros,

PROFESOR HORA CÁTEDRA de la Asignatura

INTRODUCCION (PARTE GENERAL) DERECHO PROCESAL

Sección Noche
para el Segundo Semestre del presente año lectivo.

Su nombramiento consta en
Resolución Nro.22/12 de fecha 16 de Julio de 2012.

Villarrica, 06 de Diciembre de 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

Abog. ~~Julio Ramos Villasboa~~
Secretario

Dra. Janice Ayala
Decana

UNIVERSIDAD AMERICANA
Entre las mejores de Latinoamé.

00000290

CONSTANCIA

La Coordinadora Académica de Postgrados en Ciencias Jurídicas de la Universidad Americana hace constar que el Señor **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**, con documento de identidad N° **566.924**, de profesión Abogado, con título máximo de Doctor en Ciencias Jurídicas, Docente Especializado en "Derecho Civil" es actualmente docente del Programa **"MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL"** en el Módulo **"Teoría General del Proceso y Derecho Probatorio"** , en esta Casa de Estudios Superiores, creada por la Ley de la Nación Paraguaya N° 403/94.

Los módulos presenciales se realizan en la Universidad Americana con sede en Asunción – Paraguay, teniendo la misma una carga horaria presencial de 25 horas y de 15 horas tutoriales, siendo los días de clases asignadas a ese módulo los días sábados de 8:00 a 13:00 hs, desde el 29 de junio hasta el 27 de Julio del año en curso.

Se expide la presente constancia a pedido del interesado y para los fines que hubiere lugar, en Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.-

UNIVERSIDAD AMERICANA
POST GRADO EN CIENCIAS JURIDICAS
INCADE S.A.

Abog. Teresita Escobar Vázquez
Coord. Post-Grado en C. Jurídicas
Univ. Americana

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

network of AMERICAN UNIVERSITIE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA -

00000289

UNIVERSIDAD AMERICANA

Entre las mejores de Latinoamér.

CONSTANCIA

La Coordinadora Académica de Postgrados en Ciencias Jurídicas de la Universidad Americana hace constar que el Sr **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** con documento de identidad Nº. **566.924,** de profesión Abogado, con título máximo de Doctor en Ciencias Jurídicas, Docente Universitario Especializado en **"Derecho Civil"** ha sido docente en el Módulo **"Teoría General del Procesal y Derecho Probatorio"** en el Programa **"MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL",** en esta Casa de Estudios Superiores, creada por la Ley de la Nación Paraguaya Nº 403/94, desde el 07 de Junio al 05 de Julio del año 2012, con una carga horaria de 25 horas presenciales, más 15 horas tutoriales, totalizando 40 horas.

Se expide la presente constancia a pedido del interesado y para los fines que hubiere lugar, en Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.-

UNIVERSIDAD AMERICANA POST GRADO EN CIENCIAS JURIDICAS INCADE S.A.

Abog. Teresita Escobar Vázquez
Coord. Post-Grado en C. Jurídicas
Univ. Americana

RECIBIDO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FIEL DEL ORIGINAL QUE
A LA VISTA -

Network of AMERICAN UNIVERSITIES

00000288

Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

PARAGUAY BICENTENARIO

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas,

CERTIFICA

Que el **DOCTOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA** ha sido designado por el Director General de Campus del Guairá Pbro. Sergio Ayala Viveros,

PROFESOR HORA CÁTEDRA de la Asignatura

INTRODUCCION (PARTE GENERAL) DERECHO PROCESAL

Sección Noche
para el Segundo Semestre del presente año lectivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA -

Su nombramiento consta en
Resolución Nro.08/10 de fecha 02 de Agosto del 2010.

Villarrica, 16 de Agosto del 2010

Abog. Julio Ramos Villasboa
Secretario

Dra. Janice Ayala
Decana
Facultad de Ciencias Jurídicas

1068

Asunción, 18 de noviembre de 2013.-

00000287

SEÑOR
DR. ENRIQUE RIERA ESCUDERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PRESENTE

De mi consideración:

El que suscribe **EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA**, tiene el agrado de dirigirse a V.V.E.E. y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de solicitar la agregación de documentos en mi legajo que obra en la Institución bajo su presidencia y que son los siguientes:

1) CERTIFICADO de haber participado en el **Curso de Formación Contínua y Actualización en:"DERECHO CONSTITUCIONAL, CIVIL Y PROCESAL CIVIL", realizado por la Escuela Judicial del Paraguay**, con una carga horaria presencial de 72 horas cátedras. Año 2013.

2) CERTIFICADO de haber participado en el **Curso de Formación Contínua y Actualización en:"DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL", realizado por la Escuela Judicial del Paraguay**, con una carga horaria presencial de 72 horas cátedras. Año 2013.

3) CERTIFICADO de Notas obtenidas en **"Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil"**, en donde consta el promedio final de 95 puntos, así como también la presentación y defensa de tesis denominada **"LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOS JUICIOS DE MENOR CUANTÍA EN LOS PROCESOS TRAMITADOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL"**, con la calificación de 97 puntos. Año 2012.

4) TITULO de MASTER EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL, de la **Universidad Americana, Año 2012.**

5) CERTIFICADO de haber participado del curso de "EL MALTRATO Y LA VIOLENCIA EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, ANÁLISIS NORMATIVO, DOCTRINARIO Y JURISPRUDENCIAL A NIVEL NACIONAL Y COMPARADO" (40 horas cátedras), Año 2012.

6) CERTIFICADO de participación en el curso de "GARANTÍAS CONSTITUCIOANLES" (42 horas cátedras), Año 2012.

RECIBIDO
14
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. EDGAR A. URBIETA VERA
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

1068

Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

00000292

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

CERTIFICA

Que el **DOCTOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA** ha sido designado por el Director General de Campus del Guairá Pbro. Sergio Ayala Viveros,

PROFESOR HORA CÁTEDRA de la Asignatura

INTRODUCCION (PARTE GENERAL) DERECHO PROCESAL

Sección Noche
para el Segundo Semestre del presente año lectivo.

Su nombramiento consta en
Resolución Nro.22/12 de fecha 16 de Julio de 2012.

Villarrica, 06 de Diciembre de 2012

-S T COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA -

Abog. Julio Ramos Villasboa
Secretario

Dra. Janice Ayala
Decana

Universidad
Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

00000291

Facultad de Ciencias Jurídicas

LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

DEJA CONSTANCIA QUE:

El **DR. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** ha sido designado como PROFESOR DE HORAS CATEDRA, en la materia de **INTRODUCCION (PARTE GENERAL) AL DERECHO PROCESAL,** del Cuarto Curso, Sección Noche, para el Segundo Semestre del año lectivo 2013, conforme consta en la Resolución No. 19/2013, de la Dirección General de Campus del Guairá, de Nombramiento de Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica "Ntra. Sra. de la Asunción", Campus Guairá.-

Se expide la presente, a pedido del interesado, para los fines que hubiere lugar, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil trece, en la Ciudad de Villarrica.

Abog. Julio César Ramos V.
Secretario de Facultad
Facultad de Ciencias Jurídicas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA

RECIBIDO
13 DIC 2014

Ruta a Ñumí
Tel: (0541) 43 118 - 42 670
Villarrica, Paraguay
Mail: cjucguaira@hotmail.com
Web: http://ucvguaira.edu.py

7) CERTIFICADO de haber cursado el "DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL CIVIL" (42 horas cátedras), Año 2011.

8) CERTIFICADO de participación en el curso de "Desarrollo del Sistema Legal y Judicial (Paraguay)". Korea Internacional Cooperation Agency y La Suprema Corte de Corea". Seoul – Corea. Del 15 al 20 de Abril de 2011.

9) Constancia de ejercicio de la Docencia en el programa de "**MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL**", en el Módulo "**Teoría General del Proceso y Derecho Probatorio**", en la **Universidad Americana**, Año 2012 y 2013.

10) Constancia de ejercicio de la Docencia en la Cátedra de **DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL II, TEORIA GENERAL DEL PROCESO Y PRÁCTICA DE LA MAGISTRATURA, en la Universidad del Norte Comunitaria Villarrica**, Año 2013.

11) Constancia de ejercicio de la Docencia en la carrera de **DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS de la Facultad de Postgrado en la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL- SEDE CAAZAPÁ**, en las asignaturas de **DERECHO PENAL I PRINCIPIOS GENERALES Y DOGMÁTICA JURÍDICA.** Año 2012/2013.

12) Certificado del ejercicio de la Docencia en la Asignatura "**INTRODUCCIÓN (PARTE GENERAL) DERECHO PROCESAL". Año 2010, 2011, 2012 y 2013**, en la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Campus Guairá.

13) Constancia de no registrar Antecedentes ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado.

14) Constancia de no registrar Sanción en el ejercicio de la Magistratura ante la Superintendencia General de Justicia.

15) Constancia de no registrar Sanción disciplinaria en el ejercicio de la Profesión de Abogado.

16) Legajo en su carácter de Funcionario Judicial y Magistrado.

17) Constancia de Despacho al día de los años **2.008, 2.009, 2.010, 2.011 y 2.012**.

Se acompañan los documentos pertinentes.

ES JUSTICIA.

Dr. EDGAR A. URBIETA VERA
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

14 ENE. 2014

CONSEJO DE LA MAGIS

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura
y
La Escuela Judicial del Paraguay

Miembro

CERTIFICAN

Que el/la Abg.: Edgar Adrian Urbieta Vera, ha participado del Curso de Formación Contínua y Actualización en: ***DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL***, realizado por la Escuela Judicial del Paraguay, con una carga horaria presencial de setenta y dos horas cátedras.

Se le otorga el presente certificado que le acredita haber concluido el curso con: ____setenta y _dos__ horas presenciales.

Asunción, *21* de *marzo* de *2013*

Director Ejecutivo
Escuela Judicial del Paraguay

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

0000283

Presidente
Consejo de la Magistratura

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura
y
La Escuela Judicial del Paraguay

Miembro

CERTIFICAN

Que el/la Abg.: Edgar Adrian Urbieta Vera , ha participado del Curso de Formación Contínua y Actualización en: ***DERECHO CONSTITUCIONAL, CIVIL Y PROCESAL CIVIL***, realizado por la Escuela Judicial del Paraguay, con una carga horaria presencial de setenta y dos horas cátedras.

Se le otorga el presente certificado que le acredita haber concluido el curso con: ____setenta y _dos__ horas presenciales.

Asunción, *21* de *marzo* de *2013*

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * DIRECCIÓN EJECUTIVA * ESCUELA JUDICIAL

Director Ejecutivo
Escuela Judicial del Paraguay

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA -

0000028

Presidente
Consejo de la Magistratura

UNIVERSIDAD
AMERICANA
Entre las mejores de Latinoamérica

00000283

UA11086

CERTIFICADO DE NOTAS

El Decano de la Facultad de Postgrado y la Secretaria General de la Universidad Americana certifican que el/la Señor/a **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** con Documento de Identidad N° **566.924,** ingresó a esta Casa de Estudios en el año 2009, habiendo cursado los módulos del Programa "**Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil**" y según consta en nuestros archivos, las calificaciones son como se expresan a continuación:

Módulos	Notas
• Derecho Constitucional: Garantías Constitucionales y Control de Constitucionalidad	96
• Teoría e Historia del Derecho Civil – Derecho Civil Comparado	80
• Teoría General del Proceso y Derecho Probatorio	86
• Técnicas de Redacción en el Lenguaje Jurídico - Elaboración de Tesis	98
• Derechos Reales - Actualización	85
• Protección de los Derechos Personales y Familiares. Tendencias Actuales y Nuevas Proyecciones	92
• Metodología y Técnicas de Investigación	100
• Teoría General. de las Obligaciones y de la Responsabilidad Civil	90
• Modalidad Actual de los Derechos Sociales: Derecho de Seguros y Derecho Cooperativo	88
• Procesal Constitucional: Garantías Constitucionales y Control de Constitucionalidad	95
• Actos Procesales y Nulidades	100
• Derecho Comercial Internacional- Régimen Jurídico del Mercosur	100
• Derecho Contractual – Modernas Formas de Contratación - Derecho Bancario	95
• Recursos y Medios de Impugnación	100
• Medidas Cautelares. Costas	100
• La Sentencia y Otros Medios de Terminación Procesal	90
• Sistemas de Resolución de Controversias - Mediación y Arbitraje	95
• Metodología de la Investigación Jurídica	100
• Derecho Sucesorio- Actualización	90
Promedio de Notas de los Módulos	**93,6**
Presentación y Defensa de Tesis (*)	**97**
Promedio Final	**95**
Carga Horaria Total de la Maestría	**760**

(*) Con la tesis denominada **"LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LOS JUICIOS DE MENOR CUANTÍA EN LOS PROCESOS TRAMITADOS EN LOS JUZGADOS DE PAZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL"**. El promedio final se compone de la siguiente manera: 60% promedio de notas y 40% presentación y defensa de tesis.-

Se expide el presente certificado a pedido del/la interesado/a y para los fines que hubiere lugar, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce.-

UNIVERSIDAD AMERICANA Secretaría Académica SECRETARIA GENERAL INCADE S.P.

Abog. Nancye Alder
Secretaria General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA -

Dr. Juan Beranger
Decano Facultad de Postgrado

network of AMERICAN UNIVERSITIES™

Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y DD.HH. POSSUMUS RENÉ CASSIN

Certificamos que, el ***ABOG. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA*** *ha realizado satisfactoriamente el CURSO* ***"EL MALTRATO Y LA VIOLENCIA EN SUS DIVERSAS MODALIDADES. ANÁLISIS NORMATIVO, DOCTRINARIO Y JURISPRUDENCIAL A NIVEL NACIONAL Y COMPARADO"****, organizado por el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Derechos Humanos "René Cassin", en convenio con la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", del 12 de abril al 31 de mayo del 2012, dictado bajo la coordinación de la Prof. Dra. Silvia López Safi, Prof. Dra. Lourdes Barboza, Prof. Dra. Teresa Martínez, Prof. Dra. María Elodia Almirón y el Lic. Andrés Vázquez en la Sala de Reuniones del Rectorado de la Universidad Católica, con una carga horaria de 40 horas pedagógicas.*

Asunción, 07 de junio del año 2012.

000002822

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

PROF. DR. JOSE MARIA CABRAL
DECANO - FCJD - UCA

PROF. DRA. SILVIA LÓPEZ SAFI
COORDINADORA

MGS. SONIA FERNÁNDEZ – GUILLAUME
DIRECTORA DEL C.I.R.C.

"Tuvimos la ocasión de afirmar que la paz es inconcebible si no reposa en el respeto de los derechos humanos. Es necesario construir un mundo aceptable para todos. Los derechos humanos son una fuente de vida y concordia. Su manantial puede nutrirnos para toda la eternidad, siempre que nosotros queramos beber de él."

Londres, 1942. René Samuel Cassin
Premio Nobel de la Paz. Año 1968

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

CURSO DE CAPACITACION SOBRE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

CERTIFICAMOS QUE

Abog. Edgar Urbieta

Ha participado y aprobado satisfactoriamente el "CURSO DE CAPACITACION SOBRE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", llevado acabo del 16 de septiembre al 23 de octubre de 2008, en el local del Poder Judicial de la Circunscripción Judicial de Guaira y Caazapá, con un total de 40hrs. cátedras de duración.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

Dra. Elsa Escobar de Keudell
Presidenta
Circunscripción Judicial de Guaira y Caazapá

INECIP-PY

Dr. Marcos Kohn
Presidente
INECIP-PY

00000281

Organiza

INECIP PARAGUAY
instituto de estudios comparados en ciencias penales y sociales

Con el apoyo de

PODER JUDICIAL

Circunscripcion Judicial de Guaira y Caazapa

Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

00000280

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

CERTIFICA

Que el **DOCTOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA** ha sido designado por el Director General de Campus del Guairá Pbro. Sergio Ayala Viveros,

PROFESOR HORA CÁTEDRA de la Asignatura

INTRODUCCION (PARTE GENERAL) DERECHO PROCESAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA -

Sección Noche
para el Segundo Semestre del presente año lectivo.

Su nombramiento consta en
Resolución Nro.22/12 de fecha 16 de Julio de 2012.

Villarrica, 06 de Diciembre de 2012

Abog. ~~Julio Ramos Villasboa~~
Secretario

Dra. Janice Ayala
Decana

Universidad Católica 00000279
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

CERTIFICA

Que el **DOCTOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA** ha sido designado por el Director General de Campus del Guairá Pbro. Sergio Ayala Viveros,

PROFESOR HORA CÁTEDRA de la Asignatura

INTRODUCCION (PARTE GENERAL) DERECHO PROCESAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Sección Noche
para el Segundo Semestre del presente año lectivo.

Su nombramiento consta en
Resolución Nro.22/12 de fecha 16 de Julio de 2012.

Villarrica, 06 de Diciembre de 2012

Abog. Julio Ramos Villasboa
Secretario

Dra. Janice Ayala
Decana

Curso de Derecho

Garantías Constitucionales

ORGANIZA & PRODUCE

IMPULSE PRODUCTIONS S.R.L.

CERTIFICADO

Emitido a:

Abog. EDGAR A. URBIETA VERA

Por haber participado en el Curso de **Garantías Constitucionales**
cosistente en 42 horas catedra desde
el 26 de Abril hasta 31 de Mayo de 2012 en el CAES

00000278

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

Dr. Raúl Gómez Frutos
Disertante

Marcelo Galeno
Director General Impulse Productions S.R.L.



XVII CONGRESO INTERNACIONAL de DERECHO FAMILIAR
"Las Familias y los desafíos sociales"
Mar del Plata -22 al 26 de octubre de 2012

ASOC. MAG Y FUNC PROV. CHUBUT · U.N. ROSARIO · MINISTERIO RELAC. EXT · MINISTERIO JUSTICIA Y SEG BA · SUPREMA CORTE JUSTICIA B. A. · H C DIPUTADOS NACIÓN · CORTE SUPREMA JUSTICIA NAC · M.GRAL. PUEYRREDON · FUNDACIÓN AGUSTINA LERENA · PRESIDENCIA ARGENTINA · GOBIERNO BUENOS AIRES · COLEGIO ABOG MDP I. FAMILIA · U.N. M.DEL PLATA · MINISTERIO JUSTICIA NACIÓN · PROC.GRAL. S.C.J.B.A. · C. MAGISTRAT BUENOS AIRES · COL. ABOGADOS BUENOS AIRES · MINISTERIO TURISMO NAC · U.N. CUYO · C. MAGISTRAT C.A.B.A.

U.N. LA PAMPA · U.N. LOMAS DE ZAMORA · U.N. DEL SUR · U.N. TUCUMÁN · U.N. COMAHUE · SUP. TRIB JUST. RÍO NEGRO · U.N. CÓRDOBA · U.N. BUENOS AIRES · COMITÉ ARG CONV INT DER NIÑO · U.N. DEL NORDESTE · U.N del CENTRO · U.N. del LITORAL · U.N. LA PLATA · F.A.C.A. · SUP. TRIB JUST. CHUBUT · U.C. VENEZUELA · U.N.RÍO CUARTO · U.PALERMO · U. DEL MORON · CF JUDICIAL C.M.C.A.B.A. · COL ABOG D.J.MORÓN

Por cuanto el Dr. *Edgar Adrián Urbieta Vera*

Ha PARTICIPADO en el XVII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO FAMILIAR desarrollado en la ciudad de Mar del Plata (Argentina) del 22 al 26 de octubre de 2012 se le extiende el presente certificado.

Mar del Plata (Argentina) 26 de octubre de 2012.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Dra. Dolores Loyarte
PRESIDENTE
XVII Congreso Internacional de Derecho Familiar

MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO
Dra. Aida Kemelmajer de Carlucci
Dr. Eduardo J. Pettigiani
Dra. Nora Lloveras
Dra. Marisa Herrera
Dra. Adriana Krasnow
Dr. Roberto Goyena Copello

Dr. Julian Güitrón Fuentevilla
PRESIDENTE
Comité Organizador de Congresos de Derecho Familiar

00000277

DIPLOMADO EN DERECHO PROCESAL CIVIL

dictado en tres seminarios durante el año de 2011 en Asunción del Paraguay
(42 horas Cátedra)

00000276

Organizado por:

LA LEY PARAGUAYA

Dictado por:

ADOLFO ALVARADO VELLOSO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

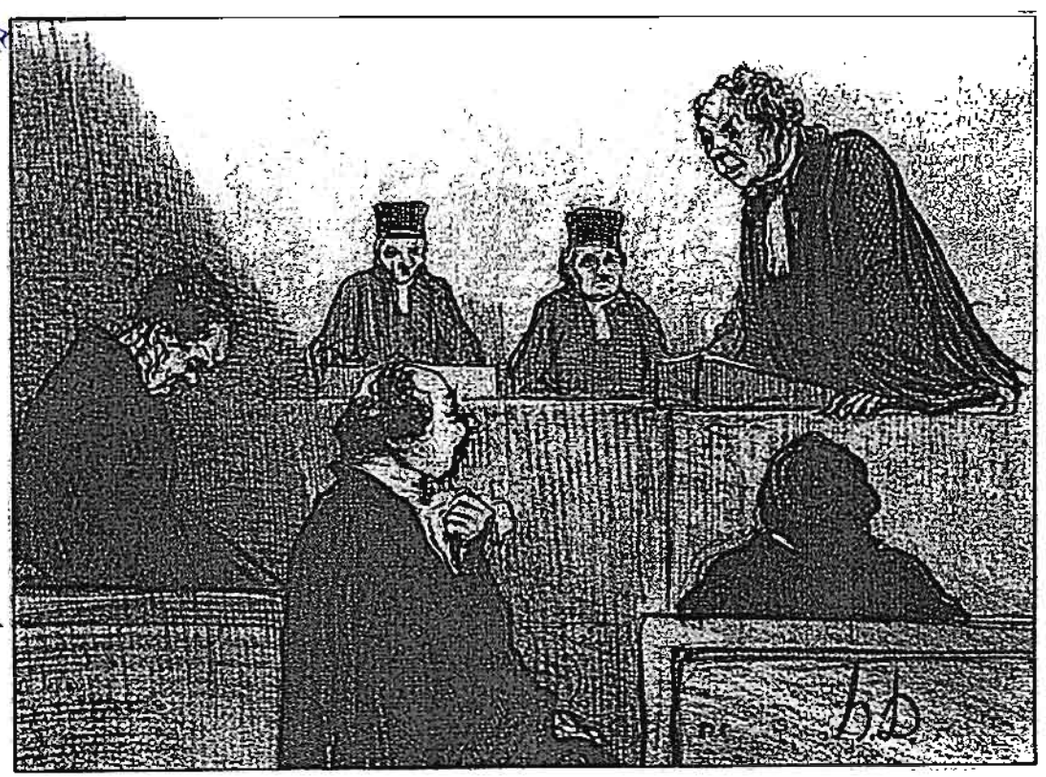

Cursantes:

Aldo Jesús Alvarenga Araújo
Alejandro Ignacio Salazar
Alexis Vallejos Mendoza
Alfredo González Amarilla
Alfredo González Palacios
Alba Teresa García Rodríguez
Ana Cristina Neffa Persano
Angela Sofía Olmedo
Antonio Villa Berkemeyer
Arsenio Javier Sarabia Fernández
Artemio Ojeda Aquino
Bueno Anastacio Salinas Acosta
Carla Verónica Giménez Kropj
Carlos Andrés Giménez Bagnulo
Carlos Benicio Balmaceda Rodríguez
Carlos Enrique Neffa
Carlos Fernando Airaldi Bogado
César Domínguez Castiglioni
César Fabián Rolón Agüero
Charles Ruiz Froes
Claudio Vera Larroza
Cynthia Rossanna Pineda Morel
Daniel Colmán Martínez
Diego Soto Giubi
Domingo Santacruz Brítez
Edgar Adrián Urbieta Vera
Elvira B. Montanía Benítez
Eris Rolando Ortiz Alvarez
Evelyn Andrea Aguilar Rodríguez
Fátima Mariana Cáceres Heyn
Fausto Cabrera Riquelme
Federico Miller Tellechea
Fernando Ruiz Campuzano
Florencia A. Tornadu Gulan
Gabriela Maricel Meaurio Samudio
Gladys Lucía Salinas Enciso
Gloria Mariela Acosta Gamarra
Griselda González Rebechini
Gustavo José María Morel Ayala
Héctor Cardozo Larrosa
Jorge Rivas Careaga
Justo Pastor Benítez
Karen Beatriz Franco Pitta
Laura Leticia Galeano Dávalos
Laura Nelly Servián Vera
Luana Narvaja Leite
Manuel Enrique Ayala Vera
Marcial de Jesús Artecona
Marcos Pérez Talia
María Agustina Bogado
María Alejandra Grance Villalba
María Angela Verdúguez
María Estela Coronel Forneron
María Teresa Báez Fretes
María Zunilda Fleitas Villalba
Mario Zacarías
Marisa Galeano Fernández
Máxima Meza de Maldonado
Nathalie Noemí Lobo Servín
Norma Emilce Cristaldo Ramos
Omar Montiel
Oscar Dionicio Alfonzo Sosa
Patricia Rose Marie Noceda Oviedo
Pedro Enrique Vega Navarro
Pedro Ignacio Fernández Arrúa
Ramira Almada Colmán
Raúl Jaime Martínez Cantero
Ricardo Florentín Jara
Ricardo Zarratea Herreros
Rubén Darío Gómez Corrales
Rubén Franco Klein
Silvino Benítez
Sinthia Ruiz Froez
Teresita Escobar
Víctor Aguilar Giménez
Víctor Kartsch Brenh
Victoriana Cáceres

00000275

Certificate

This is to certify that

Mr. Edgar Adrián Urbieta Vera

has successfully completed the course on

Legal and Judical Development (Paraguay)

from April 5 to April 20, 2011,

organized by

the Korea International Cooperation Agency

and The Supreme Court of Korea

under the International Cooperation Program of the Government of Korea.

April 19, 2011

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

Park Dae-won
President
Korea International
Cooperation Agency

KOICA

PARK Ill-hoan
Minister
National Court
Administration

List of Participants

27500000

Ms. Concepción Arsenia Sánchez Godoy

Mr. Agustín Lovera Cañete

Mr. Carlile Waldino Gauto Sanabria

Mr. Carlos Ernesto Torres Alarcón

Mr. Carlos Magdaleno Ortiz Barrios

Mr. Edgar Adrián Urbieta Vera

Mr. Gustavo Amarilla Arnica

Mr. Julio César Cabañas Mazacote

Ms. Lissa Lorena López de Hague

Ms. María Lourdes Cardozo de Velázquez

Mr. Meliano Mereles Espinoza

Ms. Mirtha Beatriz Gonzalez de Caballero

Mr. Raúl Alfredo Gómez Frutos

Mr. Rodrigo Manuel Fanego Pusineri

Ms. Vivian López Nuñez

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

UNIVERSIDAD
AMERICANA
Entre las mejores de Latinoamérica

0000027

CONSTANCIA

La Coordinadora Académica de Postgrados en Ciencias Jurídicas de la Universidad Americana hace constar que el Señor **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**, con documento de identidad N° **566.924**, de profesión Abogado, con título máximo de Doctor en Ciencias Jurídicas, Docente Especializado en "Derecho Civil" es actualmente docente del Programa **"MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL"** en el Módulo **"Teoría General del Proceso y Derecho Probatorio"** , en esta Casa de Estudios Superiores, creada por la Ley de la Nación Paraguaya N° 403/94.

Los módulos presenciales se realizan en la Universidad Americana con sede en Asunción – Paraguay, teniendo la misma una carga horaria presencial de 25 horas y de 15 horas tutoriales, siendo los días de clases asignadas a ese módulo los días sábados de 8:00 a 13:00 hs, desde el 29 de junio hasta el 27 de Julio del año en curso.

Se expide la presente constancia a pedido del interesado y para los fines que hubiere lugar, en Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.-

UNIVERSIDAD AMERICANA
POST GRADO EN CIENCIAS JURIDICAS
INCADE S.A.

Abog. Teresita Escobar Vázquez
Coord. Post-Grado en C. Jurídicas
Univ. Americana

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA -

00000273

CONSTANCIA

La Coordinadora Académica de Postgrados en Ciencias Jurídicas de la Universidad Americana hace constar que el Sr **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** con documento de identidad Nº. **566.924,** de profesión Abogado, con título máximo de Doctor en Ciencias Jurídicas, Docente Universitario Especializado en **"Derecho Civil"** ha sido docente en el Módulo **"Teoría General del Procesal y Derecho Probatorio"** en el Programa **"MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL",** en esta Casa de Estudios Superiores, creada por la Ley de la Nación Paraguaya Nº 403/94, desde el 07 de Junio al 05 de Julio del año 2012, con una carga horaria de 25 horas presenciales, más 15 horas tutoriales, totalizando 40 horas.

Se expide la presente constancia a pedido del interesado y para los fines que hubiere lugar, en Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.-

UNIVERSIDAD AMERICANA
POST GRADO EN CIENCIAS JURIDICAS
INCADE S.A.

Abog. Teresita Escobar Vázquez
Coord. Post-Grado en C. Jurídicas
Univ. Americana

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA -

UniNorte

00000271

CONSTANCIA ACADEMICA

El Director Académico de la Universidad del Norte, Facultad Comunitaria de Villarrica:

Hace constar que el Abogado EDGAR ADRIAN URBIETA VERA con C.I.N° 566.924 se desempeña como DOCENTE de las cátedras de DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL II, TEORIA GENERAL DEL PROCESO Y PRACTICA DE LA MAGISTRATURA, en la FACULTAD DE DERECHO de esta Alta Casa de Estudios.-----

Se expide la presente a pedido de parte interesada y para los fines a que hubiera lugar, a los QUINCE días del mes de JULIO del año dos mil trece, en la ciudad de Villarrica, Republica del Paraguay.-----

UNIVERSIDAD DEL NORTE
UniNorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE
Dirección Académica
F. Comunitaria Villarrica

ABOG. RAMIRO SISUL

DIRECTOR ACADEMICO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

UNIVERSIDAD DEL NORTE
595 (21) 229 450
rectorado@uninorte.edu.py
España 676 c/ Boquerón
Asunción, Paraguay

www.uninorte.edu.py

00000270

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

N.S. N°.1748.....

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, CERTIFICA:

Que URBIETA VERA EDGAR ADRIAN, se halla inscripto en la matrícula de Abogado, con el número 5315, prestó juramento de Ley el 5 de Agosto de 1993, conforme al Acta N° 849 no registra sanción disciplinaria alguna y de no estar comprendido en las causales previstas en el art. 97 del Código de Organización Judicial y en las Acordadas que resulten aplicables, está habilitado para ejercer la profesión, según documentos obrantes en la Secretaría General.----------

A pedido de parte interesada y para los fines que hubiere lugar, expide el presente certificado que firma y sella en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de julio de 2013.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

00000269

Asunción, 9 de Julio de 2013.

SEÑOR PRESIDENTE
PRESENTE

EDGAR A. URBIETA VERA, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ, tiene el honor de dirigirse a V.E., a fin de solicitar, se le expida por donde corresponda constancia de no registrar denuncia en contra de su persona, en el cargo que viene desempeñando, a los efectos de su presentación ante el Consejo de la Magistratura.----------

DIOS GUARDE A V.E.

Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

A. S. E.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.
DR. JORGE ÁVALOS MARIÑO

E. S. D.

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
MESA DE ENTRADA
Nº. — 1525. — Recibido
hoy 12 de julio de 2013
a las once horas
FIRMA
Paulina Fernández

1935000000

Asunción, 17 de JULIO de 2013.-

Informe el Actuario.-

Ante mí:

Abog. RAUL A. FERNANDEZ
Secretario General

JORGE ARIOLO MARIÑO

SEÑOR PRESIDENTE:

INFORMO a V.E., que el **Abg. EDGAR URBIETA VERA, Miembro del Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá,** a la fecha, no registra antecedentes ante este Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. **ES MI INFORME.**----------

As., 17/07/13.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Abog. RAUL A. FERNANDEZ
Secretario General

Asunción, 17 de JULIO de 2013.-

Atento al informe del Actuario que antecede, devuélvase al interesado.-

Ante mí:

Abog. RAUL A. FERNANDEZ
Secretario General

JORGE ARIOLO MARIÑO

00000268

Asunción, 26 de Julio de 2013.

SEÑOR PRESIDENTE
PRESENTE

EDGAR A. URBIETA VERA, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ, tiene el honor de dirigirse a V.E., a fin de solicitar se sirva disponer por donde corresponda, se le expida copia autenticada de su legajo, que obra en la Institución, desde su ingreso como Funcionario y los nombramientos hasta la fecha, a los efectos de su presentación ante el Consejo de la Magistratura.----------

DIOS GUARDE A V.E.

Dr. EDGAR A. URBIETA VERA
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

A. S. E.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
PROF. DR. ANTONIO FRETES.

E. S. D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADA
30 JUL. 2013
Nº 14566
Hora 8H- Firma

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

00000267

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CERTIFICA:

Que en los libros de nombramientos obrantes en los archivos de ésta Dirección constan los siguientes Decretos y Resoluciones referente a URBIETA VERA, EDGAR ADRIAN cédula de identidad N°566924 dentro de la administración de justicia cuyas partes dicen:

DECRETO: Nro. 56 de 03/04/1990 NOMBRAMIENTO. Cargo: DACTILOGRAFO. Ubicación: JUZGADO DE PAZ LETRADA - CAPITAL.-

DECRETO: Nro. 168 de 13/07/1993 ASCENSO. Cargo: ASISTENTE. Ubicación: MINISTERIO PUBLICO.-

RESOLUCION: Nro. 207 de 05/04/1994 ASCENSO. Cargo: SECRETARIO/A. Ubicación: JUZGADO DE 1° INSTANCIA CRIMINAL 4° T. - ASUNCION.-

DECRETO: Nro. 350 de 17/06/1997 DESIGNACION. Cargo: DEFENSOR/A. Ubicación: DEFENSORIA DEL FUERO PENAL - CAPITAL.-

DECRETO: Nro. 658 de 22/01/2001 CONFIRMACION. Cargo: DEFENSOR. Ubicación: DEFENSORIA DE REOS POBRES.-

DECRETO: Nro. 681 de 16/08/2001 DESIGNACION. Cargo: JUEZ. Ubicación: JUZG. 1RA. INST. PENAL CAAZAPA.-

DECRETO: Nro. 688 de 04/10/2001 COMISION. Cargo: JUEZ. Ubicación: JUZG. 1RA. INST. PENAL CAAZAPA.-

DECRETO: Nro. 707 de 29/01/2002 CONFIRMACION. Cargo: JUEZ EN LO PENAL. Ubicación: JUZG. 1RA. INST. PENAL CAAZAPA.-

LEY: Nro. 2869 de 01/01/2006 CONFIRMADO POR PRESU. 2006. Cargo: JUEZ EN LO PENAL. Ubicación: JUZG. 1RA. INST. PENAL CAAZAPA.-

LEY: Nro. 3323 de 01/09/2007 CONFIRMACION. Cargo: JUEZ EN LO PENAL. Ubicación: JUZG. 1RA. INST. PENAL CAAZAPA.-

LEY: Nro. 3409 de 01/01/2008 CONFIRMACION. Cargo: JUEZ PENAL. Ubicación: JUZG. 1RA. INST. PENAL CAAZAPA.-

DECRETO: Nro. 1072 de 27/05/2008 DESIGNACION. Cargo: MIEMBRO. Ubicación: TRIB. APEL. C.C. LAB. Y PENAL - CAAZAPA.-

LEY: Nro. 3692 de 13/01/2009 CONFIRMACION. Cargo: MIEMBRO DE TRIBUNAL. Ubicación: TRIB. APEL. C.C. LAB. Y PENAL - CAAZAPA.-

DECRETO: Nro. 1253 de 17/01/2011 CONFIRMACION EN EL CARGO. Cargo: MIEMBRO DE TRIBUNAL. Ubicación: TRIB. APEL. C.C. LAB. Y PENAL - CAAZAPA.-

DECRETO: Nro. 1329 de 31/01/2012 CONFIRMADO P/ LEY PRESU. 2012. Cargo: MIEMBRO DE TRIBUNAL. Ubicación: TRIB. APEL. C.C. LAB. Y PENAL - CAAZAPA.-

RESUMEN DE SANCIONES: MULTA POR LLEGADAS TARDIAS: 4
OBS: Estas multas corresponden antes de su designación como Magistrado/a.

DIRECCION DE ADM. DE PERSONAL
Abog. y Esc. Julia Cardozo de Benitez
DIRECTORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA -

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

00000266

Se expide el presente certificado, a pedido de parte interesada y para lo que hubiere lugar, en Asunción Paraguay, a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil trece.

DIRECCION DE ADM. DE PERSONAL
Abog. y Esc. Julia Cardozo de Benitez
DIRECTORA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

DECRETO Nº 56

00000265

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Asunción, 3 de abril de 1990.-

VISTA: la renuncia presentada por el Secretari Juzgado de Paz Letrada del 3er. Turno, señor VICTOR HUGO CACERES, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

D E C R E T A :

Art. 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Secretar Juzgado de Paz Letrada del 3er. Turno, señor VIC HUGO THOMAS CACERES.-

Art. 2º.- ASCIENDASE, al actual dactilógrafo del Juzgado d Letrada del 3er. Turno, señor GUSTAVO E. MARTINE LLAMAYOR, al cargo de Secretario del mismo Juzga reemplazo de VICTOR HUGO THOMAS CACERES, quién r cia.-

Art. 3º.- NOMBRASE, a EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, como dac grafo del Juzgado de Paz Letrada del 3er. Turno, reemplazo de GUSTAVO E. MARTINEZ VILLAMAYOR, qui ciende.-

Art. 4º.- ANOTESE, comuníquese y archívese.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ★ Dirección de Administración de Personal ★

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JERONIMO IRALA BURGOS

JOSE ALBERTO CORREA
PRESIDENTE

BENITO PEREIRA SAGUIER

FRANCISCO PUSSINERI ODDONE

ALBINO GARCETE LAMBIASE

ANTE MI:

CARLOS D. ACUÑA LUGO
Secretario General

DIRECCION DE ADM. DE PERSONAL
Abog. y Esc. Julia Cardozo de Benitez
DIRECTORA

EDGAR A. URBIETA

DIRECCION DE ADM. DE PERSONAL
Abog. y Esc. Julia Cardozo de Benitez
DIRECTORA

ARNALDO OSCAR PEREIRA WIEDE
Juez

00000264

Asunción, 9 de Julio de 2013.

SEÑOR PRESIDENTE
PRESENTE

EDGAR A. URBIETA VERA, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ, tiene el honor de dirigirse a V.E., a fin de solicitar, se le expida por donde corresponda constancia de no registrar sanción disciplinaria en el ejercicio de la Magistratura, así como también en el ejercicio de la profesión de Abogado, con Nro. De Matrícula 5315 (actualizado), a los efectos de su presentación ante el Consejo de la Magistratura.----------

DIOS GUARDE A V.E.

Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

A. S. E.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
PROF. DR. ANTONIO FRETES.

E. S. D.

RECIBIDO
14 ENE. 2014
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADA
12 JUL. 2013
Nº 12933
Hora 10:15 Firma

Julian González Cáceres
Asistente de Mesa de Entrada
de la Corte

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia

00000263

Asunción, 29 de julio de 2013.-

Recábese previamente informes de la Secretaria del Consejo de Superintendencia y de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.----------

Ante mí:

Abog. Geraldine Cases Monges
Secretaria

ANTONIO FRETES
Presidente

SEÑOR PRESIDENTE: Informo a V.E. que verificados los expedientes obrantes en la Secretaría a mi cargo, no se ha encontrado ninguna denuncia en la que el Consejo de Superintendencia haya dictado resolución de sanción disciplinaria contra el **Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera, Miembro del Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de Caazapá.** Es mi informe. DIOS GUARDE A V.E. Asunción, 29 de julio de 2013.----------

Abog. Geraldine Cases Monges
Secretaria

SEÑOR PRESIDENTE: Informo a V.E. que verificados los documentos obrantes en la Secretaría General a mi cargo, desde el año 1995 hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna Resolución en la cual la Corte Suprema de Justicia haya dictado sanción disciplinaria contra el **Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera, Miembro del Tribunal de Apelación – Circunscripción Judicial de Caazapá.** Es mi informe. Asunción, 26 de julio 2013.----------

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Asunción, 29 de julio de 2013.-

De los informes que anteceden, hágase saber al recurrente.----------

Ante mí:

Abog. Geraldine Cases Monges
Secretaria

ANTONIO FRETES
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE JUSTICIA
OFICINA DISCIPLINARIA
COORDINACIÓN GENERAL

C.A.D. Nº 55
Fecha de Expedición
.. 23-jul-13

00000262

CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

A: SECRETARIA DEL CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA DE JUSTICIA

DE: OFICINA DISCIPLINARIA - SUPERINTENDENCIA GENERAL DE JUSTICIA

Referencia: Nota Nº ——— de la S.C.S.C.S.J. 17 de julio de 2.013
Fecha de Registro de Entrada - O.D / C.G.: 23 de julio de 2.013

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS : **URBIETA VERA**

NOMBRES : **EDGAR ADRIAN**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº : **566.924**

CARGO : MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACION

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL : CAAZAPA

Registro de Procesos Disciplinarios:
REVISADO EL REGISTRO INFORMATICO DE LA OFICINA DISCIPLINARIA DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE JUSTICIA, **NO REGISTRA SANCION ALGUNA**.-

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
ENRIQUE PAEZ ADORNO Jefe – Dpto. Administrativo Oficina Disciplinaria – S.G.J.	ROSANNA SOSA FERNANDEZ Coordinadora General Oficina Disciplinaria - S.G.J.	Abog. RAFAEL MORINIGO SOSA Superintendente General de Justicia Superintendente General de Justicia
Fecha: 23-07-13 Hora: 11:48	Fecha: 2307-13 Hora: 11:45	Fecha: 23/07/13 Hora: 12:05

veintitres
julio
doce
dos mil trece
diecinueve y cinco

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

00000261

Asunción, 9 de Julio de 2013.

SEÑOR PRESIDENTE
PRESENTE

EDGAR A. URBIETA VERA, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ, tiene el honor de dirigirse a V.E., a fin de solicitar, se le expida por donde corresponda constancia de no registrar sanción disciplinaria en el ejercicio de la Magistraturá, así como también en el ejercicio de la profesión de Abogado, con Nro. De Matrícula 5315 (actualizado), a los efectos de su presentación ante el Consejo de la Magistratura.----------

DIOS GUARDE A V.E.

Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

A. S. E.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
PROF. DR. ANTONIO FRETES.

E. S. D.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MESA DE ENTRADA
11 JUL. 2013
Nº 12933
Hora 10:15

Julián González Cáceres
Asistente de Mesa de Entrada
de la Corte

566924

PRESENTADO Y PUESTO A SECRETARIA GENERAL DE LA CC

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

diecisiete ..... DE julio

105000900 PESOS MIL Trece ..... SIENDO LAS once

trece - HORAS. CONSTE.

Recibido en la Secretaría del Consejo de Superintendencia de Justicia

Corte Suprema de Justicia, a los diez y nueve

julio dos mil trece

doce y cinco

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaria

Asunción, 22 de julio de 2013

Informe previamente la Superintendencia General de Justicia.-

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Presentado ante Coordinación General de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia el día veinti tres del mes de julio del año dos mil trece, siendo las nueve y treinta horas, con una Folios. Conste

Susana Beatriz González de Florentín
Unidad de Análisis
Oficina Disciplinaria - S.G.J.

Remitir a Dpto. Administrativo

a los efectos del Informe pertinente. As. 23/07/2013

LIC. ROSANA BOGARIN FERNANDEZ
Coordinadora General
Oficina Disciplinaria - S.G.J.

Universidad
Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"
Campus Guairá

Facultad de Ciencias Jurídicas

00000260

LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

DEJA CONSTANCIA QUE:

El **DR. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** ha sido designado como PROFESOR DE HORAS CATEDRA, en la materia de **INTRODUCCION (PARTE GENERAL) AL DERECHO PROCESAL**, del Cuarto Curso, Sección Noche, para el Segundo Semestre del año lectivo 2013, conforme consta en la Resolución No. 19/2013, de la Dirección General de Campus del Guairá, de Nombramiento de Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica "Ntra. Sra. de la Asunción", Campus Guairá.-

Se expide la presente, a pedido del interesado, para los fines que hubiere lugar, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil trece, en la Ciudad de Villarrica.

Abog. Julio César Ramos V.
Secretario de Facultad
Facultad de Ciencias Jurídicas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA -

Ruta a Ñumi
Tel: (0541) 43 118 - 42 670
Villarrica, Paraguay
Mail: cjucguaira@hotmail.com
Web: http://ucvguaira.edu.py

00000259

A
G
J

INFORME SOBRE LA GESTIÓN JUDICIAL EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y GUAIRA

Secretaria

Realizado por:

Abog. Mario Elizeche
Director

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QU
SE TIENE A LA VISTA -

00000259

DGAGJ

INFORME SOBRE LA GESTIÓN JUDICIAL EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y GUAIRA

Secretario

Realizado por:

Abog. Mario Elizeche
Director

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA -

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
de Caazapá

00000256

CERTIFICADO DE DESPACHO AL DÍA

El Presidente del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal de la XI Circunscripción Judicial de Caazapá, DR. DAVID ALIDER RUÍZ DÍAZ CERTIFICA: Que el Dr. EDGAR ADRIÁN URBIETA, Miembro de esta Sala, se encuentra al día en el dictamiento de resoluciones en los expedientes tramitados, durante el año 2012.-

Se otorga el presente certificado a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil doce, a pedido de la parte y para lo que hubiere lugar en derecho.----------

DAVID ALIDER RUIZ DIAZ ARMOA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
de Caazapá

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CERTIFICADO DE DESPACHO AL DÍA

00000255

Los Miembros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal de la XI Circunscripción Judicial de Caazapá, Dr. DAVID ALIDER RUÍZ DÍAZ y la Abog. TERESA ISABEL DOLDÁN, CERTIFICAMOS:

Que el **Dr. EDGAR ADRIÁN URBIETA**, Presidente actual de esta Sala, se encuentra al día en el dictamiento de resoluciones en los expedientes tramitados, durante el año 2009.----------

Se otorga el presente certificado a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil nueve, a pedido de parte y para lo que hubiere lugar en derecho.----------

Dr. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ ARMOA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

Abog. Teresa Isabel Doldán
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caaz

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL DE APELACIÓN CIVIL COMERCIAL LABORAL Y PENAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
de Caazapá

00000254

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CERTIFICADO DE DESPACHO AL DÍA

El Presidente del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal de la XI Circunscripción Judicial de Caazapá, Dr. DAVID ALIDER RUÍZ DÍAZ CERTIFICA: Que el **Dr. EDGAR ADRIÁN URBIETA**, Miembro de esta Sala, se encuentra al día en el dictamiento de resoluciones en los expedientes tramitados, durante el año 2010.- -

Se otorga el presente certificado a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil diez, a pedido de parte y para lo que hubiere lugar en derecho.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

00000259

A
G
J

INFORME SOBRE LA GESTIÓN JUDICIAL EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y GUAIRA

Secretario

Realizado por

Abog. Mario Elizeche
Director

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA -

1. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

1.1. **Introducción:** El presente informe ha sido elaborado a solicitud de la Ministra Superintendente de la Circunscripción Judicial Caazapá a fin de confirmar la exactitud del informe estadístico de gestión emitido por los Juzgados de Primera Instancia de las ciudades de Caazapá, Ytú y San Juan Nepomuceno y los Tribunales de Apelación de Caazapá.

1.2. **Resultado:** En base a la verificación de las constancias de los expedientes, libros de registro, y reportes del sistema de gestión de casos (judisoft) se ha constatado que los informes emitidos por los responsables de los Juzgados y Tribunales, son exactos.

Se ha indagado a los magistrados y funcionarios sobre las medidas adoptadas para alcanzar los resultados reflejados en el informe y se destaca:

1. Los Magistrados se han fijado una meta específica (morosidad 0).
2. Se han puesto un plazo para cumplir la meta (20 de noviembre del año en curso).
3. Han presentado los resultados a la Corte Suprema de Justicia y a los pobladores de la Circunscripción (jornadas de transparencia).
4. Existe una comunicación fluida entre los Magistrados y funcionarios a fin de facilitar el trabajo en conjunto.
5. Los Magistrados disponen de mecanismos de control a fin conocer el estado procesal de las causas, evitando demoras en trámites como la conformación de tribunales, el dictamiento de resoluciones etc.
6. Los funcionarios de la Circunscripción ha trabajado horas extras en un período de dos meses a fin lograr el objetivo de morosidad cero.
7. Los Tribunales de Apelación "prestaron" equipos informáticos al Juzgado en lo civil para cumplir con la meta.
8. Las tareas son distribuidas de acuerdo a la disponibilidad de los funcionarios, mostrando los mismos mucha solidaridad al momento de cumplir con funciones que no les son propias.

ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CACERES
Secretario

1.3. **Conclusión:** ***Esta Dirección considera que las iniciativas y prácticas de buena gestión adoptadas en la Circunscripción Judicial de Caazapá deben ser objeto de un estudio mas detallado a los efectos de implementar las mismas en otras Circunscripciones.***

Realizado por

Abog. Mario Elizeche
Director

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SE TIENE A LA VISTA

2. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRÁ 00000257

2.1. **Introducción:** El presente informe ha sido elaborado a solicitud de la Ministra Superintendente de la Circunscripción Judicial Guairá a fin de confirmar la exactitud del título de una publicación periodística aparecida en el diario Ultima Hora en su edición de fecha [illegible] de diciembre página 32.

2.2. **Resultado:** En base a la verificación de las constancias de los expedientes, libros de registro, y reportes del sistema de gestión de casos (judisoft) se ha constatado que los la publicación periodística no es exacta incluso en conversaciones sostenidas con los responsables de los Juzgados y Tribunales, los mismos manifestaron que *el artículo publicado en el mencionado medio no puede ser tomado en forma literal.* (Sic)

De igual modo los profesionales entrevistados por los auditores manifestaron que *en los Juzgados de Primera Instancia se da cierta lentitud para resolver los pedidos de las partes. no así en los Tribunales de Apelación que resuelven los casos en forma expeditiva.* (Sic)

También de la lectura de artículo en cuestión se desprende que en ningún momento funcionarios del Poder Judicial de la mencionada circunscripción hacian mención al hecho de haber alcanzado la morosidad cero

2.3. **Conclusión:** ***Si bien por el análisis de los datos estadísticos de gestión presentados por los Magistrados de la Circunscripción en las Jornadas de Transparencia denotan un esfuerzo de los Juzgados en tener una alta producción los mismos no han alcanzado la meta de morosidad cero.***

Secretaria

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Realizado por:

Abog. Mario Elizeche
Director

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Caazapá.

CERTIFICADO DE DESPACHO AL DÍA

00000253

Los Miembros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal de la XI Circunscripción Judicial de Caazapá, Dr. DAVID ALÍDER RUÍZ DÍAZ ARMOA y la Abg. TERESA ISABEL DOLDÁN, CERTIFICAMOS: Que el **Dr. EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA**, Presidente actual de esta Sala, se encuentra al día en el dictamiento de resoluciones en los expedientes tramitados, durante el año 2011.-

Se otorga el presente certificado a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil once, a pedido de parte y para lo que hubiere lugar en derecho.----------

Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Dr. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ ARMOA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA.-

1068

00000252

Asunción, 15 de Julio de 2.013.

15 JUL 2013 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Abg. Amarilbay Gonzalez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Señor
Abogado CRISTOBAL SANCHEZ
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El/la que suscribe EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA, con C.I. N° 566.924, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de presentar su candidatura a ocupar un cargo en el Poder Judicial, según las disposiciones del **Edicto N° 05/2.013 - CARGOS VACANTES POR FENECIMIENTO DE MANDATO,** convoca a concurso por el término de **QUINCE DIAS (DESDE EL 04 AL 18 DE JULIO DE 2.013).**

Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de:
(Marque con una X la/las opción/es de su preferencia) (MECANOGRAFIADO/COMPUTARIZADO)

CARGOS VACANTES POR FENECIMIENTO DE MANDATO

1 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal y Laboral - Circunscripción Judicial de Cordillera – Decreto N° 1.051/2.007.			
1 (Un) Juez Penal Itinerante de Asunción – Decreto N° 1.063/2.008.			
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Laboral del Segundo Turno de la Capital – Decreto N° 1.068/2.008.			
3 (Tres) Jueces Penales y de Sentencia de Coronel Oviedo – Decreto N° 1.072/2.008.			
1 (Un) Juez Penal de Ejecución de Coronel Oviedo – Decreto N° 1.072/2.008.			
1 (Un) Juez Penal Itinerante de Ciudad del Este – Decreto N° 1.071/2.008.			
1 (Un) Juez de la Niñez y la Adolescencia de Saltos del Guairá – Decreto N° 1.071/2.008.			
1 (Un) Fiscal Adjunto en lo Penal – Decreto N° 1.071 - 27/05/2.008.			
1 (Un) Fiscal Adjunto en lo Tutelar – Decreto N° 1.071 - 27/05/2.008.			
1 (Un) Agente Fiscal de Choré – San Pedro – Decreto N° 1.071 - 27/05/2.008.			
1 (Un) Juez de Paz de Bahía Negra – Decreto N° 1.051/2.007.			
1 (Un) Juez de Paz de Fuerte Olimpo – Decreto N° 1.051/2.007.			
1 (Un) Juez de Paz de Puerto Victoria – Decreto N° 1.051/2.007.			
1 (Un) Juez de Paz de Puerto Ybapobó – Decreto N° 1.051/2.007.			

SIGUE AL DORSO DE LA HOJA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES

1 (Un) Juez Penal de Garantías de Pozo Colorado – Decreto N° 1.063/2.008.		
1 (Un) Juez de la Niñez y la Adolescencia y Penal de la Adolescencia de Pozo Colorado – Decreto N° 1.068/2.008.		

15 MAR 2013 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

	ANULADO	
1 (Un) Juez Penal de Ejecución de Concepción – Decreto N° 1.068/2.008.		
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal y de la Niñez y la Adolescencia – Decreto N° 1.068/2.008.		
1 (Un) Juez de Paz de San Lázaro - Decreto N° 1.056/2.008.		
1 (Un) Juez de Paz de Puerto Pinasco - Decreto N° 1.056/2.008.		
1 (Un) Juez de Paz de Puerto Guaraní - Decreto N° 1.056/2.008.		

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA

2 (Dos) Miembros del Tribunal de Apelación en lo Penal – Decreto N° 1.063/2.008.		
1 (Un) Juez Penal de Garantías – Decreto N° 1.063/2.008.		
1 (Un) Juez de Paz de Coronel Bogado - Decreto N° 1.056/2.008.		
1 (Un) Juez de Paz de La Paz - Decreto N° 1.056/2.008.		
1 (Un) Juez de Paz de Natalio - Decreto N° 1.056/2.008.		
1 (Un) Juez de Paz de Carlos Antonio López - Decreto N° 1.056/2.008.		
1 (Un) Juez de Paz de San Cosme y Damián - Decreto N° 1.056/2.008.		
1 (Un) Juez de Paz de San Pedro del Paraná – Decreto N° 1.063/2.008.		
1 (Un) Juez de Paz de Yatytay – Decreto N° 1.063/2.008.		

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA

2 (Dos) Jueces Penales de Villarrica – Decreto N° 1.072/2.008.		
1 (Un) Juez en lo Penal - Decreto N° 1.072/2.008.		
1 (Un) Juez de la Niñez y la Adolescencia – Decreto N° 1.072/2.008.		
1 (Un) Juez Penal de la Circunscripción Judicial de Guairá – Decreto N° 1.051/2.007.		

SIGUE EN OTRA HOJA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

1 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal – Decreto N° 1.072/2.008.	X
1 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia – Decreto N° 1.072/2.008.	
1 (Un) Juez Penal de Garantías de San Juan Nepomuceno – Decreto N° 1.072/2.008.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia – Decreto N° 1.072/2.008.	

15 JUL 2013
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU

1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral – Departamento de Caaguazú – Decreto N° 1.051/2.007.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia – Departamento de Caaguazú - Decreto N° 1.072/2.008.	
1 (Un) Juez de Paz de 3 de Febrero - Decreto N° 1.056/2.008.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

1 (Un) Juez Penal Itinerante de San Pedro – Decreto N° 1.051/2.007.	
1 (Un) Juez Penal de Ejecución – Departamento de San Pedro – Decreto N° 1.072/2.008.	
1 (Un) Juez de Paz de Tacuatí - Decreto N° 1.056/2.008.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

1 (Un) Juez Penal Itinerante de Pilar – Decreto N° 1.051/2.007.	
1 (Un) Juez de Paz de Isla Umbú - Decreto N° 1.056/2.008.	
1 (Un) Juez de Paz de Los Laureles - Decreto N° 1.056/2.008.	
1 (Un) Juez de Paz de Tacuaras - Decreto N° 1.056/2.008.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

1 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal – Departamento de Canindeyú - Decreto N° 1.059/2.008.	
1 (Un) Juez de Paz de Colonia Itanará - Decreto N° 1.056/2.008.	
1 (Un) Juez de Paz de Ypehú - Decreto N° 1.056/2.008.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES

1 (Un) Juez Penal Itinerante de San Juan Bautista – Decreto N° 1.059/2.008	
1 (Un) Juez de Paz de San Patricio - Decreto N° 1.056/2.008.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

2 (Dos) Miembros del Tribunal de Apelación en lo Penal - Departamento de Alto Paraná – Decreto N° 1.059/2.008.	
1 (Un) Juez Penal Itinerante de Hernandarias – Decreto N° 1.059/2.008.	

SIGUE AL DORSO DE LA HOJA

00000249

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la presente convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 763/95, del Reglamento del Consejo; "Reglamento que Establece Criterios de Selección y Exámenes para Candidatos a los cargos de la Magistratura, Reglamento de Aplicación de las Pruebas de Conocimientos Generales y Específicos y la Ley 1634/2000 "Que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial", y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

El Consejo de la Magistratura, fijará fecha, hora y lugar para las pruebas de Conocimientos Generales y Específicos y las Entrevistas. Las inscripciones para las pruebas podrán realizarse en la Sede de la Escuela Judicial.

JUL 2013

Firma

CONFIDENCIAL

stadas, Asunción

onales del candidato, obran en poder del

) COPIAS ORIGINALES.

rco la cantidad de (1) Uno casillas.

N LA SOLICITUD
A LEER
ANTES

dictos correspondientes, deberán ser tramitadas
únicamente en forma personal por el interesado o por carta poder con fotocopia autenticada de la cédula de identidad del postulante.

EN ACTA N° 1010 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2008, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLVIO: LAS SOLICITUDES DE POSTULACION A LOS DIVERSOS CARGOS CONVOCADOS EN LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES, DEBERAN SER TRAMITADAS UNICAMENTE EN FORMA PERSONAL POR EL INTERESADO (*PRIMERA PRESENTACION); O POR CARTA PODER CON FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL POSTULANTE. (*AMPLIACION). EN LA SOLICITUDES, SE DEBERA CONSIGNAR EL NOMBRE COMPLETO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL RECURRENTE. TODOS LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD, DEBERAN SER MECANOGRAFIADOS. NO SE ACEPTARAN FORMULARIOS MANUSCRITOS Y/O CON ENMIENDAS.

LOS CANDIDATOS QUE HAN ,CONCURSADO ANTERIORMENTE DEBERAN PRESENTAR 3 (TRES) EJEMPLARES ORIGINALES DE SOLICITUDES. LOS QUE CONCURSAN POR PRIMERA VEZ DEBERAN PRESENTAR 4 (CUATRO) EJEMPLARES ORIGINALES DE SOLICITUDES Y 2 (DOS) JUEGOS DE CARPETAS CON LOS FORMULARIOS DEL CURRICULUM VITAE PROVEIDOS POR EL CONSEJO, ASI COMO SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS RESPALDATORIOS.

* PRIMERA PRESENTACIÓN: PARA LOS POSTULANTES QUE PRESENTAN SUS DOCUMENTOS POR PRIMERA VEZ ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

* AMPLIACION: PARA LOS POSTULANTES QUE SE HAN PRESENTADO EN EDICTOS ANTERIORES ANTE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

2. En la solicitud se deberá consignar el nombre completo y número de cédula de identidad del recurrente.
3. Todos los formularios de solicitud deberán ser mecanografiados. No se aceptarán formularios manuscritos y/o con enmiendas.
4. Los candidatos que han concursado anteriormente deberán presentar 3 (Tres) ejemplares originales de solicitudes y los que se presentan por primera vez, deberán presentar 4 (Cuatro) ejemplares y 2 (Dos) juegos de carpetas con los formularios de curriculum vitae proveídos por el Consejo, así como sus respectivos documentos respaldatorios.
5. No se recibirá ninguna solicitud si la misma no viene acompañada de todos los recaudos exigidos por el Reglamento correspondiente.
6. En cuanto al requisito de la edad mínima requerida según el cargo en concurso, se recibirá la solicitud de aquellos que aún no cumplieron, pero que cumplirán en los próximos dos meses a partir de la fecha de presentación.

ATENCION: NO SE ACEPTARAN CARPETAS CON ESPIRAL O ENCUADERNADOS

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

1.- Actualizar Antecedentes: Policial y Judicial.
2.- Constancia de la Matrícula de la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia.
3.- Declaración de Bienes y Rentas. (Si es Funcionario Público).
4.- Legajo Personal de Recursos Humanos de la Institución en la que se desempeña como funcionario. (Resolución de Nombramientos, Traslados o Comisiones – Actualizados).
5.- En caso de Ejercer la Docencia, presentar las Resoluciones de Nombramientos o Constancias de las Instituciones, Cátedras y Años – Actualizados.
6.- Certificados de Cursos, Seminarios, Congresos, etc.
7.- Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (En caso de que sea Magistrado o Fiscal).
8.- Otros documentos nuevos.

SIGUE EN OTRA HOJA

ACTA N° 1.075 de fecha 21 de abril de 2.009

El Consejo resolvió: "Modificar parcialmente, y en forma transitoria – hasta tanto el Consejo de la Magistratura disponga de los recursos necesarios para cubrir el costo del test psicotécnico y vocacional de todos los concursantes de cada Edicto – el Art. 1° del Reglamento que establece criterios de selección y exámenes para candidatos a los cargos de la Magistratura, quedando redactado en los siguientes términos: Art. 1° Test psicotécnico y vocacional. El Consejo de la Magistratura integrará las ternas respectivas, a las resultas del examen psicotécnico y vocacional al que deberán ser sometidos los candidatos que integran cada terna. Dicho examen estará a cargo de la Facultad de Filosofía (UNA), institución a la cual el Consejo remitirá la lista de los candidatos a ser examinados, por cada Edicto. Reprobado el examen psicotécnico y vocacional, el Consejo integrará nueva terna con otro candidato de la misma lista de postulantes, también a las resultas del mismo examen. Recién aprobado dicho examen la terna respectiva quedará perfeccionada, y luego de ser notificado a los ternados, se remitirá a la Corte Suprema de Justicia, a los efectos legales pertinentes". Le presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha y se aplicará a todos los Edictos pendientes de estudio para la integración de las ternas respectivas.

16 17 18 19 20 21 22 23 00 01
5 de JUL 2013

ACTA N° 1.104 de fecha 15 de marzo de 2.010

El Consejo resolvió: Modificar la última parte de la Resolución del punto 2.5 del Acta N° 1.075/2.009, quedando redactada de la siguiente forma: ***"El presente reglamento entrará a regir a partir de la fecha (21/04/2009) y se aplicará a todos los Edictos pendientes de estudio para la integración de las ternas respectivas posteriores al 21 de abril de 2009".***

ACTA N° 1.219 de fecha 05 de setiembre de 2.011

El Consejo resuelve: Autorizar a la empresa Manpower realizar el trabajo del test psicotécnico y vocacional a los concursantes, a partir del Edicto N° 08/2009.

ACTA N° 1.073 de fecha 14 de abril de 2.009

El Consejo resolvió: La renuncia a la postulación de un cargo deberá presentarse en forma expresa antes del estudio del Edicto respectivo para la integración de las ternas. Si el postulante presentara renuncia luego de integrar una terna, no será considerada su postulación para otros cargos en concurso del mismo Edicto y en dos Edictos posteriores, publicados sucesivamente al Edicto correspondiente a la renuncia y en los cuales estaría habilitado para integrar una terna, conforme a las disposiciones legales pertinentes. La presente disposición entrará en vigencia a partir de la fecha y se aplicará a todos los Edictos pendientes de estudio para la integración de las ternas respectivas.

ACTA N° 1.142 de fecha 06 de setiembre de 2.010

El Consejo resolvió: *Art. 1.- La actualización del curriculum vitae de los concursantes, así como los documentos que acreditan aspectos relacionados a Cursos de Formación previstos en el Art. 3° del "Reglamento que establece criterios de selección y exámenes para candidatos a los cargos de la Magistratura", deberán ser presentados por los interesados para su agregación a las carpetas correspondientes, antes del estudio y consideración de los legajos personales e integración de las ternas respectivas. Art. 2.- La agregación de tales documentos y la actualización del curriculum vitae, con posterioridad a la integración de las ternas correspondientes, no serán tenidos en cuenta en la resolución que contiene el perfil de los candidatos que integran esas ternas. Art. 3.- La presente resolución tendrá validez a partir de la fecha. Art. 4.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplida archivar.*

Firma

1068

20 MAY 2010 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Asunción, 19 de mayo de 2.010.

00000247

254

Señor
Abogado GUSTAVO FRANCISCO MUSSI
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El/la que suscribe **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA** con C.I. **Nº 566.924**, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de presentar su candidatura a ocupar un cargo en el Poder Judicial – Ministerio de la Defensa Pública, según las disposiciones del **Edicto Nº 01/2.010 – CARGOS VACANTES Y CARGOS VACANTES POR FENECIMIENTO DE MANDATO, (desde el 06 al 20 de mayo de 2.010).**

Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de:
(Marque con una X la/las opción/es de su preferencia) (MECANOGRAFIADO)

CARGOS VACANTES

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL

1 (Un) Defensor en lo Penal de Asunción.		

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal y de la Niñez y la Adolescencia de Puerto Casado		

CARGOS VACANTES POR FENECIMIENTO DE MANDATO

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL

1 (Un) Miembro del Tribunal de Cuentas, Primera Sala.		
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Laboral del Tercer Turno de la Capital.		
1 (Un) Juez Penal de Garantías Nº 4 de la Capital.		
1 (Un) Defensor en lo Civil para Asunción.		
1 (Un) Defensor Público en lo Penal de Asunción.		
1 (Un) Defensor de Pobres y Ausentes de la Capital.		

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL

1 (Un) Juez Penal de Liquidación y Sentencia Nº 2 de San Lorenzo.		

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

1 (Un) Juez Penal de Liquidación y Sentencia Nº 1.		

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

3 (Tres) Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal y Laboral.	X	
1 (Un) Juez Penal Itinerante de Paraguari.		

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA

1 (Un) Defensor del Juzgado de Primera Instancia de Villarrica.		

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

1 (Un) Defensor del Juzgado de Primera Instancia de San Estanislao.		
1 (Un) Defensor del Juzgado de Primera Instancia de San Pedro.		

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU

1 (Un) Defensor del Juzgado de Primera Instancia de Caaguazú.		

SIGUE AL DORSO

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

1 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia.		
1 (Un) Defensor de Ñeembucú.		

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Penal de Santa Rita.		
1 (Un) Defensor en lo Penal.		

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

1 (Un) Defensor en lo Civil y Penal de Saltos del Guairá.		
1 (Un) Defensor del Juzgado de Primera Instancia de Saltos del Guairá.		

SEGUNDA CONVOCATORIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL

1 (Un) Juez Electoral de la Capital Primer Turno.		

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la presente convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 763/95, del Reglamento del Consejo; "Reglamento que Establece Criterios de Selección y Exámenes para candidatos a los cargos de la Magistratura, Reglamento de Aplicación de las Pruebas de Conocimientos Generales y Específicos y la Ley 1634/2000 "Que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial", y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

El Consejo de la Magistratura, fijará fecha, hora y lugar para las pruebas de Conocimientos Generales y Específicos y las Entrevistas. Las inscripciones para las pruebas podrán realizarse en la Sede de la Escuela Judicial.

Firma



das.

personales del candidato, obran en

N EN 3 (TRES) COPIAS

la cantidad de (1) una casillas.

- Las solicitudes de postulación a los diversos cargos convocados en los Edictos correspondientes, deberán ser tramitadas únicamente en forma personal por el interesado o por carta poder con fotocopia autenticada de la cédula de identidad del postulante.
2. En la solicitud se deberá consignar el nombre completo y número de cédula de identidad del recurrente.
3. Todos los formularios de solicitud deberán ser mecanografiados. No se aceptarán formularios manuscritos y/o con enmiendas.

SIGUE AL DORSO

4. Los candidatos que han concursado anteriormente deberán presentar 3 (Tres) ejemplares originales de solicitudes y los que se presentan por primera vez, deberán presentar 4 (Cuatro) ejemplares y 2 (Dos) juegos de carpetas con los formularios de curriculum vitae proveídos por el Consejo, así como sus respectivos documentos respaldatorios.
5. No se recibirá ninguna solicitud si la misma no viene acompañada de todos los recaudos exigidos por el Reglamento correspondiente.
6. En cuanto al requisito de la edad mínima requerida según el cargo en concurso, se recibirá la solicitud de aquellos que aún no cumplieron, pero que cumplirán en los próximos dos meses a partir de la fecha de presentación.

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

00000246

1.- Actualizar Antecedentes Policial y Judicial.
2.- Constancia de la Matrícula de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.
3.- Declaración de Bienes y Rentas. (Si es Funcionario Público).
4.- Legajo Personal de Recursos Humanos de la Institución en la que se desempeña como funcionario. (Resolución de Nombramientos, Traslados o Comisiones – Actualizados).
5.- En caso de Ejercer la Docencia, presentar las Resoluciones de Nombramientos o Constancias de las Instituciones, Cátedras y Años – Actualizados.
6.- Certificados de Cursos, Seminarios, Congresos, etc.
7.- Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (En caso de que sea Magistrado o Fiscal).
8.- Otros documentos nuevos.

ACTA N° 1.073 de fecha 14 de abril de 2.009

El Consejo resolvió: La renuncia a la postulación de un cargo deberá presentarse en forma expresa antes del estudio del Edicto respectivo para la integración de las ternas. Si el postulante presentara renuncia luego de integrar una terna, no será considerada su postulación para otros cargos en concurso del mismo Edicto y en dos Edictos posteriores, publicados sucesivamente al Edicto correspondiente a la renuncia y en los cuales estaría habilitado para integrar una terna, conforme a las disposiciones legales pertinentes. La presente disposición entrará en vigencia a partir de la fecha y se aplicará a todos los Edictos pendientes de estudio para la integración de las ternas respectivas.

ACTA N° 1.075 de fecha 21 de abril de 2.009

El Consejo resolvió: "Modificar parcialmente, y en forma transitoria – hasta tanto el Consejo de la Magistratura disponga de los recursos necesarios para cubrir el costo del test psicotécnico y vocacional de todos los concursantes de cada Edicto – el Art. 1° del Reglamento que establece criterios de selección y exámenes para candidatos a los cargos de la Magistratura, quedando redactado en los siguientes términos: Art. 1° Test psicotécnico y vocacional. El Consejo de la Magistratura integrará las ternas respectivas, a las resultas del examen psicotécnico y vocacional al que deberán ser sometidos los candidatos que integran cada terna. Dicho examen estará a cargo de la Facultad de Filosofía (UNA), institución a la cual el Consejo remitirá la lista de los candidatos a ser examinados, por cada Edicto. Reprobado el examen psicotécnico y vocacional, el Consejo integrará nueva terna con otro candidato de la misma lista de postulantes, también a las resultas del mismo examen. Recién aprobado dicho examen la terna respectiva quedará perfeccionada, y luego de ser notificado a los ternados, se remitirá a la Corte Suprema de Justicia, a los efectos legales pertinentes". Le presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha y se aplicará a todos los Edictos pendientes de estudio para la integración de las ternas respectivas.

ACTA N° 1.104 de fecha 15 de marzo de 2.010

El Consejo resolvió: Modificar la última parte de la Resolución del punto 2.5 del Acta N° 1.075/2.009, quedando redactada de la siguiente forma: ***"El presente reglamento entrará a regir a partir de la fecha (21/04/2.009) y se aplicará a todos los Edictos pendientes de estudio para la integración de las ternas respectivas posteriores al 21 de abril de 2.009".***

20 MAY 2010
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Firma

00000245

CARTA PODER

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con C.I. Nº: 566.924, autoriza suficientemente a la **Abog. NILDA ROSA MARÍN BENÍTEZ**, con C.I. Nº: 3.393.215, y/o al **Dr. GUSTAVO ABRAHAM AUADRE CANELA**, con C.I. Nº: 1.357.306, a los efectos de presentar ante el Consejo de la Magistratura el formulario correspondiente al edicto Nº: 01/2010.-

.....

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA
C.I. Nº: 566.924

20 MAY 2010
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

00000244

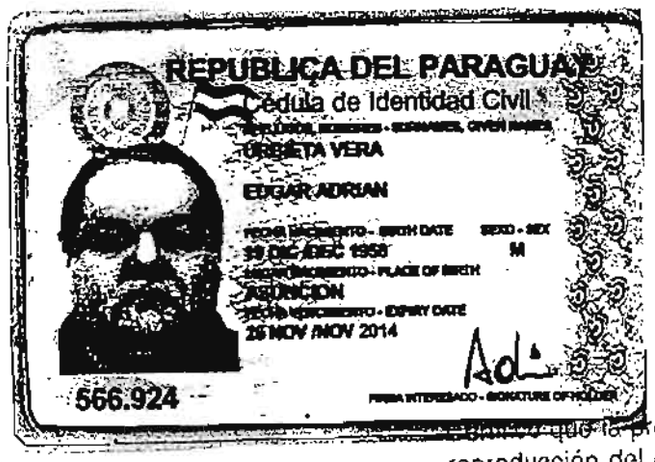
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
URBIETA VERA
EDGAR ADRIAN
SEXO - SEX
M
ASUNCION
25 NOV /NOV 2014
566.924

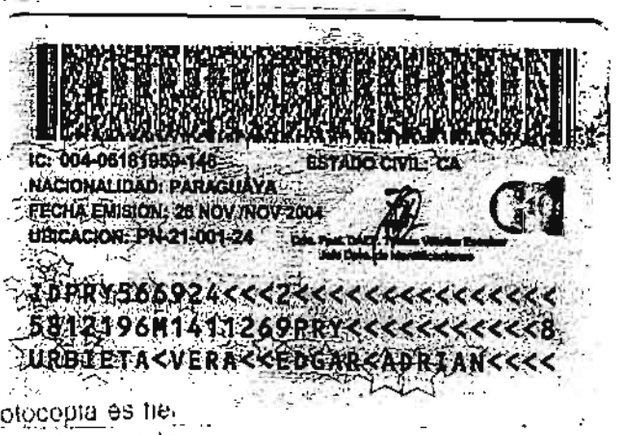
IC: 004-0616959-146 ESTADO CIVIL: CA
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
FECHA EMISION: 26 NOV /NOV 2004
UBICACION: PN-21-001-24
I<PRY566924<<<2<<<<<<<<<<<<<<<
5812196M1411269PRY<<<<<<<<<<<8
URBIETA<VERA<<EDGAR<ADRIAN<<<<

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tengo a la vista. Conste.-

MARTA BOGADO DE FANEGO
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 191
Gral. Díaz 750 - Tel. 0541-42164
Villarrica - Paraguay

00000243

00000242

Asunción, 10 de Noviembre de 2009.

11 NOV. 2009
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Señor
Abogado GUSTAVO MUSSI MELGAREJO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA, tiene el agrado de dirigirse a V.E. y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de solicitar la agregación de documentos en su legajo que obra en la Institución bajo su Presidencia y que son los siguientes:

1.- Acta Nº 50 de fecha 16 de Noviembre de 2007, del Tribunal Examinador de la Universidad Nacional del Pilar, en donde consta la Defensa de la Tesis Doctoral del Tema "LA MEDIACIÓN COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA PENAL PARAGUAYO", con la calificación **Cum Laude.-**

2.- Certificado de Estudio del Curso de Postgrado en Didáctica Universitaria organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en el Año 1999, con promedio general de calificaciones: **5,0 (cinco).**

3.- Constancia de inscripción en la Matrícula de Abogado, con el número 5.315, y de no registrar sanción disciplinaria, expedido por la Corte Suprema de Justicia.

4.- Constancia del Jurado de Enjuiciamiento del Magistrado de no registrar antecedentes de denuncias.

5.- Constancia de haberse desempeñado como Miembro del Tribunal Examinador para examen de tesis doctoral en la Universidad Americana.

6.- Certificado de Antecedentes Judiciales.

7.- Certificado de Antecedentes Policiales.

8.- Certificado de haber participado en el "CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", con un total de 40 hs. cátedras, llevado a cabo del 16 de setiembre al 23 de octubre de 2008.

Universidad Nacional de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO

www.una.py
C. Elect.: pgrado@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

00000239

Serie B0162B

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

El Director General **Prof. Ing. Agr. RICARDO GARAY ARGÜELLO** y la Secretaria de Postgrado **Escrib. NORMA B. LARRE ARREGUI**, de la Dirección General de Postgrado de la Universidad Nacional de Asunción, CERTIFICAN: Que el **Abog. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**, con C.I. Nro. 566.924, ingresó al Curso de Postgrado en Didáctica Universitaria en el año 1999, organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en coordinación con el Departamento de Apoyo Pedagógico del Rectorado de la UNA, habiendo dado exámenes de las asignaturas del Plan de Estudios vigente, según documentos obrantes en la Secretaría de Postgrado y cuyas calificaciones a continuación se expresan:

ASIGNATURA	Nro. ACTA	CALIFICACION	
HACIA UNA PEDAGOGÍA UNIVERSITARIA	001/1999	5	CINCO
SISTEMATIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DEL APRENDIZAJE	002/1999	5	CINCO
OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN Y DEL APRENDIZAJE	003/1999	5	CINCO
CONTENIDOS DEL APRENDIZAJE	004/1999	5	CINCO
ACTIVIDADES DEL APRENDIZAJE	005/1999	5	CINCO
FACTORES FACILITADORES DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	006/1999	5	CINCO
ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS	007/1999	5	CINCO
EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	008/1999	5	CINCO
PLANEAMIENTO Y PRÁCTICA DOCENTE	009/1999	5	CINCO
CURRÍCULUM Y EDUCACIÓN	010/1999	5	CINCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

CURSO DE POSTGRADO COMPLETO

PROMEDIO GENERAL DE CALIFICACIONES: 5,0 (CINCO)

***LA(S) ESCALA(S) DE NOTAS ES (SON) LA(S) SIGUIENTE(S):**

CALIFICACIONES	EQUIVALENCIA	ABREVIATURA
5 Cinco	Sobresaliente	Sobres.
4 Cuatro	Distinguido	Dist.
3 Tres	Bueno	B.
2 Dos	Regular	Reg.
1 Uno	Insuficiente (Reprobado)	Insuf.
A	Aprobado	Ap.

Escrib. NORMA B. LARRE ARREGUI
Secretaria de Postgrado - Unidad Académica
Dirección General de Postgrado

RGA/NLA/nla
Dirección General de Postgrado

Universidad Nacional de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO
www.una.py
C. Elect.: pgrado@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/6
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Serie B0162B

El presente certificado corresponde al Plan Curricular completo del Curso de Postgrado en Didáctica Universitaria y habilita al **Abog. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** a optar por el Certificado de **"POSTGRADO EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA".**

Se expide el presente documento en la Ciudad de San Lorenzo, a los **un** días del mes de **agosto** del año **dos mil siete.**

Escrib. Norma B. Larré Arregui
Secretaria de Postgrado

Prof. Ing. Agr. Ricardo Garay Argüello
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

RGA/NLA/mta

00000242

Asunción, 10 de Noviembre de 2009.

11 NOV. 2009
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Señor
Abogado GUSTAVO MUSSI MELGAREJO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA, tiene el agrado de dirigirse a V.E. y por su digno intermedio a los señores ~~Miembros~~ del Consejo de la Magistratura, con el objeto de solicitar la agregación de documentos en su legajo que obra en la Institución bajo su Presidencia y que son los siguientes:

1.- Acta N° 50 de fecha 16 de Noviembre de 2007, del Tribunal Examinador de la Universidad Nacional del Pilar, en donde consta la Defensa de la Tesis Doctoral del Tema "LA MEDIACIÓN COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA PENAL PARAGUAYO", con la calificación **Cum Laude.-**

2.- Certificado de Estudio del Curso de Postgrado en Didáctica Universitaria organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en el Año 1999, con promedio general de calificaciones: **5,0 (cinco).**

3.- Constancia de inscripción en la Matrícula de Abogado, con el número 5.315, y de no registrar sanción disciplinaria, expedido por la Corte Suprema de Justicia.

4.- Constancia del Jurado de Enjuiciamiento del Magistrado de no registrar antecedentes de denuncias.

5.- Constancia de haberse desempeñado como Miembro del Tribunal Examinador para examen de tesis doctoral en la Universidad Americana.

6.- Certificado de Antecedentes Judiciales.

7.- Certificado de Antecedentes Policiales.

8.- Certificado de haber participado en el "CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", con un total de 40 hs. cátedras, llevado a cabo del 16 de setiembre al 23 de octubre de 2008.

9.- Certificado de haber participado en el "CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA LA LITIGACIÓN ADVERSARIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL", con un total de 60 hs. cátedras, llevado a cabo del 25 de octubre al 12 de noviembre de 2007.

10.- Constancia de ejercer la docencia en la Universidad Católica" Nuestra Señora de la Asunción", Sección Caazapá, como titular de la cátedra en las siguientes materias: **Derecho Procesal (Parte General)** del Cuarto Curso, Año 2007, 2008 y 2009; **Derecho Procesal Civil (Teórico)** del Quinto Curso, Año 2008 y 2009.

11.- Constancia de ejercer la docencia en la Universidad Americana en las siguientes cátedras: **Teoría General del Proceso** en el Doctorado en Ciencias Jurídicas, Sociales y Notariales, Sede Regional Ciudad del Este. Año 2007/2008; **Teoría General del Proceso**, Sede Central Asunción. Año 2007/2008 en el Doctorado en Ciencias Jurídicas, Sociales y Notariales y **Filosofía del Derecho,** Sede Central Asunción, en la Maestría de Derecho Público para Brasileños, Sede Central Asunción. Año 2007/2008.

12.- Constancia de ejercer la docencia en la Universidad del Norte Comunitaria de Villarrica en las siguientes cátedras: **Derecho Civil y Comercial II, Teoría General del Proceso y Práctica de la Magistratura**.

13.- Constancia de haber participado como coautor del Libro "Implementación del Código Penal y Procesal Penal" (Compendio de Monografías).

Se acompañan los documentos pertinentes.

ES JUSTICIA.-

Dr. EDGAR A. URBIETA VERA
C.I.Nº 566.924

11 NOV. 2009
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE POSTGRADO

00000240

Acta N° 50

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil siete, se reúne en el salón auditorio del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, el Tribunal Examinador con el objeto de examinar al **Doctor Edgar Adrián Urbieta Vera**, sobre su trabajo de tesis para optar el título de Doctor en Ciencias Jurídicas y que desarrolla el tema: "LA MEDIACIÓN COMO MEDIO ALTERNATIVO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. SU IMPLEMENTACIÓN EN EL SISTEMA PENAL PARAGUAYO" aprobado en sesión del Consejo Superior, en fecha 26 de octubre de 2007 conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 73/2007.----------

El Tribunal Examinador está presidido por el Prof. Dr. Carlos Ernesto Torres Alarcón e integrado por los Profesores Doctores: Gustavo Abrahan Auadre Canela, Nery Eusebio Villalba Fernández, Hugo Antonio Sosa Pasmor, Paublino Escobar Garay.----------

Siendo las 16:45 horas, en acto público, se da inicio a la Defensa de Tesis Doctoral que es seguida con atención por los miembros del Tribunal Examinador. Concluida la exposición se procede a formular preguntas respectivas por los integrantes del Tribunal, finalizando el acto a las 17:45 horas.----------

El Tribunal Examinador resuelve: Aprobar la Tesis Doctoral presentada, con la calificación: **Cum Laude** de conformidad con el Artículo 22 del Reglamento para optar al Título de Doctor en la Universidad Nacional de Pilar, a mérito de la investigación realizada y de la exposición oral rendida en esta fecha.----------

Prof. Dr. Carlos Ernesto Torres Alarcón
Presidente

Prof. Dr. Gustavo Abrahan Auadre Canela
Miembro del Tribunal Examinador

Prof. Dr. Nery Eusebio Villalba Fernández
Miembro del Tribunal Examinador

Prof. Dr. Paublino Escobar Garay
Miembro del Tribunal Examinador

Prof. Dr. Hugo Antonio Sosa Pasmor
Miembro del Tribunal Examinador

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU · PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

00000238

N.S. N°...*XI*.....

EL SECRETARIO JUDICIAL II, ABOG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, INTERINO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CERTIFICA:

Que, **EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA**, se halla inscripto en la matrícula de Abogado, con el número 5315, prestó juramento de Ley el 05 de agosto de 1993, conforme al Acta Nº 849, no registra sanción disciplinaria alguna, y de no estar comprendido en las causales previstas en el art. 97 del Código de Organización Judicial, está habilitado para ejercer la profesión según documentos obrantes en la Secretaría General.----------

A pedido de parte interesada y para los fines que hubiere lugar, expide el presente certificado que firma y sella en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil nueve.-

PODER JUDICIAL SECRETARIA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Asunción, 22 de junio de 2009.-

Informe el Actuario.-

00000237

Ante mí:

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente

Raúl R. Fernández Lippmann
Secretario General

SEÑOR PRESIDENTE:

INFORMO a V.E., que el **Abg. EDGAR A. URBIETA VERA, Miembro del Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá,** a la fecha, no registra antecedentes ante este Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. **ES MI INFORME**. As., 19 /06/09.-

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Raúl R. Fernández Lippmann
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Asunción, 22 de junio de 2009.-

Atento al informe del Actuario que antecede, devuélvase al interesado.-

Ante mí:

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente

Raúl R. Fernández Lippmann
Secretario General

Asunción, 15 de Junio de 2009.

SEÑOR PRESIDENTE
PRESENTE

EDGAR A. URBIETA VERA, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ, tiene el honor de dirigirse a V.E., a fin de solicitar, se le expida por donde corresponda constancia de no registrar denuncia en contra de su persona, en el cargo que viene desempeñando, a los efectos de su presentación ante el Consejo de la Magistratura.----------

DIOS GUARDE A V.E.

Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
MESA DE ENTRADA
Nº 3.224 Recibido
hoy 19 de junio de 2009
a las ocho y cinco horas
Olga Osorio de Yanáez
FIRMA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

A. S. E.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.
DR. ENRIQUE BACCHETTA.

E. S. D.

00000236

CONSTANCIA

La Coordinadora del Doctorado en Ciencias Jurídicas, Sociales y Notariales de la UNIVERSIDAD AMERICANA, Abog. Teresita de Jesús Escobar Vázquez certifica QUE;

- El **Prof. Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** fue designado Miembro Titular de las siguientes mesas de Tribunales Examinadores para defensas de Tesis Doctoral:

- **Del Abog. Antonio Ramón Álvarez Alvarenga;** constituida por Resolución Nº 07/07de fecha 09 de Abril de 2007, la misma se llevó a cabo en fecha 11 de abril del año 2007, a las 18 horas en esta Alta Casa de Estudios.

- **De la Abogada María Victoria Rivas:** constituida por Resolución Nº 08/07 de fecha 31 de Agosto de 2007, la misma se llevó a cabo en fecha 11 de octubre del año 2007, a las 18 horas, en esta Alta Casa de Estudios.

- **Del Abogado Lucio Ismael Portillo Mendoza;** constituida por Resolución Nº 04/08 de fecha 02 de Marzo de 2008, la misma se llevó a cabo en fecha 22 de mayo del año 2008, a las 18:30 horas, en esta Alta Casa de Estudios.

Se expide esta constancia, a pedido del interesado para lo que hubiere lugar, a los dos días del mes de julio del año dos mil ocho.-

UNIVERSIDAD AMERICANA
DOCTORADO EN CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES Y NOTARIALES
INCADE S.A.

.....

Abog. Teresita de Jesús Escobar VázquezP

Coordinadora del Doctorado en Ciencias Jurídicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

POLICIA NACIONAL 1184773

Departamento de Identificaciones

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Ley 222/93 - Art. 6° Inc. 11

VALIDO POR SEIS MESES

CERTIFICO QUE: EDGAR ADRIAN

URBIETA VERA

00000235

CON C.I.Nro.: 566.924

NACIDO EN: ASUNCION

EL: 19 DE DICIEMBRE DE 1958

[illegible] 04181959 - 146

NACIONALIDAD PARAGUAYA

NO REGISTRA ANTECEDENTES

ASUNCION, 04 DE SETIEMBRE DE 2009

FIRMA INTERESADO

DPTO. CERTIFICACIONES C.A.

JEFE SECCION

S/O Sup. Stella Ramírez de Pereira

Certif. de Antecedentes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

PODER JUDICIAL

0080145

0000545

1518-118356-2009

Fecha y Hora: 02/10/2009 9:56:03

Antecedentes Judiciales - Area Penal

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO: 566924

NO POSEE PROCESOS JUDICIALES CON ESA IDENTIDAD, PUDIENDO NO OBSTANTE EXISTIR COINCIDENCIAS

PARCIALES DE HOMONIMIAS.

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL Y CENTRAL

ACORDADAS N° 113/99 - 473/07

EMILIO A. ESTRAN VERA
Operador Informático

Blanca Giménez de Macchietto
JEFA
Oficina de Antecedentes Judiciales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE

CURSO DE CAPACITACION SOBRE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

CERTIFICAMOS QUE

Abog. Edgar Urbieta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Ha participado y aprobado satisfactoriamente el "CURSO DE CAPACITACION SOBRE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", llevado acabo del 16 de septiembre al 23 de octubre de 2008, en el local del Poder Judicial de la Circunscripción Judicial de Guaira y Caazapá, con un total de 40hrs. cátedras de duración.

INECIP - Py.

Dra. Elsa Escobar de Keudell
Presidenta
Circunscripción Judicial de Guaira y Caazapá

Dr. Marcos Kohn
Presidente
INECIP-PY

00000233

Organiza

INECIP PARAGUAY
instituto de estudios comparados en ciencias penales y sociales

Con el apoyo de

PODER JUDICIAL

Circunscripcion Judicial de Guaira y Caazapa

cur.cap.der.niñ.ado GUAIRA 2008 -N 35

CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA LA LITIGACIÓN ADVERSARIAL Y EL FOMENTO DE LA ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL

CERTIFICAMOS QUE

Edgar Adrián Urbieta

Ha participado en el "CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA LA LITIGACIÓN ADVERSARIAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL", llevado acabo del 25 de octubre al 12 de noviembre del 2007, en el local del Poder Judicial de la Circunscripción Judicial de Guaira y Caazapá, con un total de 60hrs. cátedras de duración.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Dra. Elsa Escobar de Keudell
Presidenta
Circunscripción Judicial de Guaira y Caazapá

Dr. Roque Orrego
Director Ejecutivo
INECIP-PY

00000232

INECIP - Py.

Organiza

INECIP
instituto de estudios comparados en ciencias penales y sociales

Con el apoyo de

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL

00000231

Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"

SEDE REGIONAL GUAIRA

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Director de la Sección Caazapá, de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Sede Regional Guairá, sección Caazapá; **Certifica** que: el **Doctor EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA**, con **C.I.Nº 566.924,** es **Catedrático de la Facultad de Ciencias Jurídicas en ésta sección**, en las siguientes materias: Derecho Procesal (Parte General) del Cuarto Curso, años 2007, 2008 y 2009; Derecho Procesal Civil (Teórico) del Quinto Curso, años 2008 y 2009. Desde su ingreso como docente en ésta Universidad, se ha destacado por su responsabilidad y eficiencia profesional.----------

Se expide el presente, para lo que en derecho hubiere lugar, en la ciudad de Caazapá, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.----------

Pbro.Cirino Arévalos Colmán
Director

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Campus Universitario (Lemos) Telefax: (0541) 43118
Teléfonos: 42670 / 41154 E-mail: prorrectorado.ucv@hotmail.com
Casilla de Correo No. 6 - 9 Villarrica - Paraguay

00000230

CONSTANCIA

La Coordinadora del Doctorado en Ciencias Jurídicas, Sociales y Notariales de la UNIVERSIDAD AMERICANA, Abog. Teresita de Jesús Escobar Vázquez certifica QUE;

El **Prof. Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera,** se ha desempeñando como docente titular de las siguientes cátedras

- **Teoría General del Proceso,** con una carga horario de 40 (cuarenta) horas reloj, dictadas en el Doctorado en Ciencias Jurídicas, Sociales y Notariales de la **Universidad Americana Sede Regional Cuidad del Este. Año 2007/ 2008.**

- **Teoría General del Proceso,** con una carga horario de 40 (cuarenta) horas reloj, dictadas en el Doctorado en Ciencias Jurídicas, Sociales y Notariales de la **Universidad Americana Sede Central Asunción. Año 2007/ 2008.**

- **Filosofía del Derecho,** con una carga horario de 80 (ochenta) horas reloj, dictadas en la Maestría en Derecho Público para Brasileños de la **Universidad Americana Sede Central Asunción. Año 2007/2008.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Se expide esta constancia, a pedido del interesado para lo que hubiere lugar, a los dos días del mes de julio del año dos mil ocho.-

.....
Abog. Teresita de Jesús Escobar Vázquez
Coordinadora del Doctorado en Ciencias Jurídicas

UNIVERSIDAD AMERICANA
DOCTORADO EN CIENCIAS JURIDICAS SOCIALES Y NOTARIALES
INCADE S.A.

UniNorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE

00000229

CONSTANCIA DE TRABAJO

Conste que el **Prof. Dr. Edgar Adrian Urbieta Vera C.I.Nº 566.924** es Docente de la Universidad del Norte, en la Facultad Comunitaria de Villarrica, siendo titular de cátedra de las siguientes materias, Derecho Civil y Comercial II, Teoría General del Proceso y Práctica de la Magistratura, de acuerdo al plan semestral de la carrera.-

Se expide la constancia a pedido de la interesada para lo que hubiere lugar, en la Ciudad de Asunción a los diez días del mes marzo del año dos mil nueve.-

.....
Ma. Belén Turitich Fariña
Departamento de Recursos Humanos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

MARBEN
EDITORA & GRÁFICA S.A.

00000228

Asunción, 9 de noviembre de 2009

Certificamos que el **Señor Edgar Adrian Urbieta Vera,** participó como coautor del Libro "Implementación del Código Penal y Procesal Penal". El cual es un "Compendio de Monografías" dirigido por el **Dr. Miguel Oscar Bajac Albertini.**

Expedimos la presente a pedido del interesado para lo que hubiere lugar en fecha nueve de noviembre del presente año.

MARBEN
EDITORA & GRÁFICA S.A.

Benjamín Torres Herrera
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Cptan. Gwynn 1091 e/ De la Conquista y Testanova, Sajonia * Teléfono y Fax.: (595-21) 421 388
e-mail: info@marbeneditora.com website: www.marbeneditora.com

1068

(6)

Asunción, 28 de Agosto de 2.009.-

00000227

28 AGO. 2009
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Carolina Morínigo
Auxiliar de Secretaría
Consejo de la Magistratura

Señor
Abogado GUSTAVO MUSSI MELGAREJO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El/la que suscribe **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**, con **C.I. N°: 566.924**, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de presentar su candidatura a ocupar un cargo en el Poder Judicial, según las disposiciones del **Edicto N° 04/2.009 – CARGO VACANTE POR FENECIMIENTO DE MANDATO,** (desde el 07 de agosto hasta el 05 de setiembre de 2.009).

Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de:

2 (DOS) MINISTROS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acompaño a esta presentación el nuevo formulario de currículum vitae. Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la presente convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 763/95, del Reglamento del Consejo; y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

Firma

A

D ias.

T

C uales del candidato, obran en poder d

CONFIDENCIAL

E

A

1068

00000226

Asunción, 13 de Abril de 2009.

SEÑOR PRESIDENTE
PRESENTE

EDGAR A. URBIETA VERA, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ, tiene el honor de dirigirse a V.E., a fin de solicitar, se le expida por donde corresponda constancia de no registrar denuncia en contra de su persona, en el cargo que viene desempeñando, a los efectos de su presentación ante el Consejo de la Magistratura.----------

DIOS GUARDE A V.E.

Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
Circunscripción Judicial Caazapá

A. S. E.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.
DR. ENRIQUE BACCHETTA.

E. S. D.

21 ABR 2009
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
MESA DE ENTRADA
Nº 2.824 Recibido
hoy 15 de abril de 2009
a las ocho y diez horas

Asunción, 15 de ABRIL de 2009.-

Informe el Actuario.-

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente

Ante mí:

Raúl A. Fernández Lippmann
Secretario General

SEÑOR PRESIDENTE:

INFORMO a V.E., que el **Abg. EDGAR A. URBIETA VERA, Miembro del Tribunal de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá**, a la fecha, no registra denuncia o proceso alguno pendiente ante este Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. **ES MI INFORME**. As., 15/04/09.-

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Raúl A. Fernández Lippmann
Secretario General

Asunción, 15 de ABRIL de 2009.-

Atento al informe del Actuario que antecede, devuélvase al interesado.-

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente

Ante mí:

Raúl A. Fernández Lippmann
Secretario General

1068

364

Asunción, 2 de Mayo de 2008.

00000225

02 MAYO 2008
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Señor:
Abog. CRISTOBAL SANCHEZ
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El/la que suscribe – **NOMBRE COMPLETO** – EDGAR ADRIAN URB IETA VERA con **C.I. N°** 566.924 tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de presentar su candidatura a ocupar un cargo en el Poder Judicial, según las disposiciones del **Edicto N° 02/2008 – CARGOS CREADOS**, (desde el 03 de abril hasta el 02 de mayo de 2008).

Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de:

(Marque con una (X) la/las opción/es de su preferencia, dejando en blanco las demás casillas).

CARGOS CREADOS

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

3 (Tres) Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral	X
3 (Tres) Miembros del Tribunal de Apelación Penal	X
3 (Tres) Miembros del Tribunal de Apelación de la Niñez y de la Adolescencia.	
2 (Dos) Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Lorenzo.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Penal de Garantías de San Lorenzo.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Penal de Lambaré.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Penal de la Niñez y la Adolescencia.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Capiata.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

1 (Un) Juez en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Niñez de Fuerte Olimpo.	
1 (Un) Juez Penal de Fuerte Olimpo.	

SIGUE AL DORSO

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la presente Convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 763/95, del Reglamento del Consejo, "Reglamento que Establece Criterios de Selección y Exámenes para candidatos a los cargos de la Magistratura, Reglamento de Aplicación de las Pruebas de Conocimientos Generales y Específicos y la Ley 1634/2000 "Que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial" y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

Autorizo al Consejo de la Magistratura, a publicar mi curriculum vitae:

SI [X]

NO [ ]

Firma



rcó la cantidad de (02)

1068

-52-

Asunción, 00000824 de Mayo de 2007

2007 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Señor
Dr. RAUL BATTILANA NIGRA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El/la que suscribe (nombre completo y legible) Edgar Adrián Ulrich Vera, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de presentar su candidatura a ocupar un cargo en el Poder Judicial, según las disposiciones del Edicto Nº 03/2007 - CARGOS VACANTES Y VACANTES POR FENECIMIENTO DE MANDATO, (desde el 26 de abril hasta el 10 de mayo de 2007).

Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de:
(Marque con una X la/las opción/es de su preferencia)

CARGOS VACANTES

1 (Un) Defensor Público en lo Penal de la Capital.		
1 (Un) Juez de Paz de Bella Vista – Circunscripción Judicial de Itapúa.		
1 (Un) Juez de Paz de Colonia Navidad – Departamento de San Pedro.		

CARGOS VACANTES POR FENECIMIENTO DE MANDATO

1 (Un) Fiscal Adjunto del Área Penal. ✓	X	-1

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL

1 (Un) Juez Penal de Liquidación y Sentencia Nº 6.		
1 (Un) Procurador de Pobres, Ausentes e Incapaces del Fuero del Menor del 2º Turno.		
1 (Un) Abogado del Trabajo.		
1 (Un) Procurador del Trabajo.		
1 (Un) Juez de Paz de Villa Oliva.		

SIGUE AL DORSO

CIRCUNSCRIPCION JUDICIALDE PARAGUARI

1(Un) Juez de Paz de Escobar.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ITAPUA

1(Un) Juez de Paz de Tomás Romero Pereira.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA Y CANINDEYU

2(Dos) Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, y Laboral Segunda Sala.	X
1(Un) Juez Penal de Liquidación y Sentencia Nº 2.	
1(Un) Juez de Paz de Minga Porá.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES

1(Un) Defensor en lo Penal del Primer Turno de San Juan Bautista.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

1(Un) Defensor en lo Penal del Primer Turno de Pedro Juan Caballero.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

1(Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Criminal, y Laboral.	X
1(Un) Juez Penal.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU Y SAN PEDRO

1(Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Criminal y Laboral, Primera Sala.	X
1(Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Criminal y Laboral, Segunda Sala.	X
1(Un) Juez de Paz de Dr. J. Eulogio Estigarribia.	
1(Un) Juez de Paz de Juan Manuel Frutos.	

SIGUE AL DORSO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

00000223

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la presente convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 763/95, del Reglamento del Consejo; "Reglamento que Establece Criterios de Selección y Exámenes para candidatos a los cargos de la Magistratura, Reglamento de Aplicación de las Pruebas de Conocimientos Generales y Específicos y la Ley 1634/2000 "Que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial", y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

El Consejo de la Magistratura, fijará fecha, hora y lugar para las pruebas de Conocimientos Generales y Específicos y las Entrevistas. Las inscripciones para las pruebas podrán realizarse en la Sede de la Escuela Judicial. El arancel fijado para las inscripciones es de 10.000 (Diez Mil Guaraníes).

Adº

Firma

CONFIDENCIAL

...to,

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

AMPLIACION

Observación de Mesa de Entrada: El/La Postulante marco la cantidad de (05 cinco) casillas.

1068

Asunción, 2 de Abril de 2007.

00900222

SEÑOR
DR. RAUL BATTILANA NIGRA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PRESENTE

De mi consideración:

El que suscribe EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA, tiene el agrado de dirigirse a V.V.E.E. y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de solicitar la agregación de documentos en mi legajo que obra en la Institución bajo su presidencia y que son los siguientes:

1) TITULO de DOCTOR EN CIENCIAS JURIDICAS, de la Universidad Nacional de Asunción, Año 2005.

2) Acta de calificación de la TESIS DOCTORAL: SUMMA CUM LAUDE.-----

3) Constancia de ejercicio de la Docencia como Profesor Titular de la Cátedra de FILOSOFIA DEL DERECHO en la Carrera de POSTGRADO de MAESTRIA EN DERECHO PUBLICO, en la Universidad Americana, Año 2007.-

Se acompañan los documentos pertinentes.

ES JUSTICIA.

EDGAR A. URBIETA VERA
C.I. N° 566.924

02 ABR. 2007
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

00000221

Acta N° 08/05

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días, del mes de setiembre, del año dos mil cinco, se reúne en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, el Tribunal Examinador con el objeto de examinar al ***Abogado Edgar Adrián Urbieta Vera,*** acerca de su trabajo de Tesis para optar al Título de Doctor en Ciencias Jurídicas y que desarrolla el tema: ***"La Fianza y su implementación en el Sistema Penal Paraguayo. Procedimiento para la Ejecución de las Cauciones"***, aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo en fecha 27 de junio de 2003, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°304/05 de fecha 05 de mayo de 2.005.----------

El Tribunal Examinador está presidido por el Prof. Dr. Oscar Rodríguez Kennedy e integrado por los Profesores Doctores: Alejandro Encina Marín, Carlos Víctor Kohn Benítez, José Emilio Gorostiaga y Enrique Cantero.----------

Siendo las 18:00 horas, en Acto Público, se da inicio a la defensa de Tesis Doctoral que es seguida con atención por los Miembros del Tribunal Examinador. Concluída la exposición, los integrantes del Tribunal proceden a formular preguntas al doctorando, finalizando el Acto a las 20:00 horas----------

El Tribunal Examinador resuelve: Aprobar la Tesis Doctoral presentada, con la calificación: **"Summa Cum Laude"** de conformidad con el Artículo 12 del Reglamento para optar al Título de Doctor en Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Asunción, a mérito de la investigación realizada y de la exposición oral efectuada en esta fecha.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Prof. Dr. Oscar Rodríguez Kennedy
Presidente del Tribunal Examinador

Prof. Dr. Alejandro Encina Marín
Miembro del Tribunal Examinador

Prof. Dr. Víctor Kohn Benítez
Miembro del Tribunal Examinador

Prof. Dr. José Emilio Gorostiaga
Miembro del Tribunal Examinador

Prof. Dr. Enrique Cantero
Miembro del Tribunal Examinador

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. · 1.889 · POST GRADO · ASUNCIÓN - PARAGUAY

00000270

CONSTANCIA

La Dirección de Postgrados certifica que:

El **Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera**, con cédula de identidad número **566.924,** se ha desempeñado como docente de la **Maestría en Derecho Público**, desarrollando el siguiente módulo:

- Filosofía del Derecho

El mencionado módulo contó con una duración de 40 horas cátedras.

Se expide la presente constancia a pedido del interesado para los fines que hubiere lugar, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

UNIVERSIDAD AMERICANA · Excelencia Académica · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Guido Martínez Caro
Director de Postgrados

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

B A 2303

Por cuanto, **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,**

ha acreditado, con la aprobación del plan de estudios correspondiente, que reúne los méritos académicos suficientes para optar el título de **Doctor en Ciencias Jurídicas.**

Por tanto, y de acuerdo con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, se le expide el presente diploma que le habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que le corresponden.

Dado y registrado en la Ciudad de San Lorenzo, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Prof. Ing. Agr. JULIO RENAN PANIAGUA A.
Secretario General

Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ G.
Rector

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA
Egresado

Prof. Dr. CARLOS FERNANDEZ GADEA
Decano

6120000219

El diploma número B2303A, *corresponde a* EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,

con Cédula de Identidad Civil Nº 566.924 *y se halla registrado bajo el número de orden* 263

a fojas número 36 *del libro de grado número* 015

y es testimonio Original, *en fecha* 05/05/2006

Egresado año 2005

Lic. CELIA ROSA CABRERA
Jefa Dpto. de Registro y Exped. de Diplomas

Prof. Dr. JULIAN ALBERTO AGUERO DE LEON
Director General Académico

REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

00000218

Asunción 13 ABR 2004

REF.: Expediente C.G.R. No. 1414

1. RECURRENTE

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA.-

2. CEDULA DE IDENTIDAD POLICIAL

N° 566924

3. INSTITUCION A LA QUE PERTENECE

PODER JUDICIAL

4. DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y MANIFESTACION DE BIENES

CERTIFICAMOS QUE OBRA EN NUESTROS ARCHIVOS LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL RECURRENTE, PRESENTADA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
FECHA DE ENTRADA: 29/03/2004 S/EXPEDIENTE C.G.R.NRO.:1414
VALIDEZ 6(SEIS) MESES.-

5. FIRMAS RESPONSABLES

Departamento de Registro y Manifestación de Bienes	Dirección de Control del Personal Público
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

002

00000217

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA

Registro No. 1033

Registro de Contratos Públicos

ESCRITURA DE: ACTA NOTARIAL DE [illegible]

OTORGADO POR: [illegible]

A FAVOR DE:

REPUBLICA DEL PARAGUAY • CONSEJO DE LA MAGISTRATURA •

NUMERO: [illegible]

FECHA: [illegible] DE MARZO AÑO [illegible]

FOLIO: [illegible]

PROTOCOLO CIVIL

SECCION: " A "

Nueva Dirección: F. E. U. U. No. 405 - Teléf. 0971157710

Mariscal López No. 235 - Areguá - Paraguay

COPIA DEL MICROFILM

00000216 003

2365288

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO
LOCALIDAD : ARROYA
DIRECCION : MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 119
REGISTRO : 1031

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

ESCRIBANIA PUBLICA

ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACION DE BIENES SOLICITADA POR EL SEÑOR EDGAR ADRIAN URRUTIA VERA. ESCRITURA NUMERO VEINTE (20). En la Ciudad de Arroyos y Esteros, Departamento Central, República del Paraguay, a veintiocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro, ante mí: MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO, Notaria Pública, Titular del Registro Nº 1031, COMPARECE: El señor EDGAR ADRIAN URRUTIA VERA, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 566.924, domiciliado en la casa Nº 1122 de la calle Caballero, Asunción. El compareciente es mayor de edad, hábil y de mi conocimiento. Y el señor EDGAR ADRIAN URRUTIA VERA, manifiesta que fue designado por Decreto de la Corte Suprema de Justicia Nº 6311 de fecha 16 de agosto 2001 como Juez en lo Penal en la Circunscripción Judicial de Canindeyú y Concepción, según copia debidamente autenticada que dejo agregada a este protocolo y a los efectos dispuestos por el Artículo 104 de la Constitución Nacional y a requerimiento de la Contraloría General de la República. Da de actual en los datos proporcionados con autenticidad, veracidad de mi fe de conocimiento anteriormente dejo relatado en esta notarial la declaración Jurada de sus bienes patrimoniales y que consisten en los siguientes: a) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); b) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); c) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); d) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); e) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); f) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); g) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); h) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); i) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); j) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); k) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); l) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); m) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); n) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); o) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); p) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); q) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); r) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); s) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); t) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); u) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); v) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); w) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); x) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); y) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); z) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); aa) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); bb) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); cc) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); dd) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ee) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ff) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); gg) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); hh) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ii) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); jj) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); kk) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ll) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); mm) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); nn) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); oo) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); pp) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); qq) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); rr) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ss) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); tt) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); uu) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); vv) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ww) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); xx) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); yy) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); zz) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); aaa) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); bbb) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ccc) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ddd) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); eee) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); fff) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ggg) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); hhh) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); iii) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); jjj) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); kkk) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); lll) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); mmm) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); nnn) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ooo) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ppp) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); qqq) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); rrr) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); sss) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ttt) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); uuu) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); vvv) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); www) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); xxx) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); yyy) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); zzz) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); aaaa) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); bbbb) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); cccc) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); dddd) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); eeee) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ffff) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); gggg) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); hhhh) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); iiii) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); jjjj) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); kkkk) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); llll) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); mmmm) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); nnnn) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); oooo) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); pppp) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); qqqq) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); rrrr) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ssss) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); tttt) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); uuuu) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); vvvv) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); wwww) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); xxxx) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); yyyy) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); zzzz) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); aaaaa) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); bbbbb) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ccccc) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ddddd) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); eeeee) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); fffff) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ggggg) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); hhhhh) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); iiiii) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); jjjjj) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); kkkkk) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); lllll) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); mmmmm) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); nnnnn) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ooooo) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); ppppp) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); qqqqq) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa Nº [illegible], Motor Nº [illegible], Chasis Nº [illegible], Color Blanco, Tipo Camioneta, Valuado en la suma de Gs. 47.000.000 (guaraníes cuarenta y siete millones); rrrrr) Un Vehículo Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 1991, Chapa N

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

Cheq. No 37-0023 01 Valor Fiscal G. 78.291.021 3) FINCA NO 33774 de Distrito Ciudad Capiatá, Inmueble se encuentra Loteamiento en 12 lotes Valor Fiscal G. 3.161.000 cada lote Total Heredado G. 37.932.000 VEHICULOS: 1) Camioneta Marca MAZDA, Tipo B 2500, Doble cabina, Motor N° WL2003001, Chasis NO JHTCB2YM0, Año 1990 Valor G. 90.000.000. 2 Automóvil Marca MAZDA, Modelo 323 Sedan GLX 1995, con Motor NO PH1695511, Chasis NO MAZDA72161407, Lo corresponde por compra hecha a La Firma Automotriz S.A. y Viga Inscripcion no encontrada a cargo de la N.P. Otra Documentado Valor G. 27.000.000 TOTAL ACTIVO: G. 414.770.041. PASIVO: Cuentas a pagar: Acreedor: a) Vidrios S.A. de Asunción, Importe: G. 12.400.000 (en financiación) b) Sra. Rosa Victoria Recaud. Importe: G. 15.000.000 TOTAL PASIVO G. 27.400.000 PATRIMONIO NETO: G. 387.370.041 - DETALLE DE INGRESOS: a) Sueldo presupuestado: G. 4.320.000. b) Gastos de Representacion: G. 2.900.000 c) Bonif. Especiales G. 862.000. d) Sepelio Heredera G. 25.000 OTROS INGRESOS: a) Docente Universidad del Norte Cátedra: Teoria General del Proceso Importe: G. 720.000. b) Venta de lotes pertenecientes del fraccionamiento de la Finca NO 33774 del Distrito de Capiatá. Administrado por Inmobiliaria San Lorenzo: G. 1.500.000 (cuota especificada) mensual. GASTOS: personales y familiares G. 4.600.000 - presentes declarados por mayor EGNAR ADALAI ORTEGA DIAZ, para lo que habiendo sido en debida forma el mismo se encuentra obligado con la Señora CELIA ALLIANA [illegible] protocolo abonado, con Poder de representación de bienes, inscripto en la Dirección General de los Registros Publicos, en la matricula respectiva, bajo el N° 05, folio 08 de fecha 14 de febrero de 1990, la misma cuenta con los

REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COPIA DEL MICROFILM

ESCRIBANO : [illegible]
LOCALIDAD : ARUCUA
DIRECCION : [illegible]
REGISTRO : [illegible]

004

3865289

00000214

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

005

ACTUACION NOTARIAL

SERIE 1

00000213 [illegible]

ESCRIBANO : [illegible]
LOCALIDAD : AREGUA
DIRECCION : [illegible]
REGISTRO : [illegible]

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

[illegible]

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº [illegible]

folio [illegible] del Protocolo de la Division [illegible]

Sección " [illegible] " del Registro Notarial Nº [illegible]

con asiento en [illegible]

y autorizada por [illegible]

en el carácter de [illegible] de dicho Registro,

expido esta [illegible] copia para [illegible]

a los [illegible] días del mes

de [illegible] del año. [illegible]

[illegible]

REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

COPIA DEL MICROFILM

Universidad del Norte

por cuanto

Edgar Adrián Urbieta Vera

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SE TIENE A LA VISTA.

ha cumplido con los requerimientos del curso de

Especialización en Derecho Procesal Penal

programado y realizado por la Facultad de Estudios de Postgrado, se le otorga el presente diploma con todos los derechos, privilegios y prerrogativas que le corresponden, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días de diciembre de 2003.

21200000

Firma del Egresado

Prof. Dr. José Waldir Servín Bernal
Director . Doctorado en Derecho

Prof. Dr. Juan Manuel Marcos
Decano, Facultad de Estudios de Postgrado

1068

00000211

Asunción, 05 de Octubre de 2006.

SEÑOR
DR. RAUL BATTILANA NIGRA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PRESENTE.

De mi consideración:

El que suscribe EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA, tiene el agrado de dirigirse a V.V.E.E. y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de solicitar la agregación de documentos en mi legajo que obra en la Institución bajo su presidencia y que son los siguientes:

1.- Constancia de ejercicio de la Docencia como Profesor Titular de las Cátedras: 1) **DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL, 2) TEORÍA GENERAL DEL PROCESO, 3) PRACTICA LEGISLATIVA DE LA MAGISTRATURA,** en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNIVERSIDAD DEL NORTE – FACULTAD COMUNITARIA DE VILLARRICA.----------

2.- Constancia de participación del **Curso de Maestría y Doctorado en Derecho,** dictado en la Facultad de Estudios de Posgrado de la UNIVERSIDAD DEL NORTE, con una carga horaria de 900 horas.----------

Se acompañan los documentos pertinentes.

ES JUSTICIA.

EDGAR A. URBIETA VERA
C.I. N° 566.924

05 NOV. 2006
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

UniNorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE

00000210

CONSTANCIA

El Director Académico de la Universidad del Norte, Facultad Comunitaria de Villarrica:

Hace constar que el Abogado EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con C.I. N° 566.924, se desempeña como DOCENTE de las cátedras de DERECHO PROCESAL CIVIL y COMERCIAL, TEORÍA GENERAL DEL PROCESO y PRACTICA LEGISLATIVA DE LA MAGISTRATURA, de la FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS de esta Alta Casa de Estudios.-

Se expide la presente a pedido de parte interesada y para los fines a que hubiera lugar, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis, en la ciudad de Villarrica, Republica del Paraguay.----------

ABOG. RAMIRO SISUL
Director Académico
Universidad del Norte
Facultad Comunitaria de Villarrica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

UniNorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE

00000269

Facultad de Estudios de Postgrado
Maestría y Doctorado en Derecho

CONSTANCIA

CONSTE: que el **Abogado, EDGAR ADRIAN URBIETA VERA** con C.I. N° 566.924, ha participado del Curso de Maestría y Doctorado en Derecho, dictado en la Facultad de Estudios de Postgrado, con una carga horaria de 900 horas.----------

Se halla pendiente la presentación y defensa de la Tesis de Maestría y de la Tesis Doctoral.----------

Se expide la presente constancia, a pedido deL interesado, para los fines legales pertinentes en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil seis.-------

Prof. Dr. Sindulfo Blanco
Director del Curso de Maestría
y Doctorado en Derecho

Secretaria del Curso de Maestría
y Doctorado en Derecho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

1068

00000208

Asunción, 26 de Junio de 2006



Señor
Dr. RAUL BATTILANA NIGRA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El/la que suscribe (nombre completo y legible) Edgar Adrián Urbieta Vera, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de presentar su candidatura a ocupar un cargo en el Poder Judicial, según las disposiciones del **Edicto N° 04/2006 – CARGOS CREADOS, (desde el 06 de junio hasta el 05 de julio de 2006).**

Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de:
(Marque con una X la/las opción/es de su preferencia)

CARGOS CREADOS

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL

1 (Un) Juez en lo Penal, Mesa de Entrada Penal.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA
DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

3 (Tres) Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal y Laboral.	X
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Penal de la Adolescencia de Caacupé.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

3 (Tres) Miembros del Tribunal de Apelación Penal de la Niñez y la Adolescencia.	
3 (Tres) Jueces en lo Penal y de Sentencia.	
1 (Un) Juez en lo Penal de Ejecución.	

SIGUE AL DORSO

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES Y BOQUERON

DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

3 (Tres) Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia.	X
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Hayes.	
1 (Un) Juez Penal de Garantía de Villa Hayes.	
3 (Tres) Jueces en lo Penal y Sentencia de Villa Hayes.	
1 (Un) Juez en lo Penal de Ejecución de Villa Hayes.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Pozo Colorado.	
1 (Un) Juez en lo Penal de Garantía de Pozo Colorado.	
1 (Un) Juez de la Niñez y Adolescencia y Penal de la Adolescencia de Pozo Colorado.	
1 (Un) Juez de Paz Nueva Asunción.	
1 (Un) Juez de Paz de Teniente Agripino Enciso.	
1 (Un) Juez de Paz de Estancia La Patria.	
1 (Un) Juez de Paz de Centro Experimental.	
1 (Un) Juez de Paz de Mayor Infante Rivarola.	
1 (Un) Juez de Paz de Pitiantuta.	
1 (Un) Juez de Paz de Capitán Pablo Lagerenza.	
1 (Un) Juez de Paz de Palmar de la Islas.	
1 (Un) Juez de Paz de Gabino Mendoza.	
1 (Un) Juez de Paz de Teniente 1º Américo Pico.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION

3 (Tres) Miembros del Tribunal de Apelación en lo Penal.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Laboral.	
1 (Un) Juez Penal de Garantías.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Laboral de San Pedro del Paraná.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de María Auxiliadora.	
1 (Un) Juez de Paz de Encarnación.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

1 (Un) Juez Penal de la Adolescencia de Horqueta.	
1 (Un) Juez en lo Penal de Yby Yau.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

3 (Tres) Miembros del Tribunal de Apelación en lo Penal.	X
1 (Un) Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Presidente Franco.	
1 (Un) Juez Penal de Presidente Franco.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU

3 (Tres) Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal.	X 4
1 (Un) Juez en lo Penal de Garantía de Saltos Guaira.	
1 (Un) Juez de la Niñez y la Adolescencia de Saltos Guaira.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Iruña.	
1 (Un) Juez en lo Penal de Iruña.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

3 (Tres) Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Penal y Laboral.	X 5
3 (Tres) Miembros del Tribunal de Apelación de la Niñez y de la Adolescencia.	
1 (Un) Juez de Primera Instancia de la Niñez y de la Adolescencia.	
1 (Un) Juez Penal de Garantías de San Juan Nepomuceno.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAGUAZU
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU

1 (Un) Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

3 (Tres) Miembros del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, y Laboral.	
1 (Un) Juez en lo Penal de Ejecución.	

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

2 (Dos) Jueces en lo Penal de Garantías.	

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la presente convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 763/95, del Reglamento del Consejo; "Reglamento que Establece Criterios de Selección y Exámenes para candidatos a los cargos de la Magistratura, Reglamento de Aplicación de las Pruebas de Conocimientos Generales y Específicos y la Ley 1634/2000 "Que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial", y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

26 JUN. 2006
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

SIGUE AL DORSO

El Consejo de la Magistratura, fijará fecha, hora y lugar para las pruebas de Conocimientos Generales y Específicos y las Entrevistas. Las inscripciones para las pruebas podrán realizarse en la Sede de la Escuela Judicial. El arancel fijado para las inscripciones es de 10.000 (Diez Mil Guaraníes).



del

EDICTO N° 04/2006

26 JUN. 2006
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

AMPLIACION

Observación de Mesa de Entrada: El/La Postulante marco la cantidad de (os) nueve casillas.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

2 6 JUN. 2006
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

B 2303 A

Por cuanto, **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,**

ha acreditado, con la aprobación del plan de estudios correspondiente, que reúne los méritos académicos suficientes para optar el título de **Doctor en Ciencias Jurídicas.**

Por tanto, y de acuerdo con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, se le expide el presente diploma que le habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que le corresponden.

Dado y registrado en la Ciudad de San Lorenzo, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Prof. Ing. Agr. JULIO RENAN PANIAGUA A.
Secr General

Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ G.
Rector

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA
Egresado

Prof. Dr. CARLOS FERNANDEZ GADEA
Decano

8907

0000932

El diploma número B2303A, *corresponde a* EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,

con Cédula de Identidad Civil Nº 566.924 *y se halla registrado bajo el número de orden* 263

a fojas número 36 *del libro de grado número* 015

y es testimonio Original, *en fecha* 05/05/2006

Egresado año 2005

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Lic. CELIA ROSA CABRERA
Jefa Dpto. de Registro y Exped. de Diplomas

Prof. Dr. JULIAN ALBERTO AGUERO DE LEON
Director General Académico

Acta N° 08/05

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días, del mes de setiembre, del año dos mil cinco, se reúne en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, el Tribunal Examinador con el objeto de examinar al ***Abogado Edgar Adrián Urbieta Vera***, acerca de su trabajo de Tesis para optar al Título de Doctor en Ciencias Jurídicas y que desarrolla el tema: ***"La Fianza y su implementación en el Sistema Penal Paraguayo. Procedimiento para la Ejecución de las Cauciones"***, aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo en fecha 27 de junio de 2003, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°304/05 de fecha 05 de mayo de 2.005.----------

El Tribunal Examinador está presidido por el Prof. Dr. Oscar Rodríguez Kennedy e integrado por los Profesores Doctores: Alejandro Encina Marín, Carlos Víctor Kohn Benítez, José Emilio Gorostiaga y Enrique Cantero.----------

Siendo las 18:00 horas, en Acto Público, se da inicio a la defensa de Tesis Doctoral que es seguida con atención por los Miembros del Tribunal Examinador. Concluida la exposición, los integrantes del Tribunal proceden a formular preguntas al doctorando, finalizando el Acto a las 20:00 horas----------

El Tribunal Examinador resuelve: Aprobar la Tesis Doctoral presentada, con la calificación: **"Summa Cum Laude"** de conformidad con el Artículo 12 del Reglamento para optar al Título de Doctor en Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de Asunción, a mérito de la investigación realizada y de la exposición oral efectuada en esta fecha.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Prof. Dr. Oscar Rodríguez Kennedy
Presidente del Tribunal Examinador

Prof. Dr. Alejandro Encina Marín
Miembro del Tribunal Examinador

Prof. Dr. Víctor Kohn Benítez
Miembro del Tribunal Examinador

Prof. Dr. José Emilio Gorostiaga
Miembro del Tribunal Examinador

Prof. Dr. Enrique Cantero
Miembro del Tribunal Examinador

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. · 1.889 · POST GRADO · ASUNCIÓN - PARAGUAY

POLICIA NACIONAL 2332677
Departamento de Identificaciones

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Ley 222/93 - Art. 6° Inc. 11

VALIDO POR SEIS MESES

CERTIFICO QUE: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

CON C.I.Nro.: 566.924

NACIDO EN: ASUNCION

EL: 19 DE DICIEMBRE DE 1958

IC 004 - 06181959 - 146

NACIONALIDAD PARAGUAYA

NO REGISTRA ANTECEDENTES

ASUNCION, 26 DE JUNIO DE 2006

FIRMA INTERESADO

I.188

JEFE SECCION
S/O. Mayor RAMONA de GONZALEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

PODER JUDICIAL

00000203029285

337-45815-2006

Fecha y Hora: 05/06/2006 7:50:30

Oficina de Antecedentes Penales - Asunción

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO: 566924.

NO POSEE PROCESOS JUDICIALES CON ESA IDENTIDAD, PUDIENDO NO OBSTANTE EXISTIR COINCIDENCIAS PARCIALES DE HOMONIMIAS.

FINAL DEL INFORME EN ASUNCION

EN BASE A ACORDADA N° 113/99

INFORME SIN VALOR PARA PROCESOS JUDICIALES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Oficina de Antecedentes Penales

Corte Suprema de Justicia

00000202

Asunción, 13 de junio de 2006

Informe la Encargada de Mesa de Entrada de la Superintendencia General de Justicia y vuelva.

Abog. RAFAEL MONZON SOSA
Superintendente General de Justicia

Señor Superintendente General de Justicia

Informo a Su Señoría que revisados los Libros de Entradas Obrantes en la Mesa de Entrada de la Superintendencia General de Justicia, a partir del año 2000 hasta la fecha, no registra denuncias o Sumarios Administrativos contra el Abogado Edgar A. Urbieta Vera, Juez Penal de Garantías de la Circunscripción Judicial de Caazapá. Es mi informe. Asunción, 13 de junio de 2006.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Asunción, 14 de junio de 2006.

Visto el informe que antecede, remítase al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

ANTE MI:

Abog. RAFAEL MONZÓN SOSA
Superintendente General de Justicia

Recibido en la Secretaría del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia catorce del mes de junio del año dos mil seis siendo las nueve horas. Conste.-

00000201

Asunción, 5 de Junio de 2006.

SEÑOR SUPERINTENDENTE
PRESENTE

EDGAR A. URBIETA VERA, JUEZ PENAL DE GARANTÍAS DE CAAZAPÁ, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ, tiene el honor de dirigirse a V.E., a fin de solicitar, se le expida por donde corresponda constancia de no registrar denuncia en contra de su persona, en el cargo que viene desempeñando, a los efectos de su presentación ante el Consejo de la Magistratura.----------

DIOS GUARDE A V.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

EDGAR A. URBIETA VERA
JUEZ PENAL

A. S. E.

EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA
DR. RAFAEL MONZÓN.

E. S. D.

Corte Suprema de Justicia
MESA DE ENTRADA
Nº 11946 Recibido
hoy 05 JUN 2006 de 10
a las ..... horas
FIRMA
DANIEL LOPEZ RIOS

PRESENTADO Y PUESTO EN SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, HOY Cinco Junio DE DOS M. Seis SIENDO LAS Trece HORAS. CONSTE.-

ALEJANDRINO CUEVAS CACERES
Secretario

Inscripto y puesto en la Superintendencia General
de Justicia hoy Siete de Junio del año 2006
a las ocho horas.-

ESPINOLA
Superintendencia Gral de Justicia

00000200

Asunción, 5 de Junio de 2006.

SEÑOR SUPERINTENDENTE
PRESENTE

EDGAR A. URBIETA VERA, JUEZ PENAL DE GARANTÍAS DE CAAZAPÁ, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ, tiene el honor de dirigirse a V.E., a fin de solicitar, se le expida por donde corresponda constancia de no registrar denuncia en contra de su persona, en el cargo que viene desempeñando, a los efectos de su presentación ante el Consejo de la Magistratura.----------

DIOS GUARDE A V.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

EDGAR A. URBIETA VERA
JUEZ PENAL

A. S. E.

EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA
DR. RAFAEL MONZÓN.

E. S. D.

Corte Suprema de Justicia
MESA DE ENTRADA
Nº 11946
Fecha 5 JUN 2006
Hora 9:40

DANIEL LOPEZ RIOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Superintendencia

00000199

Asunción, 14 de junio del 2006

Recábense previamente informes de la Secretaría del Consejo de Superintendencia y de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.----------

Ante mi:

Abog. Geraldine Cases Monges
SECRETARIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Víctor M. Núñez R.
Ministro

SEÑOR PRESIDENTE: Informo a V.E. que verificados los expedientes obrantes en la Secretaría a mi cargo, **no se ha encontrado ninguna denuncia en la cual el Consejo de Superintendencia haya dictado resolución de sanción disciplinaria contra el Abog. Edgar A. Urbieta Vera, Juez Penal de Garantías de Caazapá, Circunscripción Judicial de Caazapá. DIOS GUARDE A V.E.** Asunción, 14 de junio del 2006.--------

Abog. Geraldine Cases Monges
SECRETARIA

PRESENTADO Y PUESTO EN SECRETARIA GENERAL DE LA CORT

[illegible] Catorce DE Junio

DE [illegible] SIETE LAS doce y treinta

HORAS. CONSTE.-

ALEJANDRINO CUEVAS CACERES
Secretario

SEÑOR PRESIDENTE: Informo a V.E. que verificados los documentos obrantes en la Secretaría General a mi cargo, desde el año 1995 hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna Resolución en la cual la Corte Suprema de Justicia haya dictado sanción disciplinaria contra el **Abog. Edgar A. Urbieta Vera Juez Penal de Garantías de Caazapá, Circunscripción Judicial de Caazapá.** Es mi informe. Asunción, 14 de junio de 2006.

ALEJANDRINO CUEVAS CACERES
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Asunción, 19 de junio del 2006

De los informes que anteceden, hágase saber al recurrente.----------

Ante mí:

Abog. Geraldine Cases Monges
SECRETARIA

José R. Torres Kirmser
Presidente

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

00000198

N.S. Nº.662.....

EL SECRETARIO JUDICIAL II, ABOG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, INTERINO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CERTIFICA:

Que, **EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA** se halla inscripto en la matrícula de Abogado bajo el número 5.315, prestó juramento de Ley el ~~5 de agosto de 1.993~~ conforme al acta de juramento Nº 849, no registra sanción disciplinaria alguna según documentos obrantes en esta Secretaría General.----------

A pedido de parte interesada y para los fines q ie hubiere lugar, expide el presente certificado que firma y sella en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de junio de dos mil seis.-

ALEJANDRINO CUEVAS CACERES
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

00000197

Asunción, 5 de Junio de 2006.

SEÑOR PRESIDENTE
PRESENTE

EDGAR A. URBIETA VERA, JUEZ PENAL DE GARANTÍAS DE CAAZAPÁ, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ, tiene el honor de dirigirse a V.E., a fin de solicitar, se le expida por donde corresponda constancia de no registrar denuncia en contra de su persona, en el cargo que viene desempeñando, a los efectos de su presentación ante el Consejo de la Magistratura.----------

DIOS GUARDE A V.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.-

EDGAR A. URBIETA VERA
JUEZ PENAL

E.

S.

A.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO
DE MAGISTRADOS.
DR. MARCELINO GAUTO BEJARANO.

D.

S.

E.

Asunción, de junio de 2006.-

Informe el Actuario.-

MARCELINO A. GAUTO DEJARIANO

Ante Mí:

Abog. Julio Cesar Paoli Sosa
Secretario

SEÑOR PRESIDENTE:

INFORMO a V.E. que el Abog. EDGAR URBIETA VERA, Juez Penal de Garantías de Caazapa, no registra a la fecha proceso alguno ante éste Jurado de Enjuiciamiento. Es mi informe. As. 5 /06/06.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE

Abog. Julio Cesar Paoli Sosa
Secretario

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Asunción, 5 de junio de 2006.-

Con el informe del Actuario que antecede, devuélvase al interesado.-

Ante Mí:

MARCELINO A. GAUTO DEJARIANO
Presidente

Abog. Julio Cesar Paoli Sosa
Secretario

00000196

Asunción, 5 de Junio de 2006.

SEÑOR PRESIDENTE
PRESENTE

EDGAR A. URBIETA VERA, JUEZ PENAL DE GARANTÍAS DE CAAZAPÁ, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ, tiene el honor de dirigirse a V.E., a fin de solicitar, se le expida por donde corresponda constancia de no registrar denuncia en contra de su persona, en el cargo que viene desempeñando, a los efectos de su presentación ante el Consejo de la Magistratura.----------

DIOS GUARDE A V.E.

EDGAR A. URBIETA VERA
JUEZ PENAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA -

E.

S.

A.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.
DR. MARCELINO GAUTO BEJARANO.

D.

S.

E.

1068

Asunción, 17 de Mayo de 2004.-

00000195

Señor
Dr. RUBEN DARIO ROMERO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El que suscribe **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de solicitar la agregación de documentos en mi legajo que obra en la Institución bajo su presidencia, y que son los siguientes:

1.- Constancia de presentación de **Manifestación Jurada de Bienes**,ante la Contraloría General de la República, de fecha 13/04/04;

2.- Constancia de ejercicio de la Docencia como Profesor Titular de la Cátedra **DERECHO PROCESAL CIVIL I Y II,** en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de UNIVERSIDAD DEL NORTE-FACULTAD COMUNITARIA DE VILLARRICA;

3.- **CERTIFICADO DE POSTGRADO - ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL PENAL, Universidad del Norte,** otorgado en diciembre de 2003.-

Se acompañan los documentos pertinentes.

ES JUSTICIA.-

EDGAR A.URBIETA VERA
C.I. No. 566.924

17 MAYO 2004
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

UniNorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE

00000194

CONSTANCIA

HAGO CONSTAR QUE EL **ABOG. EDGAR ADRIAN, URBIETA VERA**, SE DESEMPEÑA DESDE EL PRESENTE AÑO LECTIVO, COMO PROFESOR TITULAR DE LA CÁTEDRA DE **DERECHO PROCESAL CIVIL I Y II**, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DE ESTA ALTA CASA DE ESTUDIOS ----------

A PEDIDO DE PARTE INTERESADA SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A LOS VEINTE Y SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, PARA LOS FINES A QUE HUBIERE LUGAR, EN LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, REPÚBLICA DEL PARAGUAY ----------

FACULTAD COMUNITARIA UniNorte VILLARRICA

LIC. SUSANA CÉSPEDES DE VILLALBA
DIRECTORA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DEL NORTE – FACULTAD COMUNITARIA DE VILLARRICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SE TIENE A LA VISTA.

Universidad del Norte

por cuanto

Edgar Adrián Urbieta Vera

ha cumplido con los requerimientos del curso de

Especialización en Derecho Procesal Penal

programado y realizado por la Facultad de Estudios de Postgrado, se le otorga el presente diploma con todos los derechos, privilegios y prerrogativas que le corresponden en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días de diciembre de 2003.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SE TUVO A LA VISTA

Firma del Egresado

Prof. Dr. José Waldir Servin Bernal
Director . Doctorado en Derecho

Prof. Dr. Juan Manuel Marcos
Decano. Facultad de Estudios de Postgrado

UniNorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE

00000192

CONSTANCIA

HAGO CONSTAR QUE EL **ABOG. EDGAR ADRIAN, URBIETA VERA**, SE DESEMPEÑA DESDE EL PRESENTE AÑO LECTIVO, COMO PROFESOR TITULAR DE LA CÁTEDRA DE **DERECHO PROCESAL CIVIL I Y II**, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DE ESTA ALTA CASA DE ESTUDIOS ----------

A PEDIDO DE PARTE INTERESADA SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A LOS VEINTE Y SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, PARA LOS FINES A QUE HUBIERE LUGAR, EN LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, REPÚBLICA DEL PARAGUAY ----------

FACULTAD COMUNITARIA UniNorte VILLARRICA

LIC. SUSANA CÉSPEDES DE VILLALBA
DIRECTORA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DEL NORTE – FACULTAD COMUNITARIA DE VILLARRICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE A LA VISTA.-

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

00000191

Asunción 13 ABR 2004

REF.: Expediente C.G.R. No. 1414

1. RECURRENTE

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA.-

2. CEDULA DE IDENTIDAD POLICIAL

Nº 566924

3. INSTITUCION A LA QUE PERTENECE

PODER JUDICIAL

4. DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y MANIFESTACION DE BIENES

CERTIFICAMOS QUE OBRA EN NUESTROS ARCHIVOS LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL RECURRENTE, PRESENTADA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
FECHA DE ENTRADA: 29/03/2004 S/EXPEDIENTE C.G.R.NRO.:1414
VALIDEZ 6(SEIS) MESES.

5. FIRMAS RESPONSABLES

Departamento de Registro y Manifestación de Bienes	Dirección de Control del Personal Público
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

00000190
002

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO

NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA

Registro No. 1033

Registro de Contratos Públicos

ESCRITURA DE: ACTA NOTARIAL DE [illegible] DE [illegible]

OTORGADO POR: [illegible] VERA

A FAVOR DE:

NUMERO: [illegible]

FECHA: [illegible] DE MARZO AÑO: [illegible]004.

FOLIO: [illegible]

PROTOCOLO: CIVIL

SECCION: "A"

Nueva Dirección: E.E.U.U. No. 405 - Teléf. 0971157710

Mariscal López No. [illegible] Areguá Paraguay

COPIA DEL MICROFILM

Exp. [illegible]
23/03/01

003

2365288

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO
LOCALIDAD : AREGUA
DIRECCION : MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 119
REGISTRO : 1033

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

00000129

ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACION DE BIENES SOLICITADA POR EL SEÑOR EDGAR ADRIAN URRIETA VERA. ESCRITURA NUMERO VEINTE (20). En Aregua, Capital del Departamento Central, República del Paraguay, a veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro, ante mí MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO, Notaria Pública, Titular del Registro Nº 1033, COMPARECE: El señor EDGAR ADRIAN URRIETA VERA, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 566.924, domiciliado en la casa Nº 1812 de la calle Caballero, Asunción. El compareciente es mayor de edad, hábil y de mi conocimiento. Y el señor EDGAR ADRIAN URRIETA VERA, manifiesta que fue nombrado por Decreto de la Corte Suprema de Justicia Nº 681 de fecha 16 de agosto 2001 como Juez en lo Penal en la Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá, según copia debidamente autenticada que dejo agregada a este protocolo y a los efectos dispuestos por el Artículo 104 de la Constitución Nacional y a requerimiento de la Contraloría General de la República a fin de actualizar los datos presentados con anterioridad, solicita de mí la escritura autorizante deje asentada en acta notarial la declaración jurada de sus bienes patrimoniales y que consiste en los siguientes: ACTIVO: AHORRO: Visión S.A. de Finanzas: a) Ahorro Cuenta Personal: 1) Certificado de Depósito Nº 372260 Importe: G 47.000.000 b) Ahorro Cuenta Conjunta Ramírez Almada: 1) Certificado de Depósito Nº [illegible] Importe: G 47.000.000 2) Certificado de Depósito Nº 374570 Importe: G [illegible] 3) Certificado de Depósito Nº [illegible] Importe: G [illegible] 000.000. INMUEBLES: 1) FINCA Nº [illegible] (en condominio) situado en el Distrito de la Catedral, con Cta. Cte. Ctral. Nº 11-0187-03 Valor Fiscal G. [illegible] 2) FINCA Nº [illegible] del Distrito de Lugue, con Cta. Cte.

COPIA DEL MICROFILM

00000188

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

Ctral Nº 27-0023 01. Valor Fiscal: G. 78.291.021. 3) FINCA Nº 33774 de Distrito de Capiatá, la misma se encuentra fraccionada en 12 lotes. Valor Fiscal: G. 3.151.800 cada lote totalizando: G. 37.821.600. VEHICULOS: 1) Camioneta Marca MAZDA, Tipo B 2500, Doble cabina, Motor Nº WL383801, Chassis Nº JH70FYW5, Año 1998. Valor G. 90.000.000. 2) Automóvil Marca MAZDA, Modelo 323 Sedan GLX 1995, con Motor Nº PH165531, Chassis Nº BG1072161402, le corresponde por compra hecha a la firma Auto Land S.A. y cuya escrituración e inscripción se encuentra a cargo de la N.P. Olga Insaurralde. Valor G. 27.000.000. TOTAL ACTIVO: G. 414.770.941. PASIVO: Cuentas a pagar: Acreedor: a) Visión S.A. de Finanzas. Importe: G. 12.400.000 (refinanciación). b) Sra. Sara Victoria Decoud. Importe: G. 15.000.000. TOTAL PASIVO: G. 27.400.000. PATRIMONIO NETO: G. 387.370.941. DETALLE DE INGRESOS: a) Sueldo presupuestado: G. 4.320.000. b) Gastos de Representación: G. 2.900.000. c) Bonificación: G. 562.000. d) Seguro Médico: G. 85.000. OTROS INGRESOS: a) Docente Universidad del Norte, Cátedra: Teoría General del Proceso. Monto: G. 720.000. b) Venta de lotes provenientes del fraccionamiento de la Finca Nº 33774 del Distrito de Capiatá, Administrado por Inmobiliaria San Lorenzo: G. 1.500.000 (monto aproximado) mensual. GASTOS personales y familiares: G. 4.500.000. Y prosigue diciendo el señor EDGAR ADRIAN [illegible], para lo que hubiere lugar en derecho, que el mismo se encuentra casado con la señora [illegible] ALMADA [illegible], de profesión abogada, con régimen de separación de bienes, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la sección respectiva, bajo el Nº 95, folio 95 en fecha 14 de febrero de 1996. La misma cuenta con los

COPIA DEL MICROFILM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

004

2365289

ESCRIBANO : EDITH ELIZABETH RODRIGUEZ DE BELGAMERO
LOCALIDAD : ARTIGAS
DIRECCION : MARTIN GARABRINA 1P 119
REGISTRO : 1011

00000187

Departamento Notarial de Artigas en la ciudad de [illegible] de [illegible] de [illegible] de [illegible] compareció el Señor [illegible] quien manifestó ser de [illegible] años de edad, [illegible] de profesión, [illegible] de estado civil, [illegible] de nacionalidad, [illegible] de domicilio en [illegible] y titular de la cédula de identidad [illegible] y dijo: Que [illegible] Vivienda A de Bloque [illegible] Padrón [illegible] de la ciudad de Artigas [illegible] Que [illegible] Que [illegible] Que

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

005

ACTUACION NOTARIAL

SERIE I

Nº 2120629

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO
LOCALIDAD : AREGUA
DIRECCION : MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 119
REGISTRO : 10 CC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

00000186

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 20

folio [illegible] del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº [illegible]

con asiento en LA CIUDAD DE AREGUA

y autorizada por [illegible]

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta [illegible] copia para EL INTERESADO

a los [illegible] días del mes

de MARZO del año. [illegible]

COPIA DEL MICROFILM

1068

219

Asunción, 1° de Agosto de 2003

Señor:
Dr. RUBEN DARIO ROMERO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

00000185

De mi consideración:

El/la que suscribe **(nombre completo)** Urbieta Vera Edgar Adrián, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de presentar su candidatura a ocupar un cargo en el Poder Judicial, según las disposiciones del **Edicto N° 05/2003 – CARGOS VACANTES**, (desde el 21 de Julio hasta el 04 de Agosto de 2003).

Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de:
(Marque con una X la/las opción/es de su preferencia)

1 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Criminal Tercera Sala de la Capital	
1 (Un) Juez de Paz de J. Augusto Saldivar	
1 (Un) Juez Itinerante de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial de la Capital	
1 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial Primera Sala de la Capital	
1 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Criminal Primera Sala de la Capital	
1 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Criminal Tercera Sala de la Capital	
1 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Criminal, Laboral de la Circunscripción Judicial de Guaira y Caazapa	X
1 (Un) Agente Fiscal Penal (Asunción)	

ES 1(UN) CARGO. –

Acompaño a esta presentación el nuevo formulario de curriculum vitae.

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la presente convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 763/95, del Reglamento del Consejo y de la Ley 1634/2000 "Que establece el procedimiento para la confirmación de los Magistrados del Poder Judicial", y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

01 AGO 2003
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Firma

Actualización de Datos:

Dirección: Caballero e/6ta y 7ma Proyectadas N° 1842

Teléfono: 370.431 | 0971 222 869 - 0541-42413

Observación: Las carpetas conteniendo los legajos personales del candidato, obran en poder del Consejo de la Magistratura.

CARGOS VACANTES – Edicto N° 05/2003
AMPLIACION

1068

00000134

Asunción, 20 de octubre de 2003.-

Señor
Dr. RUBEN DARIO ROMERO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El que suscribe **EDGAR ADRIAN URBIET** **VERA**, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio los señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto solicitar la agregación de documentos en mi legajo que obra en Institución bajo su presidencia, y que son los siguientes:

1.- Constancia de presentación de Manifestación Jurada de Bienes ante la Contraloría General de la República;
2.- Constancia de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justi de no registrar sanción disciplinaria en el ejercicio de la profesión Abogado, con No. de Matrícula 5315 (actualizado);
3.- Constancia de ejercicio de la Docencia como Profesor Titular de Cátedra PRACTICA LEGISLATIVA Y DE LA MAGISTRATU en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de UNIVERSID DEL NORTE;

Se acompaña los documentos pertinentes.

ES JUSTICIA.-

EDGAR A.URBIETA VER
C.I. No. 566.924

20 OCT. 2003
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

00000183

Asunción, 7 AGO 2003

REF.: Expediente C.G.R. No. 4677

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

1. RECURRENTE

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA.-

2. CEDULA DE IDENTIDAD POLICIAL

Nº 566924

3. INSTITUCION A LA QUE PERTENECE

PODER JUDICIAL

4. DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y MANIFESTACION DE BIENES

CERTIFICAMOS QUE OBRA EN NUESTROS ARCHIVOS LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL RECURRENTE, PRESENTADA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
FECHA DE ENTRADA: 31/07/2003 S/EXPEDIENTE C.G.R.NRO.:4677
VALIDEZ 6(SEIS) MESES.

5. FIRMAS RESPONSABLES

Departamento de Registro y Manifestación de Bienes	Dirección de Control del Personal Público
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

MIRTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
EE UU Nº 405
Areguá - Paraguay

MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro No. 1033

Registro de Contratos Públicos

ESCRITURA DE: ACTA MANIFESTACION DE BIENES

OTORGADO POR: EL SR. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

A FAVOR DE: ---

(PRIMER TESTIMONIO)

NUMERO: 44

FECHA: 26/07/2003 AÑO

FOLIO: 82 y sgtes.-

PROTOCOLO Civil

SECCION: "A"

Nueva Dirección: E. E. U. U. No. 405 - Teléf. 0971157710
Mariscal López No. 235 - Areguá - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

COPIA DEL MICROFILM

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

Exp. 4677
31/07/03

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

03

SERIE V

Nº 2272363

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO
LOCALIDAD : AREGUA
DIRECCION : EE.UU. Nº 405
REGISTRO : 1033

00000191

MIRTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
Areguá - Paraguay

ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACION DE BIENES SOLICITADA POR EL SENOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA. ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44): En Areguá, capital del Departamento Central, República del Paraguay, a veintiseis días del mes de julio del año dos mil tres, ante mí: MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO, Notaria Pública, Titular del Registro Nº 1033, COMPARECE: El señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 566.924, domiciliado en la casa Nº 1842 de la calle Caballero, Asunción. El compareciente es mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe.- Y el señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA manifiesta que fue nombrado por Decreto de la Corte Suprema de Justicia Nº 681 del 16 de agosto del 2001 como Juez en lo Penal en la Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá, que copia debidamente autenticada, dejo agregada a este protocolo y a los efectos dispuesto por el Artículo 104 de la Constitución Nacional, y a fin de actualizar los datos presentados con anterioridad ante la Contraloría General de la República, solicita de mi la Escribana Autorizante deje asentada en Acta Notarial la declaración Jurada de sus bienes patrimoniales y que consiste en los siguientes bienes: ACTIVO: AHORRO en moneda local Visión S.A. de Finanzas . a) Certificado de Depósito Nº 372260: Importe: G. 47.000.000.b) Ahorro Cuenta conjunta: 1) Certificado de Depósito Nº 374570: Importe: G. 22.000.000. 2) Certificado de Depósito Nº 372251: Importe : G.47.000.000. INMUEBLES: FINCA Nº 1228 (en condominio con su esposa) situado en el Distrito de la Catedral, con Cta. Cte. Ctral. Nº 11-0187-03, Valor Fiscal G. 41.415.840. FINCA Nº 977 del Distrito de Luque, con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0023-01. Valor Fiscal G. 28.527.500.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

COPIA DEL MICROFILM

00000180

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

BERTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
EE.UU. Nº 405
Arequipa, Paraguay

FINCA Nº 33774 del Distrito de Capiatá, la misma se encuentra fraccionada en 12 lotes. Valor Fiscal de cada loteamiento G. 3.060.000 totalizando la suma de G. 36.720.000. VEHICULO: Camioneta Marca MAZDA, Tipo B 2500, Doble cabina, Motor Nº WL383801, Chassis Nº JM7UFYW5, Año 1998. Valor G. 90.000.000. MUEBLES: heladeras, cocinas, aire acondicionado, equipo de sonido, televisores, juegos de living, computadora, lavarropa. Valor: G. 80.000.000. TOTAL ACTIVO: G. 392.663.340. PASIVO: Cuentas a pagar: Acreedor: Visión S.A. de Finanzas. Importe G. 12.400.000. TOTAL PASIVO: G. 12.400.000. PATRIMONIO NETO: G.380.263.340 DETALLE DE INGRESOS: a) Sueldo presupuestado: G.4.329.000 b) Gastos de Representación: G. 2.900.000. c) Bonificación: G. 562.000. d) Seguro Médico: G. 75.000. OTROS INGRESOS. a) Docente: Universidad del Norte: Cátedra: Teoría General del Proceso. Monto: G. 360.000. b) Venta de lotes provenientes del fraccionamiento de la Finca Nº 33774 del Distrito de Capiatá, Administrado por Inmobiliaria San Lorenzo: G. 1.500.000 (monto aproximado) mensual. GASTOS personales y familiares: G. 4.500.000. Y prosigue diciendo el señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, para lo que hubiere lugar en derecho, que el mismo se encuentra casado con la señora RAMIRA ALMADA COLMAN, de profesión Abogada, con regimen de separación de bienes, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la sección respectiva, bajo el Nº 95, folio 95 en fecha 14 de febrero de 1996, la misma cuenta con los siguientes ingresos: SUELDO: Asesoría Jurídica de la Firma Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros: G. 2.100.000. b) Honorarios profesionales como Abogada (promedio) G: 3.000.000. Total de Ingresos: G.5.100.000. ACTIVOS: Depósito de Ahorro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

COPIA DEL MICROFILM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. Nº 2272364

SERIE V

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO
LOCALIDAD : AREGUA
DIRECCION : EE.UU. Nº 405
REGISTRO : 1033

00000179

MIRTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
EE.UU Nº 405
Aregua - Paraguay

en guaraníes, Certificado Nº 52233/4, Visión S.A. de Finanzas G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). INMUEBLES: FINCA Nº 4584 con Cta. Cte. Ctral. Nº 20-0538-25 Distrito de Villarrica. Valor Fiscal G: 2.448.000. FINCA Nº 24456 con Cta. Cte. Ctral. Nº 13-1668-02 Distrito de Lambaré. Valor Fiscal: G. 3.128.000. De esta manera queda formalizada la manifestación de bienes BAJO FE DE JURAMENTO del Abogado EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, quien manifiesta que lo declarado es fiel reflejo de su situación patrimonial. Leída y ratificada firma el compareciente ante mí, de todo lo cual y de que recibí personalmente la declaración de voluntad del mismo, doy fe.- FIRMADO: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA. Ante mí: MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO. Está mi sello. Lleva anexa Hoja de Seguridad Notarial Nº 2007883 Serie S y que forma parte de la misma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA

MIRTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
EE.UU Nº 405
Aregua - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

COPIA DEL MICROFILM

00009178

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE TUVE
A LA VISTA

MIRTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
EE UU Nº 405
Areguá - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA

MIRTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
EE UU Nº 405
Areguá - Paraguay

COPIA DEL
MICROFILM

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

00000177 05

SERIE S

Nº 2007883

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO
LOCALIDAD : AREGUA
DIRECCION : EE.UU. Nº 405
REGISTRO : 1033

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

MIRTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
EE UU Nº 405
Areguá - Paraguay

.///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 44.-

folio 82 Y 82VTES. del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 1033

con asiento en LA CIUDAD DE AREGUA

autorizada por N.P. MIRTHA E.D. DE MELGAREJO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los VEINTISEIS días del mes

de JULIO del año DOS MIL TRES.

MIRTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
EE UU Nº 405
Areguá - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

COPIA DEL MICROFILM

PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

00000176

N.S. Nº 2210

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ABOG. Y N.P. MARÍA BELLMAR CASAL, CERTIFICA:

QUE **EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA** SE HALLA INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA DE ABOGADO, BAJO EL NÚMERO 5315, HABIENDO PRESTADO JURAMENTO DE LEY EN FECHA 05 DE AGOSTO DE 1993, ACTA NÚMERO 849, NO REGISTRA SANCIÓN DISCIPLINARIA ALGUNA, SEGÚN DOCUMENTOS OBRANTES EN ESTA SECRETARÍA GENERAL.----

A PEDIDO DE PARTE INTERESADA Y PARA LOS FINES QUE HUBIERE LUGAR, EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO, QUE FIRMA Y SELLA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS uno . DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.----------

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abog. y N.P. MARIA BELLMAR CASAL
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

UniNorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE

00000175

CONSTANCIA

HAGO CONSTAR QUE EL **ABOG. EDGAR ADRIAN, URBIETA VERA**, SE DESEMPEÑA DESDE EL PRESENTE AÑO LECTIVO, COMO PROFESOR DE LA CÁTEDRA DE **PRACTICA LEGISLATIVA Y DE LA MAGISTRATURA**, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DE ESTA ALTA CASA DE ESTUDIOS.----------

A PEDIDO DE PARTE INTERESADA SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, PARA LOS FINES A QUE HUBIERE LUGAR, EN LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, REPÚBLICA DEL PARAGUAY.----------

FACULTAD COMUNITARIA UniNorte VILLARRICA

LIC. SUSANA CÉSPEDES DE VILLALBA
DIRECTORA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DEL NORTE – FACULTAD COMUNITARIA DE VILLARRICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Asunción: Rectorado: España 676 casi Boquerón. Tel.: (595-21) 229450 (R.A.) – Canindeyú: Tel.: (0511) 2684 – Caaguazú: Tel.: (595-522) 42811
Carapeguá: Tel.: (0532) 2451 – Ciudad del Este: Tel.: (595) (061) 573963/5 – Cnel. Oviedo: Tel.: (0521) 202294
Concepción: Tel.: (031) 42866 – Curuguaty: Tel.: (048) 393 – encarnación: Tel.: (595) (071) 204205 – Itá: Tel.: (0245) 2694
Luque: Tel.: 643099 – San Ignacio: Tel.: (082) 2256 – Santaní: Tel.: (043) 20237 – Villarrica: Tel.: (0541) 4287 – Villa Hayes: Tel.: 0981 456345
e-mail: uninorte@pla.net.py

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CURRICULUM VITAE
FORMULARIO PARA CANDIDATOS A OCUPAR CARGOS EN EL PODER JUDICIAL



Observación General:
- Por favor, antes del diligenciamiento del presente documento, lea las instrucciones que contienen algunos cuadros en la parte superior.
- Llene los datos requeridos con letra imprenta legible o a máquina.
- Si le falta espacio en este material, puede incluir la información en hoja adicional, indicando el número de página y el ítem a que corresponde.
-Anexe fotocopia de todos los documentos que respaldan los datos proporcionados, previa exhibición de los originales para autenticación.

1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS:	NOMBRES:
URBIETA VERA	EDGAR ADRIAN

CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL

2. ESTUDIOS REALIZADOS

2. 1. SECUNDARIOS

TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO
BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS	COLEGIO DE GOETHE	1.976

Para legajo del concepto
00000174

2. 2. UNIVERSITARIOS

CARRERA / ESPECIALIDAD / DOCTORADO	GRADO	POST GRADO	MAESTRIA	DOCTORADO	TITULO	UNIVERSIDAD	PROMEDIO	AÑO
DERECHO	X				ABOGADO	U.N.A.	4.00	1.992
NOTARIADO	X				NOTARIO.ESC.P.	U.N.A.	3,94	1.995
DIDACTICA UNIVERSITARIA		X			DOCENTE	U.N.A.	5,00	1.999
METODOLOGIA DE LA INV. JURIDICA		X				U.N.A.		2.000
ESCUELA JUDICIAL							4,77	2.001

TEMA DE TESIS DOCTORAL	INSTITUCION ANTE LA CUAL PRESENTO	CALIFICACION OBTENIDA	DIA. MES. AÑO DE APROBACION DE EXAMEN
OBSERVACIONES:			

(Indique solo aquellos cursos y/o seminarios que tengan una carga horaria superior a 40 horas académicas, con preferencia los que tengan relación al cargo que aspira).

CURSOS / SEMINARIOS	INSTITUCION	INTENSIDAD HORARIA (Superior a 40 horas académicas)

00001713

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

3. 1. Ejercicio de la Magistratura

JUZGADO O TRIBUNAL EN QUE OCUPO CARGO/S DE MAGISTRADO JUDICIAL	LOCALIDAD	FUERO							DESDE	HASTA
		CIVIL Y COMERCIAL	LABORAL	MENOR	PENAL	ELECTORAL	CUENTAS	AGRARIO		

3. 2. Ejercicio de la profesión de Abogado

COMO ABOGADO LITIGANTE		CIRCUNSCRIPCION/ES EN QUE EJERCIO	TOTAL DE AÑOS DE EJERCICIO
DESDE	HASTA		

3. 3. Ejercicio de la profesión de Abogado

COMO ASESOR JURIDICO (Institución pública o privada)		INSTITUCION	TOTAL DE AÑOS DE EJERCICIO
DESDE	HASTA		

DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

A. El presente formulario deberá ser completado en su totalidad, con máquina de escribir o letra imprenta legible.

B. El candidato adjuntará fotocopia del formulario a todas las presentaciones que realice (tres carpetas).

C. Cada formulario deberá estar acompañado de una foto carnet.

D. Es obligatorio que el candidato fije un domicilio en la Capital, para que pueda ser notificado en caso de ser seleccionado para integrar una terna.

E. Todos los candidatos deberán precisar expresamente cuales son las localidades donde tienen interés en concursar. No se aceptarán presentaciones sin el cumplimiento de este requisito.

F. El postulante deberá justificar los datos consignados en el formulario, presentando los recaudos pertinentes.

G. Documentos básicos requeridos: (según el orden del formulario)

1. **DATOS PERSONALES:**
   Certificado de Nacimiento
   Certificado de Matrimonio
   Documento de Identidad

2. **ESTUDIOS REALIZADOS:**
   Certificado de Estudios de Colegio (optativo)
   Título de Bachiller (optativo)
   Certificado de Estudios de Universidad **(imprescindible)**
   Título de Abogado **(imprescindible)**
   Otros títulos y certificados

3. **EXPERIENCIA PROFESIONAL:**
   3.1. Ejercicio de la Magistratura:
   Resoluciones de nombramientos.
   3.2. Ejercicio de la Profesión de Abogado:

   3.4. Ejercicio de otras funciones judiciales:
   Resoluciones de nombramientos.
   3.5. Certificaciones y/o Resoluciones.
   3.6. Ejercicio de la Docencia:
   Resolución/es de Nombramiento/s
   Certificados

4. **PUBLICACIONES:**
   Obras originales o fotocopia de las partes principales de las mismas.

5. **ANTECEDENTES:**
   5.1. Matrícula de Abogado. Constancia de la Corte Suprema de Justicia
   5.2. Constancia del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
   5.3. Certificado de Antecedentes - Estadística Criminal
   5.4. Certificado de Antecedentes - Policía de la Capital

00000166

6. **FUNCIONARIO PUBLICO:**
Declaración de bienes y rentas como lo exige la Ley.

H. El candidato presentará 3 (tres) juegos de documentos de idéntico contenido (fotocopia simple) y exhibirá los originales para la autenticación correspondiente. Los mismos podrán ser retirados en el acto por parte del interesado.

I. El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de no recibir carpetas, si la documentación se encuentra incompleta.

J. La presentación de los documentos deberá realizarse personalmente por el candidato. En ningún caso se aceptará autorización para el efecto otorgada a terceros.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Avda. Mcal. López Nº. 410 esq. Paí Pérez
Teléfonos 227-267 227-154

Horario de atención al público durante la Convocatoria:

Lunes a viernes:
de 08:00 a 14:00 hs.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

3. 1. Ejercicio de la Magistratura

JUZGADO O TRIBUNAL EN QUE OCUPO CARGO/S DE MAGISTRADO JUDICIAL	LOCALIDAD	FUERO							DESDE	HASTA
		CIVIL Y COMERCIAL	LABORAL	MENOR	PENAL	ELECTORAL	CUENTAS	AGRARIO		

3. 2. Ejercicio de la profesión de Abogado

COMO ABOGADO LITIGANTE		CIRCUNSCRIPCION/ES EN QUE EJERCIO	TOTAL DE AÑOS DE EJERCICIO
DESDE	HASTA		

3. 3. Ejercicio de la profesión de Abogado

COMO ASESOR JURIDICO (Institución pública o privada)		INSTITUCION	TOTAL DE AÑOS DE EJERCICIO
DESDE	HASTA		

3. 4. Ejercicio de otras Funciones Judiciales

(Si desempeñó una de las funciones especificadas en el cuadro siguiente. por favor indique el periodo de tiempo (desde - hasta). y marque con una " X " por debajo de la función que corresponda)

Secretario de Primera Instancia	Secretario Tribunal de Apelacion	Secretario de la CSJ	Relator Tribunales de Apelacion	Relator CSJ	Relator Ministerio Público	Investigador del CIEJ - CSJ	Agentes Fiscales	Asistentes Fiscales	Defensores Públicos	Abogados del Trabajo	PERIODO DE TIEMPO	
											DESDE	HASTA
X											05-IV- 1.994	17-VI-1997
									X		17-VI- 1.997	16-VIII-2001

3. 5. Ejercicio de otras Funciones Públicas y/o Privadas

(Incluir las funciones de Asesor, Consultor jurídico y otras funciones desempeñadas)

INSTITUCION	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO DE TIEMPO	
		DESDE	HASTA
MINISTERIO PUBLICO	ASISTENTE FISCAL EN LO PENAL	13-VII-1.993	05-IV-1.994
PODER JUDICIAL	DACTILOGRAFO, JUST. PAZ LETRADA	03-IV-1.990	13-VII-1.993

0000171

3. 6. Ejercicio de la Docencia

(Indique en especial el ejercicio de la docencia vinculada a áreas jurídicas, o que tenga alguna relación con el cargo que aspira).

INSTITUCION	CATEGORIA	HORAS CATEDRA	PERIODO DE TIEMPO	
			DESDE	HASTA
UNIVERSIDAD DEL NORTE	TITULAR	12	2.003	

4. PUBLICACIONES

(Indique en especial las publicaciones relacionadas a áreas jurídicas. o que tenga alguna relación con el cargo que aspira).

TITULOS DE LA OBRA	EDITORIAL	AÑO	CANTIDAD DE EJEMPLARES

(Monografías y otras publicaciones)

0000170

5. ANTECEDENTES

5.1. Antecedente como Abogado, constancia otorgado por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.

Marque con una "X" dentro de los cuadros, tanto en caso afirmativo como negativo y asegúrese de agregar el número de matrícula y la fecha de matriculación.

NUMERO DE MATRICULA DE ABOGADO	FECHA DE MATRICULA DE ABOGADO	PRESENTA CERTIFICADO	REGISTRA ANTECEDENTE	SITUACIÓN ANTE SECRETARIA GENERAL CSJ
4.725.-	09 / VIII / 1.993	SI [X] NO [ ]	SI [ ] NO [X]	Apercibimiento [ ] Multa [ ] Casación de Matrícula [ ]

5.2. Antecedente ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado (JEM)

Marque con una "X" dentro de los cuadros, tanto en caso afirmativo como negativo y asegúrese de agregar la fecha de expedición del certificado.

FECHA DE EXPEDICION DE CERTIFICADO	PRESENTA CERTIFICADO	REGISTRA ANTECEDENTE	SITUACION ANTE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
22 / VII / 2.003	SI [X] NO [ ]	SI [ ] NO [X]	En proceso [ ] Sobreseído [ ] Condenado [ ]

5.3. Antecedente Penal

Marque con una "X" dentro del cuadro, tanto en caso afirmativo como negativo y asegúrese de agregar numero de certificado y fecha de expedición .

PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTE PENAL	NUMERO DE CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO	REGISTRA ANTECEDENTE
SI [X] NO [ ]	04405	30 / VII / 03	SI [ ] NO [X]

5.4. Antecedente ante Policía Nacional

Marque con una "X" dentro del cuadro, tanto en caso afirmativo como negativo y asegúrese de agregar numero de certificado y fecha de expedición .

PRESENTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR LAPOLICIA NACIONAL	NUMERO DE CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO	REGISTRA ANTECEDENTE
SI [X] NO [ ]	1504762	29 / VII / 03	SI [ ] NO [X]

00000169

6. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS

Por favor, indique los últimos tres cargos ocupados en la Función Pública, y complete si presentó o no declaración de bienes y rentas dentro del plazo, marcando con una "X", dentro del cuadro. (por ejemplo) [X]

ULTIMOS CARGOS EN LA FUNCION PUBLICA	INSTITUCIONES	PRESENTO DECLARACION DE BIENES Y RENTAS (Art. 104 – CN) Dentro del Plazo legal (15 dias) al ingresar al cargo		PRESENTO DECLARACION DE BIENES Y RENTAS (Art. 104 – CN) (Dentro del Plazo legal (15 dias) al retirarse del cargo	
1. DEFENSOR PUBLICO	PODER JUDICIAL	Si [X]	No [ ]	Si [ ]	No [X]
2. SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA	PODER JUDICIAL	Si [X]	No [ ]	Si [X]	No [ ]
3. ASISTENTE FISCAL	MINISTERIO PUBLICO	Si [ ]	No [X]	Si [ ]	No [X]

(En el cuadro siguiente, escriba el cargo actual, fecha en que asumió el cargo, la institución, y si cumplió con el mandato constitucional, CN. Art. 104)

		PRESENTO DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Dentro del Plazo legal (15 dias) al asumir el cargo	PRESENTO DICTAMEN DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
JUEZ PENAL DE GARANTIA	PODER JUDICIAL	SI [✓]	Si [X]
Fecha en que asumió el cargo: 16 /VIII / 2.001		NO [ ]	No [ ]

OBSERVACIONES:

DURANTE MI DESEMPEÑO EN LOS CARGOS DE DEFENSOR PUBLICO, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA Y ASISTENTE FISCAL, HE PRESENTADO ACTUALIZACIONES DE MI MANIFESTACION JURADA DE BIENES ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CUYA VALIDEZ ES DE SEIS MESES.-

Los datos consignados en el presente documento, son suministrados por el/la interesado/a, bajo fe de juramento.

FIRMA

00000168

00000165

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DEL ACTA DE NACIMIENTO

Nº 0714325

OFICINA Nº: 4

OFICINA REGISTRAL	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Cuarta Sección	2831 / 19980		12	mayo	1959
		TOMO DEL LIBRO: IV	FOLIO Nº: 149.		ACTA Nº: 613.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA: Edgar Adrián Ubieta Vera — SEXO: masculino

LUGAR DE NACIMIENTO:

FECHA DE NACIMIENTO: MES diciembre AÑO 1958

CÉDULA DE IDENTIDAD Nº:

CÉDULA DE IDENTIDAD Nº:

CÉDULA DE IDENTIDAD Nº:

Julio 2003

FIRMA Y SELLO | FIRMA Y SELLO | FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Jefa de Sección

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERA TENER ADHERIDA LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CONFIDENCIAL

El presente Certificado de Registro de nacimiento ha sido aprobado por Resolución Nº 131/2002 de fecha 1 de abril de 2002, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Obs.: El presente Certificado de registro de nacimiento perderá todo valor de instrumento público si en el se observan tachaduras, borrones o enmiendas.

FABOLITO S.A. San Antonio 155 - RUC EFAB7862303 - No. de habilitación 61283 - Tel. 224 285 / 225 237 - 2500 Blocks del 500 001 al 1 000 000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

00000164

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Subsecretaría de Estado de Justicia

Dirección General del Registro del Estado Civil

Nº 47068

Oficina Nº 911.-

CERTIFICADO DE MATRIMONIO

Oficina	Datos de la inscripción	Fecha	Día	Mes	Año
Villarrica.- Primera Sección			16.-	Junio	1.996.-
		Tomo del libro	Folio	Acta	
		II.-	41.-	71.-	

Nombre y Apellido del esposo
Edgar Adrián Urbieta Sera.-

Nombre y Apellido de la esposa
Ramira Almada Colmán.-

Lugar y fecha de celebración
Villarrica; 16 de Junio de 1.996.-

Subinscripciones

Datos de la expedición del certificado	Lugar y fecha
	Villarrica; 08 de Octubre de 1.998.-

Ejecutor | Revisor

Firma y sello del funcionario autorizado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

00000163

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

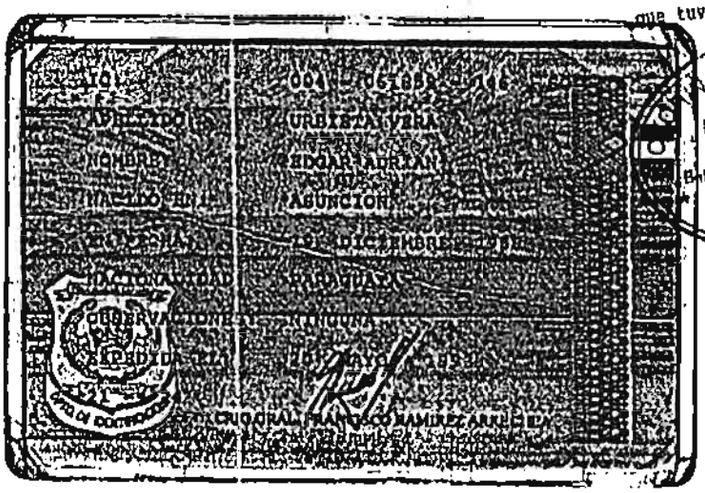



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

00000162

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DEL ACTA DE NACIMIENTO

Nº 0724881

OFICINA Nº: Siete

OFICINA REGISTRAL	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Séptima Sección			22	Febrero	1982

TOMO DEL LIBRO	FOLIO Nº	ACTA Nº
III -	186 -	253. -

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA: Mónica Adriana Urbieta Amarilla - SEXO: Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO: Asunción

FECHA DE NACIMIENTO: DÍA 6 MES enero AÑO 1982

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Edgar Adrián Urbieta — CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: 566.924

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María Amarilla — CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: -

PERSONA QUE DECLARÓ EL NACIMIENTO: el padre — CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: -

OBSERVACIONES:

DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO:

LUGAR Y FECHA: Asunción, 31 de Julio de 2003 -

EJECUTOR: FIRMA Y SELLO

REVISOR: FIRMA Y SELLO

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Registro del Estado Civil - Séptima Sección

SILVIO J. ALVAREZ INSAURRALDE
Oficial del Registro Civil

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ TENER ADHERIDA LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El presente Certificado de Registro de nacimiento ha sido aprobado por Resolución Nº 33/2002 de fecha 1 de abril de 2002, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Obs.: El presente certificado de registro de nacimiento perderá todo valor de instrumento público si en el se observan tachaduras, borrones o enmiendas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

FAROLITO S.R.L. San Antonio 155 - RUC EFAB7862303 - No. de habilitación 51293 - Tel 224 265/ 224 ... del 500.001 al 1.000.000

00000161

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DEL ACTA DE NACIMIENTO

Nº 0724880

OFICINA Nº: Siete

ORICINA REGISTRAL	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Séptima Sección			30	noviembre	1995
		TOMO DEL LIBRO	FOLIO Nº	ACTA Nº	
		X	64	1669	

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA: Angélica Maricel Urbieta Amarilla — SEXO: femenino

LUGAR DE NACIMIENTO: Asunción — FECHA DE NACIMIENTO DÍA: 26 — MES: setiembre — AÑO: 1983

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Edgar Adrián Urbieta Vera — CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: 566924

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María Amarilla Cáceres — CÉDULA DE IDENTIDAD Nº:

PERSONA QUE DECLARÓ EL NACIMIENTO: el padre — CÉDULA DE IDENTIDAD Nº:

OBSERVACIONES:

DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO — LUGAR Y FECHA: Asunción 31 Julio 2003

EJECUTOR: Registro del Estado Civil Séptima Sección — FIRMA Y SELLO

REVISOR — FIRMA Y SELLO

Registro del Estado Civil Séptima Sección — FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZANTE

SILVIO ALVAREZ INSAURRALDE
Oficial Registro Civil

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERA TENER ADHERIDA LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El presente Certificado de Registro de nacimiento ha sido aprobado por Resolución Nº 13/2002 de fecha 1 de abril de 2002, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Obs.: El presente certificado de registro de nacimiento perderá todo valor de instrumento público si en él se observan tachaduras, borrones o enmiendas.

FARCOLITO San Antonio 155 - RUC EFAB7662303 - No. de habilitación 61283 - Tel 224 265/ 225 237 - 2500 Blocks del 000.001 al 1.000.000 TRANSPARENCIA OPTICA PERSONALIZADA © 2002

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Subsecretaría de Estado de Justica

Dirección General del Registro del Estado Civil

00000160

Nº 336557

Oficina Nº 18 –

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Oficina	Datos de la inscripción	Fecha	Día	Mes	Año
Sección Filial Quinto			17	Setiembre	1.998 –
		Tomo del libro	Folio	Acta	
		XX	57	3773.	

Nombre y Apellido de la persona inscripta: María Belén Urbieta Almada — Sexo: Femenino

Lugar de nacimiento: Asunción — Fecha de nacimiento: Día 19 Mes agosto Año 1.998.

Padre: Edgar Adrián Urbieta Sera —

Madre: Rosmira Almada Colman —

Persona que declaró el nacimiento: La madre. —

Observaciones: ———

Datos de la expedición del certificado	Lugar y fecha
	Asunción 14 de Setiembre de 1.998 –

Ejecutor | Revisor | Firma y sello del funcionario autorizado

MARTA FRANCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

TASAS del REGISTRO CIVIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
100 ₲ 446700
100 ₲ 8447420
100 ₲ 8447320

TASAS del REGISTRO CIVIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
100 ₲ 8447700
100 ₲ 8447800
100 ₲ 8448000

00000159

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DEL ACTA DE NACIMIENTO

Nº 0158600

OFICINA Nº: 18 —

OFICINA REGISTRAL	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Sección Filial Quinto			21	Agosto	2002
		TOMO DEL LIBRO: XV	FOLIO Nº: 1140	ACTA Nº: 2833	

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA: María Betania Urbieta Almada — SEXO: Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO: —

FECHA DE NACIMIENTO: DÍA — MES: Julio — AÑO: 2002

CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: —

CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: 1.011.661

CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: —

CONFIDENCIAL

Agosto 2002

FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERA TENER ADHERIDA LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El presente Certificado de Registro de nacimiento ha sido aprobado por Resolución Nº 317/2002 de fecha 1 de abril de 2002, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil, del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Obs.: El presente certificado de registro de nacimiento perderá todo valor de instrumento público si en el se observan tachaduras, borrones o enmiendas.

FAROLITO Ltda. San Antonio 155 - RUC EFAS7862303 - No. de habilitación 51283 - Tel. 224 203 / 225 137 - 2506 Boletas [illegible]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

00000158

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CERTIFICADO DE ESTUDIO

CERTIFICADO DE ESTUDIOS NRO.: 427/95.-

EL que suscribe Abog. ANGEL YUBERO APUNTE, Secretario General de la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA U.N.A., CERTIFICA que el (la) Sr(a).: **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**----------, con cédula de identidad NO. **566.924** ingresó a esta Casa de Estudios para el curso lectivo de 1987, habiendo dado exámenes de las asignaturas de los cursos académicos del PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE de LA CARRERA de: D E R E C H O , según constancias obrantes en los LIBROS DE ACTAS respectivos, cuyas calificaciones a continuación se expresan :

A S I G N A T U R A	N.ACTA	FECHA	N O T A
PRIMER CURSO.			
DERECHO ROMANO (PRIMERA PARTE)	9047	2[illegible]12/87	3 TRES
SOCIOLOGIA	9039	01/12/87	4 CUATRO
ECONOMIA POLITICA	9062	23/10/87	5 CINCO
CRIMINOLOGIA	9035	27/10/87	5 CINCO
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO	9041	27/02/88	3 TRES
CURSO COMPLETO ----------TERMINO MEDIO :	**4,00**		
SEGUNDO CURSO.			
DERECHO ROMANO (SEGUNDA PARTE)	8112	04/12/87	4 CUATRO
DERECHO AGRARIO	9195	15/10/88	4 CUATRO
DERECHO PENAL (PRIMERA PARTE)	9168	04/11/88	4 CUATRO
DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	9122	21/11/88	5 CINCO
DERECHO CIVIL (PERSONAS)	9123	02/12/88	3 TRES
CURSO COMPLETO ----------TERMINO MEDIO :	**4,00**		
TERCER CURSO.			
DERECHO CIVIL (COSAS)	[illegible]	[illegible]	4 CUATRO
DERECHO POLITICO	[illegible]	[illegible]	5 CINCO
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	[illegible]	[illegible]	5 CINCO
FINANZAS	[illegible]	[illegible]	4 CUATRO
DERECHO PENAL (SEGUNDA PARTE)	[illegible]	[illegible]	3 TRES
CURSO COMPLETO ----------TERMINO MEDIO :	**4,20**		
CUARTO CURSO.			
DERECHO CONST. NACIONAL Y COMPARADO	8134	2[illegible]/90	5 CINCO
HISTORIA DIPLOMATICA DEL PARAGUAY	9328	10/90	4 CUATRO
DERECHO MARITIMO	9402	03/91	4 CUATRO
DERECHO CIVIL (OBLIGACIONES)	9503	12/90	3 TRES
DERECHO MERCANTIL	[illegible]	[illegible]/90	4 CUATRO
DERECHO ADMINISTRATIVO	[illegible]	[illegible]/90	3 TRES
CURSO COMPLETO ----------TERMINO MEDIO :	**3,**		
QUINTO CURSO.			
DERECHO CIVIL (CONTRATOS)	[illegible]	[illegible]/91	5 CINCO
DERECHO AERONAUTICO	9658	[illegible]/91	5 CINCO
FILOSOFIA DEL DERECHO	[illegible]	[illegible]/91	3 TRES
QUIEBRAS	7662	10/91	5 CINCO
MEDICINA LEGAL	9745	12/91	4 CUATRO
PROCEDIMIENTOS CIVILES Y COMERCIALES	9951	[illegible]	5 CINCO

REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nº 4734

(CONTINUA EN HOJA NRO.2)

../..

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION 00000157

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CERTIFICADO DE ESTUDIO

..//.. CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE ESTUDIOS NRO.: 427/95.-

- 2 -

CURSO COMPLETO ----------TERMINO MEDIO : 4,50----------

SEXTO CURSO.

DERECHO CIVIL (SUCESIONES)	11678	27/10/92	3 TRES
DERECHO TRIBUTARIO	11700	17/12/92	3 TRES
DERECHO PROCESAL PENAL	11722	14/11/92	5 CINCO
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	11764	07/12/92	4 CUATRO
DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO	11745	03/11/92	3 TRES
TECNICA JURIDICA	11817	16/12/92	3 TRES

CURSO COMPLETO ----------TERMINO MEDIO : 3,50----------

OBSERVACIONES :

* PROMEDIO GENERAL : 4,00
* LA ESCALA DE NOTAS ES LA SIGUIENTE : INSUFICIENTE 1 (UNO)
  REGULAR 2 (DOS)
  BUENO 3 (TRES)
  DISTINGUIDO 4 (CUATRO)
  SOBRESALIENTE 5 (CINCO)

* ESTE CERTIFICADO HABILITA AL TITULAR A OBTENER EL TITULO DE : A B O G A D O.

Se expide el presente CERTIFICADO a pedido de la parte interesada, para los fines pertinentes. con el visto bueno del SR. DECANO, en Asunción Capital de la REPUBLICA DEL PARAGUAY, a los ONCE día(s) del mes de MAYO----- de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Anotado en el Libro de Registro correspondiente al Folio : 52.-

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · SECRETARIA · ASUNCION · PARAGUAY

YUBERO ARIENTE
SECRETARIO GENERAL

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · DECANO · ASUNCION · PARAGUAY

DR. [illegible] MORGAN
DECANO

REPUBLICA DEL PARAGUAY · CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nº 4735

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

00000156

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CERTIFICADO DE ESTUDIO

CERTIFICADO DE ESTUDIOS NRO. : 58/96.-

El que suscribe Abog. ANGEL ADRIANO YUBERO A. . Secretario General de la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES . CERTIFICA que el (la) Sr(a).: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA---------- con Cédula de Identidad Nro. 566924 PY ingresó a esta Casa de Estudios para el curso lectivo de 1987, habiendo dado exámenes de la CARRERA de : N O T A R I A D O según constancias obrantes en los LIBROS DE ACTAS respectivos, cuyas calificaciones a continuación se expresan :

A S I G N A T U R A	Nro.ACTA	FECHA	CALIFICACION NO.	LETRA
PRIMER CURSO				
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO	9241	23/02/1988	3	TRES
DERECHO CIVIL (PERSONAS)	9193	02/12/1988	3	TRES
DERECHO CIVIL (COSAS)	8021	20/12/1989	4	CUATRO
DERECHO PENAL (PRIMERA PARTE)	9188	09/11/1988	4	CUATRO
* CURSO COMPLETO *	PROMEDIO:	3,50		
SEGUNDO CURSO				
DERECHO CIVIL (OBLIGACIONES)	9503	10/12/1990	3	TRES
DERECHO MERCANTIL	9505	26/11/1990	4	CUATRO
DERECHO PENAL (SEGUNDA PARTE)	9342	17/10/1989	3	TRES
* CURSO COMPLETO *	PROMEDIO:	3,33		
TERCER CURSO				
DERECHO CIVIL (CONTRATOS)	9655	14/10/1991	5	CINCO
QUIEBRAS	9662	01/10/1991	5	CINCO
DERECHO ADMINISTRATIVO	9507	12/11/1990	3	TRES
DERECHO MARITIMO	9422	04/03/1991	4	CUATRO
* CURSO COMPLETO *	PROMEDIO:	4,25		
CUARTO CURSO				
PROCEDIMIENTOS CIVILES Y COMERCIALES	9851	23/03/1992	5	CINCO
DERECHO CIVIL (SUCESIONES)	11678	27/10/1992	3	TRES
DERECHO PROCESAL PENAL	11722	16/11/1992	5	CINCO
DERECHO AERONAUTICO	9658	02/12/1991	5	CINCO
PRACTICA NOTARIAL	14556	11/12/1995	4	CUATRO
* CURSO COMPLETO *	PROMEDIO:	4,40		

PROMEDIO GENERAL: 3,94

LA(S) ESCALA(S) DE NOTAS ES(SON) LA(S) SIGUIENTE(S):

ESCALA 1 AL 5

1 INSUFICIENTE	2 REGULAR
3 BUENO	4 DISTINGUIDO
5 SOBRESALIENTE	5 FELICITADO

(CONTINUA EN LA HOJA NRO.:) 2 ....//....

REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nº 07991

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

00000155

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CERTIFICADO DE ESTUDIO

CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA----------

EL PRESENTE CERTIFICADO HABILITA AL TITULAR A OPTAR POR EL TITULO DE : NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO----------

EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE ASUNCION , REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS QUINCE----- DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS----------

ANOTADO EN EL LIBRO DE REGISTROS CORRESPONDIENTE AL FOLIO : 6

Abog. ANGEL ADRIANO YUBERO A.
SECRETARIO GENERAL

DR. CARLOS A. MERSAN
D E C A N O

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

1889

Nº 07992

CONSTE: Que la fotocopia que antecede correspondiente al Certificado N°58/96 corresponde a su original.-

Asunción, 2 de octubre de 1.996.-

ABOG. SANDRA TUBERO APONTE
SECRETARIO GENERAL

PROF. DR. RAMON SILVA ALONSO
DECANO

REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Rector de la Universidad Nacional

Por cuanto; **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**

ha acreditado, con la aprobación de los exámenes requeridos, que reúne los méritos académicos suficientes para optar el grado de **ABOGADO.—**

Por tanto; y de acuerdo con la Ley Universitaria, le expide el presente diploma que le habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que al grado corresponden.

Dado y registrado en la ciudad de la Asunción, a los veinte y nueve *días del mes de* marzo *del año de* mil novecientos noventa y tres.-

A 03025 B

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

PROF. DR. OSVALDO J. PALUMBO G.
Secretario General

EGRESADO
Edgar Adrian Urbieta Vera

VITAM IMPENDERE VERO
1889

PROF. DR. LUIS H. HERRANZA
Rector

PROF. DR. CARLOS A. MERSAN
Decano

00000154

Este Diploma se halla registrado bajo el Número de Orden 3982

a fojas número 58 del libro de Grados número 5

y es testimonio Original , en fecha 29-3-93.-

Rosa Gladys Muñoz
Jefe de la Sección Registros y
Expedición de Títulos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Rector de la Universidad Nacional

Por cuanto **Edgar Adrián Urbieta Vera**

ha acreditado, con la aprobación de los exámenes requeridos, que reúne los méritos académicos suficientes para optar el grado de **Notario y Escribano Público.-**

Por tanto, y de acuerdo con la Ley Universitaria, le expide el presente diploma que le habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que al grado corresponden.

Dado y registrado en la ciudad de la Asunción, a los un días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y seis.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

A 10220 c

00000153

LIC. ELADIO NUÑEZ MARTINEZ
Secretario General

EGRESADO
Edgar Adrián Urbieta Vera

PROF. DR. LUIS H. BERGANZA
Rector

PROF. DR. RAMON SILVA ALONSO
Decano

Este Diploma se halla registrado bajo el Número de Orden **1799**

a fojas número .....316..... del libro de Grados número .....4.....

y es testimonio ...Original..... , en fecha ....01/10/96.....

.....Rosa Gladys Nunez.....
Jefe de la Sección Registros y
Expedición de Títulos

SE TIENE A LA VISTA COPIA DEL ORIGINAL QUE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

El Rector de la Universidad Nacional de Asunción

Por cuanto, *Edgar Adrián Urbieta Vera*,

Ha aprobado los requisitos académicos del CURSO DE POST - GRADO EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA orientado por el Departamento de Apoyo Pedagógico del Rectorado.

Por tanto, conforme a las Reglamentaciones Vigentes para la habilitación de la docencia, expide el presente

CERTIFICADO

Dado y registrado en la Ciudad de San Lorenzo, a los 1 *días del mes de* Diciembre *del año* 1999.-

PROF. LIC. ELADIO NUÑEZ MARTINEZ
Secretario General

PROF. LIC. MARIA ALMA CHAPARRO DE GARCIA
Directora Dpto. Apoyo Pedagógico

PROF. DR. DARIO ZARATE ARELLANO
Rector

PROF. DR. RAMON SILVA ALONSO
Decano

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA

00000152

Este diploma se halla registrado bajo el número de orden 286

a fojas número 11 del libro de grado número 1

y es testimonio Original ,en fecha 01/12/1999

Rosa Gladys Nuñez
Jefa de la Sección Registros y Expedición de Títulos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

DEPARTAMENTO DE APOYO PEDAGÓGICO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CURSO DE POST GRADO EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA

POR LA ESTRATEGIA A DISTANCIA

Nombre del Profesor Participante: Abog. Edgar Adrián Urbieta Vera 00000151
Sede : FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Año Lectivo : 1999

MÓDULOS	CALIFICACIÓN
I.- Hacia una Pedagogía Universitaria	5 (cinco)
II.-Sistematización de la Enseñanza y del Aprendizaje	5 (cinco)
III.- Objetivos de la Educación y del Aprendizaje	5 (cinco)
IV.- Contenidos del Aprendizaje	5 (cinco)
V.- Actividades del Aprendizaje	5 (cinco)
VI.-Factores Facilitadores del Proceso Enseñanza Aprendizaje	5 (cinco)
VII.- Estratégias Didácticas	5 (cinco)
VIII.- Evaluación del Aprendizaje	5 (cinco)
IX.-Planeamiento y Práctica Docente	5 (cinco)
X.-Currículum y Educación	5 (cinco)
TOTALES	50

Calificación Final: 5 (cinco)

Carga Horaria: 380 Hs.

Lic. María Amelia Maidana de Garrigoza
Coordinadora
Curso de Post Grado en Didáctica Universitaria

Prof. Dr. Roberto Ruiz Díaz Labrano
V/ de Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Lic. Mercedes Burgos de López
Técnico Especializado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

CURSO DE POST-GRADO EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CONSTE QUE EL:

Abog. Edgar Adrián Urbieta Vera

Se ha hecho acreedor de este ***Certificado*** *de*
Especialización en Metodología de la Investigación

Carga Horaria : 380 Horas

Julio de 2000

Lic. María Amelia M. de Garrigoza
Coordinadora

Prof. Dr. Ramón Silva Alonso
Decano

Lic. José Manuel Reyes Tello
Director

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

00000150

00000149

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
LEY 1376/98
CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La que suscribe, **ABOGADA YLCEN RAQUEL GONZALEZ CARDOZO,** Secretaria de la Escuela Judicial, **CERTIFICA** que según constancias obrantes en Secretaría, Sección Alumnos, el **ABOG. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad No. 566.924, ha obtenido las siguientes calificaciones en los respectivos exámenes de la **ESCUELA JUDICIAL**, correspondientes a las asignaturas que a continuación se expresan y cuya escala es de 1 a 5 (1= REPROBADO, 2= APROBADO, 3= BUENO, 4= DISTINGUIDO, 5= SOBRESALIENTE).-

ASIGNATURA	ACTA	FECHA	CALIFICACIÓN	
PRIMER PERIODO DE FORMACIÓN INICIAL (GENERALISTA)				
DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL	002	16-10-2000	CUATRO	(4)
CRIMINALISTICA FORENSE	004	25-10-2000	CINCO	(5)
ROL DE LA INSTITUCION JUDICIAL EN UNA SOCIEDAD DEMOCRATICA	005	30-10-2000	CINCO	(5)
LOGICA Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA JUDICIAL	001	10-10-2000	CUATRO	(4)
ACTUALIZACION: LEYES POSTERIORES AL CODIGO CIVIL	006	06-11-2000	CINCO	(5)
PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO CIVIL	003	20-10-2000	CINCO	(5)
SEGUNDO PERIODO DE FORMACIÓN ESPECIALIZACIÓN-PROFUNDIZACION				
INTRODUCCIÓN TEORICA, PRACTICA DEL PROCESO PENAL EN FORMA ORAL Y PUBLICA	013	08-05-2001	CINCO	(5)
PRINCIPIO PROCESAL DE CONGRUENCIA	014	09-05-2001	CINCO	(5)
DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL MAGISTRADO	018	30-05-2001	CINCO	(5)

TERMINO MEDIO GENERAL 4,77 CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTESIMOS.
A pedido de parte interesada, se expide el presente Certificado de Estudios **COMPLETO**, con el **Visto Bueno de la Vice Directora Académica, ABOGADA FANNY SYBILLE ABARZUA CABEZAS,** y del **Director Ejecutivo, ABOGADO JOSE MARIA CABRAL ALCARAZ**, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, y, a los dos días del mes de julio del año dos mil uno.-

SECRETARIA GENERAL — VICE DIRECTORA ACADEMICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

DIRECTOR EJECUTIVO

PODER JUDICIAL

00000148

Asunción, 9 de marzo de 1995.-

SEÑOR PRESIDENTE

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del Cuarto Turno, Secretaría No. 8, tiene el honor de dirigirse a V.V. E.E., y por digno intermedio a quién corresponda, a los efectos de dar cumplimiento a lo exigido en el Reglamento del Consejo de la Magistratura, para el CONCURSO DE MERITOS Y APTITUDES, se sirva ordenar se me provea de lo siguiente: -

1) Informe relativas al desempeño de mis funciones, como funcionario y secretario. - - - - - - - - - - - - -

2) Sobre la antiguedad de servicio en el Poder Judicial y fojas de servicios. - - - - - - - - - - - - - - - - -

3) Copia autenticada de los decretos de nombramiento . -

4) Constancia de mi inscripción en la Matrícula de Abogado, Matrícula No. 4725 de fecha 5 de Agosto de 1993.-

Dios Guarde a V.V. E.E. - - - - - - - - - - - - - - -

EDGAR A. URBIETA VERA
Secretario

A. S. E.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. JOSE ALBERTO CORREA

E. S. D.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

PRESENTADO Y PUESTO en Secretario HOY enero

DE marzo DE MIL NOVECIENTOS noventa y cinco

SIENDO LA diez y treinta HORAS, [illegible]

ABOGADO CONSTE

FABIAN ESCOBAR DIAZ
Srio. Judicial II

..//..ción, 14 de Marzo de 1995.-

Informe la Dirección del Personal y vuelva.-

Ante mí:

FABIAN ESC
Srio. Judicial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

00000147

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION TECNICA DEL PERSONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, informa que EDGAR ADRIAN URBIETA, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del Cuarto Turno, Secretaría No. 8, no registra denuncias ni proceso alguno en su legajo personal obrante en ésta Dirección.

Se expide el presente informe a pedido del interesado y para lo que hubiere lugar.

PODER JUDICIAL ★ DIRECCION DEL PERSONAL ★

MACARIO ACEVEDO
Director de Personal

Asunción, 11 de Abril de 1995.-

Con el informe que antecede, devuélvase al interesado.-

RAUL SAPENA URUCADA

Ante mí:

FABIAN ESCOBAR DIAZ
Secretario Judicial II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

00000146

SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCION Nº 207

Asuncion, 5 de Abril de 1.994

VISTA: las vacancias para cargos de Secretarios de Juzgados de Instancia de las distintas jurisdicciones; la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R E S U E L V E

ASCIENDASE al actual Oficial de Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del Quinto Turno, Secretaría Nº 10, señor ALEJANDRO SOSA ARRUA, como Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno, Secretaría Nº 11, en reemplazo de Verónica Ruiz de Daumas quien ascendió, DEJÁNDOSE sin efecto la Resolución Nº 186 de fecha 24/3/94.

ASCIENDASE al actual dactilógrafo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del 11º Turno, Secretaría Nº 22, señor DERLIS ALCIDES CESPEDES AGUILERA, como Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del 5º Turno, Secretaría Nº 9, en reemplazo de Sergio Alegre, quien ascendió.

TRASLADASE al actual Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del 9º Turno, Secretaría Nº 17, señor [illegible] FERRO, en igual caracter al Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del 2º Turno, Secretaría Nº 3, en reemplazo del Abg. Claudio Pereira, quien ascendió.

ASCIENDASE a la actual Secretaria de la Defensoría en lo Penal del 1º y 2º Turno, srta. [illegible] ROJAS VIA, como Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del 9º Turno, Secretaría Nº 17, en reemplazo del señor Daniel Ferro, quien se traslada.

ASCIENDASE al actual Asistente de Agente Fiscal del 2º Turno, señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, como Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del 4º Turno, Secretaría Nº 10, en reemplazo de la srta. María Teresa González, quien ascendió.

REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PODER JUDICIAL DIRECCION DEL PERSONAL

MAGARIO ACEVEDO
Director de Personal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

00000145

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO No. 168

Asunción, 13 de julio de 1993.-

VISTO: el presupuesto 1993 del Poder Judicial Programa 03 del Ministerio Público, aprobado por ley No. 143 del 20 de abril de 1993, y:

C O N S I D E R A N D O :

La necesidad de llenar los cargos consignados, por tanto:

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETA:

Art. 1º: Nómbrase a: NELSON NICOLAS RUIZ MEDINA, en caracter de Asistente Agente Fiscal GO4, dependiente del Ministerio Público, con antiguedad del 1º de julio de 1993.

Art. 2º: Trasládase a: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, en carácter de Asistente Agente Fiscal GO4, dependiente del Ministerio Público, con cargo actual de Patilógrafo GO1, con antiguedad del 1º de julio de 1993.

Art. 3º: ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

ANTE MI:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

MACARIO ACEVEDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO No. 58

PROGR. 01: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUELDOS - PERSONAL PERMANENTE

NRO. ORD.	L.I.P. No.	NOMBRE Y APELLIDO	DENOMINACION DEL CARGO	CATEGORIA
414	840,013	GUSTAVO E. MARTINEZ VILLAMAYOR	SECRETARIO	H05
415	637,478	MARIA MAGDALENA FRANCO DE VERA	SECRETARIO	H05
416	699,734	MARIA AMALIA RACHID	SECRETARIO	H05
417	901,967	MARIA GRISELDA C. DE SANABRIA	SECRETARIO	H05
418	871,390	DEOLINDA L. RAMOS A.	SECRETARIO	H05
419	566,674	SOFIA BARRETO	SECRETARIO	H05
420	873,335	LOURDES MARIA MEZGOLITZ	SECRETARIO	H05
421	744,793	FULGENCIO COLMAN	UJIER NOTIFICADOR	G03
422	1,368,129	ANGELA BAEZ OTAZU	UJIER NOTIFICADOR	G03
423	661,308	ADRIANO ORTIZ	UJIER NOTIFICADOR	G03
424	1,121,272	CARMEN CESPEDES DE CACERES	UJIER NOTIFICADOR	G03
425	871,527	MIGUEL ANGEL IBARRA	UJIER NOTIFICADOR	G03
426	861,526	HUGO ROLANDO DURE C.	UJIER NOTIFICADOR	G03
427	764,373	CELESTINA ESPERANZA ALARCON	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
428	1,301,167	ALFONSO PEDROZO	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
429	910,652	SARITA GONZALEZ VALDEZ	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
430		MIRTHA M. RIVAS PAÑIAGUA	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
431	651,093	MIRTHA DOMINGUEZ DE MELGAREJO	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
432	1,007,688	NILDA ALONSO	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
433		CARMELO CABALLERO	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
434	782,945	MARBELLA GOMEZ DE LA FUENTE DE ESCU	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
435	930,200	JULIO CESAR ROMERO	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
436	555,514	GUSTAVO NUNES TENACE	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
437	691,076	JULIA CARDOZO ALFONSO	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
438	858,710	GERARDO STOCKEL D.	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
439	1,051,058	LIDUVINA OTAZU	DACTILOGRAFO	G01
440	1,490,759	BLAS RODRIGUEZ GOMEZ	DACTILOGRAFO	G01
441	1,4[illegible]	ALCIDES JAVIER JARA	DACTILOGRAFO	G01
442	1,3[illegible],528	MIRIAN BEATRIZ FERREIRA RUIZ	DACTILOGRAFO	G01
443	1,480,924	BETARRAM ELISA ARGAÑA CONTRERAS	DACTILOGRAFO	G01
444	566,954	EDGAR ADRIAN URBIETA VERA	DACTILOGRAFO	G01
445	1,134,523	DORA M. VERON MAIDANA	DACTILOGRAFO	G01
446	1,510,669	JOSE EMILIO GARDEL	DACTILOGRAFO	G01
447	1,295,263	CLARA E. RUIZ DIAZ PARRES	DACTILOGRAFO	G01
448	983,731	GRACIELA FERNANDEZ BILBAO	DACTILOGRAFO	G01
449	911,835	NILDA BEATRIZ RIQUELME	DACTILOGRAFO	G01
450	1,262,463	RUBEN ELIZECHE CAMPUZANO	DACTILOGRAFO	G01

OFICINA DE UJIERES

451	934,488	GLADYS B. SEGOVIA VILLAMAYOR	AUXILIAR	F01

JUZGADO EN LO TUTELAR DEL MENOR

452	567,398	SONIA TELECHEA DE MILLER	JUEZ	J03

PODER JUDICIAL ★ DEL PERSONAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

MACARIO OCEVEDO
Personal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO Nº 56

TE SUPREMA DE JUSTICIA

00000143

Asunción, 3 de abril de 1990.-

VISTA: la renuncia presentada por el Secretario del Juzgado de Paz Letrada del 3er. Turno, señor VICTOR HUGO THOMAS CACERES, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

D E C R E T A :

Art. 1º.- ACEPTASE, la renuncia presentada por el Secretario del Juzgado de Paz Letrada del 3er. Turno, señor VICTOR HUGO THOMAS CACERES.-

Art. 2º.- ASCIENDASE, al actual dactilógrafo del Juzgado de Paz Letrada del 3er. Turno, señor GUSTAVO E. MARTINEZ VILLAMAYOR, al cargo de Secretario del mismo Juzgado, en reemplazo de VICTOR HUGO THOMAS CACERES, quién renuncia.-

Art. 3º.- NOMBRASE, a EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, como dactilógrafo del Juzgado de Paz Letrada del 3er. Turno, en reemplazo de GUSTAVO E. MARTINEZ VILLAMAYOR, quién asciende.-

Art. 4º.- ANOTESE, comuníquese y archívese.-

JOSE ALBERTO CORREA
PRESIDENTE

JERONIMO IRALA BURGOS

BENITO PEREIRA SAGUIER

FRANCISCO PUSSINERI ODDONE

ALBINO GARCETE LAMBIASE

ANTE MIA

CARLOS D. [illegible]
Secretario General

EDGAR A. URBIETA

[illegible] OSCAR PEREIRA [illegible]
Juez

[illegible] REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

[illegible] DEL PERSONAL

[illegible] Personal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

00000142

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

Abog. Tania Bellmar Casal
Secretaria General

DECRETO Nº 350

POR EL CUAL SE DESIGNA DEFENSORES DEL FUERO PENAL DE LA CAPITAL.-

Asunción, 17 de Junio de 1.997.-

VISTA: La nota C.M. Nº. 258/97 de fecha 12/05/97 en la que el Consejo de la Magistratura comunica la integración de las ternas para la designación de Defensores del Fuero Penal de la Capital; y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 251 de la Constitución Nacional determina que "Los Miembros de los Tribunales y Juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura".

Que a este efecto, se ha remitido para la consideración de esta Corte la Resolución pertinente del mencionado Consejo, las actas que le dieron orígen, así como las respectivas carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que ha permitido disponer de los medios para un análisis apropiado de los distintos candidatos postulantes, lo cual se ha cumplido con tal documentación.

WILDO RIENZI GALEANO

LUIS LEZCANO CLAUDE

JERONIMO IRALA BURGOS

CARLOS FERNANDEZ GADEA

ELIGENO AYALA

Oscar Paciello C.

RAUL SAPENA BRUGADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

00000141

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL SECRETARIA GENERAL Corte Suprema de Justicia

Secretaría General

..//

DECRETO Nº 350

POR TANTO, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional y las disposiciones pertinentes de las Leyes Nºs. **296 y 609**; la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

D E C R E T A

ART. 1º.: DESIGNASE en carácter de Defensores del Fuero Penal a:

PRIMER TURNO: **ABOG. ADOLFO RENE MARIN FERREIRA**

SEGUNDO TURNO: **ABOG. MARIA GRISELDA CABALLERO DE SANABRIA**

TERCER TURNO: **ABOG. ADA ZACURA CAROLINA FERREIRA DE GOROSTIAGA**

CUARTO TURNO: **ABOG. BLANCA LILA BATAGLIA ARAUJO**

QUINTO TURNO: **ABOG. DANIEL FELIX FERRO BERTOLOTTO**

SEXTO TURNO: **ABOG. MIÑIA GRACIELA LASCLOTA DE QUIÑONEZ**

SEPTIMO TURNO: **ABOG. GUSTAVO ABRAHAN AUADRE CANELA**

LUIS BEZCANO CLAUDE — WILDO RIENZI GALEANO — ENRIQUE A. SOSA E. PRESIDENTE ..//

JERONIMO IRALA BURGOS — CARLOS FERNANDEZ GADEA — FELIPE S. PAREDES

ELIXENO AYALA — Oscar Paciello — RAUL SAPENA BRUGADA

REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

Abog. María Bellmar Casal
Secretaría General

00000140

..//

DECRETO N°.350

OCTAVO TURNO: ABOG. MARIA LOURDES SCURA DENDI

NOVENO TURNO: ABOG. MARA LADAN SAMCEVICH

DECIMO TURNO: ABOG. SUSANA MARIA LAURA ROJAS VIA MIGLIORE

UNDECIMO TURNO: ABOG. VIOLETA LILIANA CHANTAL GONZALEZ VALDEZ

DUOCEDIMO TURNO: ABOG. MIGUEL ARISTIDES SAID BOBADILLA

DECIMO TERCER TURNO: ABOG. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

ART. 2°.: FIJAR audiencia el día Martes 17 de Junio del año en curso, a las 9.00 horas a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los designados presten el juramento de rigor .-

ART. 3°.- ANOTESE, regístrese, notifíquese y publíquese

LUIS LEZCANO CLAUDE — WILDO RIENZI GALEANO — ENRIQUE A. SOSA E. PRESIDENTE

JERONIMO IRALA BURGOS — CARLOS FERNANDEZ GADEA — FELIPE S. PAREDES

ELIXENO AYALA — Oscar Paciello C. — RAUL SAPENA BRUGADA

Abog. María Bellmar Casal
Secretaría General

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Abog. N.P. MARIA BELLMAR CASAL
Secretaria General

00000138

DECRETO N°...681.....

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A

ART.1°.- **DESIGNASE** en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Tutelar y Correccional del Menor de San Lorenzo (Circunscripción Judicial de la Capital) a:

ABOG. KAREM GERALDINE GONZALEZ ACUÑA

ART. 2°.- **DESIGNASE** en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Paraguarí a:

ABOG. RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR ESPINOLA

ART.3°.- **DESIGNASE** en carácter de Juez de Primera Instancia en lo Tutelar y Correccional del Menor (Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá) a:

ABOG. ALBA ROSA MARECOS CANTERO

ART.4°.- **DESIGNASE** en carácter de Jueces en lo Penal (Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá) a:

ABOG. GUSTAVO ABRAHAN AUADRE CANELA
ABOG. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

ART.5°.- **DESIGNASE** en carácter de Juez de Ejecución (Circunscripción Judicial de Encarnación) a:

ABOG. PEDRO QUINTÍN CARDOZO MERELES

ART.6°.- **DESIGNASE** en carácter de Jueces en lo Penal (Circunscripción Judicial de Encarnación) a:

ABOG. FROILAN DELVALLE RIOS
ABOG. RAMÓN FELICIANO GOMEZ ARGUELLO
ABOG. MÁXIMO ATILIO MARTÍN ORTEGA

ART.7°.: **DESIGNASE** en carácter de Juez de Ejecución (Circunscripción Judicial de Concepción) a:

ABOG. JUAN ANGEL AGUIRRE BAREIRO

RAUL SAPENA BRUGADA
ENRIQUE ROSA E.
LUIS LERCANO CLAUDE
JERONIMO IBALA BURGOS
FELIPE S. PAREDES
WILDO RIENZI GALEANO
BONIFACIO RIOS AVALOS
CARLOS FERNANDEZ GADEA

Abog. N.P. MARIA BELLMAR CASAL
Secretaria General

REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Abog. y N.P. MARIA BELLMAR CASAL
Secretaria

00000137

DECRETO Nº 681

ART.8º.: DESIGNASE en carácter de Juez en lo Penal (Circunscripción Judicial de Concepción) a:

ABOG. LUIS CESAR O'DURNIN CARDENA

ART.9º.- FIJAR audiencia el día martes 21 de agosto del año dos mil uno, a las 8:30 horas a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los designados presten el juramento de rigor .-

ART. 10º.- ANÓTESE, regístrese y notifíquese.

RAUL SAPENA BRUGADA
Presidente

LUIS LEZCANO CLAUDE

JERONIMO IRALA BURGOS

FELIPE S. PAREDES

ENRIQUE A. SOSA E.

WILDO RIENZI GALEANO

BONIFACIO RIOS AVALOS

CARLOS FERNANDEZ GADEA

Abog. y N.P. MARIA BELLMAR CASAL
Secretaria General

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA • REPUBLICA DEL PARAGUAY •

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

00000136

DECRETO Nº..625.

Asunción, 4 de octubre del 2001

VISTO: Los Decretos de la Corte Suprema de Justicia Nos. 642, 681 de fechas 13/10/2000 y 16/08/2001, respectivamente , y

C O N S I D E R A N D O

La solicitud de los Presidentes de las respectivas Circunscripciones Judiciales sobre la necesidad de comisionar a Jueces Penales designados por los Decretos mencionados; la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A

ART. 1°.: DEJAR sin efecto el art. 16 del Decreto N° 642 de fecha 13/10/2000.

ART. 2°.: COMISIONAR a la Jueza Penal Itinerante **Abog. Mercedes Elizabeth Balbuena Ortiz,** a cumplir funciones de Jueza Penal de Liquidación y Sentencia de Villarrica.

ART. 3°.: COMISIONAR al Juez Penal de la Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá, **Abog. Gustavo Abrahan Auadre Canela,** a cumplir funciones de Juez Penal de Garantía de Villarrica.

ART. 4°.: COMISIONAR al Juez Penal de la Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá, **Abog. Edgar Adrián Urbieta Vera,** a cumplir funciones de Juez Penal de Garantía de Caazapá.

ART. 5°.: COMISIONAR al Juez Penal de la Circunscripción de Concepción, **Abog. Luis César O'Durnin C,** a cumplir funciones de Juez Penal de Garantía del Tercer Turno de la misma Circunscripción.

ART. 6.: COMISIONAR a los Jueces Penales de la Circunscripción Judicial de Encarnación, **Abogados Froilan Delvalle Ríos, Ramón Feliciano Gómez Arguello, Máximo Atilio Martín Ortega,** a cumplir funciones de Jueces Penales de Liquidación y Sentencia de la misma Circunscripción, hasta el 31 de diciembre del 2001.

ART. 7°.: ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
LA MAGISTRATURA

RAUL SAPENA ARUQADA
Presidente

CARLOS FERNANDEZ GALEA

ENRIQUE A. SOSA E.

LUIS LEZCANO CLAUDE

UniNorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE

00000135

CONSTANCIA

HAGO CONSTAR QUE EL **ABOG. EDGAR ADRIAN, URBIETA VERA**, SE DESEMPEÑA DESDE EL PRESENTE AÑO LECTIVO, COMO PROFESOR DE LA CATEDRA DE **TEORIA GENERAL DEL PROCESO**, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DE ESTA ALTA CASA DE ESTUDIOS.----------

A PEDIDO DE PARTE INTERESADA SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A LOS VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, PARA LOS FINES A QUE HUBIERE LUGAR, EN LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, REPÚBLICA DEL PARAGUAY.------

FACULTAD COMUNITARIA UniNorte VILLARRICA

LIC. SUSANA CÉSPEDES DE VILLALBA
DIRECTORA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DEL NORTE – FACULTAD COMUNITARIA DE VILLARRICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, certifica que EDGAR ADRIAN URBIETA VERA se halla inscripto en la matrícula de ABOGADO, con el No. 4725.

Asunción, 5 de AGOSTO de 1993.

CARLOS D. ACUÑA L.
Secretario General

00000134

REPUBLICA DEL PARAGUAY • CONSEJO DE LA MAGISTRATURA •

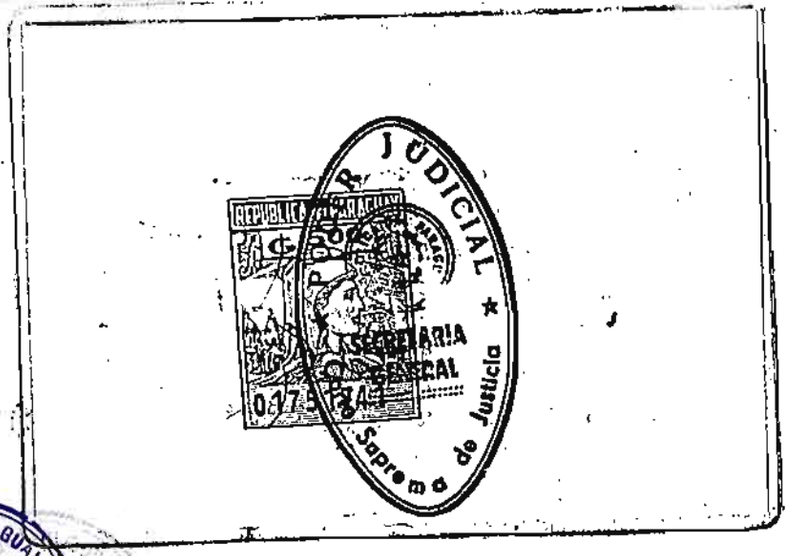
PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia
SECRETARIA
GENERAL


REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

Abog. María Bellmar Casal
Secretaria General

00000140

..//

DECRETO Nº 350

OCTAVO TURNO: ABOG. MARIA LOURDES SCURA DENDI

NOVENO TURNO: ABOG. MARA LADAN SAMCEVICH

DECIMO TURNO: ABOG. SUSANA MARIA LAURA ROJAS VIA MIGLIORE

UNDECIMO TURNO: ABOG. VIOLETA LILIANA CHANTAL GONZALEZ VALDEZ

DUOCEDIMO TURNO: ABOG. MIGUEL ARISTIDES SAID BOBADILLA

DECIMO TERCER TURNO: ABOG. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

ART. 2°.: FIJAR audiencia el día Martes 17 de Junio del año en curso, a las 9.00 horas a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los designados presten el juramento de rigor .-

ART. 3°.- ANOTESE, regístrese, notifíquese y publíquese

LUIS LEZCANO CLAUDE — WILDO RIENZI GALEANO — ENRIQUE A. SOSA E. PRESIDENTE

JERONIMO IRALA BURGOS — CARLOS FERNANDEZ GADEA — FELIPE S. PAREDES

ELIXENO AYALA — Oscar Paciello C. — RAUL SAPENA BRUGADA

Abog. María Bellmar Casal
Secretaria General

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

00000139

N.P. MARIA BELLMAR CASAL
Secretaria General

DECRETO Nº 681

POR EL CUAL SE DESIGNAN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO TUTELAR Y CORRECCIONAL DEL MENOR DE SAN LORENZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PARAGUARI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO TUTELAR Y CORRECCIONAL DEL MENOR (CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRA Y CAAZAPA), JUECES EN LO PENAL (CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRA Y CAAZAPA), JUEZ DE EJECUCIÓN (CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN), JUECES EN LO PENAL (CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ENCARNACIÓN), JUEZ DE EJECUCIÓN (CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN), JUEZ EN LO PENAL (CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN).

Asunción, *16* de agosto del 2001

VISTAS: Las notas C.M. N° 083/2001, 191/2001, 203/2001y 214 de fechas 05/03/2001, 24/05/2001, 15/06/2001 y 26/06/2001 en las que el Consejo de la Magistratura comunica la integración de las ternas para la designación de Juez de Primera Instancia en lo Tutelar y Correccional del Menor de San Lorenzo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Paraguari, Juez de Primera Instancia en lo Tutelar y Correccional del Menor (Circunscripción Judicial de Guaira y Caazapá), Jueces en lo Penal (Circunscripción Judicial del Guaira y Caazapá), Juez de Ejecución (Circunscripción Judicial de Encarnación), Jueces en lo Penal (Circunscripción Judicial de Encarnación), Juez de Ejecución (Circunscripción Judicial de Concepción), Juez en lo Penal (Circunscripción Judicial de Concepción); y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 251 de la Constitución Nacional determina que "Los Miembros de los Tribunales y Juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura"

Que a este efecto, se ha remitido para la consideración de esta Corte la resolución pertinente del mencionado Consejo, las actas que le dieron origen, así como las respectivas carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que ha permitido disponer de los medios para un análisis apropiado de los meritos y aptitudes de los distintos candidatos.

POR TANTO, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y las disposiciones pertinentes de las Leyes Nros. 296/94 y 609/95 la

RAUL SAPENA BRUGADA

LUIS LEZCANO CLAUDE

JERONIMO IRALA BURGOS

ENRIQUE A. ROSA F.

WILDO RIENZI GALEANO

FELIPE S. PAREDES

CARLOS FERNANDEZ GADEA

BONIFACIO RIOS AMARILLA

Abog. y N.P. MARIA BELLMAR CASAL
Secretaria General

PODER JUDICIAL

04405

00000133

24-44262-2003

Fecha y Hora: 30/07/2003 08:10:09 a.m.

Oficina de Antecedentes Penales - Asunción

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NUMERO: 566924

NO POSEE PROCESOS JUDICIALES CON ESA IDENTIDAD, PUDIENDO NO OBSTANTE EXISTIR COINCIDENCIAS PARCIALES DE HOMONIMIAS.

FINAL DEL INFORME EN ASUNCION

EN BASE A ACORDADA Nº 113/99

INFORME SIN VALOR PARA PROCESOS JUDICIALES

LISA GALLUPPI

Sección Antecedentes Penales

Rosanna Rogarin Fernández
Oficina de Antecedentes Penales
Encargada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Ley 222/93 - Art. 6º Inc. 11

1504762

POLICIA NACIONAL
Departamento de Identificaciones

VÁLIDO POR SEIS MESES

00000[illegible]32

CERTIFICO QUE: EDGAR ADRIAN

URBIETA VERA

CON C.I. Nº 566.924

NACIDO EN: ASUNCION

EL 19 DE DICIEMBRE DE 1958

IC 004 - 061859 - 146

NACIONALIDAD PARAGUAYA

NO REGISTRA ANTECEDENTES

ASUNCION, 29 DE JULIO DE 2005

FIRMA INTERESADO

JEFE SECCION

Dpto. Identificaciones C.A.

Secc. Certif. de Antecedentes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

PODER JUDICIAL

00000131

Asunción, 31 de julio de 2003.-

SEÑOR
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
DR. FRANCISCO JAVIER GALIANO
PRESENTE

EDGAR A. URBIETA VERA, JUEZ PENAL DE GARANTIA DE CAAZAPA, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA Y CAAZAPA, se dirige a Usted, a fin de solicitar, se me expida por donde corresponda copia y constancia de la presentación de Manifestación Jurada de Bienes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 104 de la Constitución Nacional y su presentación ante el Consejo de la Magistratura. ----------

SALUDALE ATENTAMENTE.-

EDGAR A. URBIETA VERA
C.I. No. 566.924

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
11:20
4677
31 JUL 2003

00000130

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY — MINGUEZ DE MELGAREJO — NOTARIA PUBLICA Reg. Nº 1033 EE UU Nº 405 — Areguá - Paraguay

MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro No. 1033

Registro de Contratos Públicos

ESCRITURA DE: ACTA MANIFESTACION DE BIENES

OTORGADO POR: EL SR. EDGAR ADRIAN URRIETA VERA

A FAVOR DE: ---

(PRIMER TESTIMONIO)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

NUMERO: 44

FECHA: 26/0[illegible] AÑO [illegible]

FOLIO: [illegible]

PROTOCOLO Civil

SECCION: "A"

Nueva Dirección: E.E. U.U. No. 405 - Teléf. 0971157710

Mariscal López No. 235 - Areguá - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

Nº 2272363

SERIE V

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO
LOCALIDAD : AREGUA
DIRECCION : EE.UU. Nº 405
REGISTRO : 1033

00000129

MIRTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
EE UU Nº 405
AREGUA

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACION DE BIENES SOLICITADA POR EL SEÑOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA. ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y CUATRO (44). En Areguá, capital del Departamento Central, República del Paraguay, a veintiseis días del mes de julio del año dos mil tres, ante mí: MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO, Notaria Pública, Titular del Registro Nº 1033, COMPARECE: El señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 566.924, domiciliado en la casa Nº 1842 de la calle Caballero, Asunción. El compareciente es mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe.- Y el señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA manifiesta que fue nombrado por Decreto de la Corte Suprema de Justicia Nº 681 del 16 de agosto del 2001 como Juez en lo Penal en la Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá, cuya copia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo y a los efectos dispuesto por el Artículo 104 de la Constitución Nacional, y a fin de actualizar los datos presentados con anterioridad ante la Contraloría General de la República, solicita de mi la Escribana Autorizante deje asentada en Acta Notarial la declaración Jurada de sus bienes patrimoniales y que consiste en los siguientes bienes: ACTIVO: AHORRO en moneda local Visión S.A. de Finanzas . a) Certificado de Depósito Nº 372260: Importe: G. 47.000.000.b) Ahorro Cuenta conjunta: 1) Certificado de Depósito Nº 374570: Importe: G. 22.000.000. 2) Certificado de Depósito Nº 372251: Importe : G.47.000.000. INMUEBLES: FINCA Nº 1226 (en condominio con su esposa) situado en el Distrito de la Catedral, con Cta. Cte. Ctral. Nº 11-0187-03, Valor Fiscal G. 45.[illegible]. FINCA Nº 977 del Distrito de Luque, con Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0023-01. Valor Fiscal G. 28.527.500.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

MARTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
EE.UU Nº 405
Arequipa, Paraguay

FINCA Nº 33774 del Distrito de Capiatá, la misma se encuentra fraccionada en 12 lotes. Valor Fiscal de cada loteamiento G. 3.060.000 totalizando la suma de G. 36.720.000. VEHICULO: Camioneta Marca MAZDA, Tipo B 2500, Doble cabina, Motor Nº WL383801, Chassis Nº JM7UFYW5, Año 1998. Valor G. 90.000.000. MUEBLES: heladeras, cocinas, aire acondicionado, equipo de sonido, televisores, juegos de living, computadora, lavarropa. Valor: G. 80.000.000. TOTAL ACTIVO: G. 392.663.340. PASIVO: Cuentas a pagar: Acreedor: Visión S.A. de Finanzas. Importe G. 12.400.000. TOTAL PASIVO: G. 12.400.000. PATRIMONIO NETO: G.380.263.340 DETALLE DE INGRESOS: a) Sueldo presupuestado: G.4.329.000 b) Gastos de Representación: G. 2.900.000. c) Bonificación: G. 562.000. d) Seguro Médico: G. 75.000. OTROS INGRESOS. a) Docente: Universidad del Norte: Cátedra: Teoría General del Proceso. Monto: G. 360.000. b) Venta de lotes provenientes del fraccionamiento de la Finca Nº 33774 del Distrito de Capiatá, Administrado por Inmobiliaria San Lorenzo: G. 1.500.000 (monto aproximado) mensual. GASTOS personales y familiares: G. 4.500.000. Y prosigue diciendo el señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, para lo que hubiere lugar en derecho, que el mismo se encuentra casado con la señora RAMIRA ALMADA COLMAN, de profesión Abogada, con regimen de separación de bienes, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en la sección respectiva, bajo el Nº 95, folio 95 en fecha 14 de febrero de 1996, la misma cuenta con los siguientes ingresos: SUELDO: Asesoría Jurídica de la Firma Alfa S.A.de Seguros y Reaseguros: G. 2.100.000. b) Honorarios profesionales como Abogada (promedio) G: 3.000.000. Total de Ingresos: G.5.100.000. ACTIVOS: Depósito de Ahorro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. Nº 2272364

SERIE V

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO
LOCALIDAD : AREGUA
DIRECCION : EE.UU. Nº 405
REGISTRO : 1033

00000128

MIRTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
EE.UU. Nº 405
Areguá - Paraguay

en guaraníes, Certificado Nº 52233/4, Visión S.A. de Finanzas G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones). INMUEBLES: FINCA Nº 4584 con Cta. Cte. Ctral. Nº 20-0538-25 Distrito de Villarrica. Valor Fiscal G: 2.448.000. FINCA Nº 24456 con Cta. Cte. Ctral. Nº 13-1668-02 Distrito de Lambaré. Valor Fiscal: G. 3.128.000. De esta manera queda formalizada la manifestación de bienes BAJO FE DE JURAMENTO del Abogado EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, quien manifiesta que lo declarado es fiel reflejo de su situación patrimonial. Leída y ratificada firma el compareciente ante mí, de todo lo cual y de que recibí personalmente la declaración de voluntad del mismo, doy fe.- FIRMADO: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA. Ante mí: MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO. Esta mi sello. Lleva anexa Hoja de Seguridad Notarial Nº 2007883 Serie S y que forma parte de la misma.

MIRTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
EE.UU. Nº 405
Areguá - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE TUVE
A LA VISTA.

MIRTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
EE UU Nº 405
Aregua - Paraguay

MIRTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
EE UU Nº 405
Aregua - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE S

Nº 2007883

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

ESCRIBANO : MIRTHA ELIZABETH DOMINGUEZ DE MELGAREJO
LOCALIDAD : AREGUA
DIRECCION : EE.UU. Nº 405
REGISTRO : 1033

00000127

MIRTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg. Nº 1033
EE UU Nº 405
Aregua - Paraguay

///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 44.-

folio 82 Y SGTES. del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 1033

con asiento en LA CIUDAD DE AREGUA

autorizada por N.P. MIRTHA E.D. DE MELGAREJO

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los VEINTISEIS días del mes

JULIO del año DOS MIL TRES.-

MIRTHA E. DOMINGUEZ DE MELGAREJO
NOTARIA PUBLICA
Reg Nº 1033
EE UU Nº 405
Aregua - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

PODER JUDICIAL

00000126

Asunción, 22 de julio de 2003.-

SEÑOR
DR. MODESTO ELIZECHE
SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA
PRESENTE

EDGAR A. URBIETA VERA, JUEZ PENAL DE GARANTIA DE CAAZAPA, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA Y CAAZAPA, tiene el honor de dirigirse a V.E., a fin de solicitarles, se me expida por donde corresponda constancia de no registrar denuncia en contra de mi persona, en el cargo que vengo desempeñando, a los efectos de presentar ante el Consejo de la Magistratura.----------

DIOS GUARDE A V.E.-

EDGAR A. URBIETA VERA
JUEZ PENAL

Corte Suprema de Justicia
MESA DE ENTRADA
Nº 12677 Recibido
hoy de 23 JUL 2003
a las 11.45 horas
JACQUELINE MONTIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Superintendencia

00000125

Asunción, 28 de Julio del 2003

Recábense previamente informes de la Secretaría del Consejo de Superintendencia y de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia.---

Ante mí:

JULIA CARDOZO de BENÍTEZ
Secretaria
Consejo de Superintendencia

Prof. Dr. BONIFACIO RIOS AVALOS
Presidente
Consejo de Superintendencia

SEÑOR PRESIDENTE:

Informo a V.E. que verificados los expedientes obrantes en la Secretaría a mi cargo, ***no se ha encontrado ninguna denuncia en la cual el Consejo de Superintendencia haya dictado resolución de sanción disciplinaria contra el Abogado Edgar A. Urbieta Vera, Juez Penal de Garantía de la Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá.*** Es mi informe. DIOS GUARDE A V.E. Asunción, 28 de Julio del 2003.----

JULIA CARDOZO de BENÍTEZ
Secretaria
Consejo de Superintendencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

PRESENTADO Y PUESTO EN SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, HOY VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRES SIENDO LAS OCHO TREINTA HORAS. CONSTE.-

Abog. y N.P. CLARA M. BELLMAR CASAL
Secretaria General

Informo a V.E. que verificados los expedientes obrantes en la Secretaría General a mi cargo, a partir del año 1995 hasta la fecha, no se ha encontrado ninguna denuncia en la cual la Corte Suprema de Justicia haya dictado resolución de sanción disciplinaria contra el ***Abog. Edgar A. Urbieta Vera, Juez Penal de Garantía de la Circunscripción Judicial de Guiará y Caazapá*** . Es mi informe.----

DIOS GUARDE A V. E.

Asunción, 29 de julio de 2003.-

Abog. y N.P. CLARA M. BELLMAR CASAL
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Asunción, 30 de julio de 2003.-

De los informes que anteceden, hágase saber al recurrente ----------

Ante mi:

JULIA CABALLERO de BENÍTEZ
Secretaria
Consejo de Superintendencia

Prof. Dr. BONIFACIO RIOS AVALOS
Presidente
Consejo de Superintendencia

PODER JUDICIAL

00000124

Asunción, 22 de julio de 2003.-

SEÑOR
PRESIDENTE DEL JURADO DE
ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
PRESENTE

EDGAR A. URBIETA VERA, JUEZ PENAL DE GARANTIA DE CAAZAPA, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA Y CAAZAPA, tiene el honor de dirigirse a V.E. y por su intermedio a los señores Miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a fin de solicitarles, se me expida por donde corresponda constancia de no registrar denuncia en contra de mi persona, en el cargo que vengo desempeñando, a los efectos de presentar ante el Consejo de la Magistratura.----------

DIOS GUARDE A VV.EE.

EDGAR A. URBIETA VERA
JUEZ PENAL

PRESENTADO Y PUESTO EN SECRETARIA HOY Veintidos
DEL MES DE Julio DEL AÑO dos mil

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Asunción, 22 de julio de 2003.-

Informe el Actuario.-

MARCELINO A. GAUTO BEJARANO
Vicepresidente

Ante Mí:

Abog. Julio César Paoli Sosa
Secretario

SEÑOR PRESIDENTE:

INFORMO a V.E. que el Abogado Edgar Urbieta Vera, Juez Penal de Garantía de la Circunscripción Judicial del Guairá y Caazapá, **no registra antecedentes ante éste Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.** Es mi informe. As. 22/07/03.-

Abog. Julio César Paoli Sosa
Secretario

Asunción, 22 de julio de 2003.-

Con el informe del Actuario que antecede, devuélvase al interesado-

MARCELINO A. GAUTO BEJARANO
Vicepresidente

Ante Mí:

Abog. Julio César Paoli Sosa
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

399

D 687

00000123

Asunción, **2** *de* **Febrero** *2001.*

Señor
Dr. FEDERICO CALLIZO NICORA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El/la que suscribe **EDGAR ADRIAN UHBIETA VERA** ***(nombre completo)****, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los señores miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de expresarle que habiéndose postulado para ocupar un cargo en el Poder Judicial en una convocatoria realizada con anterioridad, se presenta nuevamente para concursar, según las disposiciones del* ***Edicto N° 02/2001 - CARGOS CREADOS (del 11 de enero hasta el 09 de febrero del año 2001).***

Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de:

JUEZ PENAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA Y CAAZAPA

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la presente Convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 63/95 y del Reglamento del Consejo, y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

Firma

onales del candidato, obran en poder del

cindible.

CONFIDENCIAL

D 687

00000122

Asunción, 12 de febrero de 2001

Señor
Presidente del Consejo de Magistratura
FEDERICO CALLIZO NICORA
Presente:

Edgar Adrián Urbieta Vera, quien suscribe, me dirijo a Ud. a objeto de solicitar sean agregados a mi legajo personal los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes policiales
- Planilla de antecedentes penales
- Certificado de Post grado: Especialización en Metodología de la Investigación
- Declaración Jurada de Bienes y Renta actualizada presentada ante la Contraloría General de la República
- Certificado de no poseer denuncia ante la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

00000121

993827

POLICIA NACIONAL
Departamento de Identificaciones

VÁLIDO POR SEIS MESES

CERTIFICO QUE: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

CON C.I. Nº 566.924

NACIDO EN : ASUNCION

EL 19 DE DICIEMBRE DE 1958

IC 004 - 061859 - 146

NACIONALIDAD PARAGUAYA

NO REGISTRA ANTECEDENTES

ASUNCION, 09 DE FEBRERO DE 2001

FIRMA INTERESADO

S/C.I. LUZ GONZALEZ de CANO
Jefe Sección
Secc. Certif. Antecedentes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

PODER JUDICIAL

00000120 02647

ID: 14 Martes 6 de Febrero de 200 12:50:47 PM

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

Con Número de Documento 566924

NO TIENE ANTECEDENTES REGISTRADOS CON ESA IDENTIDAD, PUDIENDO NO OBSTANTE EXISTIR COINCIDENCIAS PARCIALES DE HOMONIMIAS

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL

MARTHA MOYA de TORRES
Supervisora

ELISA ALVARENGA ABREU
Encargada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

00000119

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA, certifica que el Defensor Público del Fuero Penal, Abogado, **EDGAR A. URBIETA VERA,** no registra denuncia alguna en esta dependencia. Se otorga el presente certificado a pedido del interesado, para lo que hubiere lugar en derecho en Asunción - Paraguay, a los dos día del mes de febrero del año dos mil uno.----------

PODER JUDICIAL • Superintendencia General de Justicia •

Abog. MODESTO ELIZECHE
Superintendente General de Justicia

00000118

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
LEY 1376/98
CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La que suscribe, **ABOGADA YLCEN RAQUEL GONZALEZ CARDOZO,** Secretaria de la Escuela Judicial, **CERTIFICA** que según constancias obrantes en Secretaría, Sección Alumnos, el **ABOG. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,** de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad No. 566.924, ha obtenido las siguientes calificaciones en los respectivos exámenes de la **ESCUELA JUDICIAL,** correspondientes a las asignaturas que a continuación se expresan y cuya escala es de 1 a 5 (1= REPROBADO, 2= APROBADO, 3= BUENO, 4= DISTINGUIDO, 5= SOBRESALIENTE).-

ASIGNATURA	ACTA	FECHA	CALIFICACIÓN	
DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL	002	16-10-2000	CUATRO	(4)
CRIMINALISTICA FORENSE	004	25-10-2000	CINCO	(5)
ROL DE LA INSTITUCION JUDICIAL EN UNA SOCIEDAD DEMOCRATICA	005	30-10-2000	CINCO	(5)
LOGICA Y ESTRUCTURA DE LA SENTENCIA JUDICIAL	001	10-10-2000	CUATRO	(4)
ACTUALIZACION: LEYES POSTERIORES AL CODIGO CIVIL	006	06-11-2000	CINCO	(5)
PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO CIVIL	003	20-10-2000	CINCO	(5)

A pedido de parte interesada, se expide el presente Certificado de Estudios **INCOMPLETO,** con el **Visto Bueno** de la **Vice Directora Académica, ABOGADA FANNY SYBILLE ABARZUA CABEZAS,** y del **Director Ejecutivo, ABOGADO JOSE MARIA CABRAL ALCARAZ,** en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil.-

SECRETARIA GENERAL

VICE DIRECTORA ACADEMICA

DIRECTOR EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

CURSO DE POST-GRADO EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

CONSTE QUE EL:

Abog. Edgar Adrián Urbieta Vera

Se ha hecho acreedor de este ***Certificado*** *de*
Especialización en Metodología de la Investigación.

Carga Horaria : 380 Horas

Julio de 2000

Prof. Dr. Ramón Silva Alonso
Decano

Lic. María Amelia M. de Garrigoza
Coordinadora

Lic. José Manuel Reyes Tello
Director

0000117

PODER JUDICIAL

00000116

Asunción, 7 de Febrero del 2001.-

SEÑOR

CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

DR. FRANCISCO JAVIER GALIANO

E. S. D.

El que suscribe, EDGAR A. URBIETA VERA, con Cédula de Identidad Policial Nº 566.924, Defensor Público del Fuero Penal de la Capital, se dirige a usted, a fin de presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas a los efectos de actualizar la misma.- - - - - - - - -

Salúdale atentamente.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE

EDGAR A. URBIETA VERA.-

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MESA DE ENTRADAS
Hora: 11:50 Nº 0461
Asunción, 07 FEB 2001 de 19
Encargado:

00000115

Carmen Noemí Burgos Vecca

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Nº 431

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

VICTORINA ALMADA DE GONZALEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 720
Battilana Nº 1428 c/ Tte. Alcona
Teléfon: 204 504
Asunción- Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Escritura de: MANIFESTACION DE BIENES

Otorgado por: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

A favor de:

Nº: 7.- Fecha: 06/II/01.- Prot.: CIVIL "B" Folio: 24 y vto.-

P R I M E R Testimonio

Juan de Salazar y Espinoza N° 218
Esquina Fernando de Magallanes
Teléfono: 558 078 Cel.:(0981) 491 005
Lambaré - Paraguay

SERIE P 00000114

ESCRIBANO: CARMEN NOEMI BURGOS VECCA
LOCALIDAD: LAMBARE
DIRECCION: JUAN DE SALAZAR DE ESPINOZA N° 218
REGISTRO : 431

MANIFESTACION DE BIENES OTORGADA POR EL SEÑOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE (7).- En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, el seis de febrero del dos mil uno, ante mi, CARMEN NOEMI BURGOS VECCA, Notaria Pública, con Registro Nº. 431, COMPARECE: 1.- El señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, Abogado y Notario Público, casado con la señora RAMIRA ALMADA COLMAN, Abogada y Notaria Pública, con Regimen de Separación de Bienes, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Catorce, con el Nº. 95, folio 95, el 14 de febrero de 1.996, acredita su identidad con la Cédula Nº.566.924, domiciliado en la casa Nº. 1.842 de la avda. General Bernardino Caballero de esta ciudad, mayor de edad, hábil, doy fe.- El compareciente fué nombrado como Defensor del Fuero Penal, por Decreto de la Corte Suprema de Justicia Nº. 350 del 17 de junio de 1997, cuya fotocopia dejo agregado a la presente escritura para lo que hubiere lugar en derecho.- Y el señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, viene por este acto a dar cumplimiento al Articulo Nº.104 de la Constitución Nacional, y MANIFIESTA BAJO FE DE JURAMENTO su estado patrimonial: A) ACTIVO: Bienes Inmuebles: 1) Situado en el Distrito de Luque, Finca Nº.977, Cta.Cte.Ctral. Nº. 27.002301. Valor del Terreno: Gs.300.000.000.- 2) Situado en el Distrito de Capiatá, Finca Nº.33774, Padrón Nº.28.785. Valor del Terreno: Gs.100.000.000.- 3) Situado en Asunción, Distrito de La Catedral (en condominio con su esposa), Finca Nº.1.226. Cta.Cte.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Ctral. Nº.11.0187.03. Valor del terreno con construcción Gs.- 150.000.000.- Bienes Muebles: 1.- Una Camioneta Marca: MAZDA. Tipo: B2500 Doble Cabina 4 X 4 . Motor Nº. WL-383801. Chassis Nº. JM7UFYW5. Valor Gs. 98.600.000 (prendado).- 2) Bienes Muebles. Valor total Gs.20.000.000.- B) PASIVO: Cuentas a pagar: 1.- Acreedor: Caja Mutual de Cooperativistas del Paraguay, Plazo: 5 años. Importe: Gs.85.000.000. 2) Interbanco S.A. Plazo: 36 meses. Importe: 49.300.000.- Resumen: Total Activo Gs. 668.600.000.- 3.- Total Pasivo: Gs.134.300.000. Patrimonio Neto: Gs.534.300.000.- Detalle de Ingresos: 1.- Remuneración como Defensor del Fuero Penal Gs. 3.500.000.- 2.- Gastos de Representación (como Defensor del Fuero Penal) Gs.2.000.000.- 3.- Sueldo del Conyuque: Gs.2.800.000 y Honorarios Profesionales como Abogada Gs. 3.500.000.- Total de Ingresos: Gs.11.-800.000.- Previa lectura y ratificación, firma el compareciente ante mi, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura y dejo constancia de haber recibido personalmente su manifestación de voluntad.----------

FIRMADO: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA.- ANTE MI: CARMEN NOEMI BURGOS VECCA.----------

CON HOJA DE SEGURIDAD NUMERO 1550520.SERIE O.----------

CARMEN NOEMI BURGOS VECCA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Juan de S. de Escobar
esq. Fernando de Magallanes
Lambaré - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE O

Nº 1550520

00000113

ESCRIBANO: CARMEN NOEMI BURGOS VECCA
LOCALIDAD: LAMBARE
DIRECCION: JUAN DE SALAZAR DE ESPINOZA 218
REGISTRO : 431

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista

VICTORINO ALMADA DE GONZALEZ
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 728
Balliana Nº 1426 c/ Tte. Alcorta
Telefax: 204.504
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº SIETE (7)

folio 24 y vlto.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 431

con asiento en LAMBARE

y autorizada por CARMEN NOEMI BURGOS VECCA

en el carácter de NOTARIA PUBLICA de dicho Registro.

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

a los SEIS días del mes

de FEBRERO del año DOS MIL UNO.-

CARMEN NOEMI BURGOS VECCA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 431
Juan de S. de Espinoza Nº 218
esq. Fernando de Magallanes
Lambaré - Paraguay

A. G. Zamphirópolos S.A.

D687

202

Asunción, 27 *de junio de 2000.*

Señor
Dr. FEDERICO CALLIZO NICORA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

00000172

De mi consideración:

El/la que suscribe EDGAR ADRIAN URBIETA VERA ***(nombre completo)****, tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los señores miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de expresarle que habiéndose postulado para ocupar un cargo en el Poder Judicial en una convocatoria realizada con anterioridad, se presenta nuevamente para concursar, según las disposiciones del* ***Edicto N° 06/2000 -CARGOS CREADOS- del 01 hasta el 30 de junio del año 2000.***

Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de: ***JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL ITINERANTE.-***

Circunscripcion/es: CAPITAL - ALTO PARANA - GUAIRA
(indicar).

Lugar: ASUNCION - CIUDAD DEL ESTE - VILLARRICA.
(indicar).

(El candidato se encuentra obligado a precisar las circunscripciones y localidades en las cuales tiene interés en concursar. El orden que establezca indicará el grado de prelación en su petición).

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la presente Convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 763/95 y del Reglamento del Consejo, y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

Firma

28 JUN 2000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Observación: Las carpetas conteniendo los legajos personales del candidato, obran en poder del Consejo de la Magistratura.

La presentación del certificado de estudios es imprescindible.

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL ITINERANTE - CARGOS CREADOS - AMPLIACION

Actualización de datos:

Dirección: CABALLERO N° 1842

Teléfono: 370. 431

00000111

Asunción, 27 de Junio de 1996.-

Señor
Dr. FEDERICO CALLIZO NICORA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, **EDGAR ADRIAN URBIERA VERA**, tiene el agrado de dirigirse a Usted y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo de Magistratura, con el objeto de solicitar la agregación del Título de Post Grado en Didáctica Universitaria, cursado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Asunción, así como tambien Certificados de Congresos y Seminarios, para que lo hubiere lugar, al Curriculum Vitae presentado en su oportunidad.-

Salúdale atentamente.-

Ad.

.....
EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

00000129

Tatiana Babak de Samaniego

Notaria y Escribana Pública

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

VICTORINA ALMADA DE GONZALEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 728
Battilana Nº 1429 c/ Tte. Alcorta
Telefax. 204.504
Asunción - Paraguay

REGISTRO Nº 881
CONTRATOS PUBLICOS

Escritura de: MANIFESTACION DE BIENES

Otorgado por: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

A favor de:

Nº 10.- Fecha 15-06-00.- Prot. CIVIL "A" Folio 22 y vlto.-

PRIMER Testimonio

Gral. DIAZ Nº 640 c/ 15 de AGOSTO Y O'LEARY
TELEFONO: 448191 - 444677 Part.
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Serie M / 00000108

Nº 1333254

ESCRIBANO: **TATIANA BABAK DE SAMANIEGO**
DIRECCION: **GRAL. DIAZ Nº 640 C/ O' LEARY**
LOCALIDAD: **ASUNCION**
REGISTRO : **881**

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

MARINA ALMADA DE GOMEZ NOTARIA ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 726 Asunción - Paraguay

MANIFESTACION DE BIENES SOLICITADA POR EL SEÑOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del paraguay, el quince de junio del dos mil, ante mi; TATIANA BABAK DE SAMANIEGO; Notaria Pública con Registro Nº.881, comparece: El señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, Abogado y Notario Público, paraguayo, casado con la señora RAMIRA ALMADA COLMAN, Abogada y Notaria Pública, con Régimen de Separación de Bienes, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Catorce, con el Nº. 95, folio 95, el 14 de febrero de 1.996, acredita su identidad con la Cédula Nº.566.924, domiciliado en la casa Nº. 1.842 de la Avda. General Bernardino Caballero de esta ciudad, mayor de edad, hábil,doy fe, nombrado por Decreto de la Corte Suprema de Justicia Nº. 350 del 17 de junio de 1.997 como Defensor del Fuero Penal, cuya fotocopia del decreto de referencia dejo agregado a este protocolo.- Y el señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, viene por este acto a dar cumplimiento al Artículo Nº. 104 de la Constitución Nacional, y MANIFIESTA BAJO FE DE JURAMENTO su estado patrimonial: a) Activo: Bienes Inmuebles: 1. Situado en el Distrito de Luque, Finca Nº. 977, Cuenta Corriente Catastral Nº. 27.0023-01, Valor Terreno: Gs. 300.000.000.- 2.- Situado en el Distrito de Capiatá, Finca Nº. 33774, Padrón Nº. 28.785, Valor Terreno: Gs. 100.000.000.- 3.- Situado en Asunción Distrito de La Catedral, (en condominio con su esposa) Finca Nº. 1.226,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Cuenta Corriente Catastral Nº. 11.0187.03, Valor Terreno con Construcción Gs. 150.000.000.- b) Bienes Muebles: 1.- Una Comioneta, Marca: MAZDA, Tipo: B2500 Doble Cabina 4X4, Motor Nº. WL-383801, Chssis Nº. JM7UFY0W5, Valor Gs. 98.600.000 (Prendado).- 2.- Bienes Muebles: Valor total: Gs. 20.000.000.- b) Pasivo: Cuentas a pagar: 1.- Acreedor: Caja Mutual de Cooperativistas del paraguay, Plazo: 5 años, Importe: Gs. 85.- 000.000, 2.- Interbanco S.A., Plazo: 36 meses, Importe: 49.- 300.000.- Resumen: Total Activo Gs. 698.600.000.- 3.- Total Pasivo: Gs. 134.300.000, Patrimonio Neto: Gs. 564.300.000.- Detalle de Ingresos: 1.- Renumeración como Defensor del Fuero Penal Gs.2.546.000, 2.- Gastos de Representación (Como Defensor del Fuero Penal): 2.700.000.- 3.- Sueldo del Cónyugue: Gs. 2.800.000 y Honorarios Profesionales como Abógada Gs.3.500.- 000.- Total de Ingresos: 11.546.000.- Previa lectura y ratificación, firma el compareciente ante mi, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura y dejo constancia de haber recibido personalmente su manifestación de voluntad, doy fe.- FIRMADO: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA.- ANTE MI: TATIANA BABAK DE SAMANIEGO; ESTA MI SELLO.-

TATIANA BABAK DE SAMANIEGO
Gral. Díaz Nº 640 c/ O'Leary
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG Nº 681
Telefax: 448.191
Asunción - Paraguay

C O N...///

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE H

00000 Nº 964019

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.

VICTORINA ALMADA DE GONZALEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 726
Bacilana N° 1425 c/ Tte. Acosta
Teléfax 204.304
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO: TATIANA BABAK DE SAMANIEGO
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: GRAL. DIAZ Nº 640 C/ O' LEARY
REGISTRO : 881

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 10.-

folio 22 y vlto.- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 881

con asiento en ASUNCION

y autorizada por TATIANA BABAK DE SAMANIEGO

en el carácter de T I T U L A R de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL INTERESADO

---------- a los QUINCE días del mes

de JUNIO del año. DOS MIL.=

TATIANA BABAK DE SAMANIEGO
Gral. Díaz Nº 640 c/ O'Leary
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 881
Teletax: 448.191
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

Se deja constancia que

EDGAR URBIETA

Ha participado en carácter de ASISTENTE

en el PANEL-DEBATE "Recursos Jurídicos para la Defensa de los Derechos del Menor", organizado por el Ministerio de la Defensa Pública, en el Salón Auditorio del Palacio de Justicia.

Asunción, 30 Agosto de 1999.

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Gloria Cartes Blanco
Defensora Adjunta en lo Civil

Noyme Yore Ismael
Defensora General

000001C6

CATEDRA DE DERECHO PENAL

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ASUNCIÓN

Otorga el presente

CERTIFICADO

A *Edgar A. Urbieta*

Por cuanto ha asistido en calidad de participante en la Conferencia y Debate de Derecho Penal denominado "Volvamos a la Fuente III", sobre: "EL ESTADO DE NECESIDAD JUSTIFICANTE, ANALISIS Y ESTUDIO COMPARATIVO CON LA LEGITIMA DEFENSA EN EL CODIGO PENAL PARAGUAYO" dictado por el Dr. NELSON PESSOA, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 1º de Junio del 2000, totalizando 4 horas cátedra.

Asunción, Junio del 2000.

ABOG. HUGO LOPEZ SANABRIA
ORGANIZADOR

DR. NELSON PESSOA
DISERTANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

00000105

Centro Internacional de Estudios Judiciales

SEMINARIO TALLER "HABILIDADES EN EL NUEVO PROCESO PENAL ORAL"

2, 3, 8 y 9 de setiembre de 1999
Salón Auditorio del Palacio de Justicia
Asunción – Paraguay

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

Se otorga el presente certificado a

EDGAR URBIETA VERA

por su asistencia al Seminario Taller sobre ***"Habilidades en el Nuevo Proceso Penal Oral, Módulos I y II"****, celebrado los días 2, 3, 8, y 9 de setiembre de 1999, en el Salón Auditorio del Palacio de Justicia de Asunción, en calidad de Participante*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Abog. Imbert M. Mereles Leyte
Director Ejecutivo del CIEJ

Dr. Enrique Sosa Elizeche
Ministro de la Corte Suprema de Justicia

00000104

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
CÁTEDRA DE DERECHO PENAL

Otorga el presente

CERTIFICADO

A *EDGAR A. URBIETA*

Por cuanto ha asistido en calidad de participante en el Seminario Internacional de Derecho Penal denominado "Volvamos a la Fuente", sobre: "TEORIA DEL DELITO y LA LEGITIMA DEFENSA EN EL CODIGO PENAL PARAGUAYO" dictado por el Dr. Nelson Pessoa, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay los días 28 y 29 de octubre de 1999, totalizando 8 horas cátedra.

Asunción, 29 de Octubre de 1999.

ABOG. HUGO LOPEZ SANABRIA
ORGANIZADOR

DR. NELSON PESSOA
DISERTANTE

ABOG. JORGE A. CAMPOS
DECANO DE LA U.A.A.

ABOG. GUSTAVO AGUADRE C.
ORGANIZADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENEMOS A LA VISTA.

00000103

PODER JUDICIAL
Corte Suprema de Justicia

Centro Internacional de Estudios Judiciales

MINISTERIO PÚBLICO

Comisión de la Unión Europea

PLAN DE AUTOFORMACIÓN PARA JUECES, FISCALES Y DEFENSORES PÚBLICOS

Se otorga este *Certificado* a

EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA

por su participación en el Curso Taller Internacional sobre

"DERECHO PENAL"

Realizado del 1 al 3 de junio de 2000
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

00000102

Dr. Josep Lluis Albiñana
Director del Area Modernización Judicial
Modernización Institucional del Paraguay

Dr. Enrique Sosa Elizeche
Ministro
Corte Suprema de Justicia

Dra. Ma. Sol Zuccolillo de Vouga
Presidenta
Consejo Directivo de Capacitación - CIEJ

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

CERTIFICADO

Abogado Edgar Adrián Urbieta Vera

Ha participado en el ***SEMINARIO SOBRE EL ANTEPROYECTO DEL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES*** *realizado el 2 y 3 de abril de 1998, con los auspicios del Poder Judicial.*

Asunción, 3 de abril de 1998

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Dr. José L. González Macchi
Juez en lo Criminal del Sexto Turno
Prof. de Derecho Penal de la
Facultad de Derecho U.N.A.

Dr. Pedro Mayor Martínez
Juez en lo Criminal del Noveno Turno

00001361

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

Reforma Procesal Moderna en el Paraguay

19 de junio de 1997
Salón Auditorio del Palacio de Justicia
Asunción - Paraguay

State University of New York

Se otorga el presente certificado a
EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA

por su participación en el Seminario "Reforma Procesal Moderna en el Paraguay" en calidad de Participante

Lic. Gerardo Villalobos
Dir. SUNY/Paraguay

Dr. Enrique Sosa Elizeche
Pdte. Corte Suprema de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Ministerio Público

USAID

Centro Internacional de Estudios Judiciales

86000000

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

CERTIFICADO

Abogado Edgar Adrián Urbieta Vera

Ha participado en el ***SEMINARIO SOBRE EL ANTEPROYECTO DEL NUEVO CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES*** *realizado el 2 y 3 de abril de 1998, con los auspicios del Poder Judicial.*

Asunción, 3 de abril de 1998.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

00000101

Dr. José I. González Macchi
Juez en lo Criminal del Sexto Turno
Prof. de Derecho Penal de la
Facultad de Derecho U.N.A.

Dr. Pedro Mayor Martínez
Juez en lo Criminal del Noveno Turno

1889

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CERTIFICADO

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Edgar Adrían Urbieta-Vera

Ha participado del Curso-Taller sobre "EL NUEVO CÓDIGO PENAL", organizado por la Facultad de Derecho de la U.N.A. y la Corte Suprema de Justicia, de treinta horas académicas de duración, realizado los días 25, 26 de setiembre, 2 y 3 de octubre de 1998.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

00000100

Asunción, 3 de octubre de 1998

Director
Académico del Curso

Decano
Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales U.N.A.

Presidente
Corte Suprema de Justicia

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS JUDICIALES (CIEJ)

A TRAVES DE LA

STATE UNIVERSITY OF NEW YORK

OFICINA DE PROGRAMAS INTERNACIONALES Y DESARROLLO (OIPD)

O T O R G A N

EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Edgar Adrían Urbieta Vera

Por haber participado en las Jornadas de Capacitación para la Aplicación del "Nuevo Código Penal", realizado en la ciudad de Asunción los días 28 y 29 de agosto del año 1.998.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Gerardo Villalobos Durán
Director Proyecto Reforma Judicial
SUNY/Paraguay

Imbert Milciades Mereles Leyte
Director CIEJ

Oscar Paciello Candia
Ministro Corte Suprema de Justicia

Patrocinado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

Reforma Procesal Moderna en el Paraguay

19 de junio de 1997
Salón Auditorio del Palacio de Justicia
Asunción - Paraguay

State University of New York

Se otorga el presente certificado a
EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA

por su participación en el Seminario "Reforma Procesal Moderna en el Paraguay" en calidad de Participante

Lic. Gerardo Villalobos
Dir. SUNY/Paraguay

Dr. Enrique Sosa Elizeche
Pdte. Corte Suprema de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Ministerio Público

USAID

CEJ
Centro Interamericano de Estudios Judiciales

86000000

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS JUDICIALES (CIEJ)

A TRAVES DE LA

STATE UNIVERSITY OF NEW YORK

OFICINA DE PROGRAMAS INTERNACIONALES Y DESARROLLO (OIPD)

OTORGAN

EL PRESENTE CERTIFICADO A:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Edgar A. Urbieta Vera

Por haber participado en el "Curso de Capacitación Judicial sobre el *Nuevo Código Penal*", dictado por el Dr. Nelson Pessoa, realizado en la ciudad de Asunción los días 16 y 17 de octubre del año 1.998.- ----------

000000097

Gerardo Villalobos Durán
Director Proyecto Reforma Judicial
SUNY/Paraguay

Oscar Paciello Candia
Ministro Corte Suprema de Justicia

Imbert Milciades Mereles Leyte
Director CIEJ

Patrocinado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS JUDICIALES (CIEJ)

A TRAVES DE LA

STATE UNIVERSITY OF NEW YORK

OFICINA DE PROGRAMAS INTERNACIONALES Y DESARROLLO (OIPD)

O T O R G A N

EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Edgar Urbieta

Por haber participado en el Seminario de Intercambios de Experiencias para Jueces "*La Estructura de la Sentencia y Razonamiento Judicial Aplicado*" realizado en la ciudad de Asunción los días 7 y 8 de agosto del año 1.998.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

960000000

Gerardo Villalobos Durán
Director Proyecto Reforma Judicial
SUNY/Paraguay

Raúl Sapena Brugada
Pdte. Corte Suprema de Justicia

Imbert Mereles Leyte
Director CIEJ

Patrocinado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS JUDICIALES
DIVISIÓN INVESTIGACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUBLICACIONES, OTORGAN EL PRESENTE

CERTIFICADO

Por cuanto *Abog. Edgar Adrian Urbieta Vera*
ha participado de las "JORNADAS CONMEMORATIVAS DE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO CIVIL"
realizadas en Asunción, los días 3 y 4 de diciembre de 1998, con una duración de 8 horas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

55000000

Elixeno Ayala
Ministro Corte Suprema de Justicia
Director Centro Internacional de Estudios Judiciales
División Investigación, Legislación y Publicaciones

Dr. Raúl Sapena Brugada
Presidente Corte Suprema de Justicia
y Consejo de Dirección del
Centro Internacional de Estudios Judiciales

Fiscalía General del Estado
y la
Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay

A ***EDGAR A. URBIETA VERA***

Se le extiende el presente certificado por cuanto ha asistido en calidad de participante en la Conferencia sobre ***"Experiencia de la Provincia de Córdoba en el Sistema de Enjuiciamiento Acusatorio y Oral"***.

Asunción, 13 de Noviembre de 1998.

Dr. DELIO VERA NAVARRO
Presidente de la Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay

ESTA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

Dr. ANIBAL ENRIQUE ABRERA VERON
Fiscal General del Estado

00000094

PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY



Corte Suprema de Justicia

Centro Internacional de Estudios Judiciales

Comisión de la Unión Europea

IIDH
Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Otorgan a:

EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA

Certificado de participación en el Curso

Aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Ámbito Interno

realizado en Asunción, Paraguay, los días 23 y 24 de noviembre de 1998

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

00000083

Director
CIEJ

Presidente
Corte Suprema de Justicia

Director Ejecutivo
IIDH

COORDINADORA DE DEFENSORES PÚBLICOS DEL PARAGUAY

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

SEMINARIO TALLER "EL ROL DEL DEFENSOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

29 de Noviembre de 1997
Salón Auditorio del Palacio de Justicia
Asunción – Paraguay

Centro Internacional de Estudios Judiciales

Se otorga el presente certificado a

EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

por su asistencia al Seminario Taller "El Rol del Defensor Público en la Administración de Justicia", el día Sábado 29 de noviembre de 1997, en calidad de Participante

ABOG. MA. ELODIA ALMIRON P.
Coordinadora de Defensores Públicos del Paraguay

ABOG. IMBERT MILCIADES MERELES LEYTE
Centro Internacional de Estudios Judiciales

PROF. DR. OSCAR PACIELLO CANDIA
Corte Suprema de Justicia

2600000092

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

SEMINARIO "NUEVO CÓDIGO PENAL Y SU APLICACIÓN"

21 de mayo de 1998
Salón Auditorio del Palacio de Justicia
Asunción – Paraguay

Ministerio Público

Se otorga el presente certificado a

EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA

por su asistencia a la Conferencia ***"Nuevo Código Penal y su Aplicación"****, dictada por el Prof. Wolfgang Schöne el día jueves 21 de mayo de 1998, en calidad de Participante*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Dr. Aníbal Cabrera Verón
Fiscal General del Estado

CIEJ
Centro Internacional de Estudios Judiciales

Dr. Elixeno Ayala
Ministro de la Corte Suprema de Justicia

00000091

CONGRESO INTERNACIONAL
ESTUDIO CRITICO DEL
NUEVO CODIGO PENAL PARAGUAYO

CINDEP
CENTRO INTERNACIONAL DE DERECHO PRIVADO CAPITULO PARAGUAY

Por cuanto el

Edgar Urbieta Vera

ha participado como asistente en el Congreso Internacional Estudio Crítico del Nuevo Código Penal Paraguayo, se le otorga el presente

Certificado

Asunción, Paraguay, 10 de Agosto de 1998

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Dr. Benigno Rojas Vía
Presidente
ICP

Abog. Oscar Luis Tuma
Presidente
CINDEP

0000090

COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARAGUAY

Otorga a:

Urbieta Vera, Edgar Adrian

El presente certificado por su participación en el *CURSO DE DERECHO PROCESAL CIVIL AÑO IV*
De Setiembre a Noviembre de 1997 con 36 horas de duración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Asunción , Noviembre de 1997

Guillermo Spiess
Secretario

Manuel Riera Escudero
Presidente

63000000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Por cuanto ***Abogado Edgar Adrian Urbieta Vera***

participó del 1er. Seminario Nacional Sobre el Nuevo Código Penal, los días 11, 12 y 13 de marzo en la Corte Suprema de Justicia.

Prof. Dr. José I. González Machi
Juez en lo Criminal 1ª Instancia
del 6º Turno
Prof. Asistente de Derecho Penal
Parte General (U.N.A.)

Francisco Daniel Llamas Gómez
Director del Seminario

Prof. Dr. Angel Yubero Aponte
Director Académico
Facultad de Derecho U.N.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

88000088

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia

CICLO DE CONFERENCIAS DE DIFUSIÓN DEL NUEVO ORDEN JURÍDICO-PENAL PROPUESTO PARA EL PARAGUAY

Setiembre de 1997
Salón Auditorio del Palacio de Justicia
Asunción – Paraguay

Ministerio Público

Se otorga el presente certificado a

EDGAR A. URBIETA VERA

por su asistencia al "Ciclo de Conferencias de Difusión del Nuevo Orden Jurídico-Penal Propuesto para el Paraguay", los días 5, 12,19 y 26 de setiembre de 1997, en calidad de Participante

Lic. Gerardo Villalobos
Director de SUNY/Paraguay

Dr. Aníbal Cabrera Verón
Fiscal General del Estado

Dr. Enrique Sosa Elizeche
Pte. de la Corte Suprema de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

0000087

State University
Of New York

USAID

INECIP
Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (PARAGUAY)

CIEJ
Centro Internacional de Estudios Judiciales

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

A través del

Ministerio de la Defensa Pública

y del

Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ)

Con la Cooperación del

NATIONAL CENTER FOR STATE COURTS

Proyecto de Fortalecimiento del Estado de Derecho

PARAGUAY

CERTIFICAN

Que:

EDGAR URBIETA

Ha participado en el Seminario-Taller sobre "*Habilidades en el Nuevo Proceso Penal Oral*", dictado por la Dra. Lilliana García, realizado en la ciudad de Encarnación, los días 12 QUE 13 de mayo del año 1.999.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

93000000

Enrique Sosa
Ministro de la Corte

Noyme Yore Ismael
Defensora General

Gerardo Villalobos
Director NCSC/Paraguay

Patrocinado por la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos (USAID)

III CONGRESO DE MAGISTRADOS DEL MERCOSUR

17, 18 Y 19 DE SETIEMBRE DE 1998
HOTEL EXCELSIOR
ASUNCION - PARAGUAY

A ***EDGAR ADRIAN URBIETA VERA***

Se le extiende el presente certificado por cuanto ha asistido en calidad de participante en el ***" III Congreso de Magistrados del Mercosur".***

Asunción, 19 de setiembre de 1998.

Dr. Raúl Sapena Brugada
Presidente de la Corte Suprema de Justicia

Dr. Bonifacio Ríos A.
Presidente de la Comisión Organizadora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Dr. Aníbal Cabrera Verón
Fiscal General del Estado

Dra. Valentina Nuñez G.
Secretaria General Comisión Organizadora

53000000



Corte Suprema de Justicia

Centro Internacional de Estudios Judiciales

Comisión de la Unión Europea

IIDH
Instituto Interamericano de Derechos Humanos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Otorgan a:

EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA

Certificado de participación en el Curso

Las Garantías Constitucionales de Protección de los Derechos Humanos

Realizado en Asunción, Paraguay, los días 8 y 9 de marzo de 1999

00000084

Director
CIEJ

Presidente
Corte Suprema de Justicia

Director Ejecutivo
IIDH

PODER JUDICIAL

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

El Rector de la Universidad Nacional de Asunción

Por cuanto, Edgar Adrián Urbieta Vera ,

Ha aprobado los requisitos académicos del CURSO DE POST - GRADO EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA orientado por el Departamento de Apoyo Pedagógico del Rectorado.

Por tanto, conforme a las Reglamentaciones Vigentes para la habilitación de la docencia, expide el presente

CERTIFICADO

Dado y registrado en la Ciudad de San Lorenzo, a los 1 *días del mes de* Diciembre *del año* 1999.-

PROF. LIC. ELADIO NUÑEZ MARTINEZ
Secretario General

PROF. LIC. MARIA ALMA CHAPARRO DE GARCIA
Directora Dpto. Apoyo Pedagógico

PROF. DR. DARIO ZARATE BRIZUELA
Rector

PROF. DR. RAMON SILVA ALONSO
Decano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Este diploma se halla registrado bajo el número de orden 286

a fojas número 11 del libro de grado número 1

y es testimonio Original ,en fecha 01/12/1999

Rosa Gladys Nuñez
Jefa de la Sección Registros y Expedición de Títulos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

DEPARTAMENTO DE APOYO PEDAGÓGICO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CURSO DE POST GRADO EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA

POR LA ESTRATEGIA A DISTANCIA

Nombre del Profesor Participante: Abog. Edgar Adrián Urbieta Vera
Sede : FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Año Lectivo : 1999

MÓDULOS	CALIFICACIÓN
I.- Hacia una Pedagogía Universitaria	5 (cinco)
II.-Sistematización de la Enseñanza y del Aprendizaje	5 (cinco)
III.- Objetivos de la Educación y del Aprendizaje	5 (cinco)
IV.- Contenidos del Aprendizaje	5 (cinco)
V.- Actividades del Aprendizaje	5 (cinco)
VI.-Factores Facilitadores del Proceso Enseñanza Aprendizaje	5 (cinco)
VII.- Estratégias Didácticas	5 (cinco)
VIII.- Evaluación del Aprendizaje	5 (cinco)
IX.-Planeamiento y Práctica Docente	5 (cinco)
X.-Currículum y Educación	5 (cinco)
TOTALES	50

Calificación Final: 5 (cinco)

Carga Horaria: 380 Hs.

Lic. María Amelia Maidana de Garrigoza
Coordinadora
Curso de Post Grado en Didáctica Universitaria

Prof. Dr. Roberto Ruiz Díaz Labrano
Vice Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Lic. Mercedes Burgos de López
Técnico Especializado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.
2300000

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
MINISTERIO PUBLICO
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Con el auspicio del

NATIONAL CENTER FOR STATE COURTS
Paraguay

O T O R G A N

EL PRESENTE CERTIFICADO

A:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Edgar Adrián Urbieta Vera

Por haber participado en el Seminario-Taller Internacional sobre "***EL JUICIO ORAL***", realizado en la ciudad de San Bernardino, los días 22, 23 y 24 de noviembre de 1.999.----------

Wildo Rienzi	Aníbal Cabrera Verón	Noyme Yore Ismael	Gerardo Villalobos
Pdte. Corte Suprema de Justicia	Fiscal General del Estado	Defensora General	Director NCSC/Paraguay

00000080

Patrocinado por la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos (USAID)

00000079

Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

La Secretaria General de la Escuela Judicial, institución creada por Ley Nº 1376/98, dependiente del Consejo de la Magistratura, **CERTIFICA**: que el **Abog. Edgar Adrián Urbieta Vera** con matrícula Nº **0013**, se halla cursando el Primer Año o Periodo de Formación Inicial (Generalista), en ésta Institución.

A pedido de parte interesada, se expide la presente constancia, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de junio del año dos mil.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Ylcen Raquel González Cardozo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
SE TIENE A LA VISTA.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

00000078

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA, certifica que el Defensor Público, **Abogado Edgar A. Urbieta Vera,** no registra denuncia alguna ante esta dependencia. Se otorga esta constancia, para lo que hubiera lugar en Derecho, en Asunción, Paraguay, a los diez y seis días del mes de junio del año 2000.----------

PODER JUDICIAL
Superintendencia General de Justicia

Abog. MODESTO ELIZECHE
Superintendente General de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

00000077

POLICIA NACIONAL
Departamento de Identificaciones

846162

VALIDO POR SEIS MESES

CERTIFICO QUE: EDGAR ADRIAN

URBIETA VERA

CON C.I. Nº 566.924

NACIDO EN: ASUNCION

EL 19 DE DICIEMBRE DE 1958

LIC 004 - 061859 - 146

NACIONALIDAD PARAGUAYA

NO REGISTRA ANTECEDENTES

ASUNCION 07 DE ABRIL DE 2000

FIRMA INTERESADO

Subofic. Mayor Jefe Sección R. de PEREIRA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

0000017451 5

PODER JUDICIAL

ID: 12

Miércoles, 07 de Junio de 2000, 09:28:39 a.m.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

Con Número de Documento 566924

NO TIENE ANTECEDENTES REGISTRADOS CON ESA IDENTIDAD, PUDIENDO NO OBSTANTE EXISTIR COINCIDENCIAS PARCIALES DE HOMONIMIAS

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL

BLANCA DE MACCHIETTO
Operador

ELISA ALVARENGA ARROYO
ENCARGADA

PODER JUDICIAL
Sección Antecedentes Penales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

DEPARTAMENTO DE APOYO PEDAGÓGICO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CURSO DE POST GRADO EN DIDÁCTICA UNIVERSITARIA

POR LA ESTRATEGIA A DISTANCIA

Nombre del Profesor Participante: Abog. Edgar Adrián Urbieta Vera
Sede : FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Año Lectivo : 1999

MÓDULOS	CALIFICACIÓN
I.- Hacia una Pedagogía Universitaria	5 (cinco)
II.-Sistematización de la Enseñanza y del Aprendizaje	5 (cinco)
III.- Objetivos de la Educación y del Aprendizaje	5 (cinco)
IV.- Contenidos del Aprendizaje	5 (cinco)
V.- Actividades del Aprendizaje	5 (cinco)
VI.-Factores Facilitadores del Proceso Enseñanza Aprendizaje	5 (cinco)
VII.- Estratégias Didácticas	5 (cinco)
VIII.- Evaluación del Aprendizaje	5 (cinco)
IX.-Planeamiento y Práctica Docente	5 (cinco)
X.-Currículum y Educación	5 (cinco)
TOTALES	50

Calificación Final: 5 (cinco) *Carga Horaria: 380 Hs.*

Lic. María Amelia Maidana de Garrigoza
Coordinadora
Curso de Post Grado en Didáctica Universitaria

Prof. Dr. Roberto Raúl Díaz Labrano
Vice Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Lic. Mercedes Burgos de López
Técnico Especializado

2800000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

A través del

Ministerio de la Defensa Pública

y del

Centro Internacional de Estudios Judiciales (CIEJ)

Con la Cooperación del

NATIONAL CENTER FOR STATE COURTS

Proyecto de Fortalecimiento del Estado de Derecho

PARAGUAY

CERTIFICAN

Que:

EDGAR URBIETA

Ha participado en el Seminario-Taller sobre "*Habilidades en el Nuevo Proceso Penal Oral*", dictado por la Dra. Lilliana García, realizado en la ciudad de Encarnación, los días 12 y 13 de mayo del año 1.999.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

Enrique Sosa
Ministro de la Corte

Noyme Yore Ismael
Defensora General

Gerardo Villalobos
Director NCSC/Paraguay

Patrocinado por la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos (USAID)

D687

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Superintendencia

00000075

Asunción, 28 de Junio del 2000

Informe el Señor Secretario.-

Dr. CARLOS FERNANDEZ GADEA
PRESIDENTE

Ante mi: Abog. CARLOS M. HERMOSILLA
Secretario

SEÑOR PRESIDENTE: Informo a Su Excelencia que verificados los registros obrantes en la secretaría a mi cargo, no se han encontrado denuncias en contra del Defensor Público del fuero penal de la capital Abogado Edgar A. Urbieta ~~Vera. Es mi~~ informe. Asunción, 28 de Junio del 2000.----------

Abog. CARLOS M. HERMOSILLA
Secretario

Asunción, 29 de Junio del 2000

Atento a los informe que anteceden, remítanse los mismos al recurrente a sus efectos.----------

Ante mi: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Dr. CARLOS FERNANDEZ GADEA
PRESIDENTE

Abog. CARLOS M. HERMOSILLA
Secretario

00000074

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE JUSTICIA, certifica que el Defensor Público, **Abogado Edgar A. Urbieta Vera,** no registra denuncia alguna ante esta dependencia. Se otorga esta constancia, para lo que hubiera lugar en Derecho, en Asunción, Paraguay, a los diez y seis días del mes de junio del año 2000.----------

Abog. MODESTO ELIZECHE
Superintendente General de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL · Superintendencia General de Justicia ·

Abog. MODESTO ELIZECHE
Superintendente Gral. de Justicia

PODER JUDICIAL · Superintendencia General de Justicia ·

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ·

81

D687

Asunción, 26 de Mayo de 1999.

00000073

Señor
Dr. FEDERICO CALLIZO NICORA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El/la que suscribe EDGAR ADRIAN URBIETA VERA (nombre completo), tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los señores miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de expresarle que habiéndose postulado para ocupar un cargo en el Poder Judicial en una convocatoria realizada con anterioridad, se presenta nuevamente para concursar, según las disposiciones del Edicto N° 05/99 -CARGOS CREADOS- desde el 28 de abril hasta el 27 de mayo del año 1999.

Manifiesto mi expreso interés en la postulación al cargo de: JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.-

Localidad/es: LUQUE, SAN LORENZO, LAMBARE, CAACUPE.-

(El candidato se encuentra obligado a precisar las localidades en las cuales tiene interés en concursar. El orden que establezca indicará el grado de prelación en su petición).

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la presente Convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 763/95 y del Reglamento del Consejo, y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

Firma



PODER JUDICIAL

00000072

sobre Apercibimiento por llegadas tardías, consiste en medidas disciplinarias de orden administrativo, aplicadas por llegadas tardías en el lugar de trabajo, sin justificación, cuya única sanción es la multa de "dos llegadas tardías a la oficina, se computarán como una de inasistencia", "cada falta de inasistencia injustificada será multada con el importe de un día de sueldo del funcionario remiso", conforme a la Acordada Nº 19 del 21 de agosto de 1984, dictada por la Corte Suprema de Justicia.-

Se expide el presente certificado, a pedido del interesado y para lo que hubiere lugar, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.

PODER JUDICIAL · JEFATURA DE PERSONAL

Abog. ARTEMIO PAREDES ACUÑO
Jefe de Personal

PODER JUDICIAL

00000071

EL JEFE DE PERSONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CERTIFICA: Que en los libros de nombramientos obrantes en los archivos de está Jefatura, constan los siguientes Decretos y Resoluciones del Poder Judicial, referente a los cargos desempeñados por el Sr.EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, dentro de la Administración de Justicia, cuyas partes pertinentes dicen:- - - - - - - - - - - - - - - -

RESOLUCION: Nº 56 de fecha 3 de abril de 1990. Nombrado como Dactilográfo del Juzgado de la Justicia Letrada del 3º Turno.-

DECRETO: Nº 58 de fecha 29 de abril de 1994. Confirmado en el Cargo.

DECRETO: Nº 168 de fecha 13 de julio de 1993. Ascendió en carácter de Asistente de Agente Fiscal, dependiente del Ministerio Público.-

RESOLUCION: Nº 29 de fecha 14 de febrero de 1992. Apercibido por llegadas tardías en el mes de enero con multa de (1) dia de sueldo.-

RESOLUCION: Nº 207 de fecha 5 de abril de 1994. Promovido a Secretario del Juzgado de 1º Instancia en lo Criminal del 4º Turno.-

RESOLUCION: Nº 101 de fecha 18 de febrero de 1994. Apercibido por llegadas tardías en el mes de diciembre de 1993, con multa de (1) dia de sueldo.-

RESOLUCION: Nº 264 de fecha 25 de abril de 1994. Apercibido por llegadas tardías en el mes de febrero con multa de (1) dia de sueldo.-

RESOLUCION: Nº 409 de fecha 14 de junio de 1994. Apercibido por llegadas tardías en el mes de abril de 1994, con multa de (1) dia de sueldo.-

RESOLUCION: Nº 64 de fecha 1 de febrero de 1995. Confirmado en el cargo de Secretario del Juzgado de 1º Instancia en lo Criminal del 4º Turno.-

RESOLUCION: Nº 2 de fecha 16 de enero de 1996. Confirmado en el cargo de Secretario.-

Se deja aclarado que, la Resolución Nº 29 del 14/02/1992, Nº 101 del 18/02/1994, Nº 264 de fecha 25/04/1994 y Nº 409 de fecha 14/06/1994

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

Asunción, 16 de Septiembre de 1.996.-

00000070

EXCELENTISIMO SEÑOR

Dr.Federico Callizo Nicora

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

P R E S E N T E :

De mi consideración distinguida:

Tengo el honor de dirigirme a V.V.E.E., a los efectos de presentar a ése Consejo, una nota aclaratoria expedida por la Jefatura de Personal del Poder Judicial en fecha 4 del mes de septiembre de 1.996, en la cual se deja aclarado que las Resoluciones Nº 29 de fecha 14/02/1992, Nº 101 de fecha 18/02/1994, Nº 264 de fecha 25/04/1994 y Nº 409 de fecha 14/06/1994 dictadas por la Corte Suprema de Justicia, sobre apercibimiento por llegadas tardías, consisten en medidas disciplinarias de orden administrativo, cuya única sanción es la multa, que se descuenta del sueldo del funcionario, conforme a la Acordada Nº 19 de fecha 21/08/1984, dictada por ésa Excma.Corte.-

Igualmente por dicha nota, el Jefe de Personal del Poder Judicial, deja expresa constancia que esta medida no afecta el buen desempeño del funcionario en su lugar de trabajo, por tratarse de situaciones meramente ocasionales.-

Que en consecuencia, solicito que la mencionada nota sea agregada a mi legajo que obra en ése Consejo y que la misma sea tenida en cuenta para el concurso de méritos y aptitudes para los cargos a ser llenados en la Magistratura Nacional, para los que me he presentado a concursar.-

Saludo a Ud. respetuosamente.-

16 SEP 1996
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

ABOGADO

D- 841

00000069

Asunción, 16 de setiembre de 1996.-

Señor
DR. FEDERICO CALLIZO NICORA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

El que sucribe, **EDGAR ADRIAN URBIERA VERA,** tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de expresarle que habiendose postulado para ocupar un cargo en el Poder Judicial en la convocatoria del 29 de Mayo al 27 de junio del corriente año, solicitando el cargo de Defensor del Fuero Civil y Penal.-

Por lo tanto, vengo a desistir del pedido del cargo de Juez de Paz en las ciudades de Luque, San Lorenzo y Villeta, peticionado con anterioridad.-

Salúdale atentamente.-



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE J

Nº 1138047

00000068

ESCRIBANO: **CARMEN NOEMI BURGOS VECCA**
DIRECCION: JUAN DE SALAZAR DE ESPINOZA N° 218
LOCALIDAD: LAMBARE
REGISTRO : 431

.../// CUERDA [illegible]nente con su escritura matriz Nº [illegible]

folio [illegible] del Protocolo de la División [illegible]

Sección "A" del Registro Notarial Nº 431.- [illegible]

con asiento en [illegible]

y autorizada por [illegible]

en el carácter de [illegible] de dicho Registro,

expido esta [illegible] copia para [illegible]

[illegible] a los [illegible] días del mes

de [illegible] del año [illegible]

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA • REPUBLICA DEL PARAGUAY •

CARMEN NOEMI BURGOS VECCA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 431
Juan de S. de Espinoza Nº 218
esq. Fernando de Magallanes
Lambare - Paraguay

Industrial Gráfica Comercial S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Serie IC / 00000067 Nº 1091644

ESCRIBANO: CARMEN NOEMI BURGOS VECCA
DIRECCION: JUAN DE SALAZAR DE ESPINOZA Nº
LOCALIDAD: LAMBARE
REGISTRO : 431

CARMEN NOEMI BURGOS VECCA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 431 Juan de S. de Espinoza Nº 218 esq. Fernando de Magallanes Lambaré - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ACTA NOTARIAL DE MANIFESTACIÓN DE BIENES SOLICITADA POR EL SEÑOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE (9).- En la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, el cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mi: CARMEN NOEMI BURGOS VECCA, Notaria Pública, COMPARECE: El señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, Abogado y Notario, paraguayo, casado con la señora Ramira Almada Colmán, Abogada y Notaria, con Régimen de Separación de Bienes;, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Catorce, con el Nº 95, folio 95, el 14 de febrero de 1.996 acredita su identidad con la Cédula Nº 566.924, domiciliado en la casa Nº 1.842 de la Avenida General Bernardino Caballero de la ciudad de Asunción, mayor de edad, doy fe; nombrado por Decreto de la Corte Suprema de Justicia Nº 350 del 17 de junio de 1.997 como Defensor del Fuero Penal, cuya fotocopia del decreto de referencia dejo agregado a este protocolo.- Y el señor EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA, viene por este acto a dar cumplimiento al Artículo Nº 104 de la Constitución Nacional, y MANIFIESTA BAJO FE DE JURAMENTO su estado patrimonial. a) Activo: Bienes Inmuebles: 1.- Situado en el Distrito de Luque, Finca Nº 977, Cuenta Corriente Catastral Nº 27-0023-01, Valor Terreno: Gs. 300.000.000, Valor Construcción: Gs. 30.000.000.- 2.- Situado en el Distrito de Capiatá, Finca Nº 33.774, Padrón Nº 28.785, Valor Terreno: Gs. 100.000.000.- 3.- Situado en el Distrito de Lambaré, Finca Nº 22.442, Cuenta Corriente Catastral Nº 13-1264-22, Valor Terreno: Gs. 20.000.000, Valor Construcción: Gs. 40.000.000.- 4.- Situado en Asunción, Distrito de la Catedral, (en condominio con su esposa) Finca Nº 1.226, Cuenta Corriente Catastral Nº 11-0187-03, Valor Terreno, con construcción Gs. 150.000.000.- b) Bienes Muebles: 1.- Una Camioneta, Marca: Mazda, Tipo: B2500 Doble Cabina 4x4, Motor Nº WL-383801, Chassis: JM7UFYOW5-W0130869, Valor: Gs. 98.600.000 (Financiado). - 2. - Bienes Muebles: Valor total: Gs. 20.000.000. b) Pasivo: Cuentas a pagar: 1.- Acreedor: Caja Mutual de Cooperativistas del Paraguay, Plazo: 5 años, Importe: Gs.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA REPUBLICA DEL PARAGUAY

T3000000

SERIE

85.000.000. 2. Acreedor. Caja Mutual de Cooperativistas del Paraguay, Plazo: 5 años, Importe. 38.000.000.- 3.- Interbanco S.A., Plazo: 36 meses, Importe: 49.300.000.- Resumen. Total Activo: Gs. 758.600.000.- 3.-Total Pasivo: Gs. 172.300.000, Patrimonio Neto Gs. 586.300.000. Detalle de Ingresos: 1. Remuneración como Defensor del Fuero Penal: Gs. 2.300.000.- 2.- Gastos de Representación (Como Defensor del Fuero Penal): 2.700.000.- 3.- Alquileres: Gs. 400.000.- 4.- Sueldo del Cónyuge: Gs. 2.800.000 y Honorarios Profesionales como Abogada: Gs. 3.500.000.- Total de ingresos: 11.700.000.- Previa ratificacion, firma el compareciente ante mí, dejo constancia de haber recibido personalmente su manifestación de voluntad y de haberle leído esta escritura, de todo lo cual y del contenido de la misma y fe.- - - -

Carmen Noemí Burgos Vecca

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO N° 431

00000066

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Escritura de: [illegible]

[illegible]

Otorgado por: [illegible]

[illegible]

A favor de: ----

[illegible]

N° [illegible] Fecha [illegible] Prot. [illegible] Folio [illegible]

[illegible] Testimonio ORIGINAL

Juan de Salazar y Espinoza N° 218
Esquina Fernando de Magallanes
Teléfono: 0981-491 005 - Lambaré, Paraguay

Asunción, 6 de Mayo de 1999.-

00000065

Señor
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
Dr. DANIEL FRETES VENTRE
E. S. D.

El que suscribe, EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con Cédula de Identidad Nº 566.924, Defensor de Pobres del Fuero Penal de la Capital, se dirige a usted, a fin de presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, a los efectos de actualizar la misma.

Atentamente.

.....
EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MESA DE ENTRADAS
Hora: 10:00 Nº 2500
Asunción, 06 MAYO 1999 de 19.....
Encargado.....

ORIGINAL

L.G: 2306 293
J.P.I = 687

00000062

Asunción, 26 *de* Junio *de 1996.*

Señor
Dr. FEDERICO CALLIZO NICORA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El/la que suscribe EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, *tiene el agrado de dirigirse a usted y por su digno intermedio a los señores miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de expresarle que habiéndose postulado para ocupar un cargo en el Poder Judicial en una convocatoria realizada con anterioridad, se presenta nuevamente para concursar por otro cargo, según las disposiciones del Edicto y la Convocatoria del 29 de mayo al 27 de junio del corriente año.*

Manifiesto mi expreso interés:

Postulación al cargo de: DEFENSOR DEL FUERO CIVIL Y PENAL

Circunscripción: CAPITAL *Localidad:* ASUNCION, LUQUE, SAN LORENZO LAMBARE.-

Opción a otro cargo: DEFENSOR DEL FUERO CIVIL, PENAL, LABORAL Y DEL MENOR

Circunscripción: ALTO PARANA Y CANINDEYU *Localidad:* CIUDAD DEL ESTE
GUAIRA Y CAAZAPA VILLARRICA.

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones generales de la Convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", sus leyes modificatorias 439/94 y 763/95 y del Reglamento del Consejo, y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

Firma

Observación: Las carpetas conteniendo los legajos personales del candidato, obran en poder del Consejo de la Magistratura.

Presentado y puesto en Secretaria hoy DIECISEIS del mes de JUNIO de mil novecientos noventa y SEIS, siendo las DOCE y SIETE CUARENTA con la firma del Abogado EDGAR A. URBIETA CONSTE.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · JEFE DE LA MAGISTRATURA ·

D 667
H
61

Asunción, 12 de Marzo de 1996.-

Señor
Dr. FEDERICO CALLIZO NICORA
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El que suscribe, **EDGAR ADRIAN URBIERA VERA**, tiene el agrado de dirigirse a Usted y por su digno intermedio a los señores Miembros del Consejo de Magistratura, con el objeto de solicitar la agregación de Certificado de Estudio de la **CARRERA DE NOTARIADO**, cursado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Asunción, para que lo hubiere lugar, al Curriculum Vitae presentado en su oportunidad.-

Igualmente, manifiesto el interés de ampliar el pedido de cargos solicitados anteriormente, en el sentido de peticionar la inclusión en la lista de postulantes a ocupar el cargo de **AGENTE FISCAL EN LO CRIMINAL DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DEL INTERIOR DEL PAIS.-**

Salúdale atentamente.-

Adi

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

Presentado y puesto en Secretaría hoy doce
del mes de marzo entos noventa
y cinco diez y ocho horas con
la firma de Edgar Urbieta Vera CONSTE.-

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

00000060

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CERTIFICADO DE ESTUDIO

CERTIFICADO DE ESTUDIOS NRO. : 58/96.-

El que suscribe Abog. ANGEL ADRIANO YUBERO A. . Secretario General de la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES . CERTIFICA que el (la) Sr(a).: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA---------- con Cédula de Identidad Nro. 566924 PY ingresó a esta Casa de Estudios para el curso lectivo de 1987, habiendo dado exámenes de la CARRERA de : N O T A R I A D O según constancias obrantes en los LIBROS DE ACTAS respectivos, cuyas calificaciones a continuación se expresan :

A S I G N A T U R A	Nro.ACTA	FECHA	CALIFICACION NO.	LETRA
PRIMER CURSO				
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO	9241	23/02/1988	3	TRES
DERECHO CIVIL (PERSONAS)	9193	02/12/1988	3	TRES
DERECHO CIVIL (COSAS)	8021	20/12/1989	4	CUATRO
DERECHO PENAL (PRIMERA PARTE)	9188	09/11/1988	4	CUATRO
* CURSO COMPLETO * ----------	PROMEDIO:	3,50	----------	
SEGUNDO CURSO				
DERECHO CIVIL (OBLIGACIONES)	9503	10/12/1990	3	TRES
DERECHO MERCANTIL	9505	26/11/1990	4	CUATRO
DERECHO PENAL (SEGUNDA PARTE)	9342	17/10/1989	3	TRES
* CURSO COMPLETO * ----------	PROMEDIO:	3,33	----------	
TERCER CURSO				
DERECHO CIVIL (CONTRATOS)	9655	14/10/1991	5	CINCO
QUIEBRAS	9662	01/10/1991	5	CINCO
DERECHO ADMINISTRATIVO	9507	12/11/1990	3	TRES
DERECHO MARITIMO	9422	04/03/1991	4	CUATRO
* CURSO COMPLETO * ----------	PROMEDIO:	4,25	----------	
CUARTO CURSO				
PROCEDIMIENTOS CIVILES Y COMERCIALES	9851	23/03/1992	5	CINCO
DERECHO CIVIL (SUCESIONES)	11678	27/10/1992	3	TRES
DERECHO PROCESAL PENAL	11722	16/11/1992	5	CINCO
DERECHO AERONAUTICO	9658	02/12/1991	5	CINCO
PRACTICA NOTARIAL	14556	11/12/1995	4	CUATRO
* CURSO COMPLETO * ----------	PROMEDIO:	4,40	----------	

PROMEDIO GENERAL: 3,94 ----------

* LA(S) ESCALA(S) DE NOTAS ES(SON) LA(S) SIGUIENTE(S):

ESCALA

1 INSUFICIENTE	2 REGULAR
3 BUENO	4 DISTINGUIDO
5 SOBRESALIENTE	5 FELICITADO

(CONTINUA EN LA HOJA NRO.:) 2 ...././/..../....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Nº 07991

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

00000059

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CERTIFICADO DE ESTUDIO

CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA----------

EL PRESENTE CERTIFICADO HABILITA AL TITULAR A OPTAR POR EL TITULO DE : NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO----------
EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE ASUNCION , REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS QUINCE----------
DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS----------
ANOTADO EN EL LIBRO DE REGISTROS CORRESPONDIENTE AL FOLIO : 5.

Abog. ADRIANO YUBERO A.
SECRETARIO GENERAL

PROF. DR. CARLOS A. MERSAN
D E C A N O

Presentado y puesto en Secretaría hoy .....
del mes de ..... entos noventa
y ..... horas con
la firma del Abogado ..... CONSTE..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA.-

Nº 07992

00000058

C U R R I C U L U M V I T A E

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL DEL CUARTO TURNO, SECRETARIA NO. 8

AÑO 1995

Asunción, 6 de Mayo de 1999.-

00000065

Señor
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
Dr. DANIEL FRETES VENTRE
E. S. D.

El que suscribe, EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con Cédula de Identidad Nº 566.924, Defensor de Pobres del Fuero Penal de la Capital, se dirige a usted, a fin de presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, a los efectos de actualizar la misma.

Atentamente.

.....
EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MESA DE ENTRADAS
Hora: 10:00 Nº 2.500
Asunción 06 MAYO 1999 de 19.....
Encargado.....

ORIGINAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

00000064

678689

POLICIA NACIONAL
Departamento de Identificaciones

VÁLIDO POR SEIS MESES

CERTIFICO QUE: EDGAR ADRIAN

URBIETA VERA

CON C.I. Nº 566.924

NACIDO EN : ASUNCION

EL 19 DE DICIEMBRE DE 1958

IC 004 - 061859 - 146

NACIONALIDAD PARAGUAYA

NO REGISTRA ANTECEDENTES

ASUNCION, 25 DE MAYO DE 1999

FIRMA INTERESADO

JEFE SECCION
Subofic. Mayor STELLA R. de PEREIRA
Secc. Certif. de Antecedentes

ORIGINAL

PODER JUDICIAL

0122839

00000063

Martes 25 de Mayo de 1999 8:55:57 AM

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

Con número de documento de identidad: 566924

NO REGISTRA ANTECEDENTES

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL
A PARTIR DEL AÑO 1980

ELSA ALVARENGA ARROYO
ENCARGADA

Sección Antecedentes Penales

ORIGINAL

Asunción, 14 *de* JUNIO *de 1995.*

00000057

Señor
Dr. Federico Callizo Nicora
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

De mi consideración:

El/la que suscribe EDGAR ADRIAN URBIETA VERA *tiene el agrado de dirigirse a Usted y por su digno intermedio a los señores miembros del Consejo de la Magistratura, con el objeto de presentar su candidatura a ocupar el cargo de* JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL -P.J.CABALLERO. CIUDAD *(indicar fuero, sede y grado).* DEL ESTE, CONCEPCION, VILLARRICA o CNEL. OVIEDO.-

Igualmente manifiesto mi interés en ocupar cargos del mismo grado o de grado inferior, sea o no en el mismo fuero y en la misma sede: (indicar) AGENTE FISCAL EN LO CRIMINAL- Asunción - o JUEZ DE PAZ - Luque, San Lorenzo o Villeta.-

Acompaño el formulario de curriculum vitae y nueve juegos de documentos de idéntico contenido que acreditan los datos proporcionados y el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 27 y 28 del Reglamento del Consejo y el artículo 33 de la Ley 296/94, y expreso bajo juramento no estar comprendido en los casos de inhabilitación legal para el ejercicio del cargo pretendido.

Declaro tener pleno conocimiento de las disposiciones de la Convocatoria, de la Constitución Nacional, de la Ley 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", la Ley 439/94, que modifica algunas disposiciones de la misma y del Reglamento del Consejo.

Firma

Observación: El candidato deberá adjuntar fotocopia de esta solicitud a todas las presentaciones que realice (9 carpetas).

Presentado y puesto en Secretaría hoy quince
del mes de junio de mil novecientos noventa
y cinco, siendo las diez y seis horas con
la firma del Abogado Edgar Urbieta CONSTE.-

00000050

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



FORMULARIO PARA CANDIDATOS A OCUPAR CARGOS EN EL PODER JUDICIAL

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: URBIETA VERA	NOMBRES: EDGAR ADRIAN

CONFIDENCIAL

2- POSTULACION:

CANDIDATO AL CARGO DE: JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL	LUGAR: P.J. CABALLERO. CIUDAD
MANIFIESTA INTERES EN UN CARGO DE GRADO INFERIOR: SI	DEL ESTE, CONCEPCION, VILLARRICA
ESPECIFICAR: AGENTE FISCAL EN LO CRIMINAL -ASUNCION-	o Cnel. OVIEDO.-

o JUEZ DE PAZ - LUQUE - SAN LORENZO - VILLETA .-

3- ESTUDIOS REALIZADOS:

SECUNDARIOS-INSTITUCION: COLEGIO GOETHE - AÑO 1971 - 1976	
PRESENTA CERTIFICADO DE ESTUDIOS: SI	
PRESENTA TITULO DE BACHILLER: SI	
UNIVERSITARIOS-INSTITUCION: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES (U.N.A.)	
PRESENTA CERTIFICADO DE ESTUDIOS: SI	PROMEDIO: 4:00
PRESENTA TITULO DE ABOGADO: SI	
AÑOS INICIO/FINALIZACION DE LA CARRERA: INICIO: 1987 FINALIZACION: 1992	
OTROS TITULOS: BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS DACTILOGRAFO	
CERTIFICACION QUE PRESENTA:	
OTROS ESTUDIOS: (CURSOS, CONGRESOS, SEMINARIOS, ETC.)	
- CURSO SOBRE DERECHO LABORAL - AÑO 1983 - INSTITUTO PARAGUAYO DEL TRABAJO (I.P.E.T)	

Consejo de la Magistratura
Presidente
FEDERICO CALIZO NICORA

-SEMINARIO SOBRE DERECHO CONSTITUCIONAL - Año 1990 - (Asunción - Paraguay)

-SEMINARIO SOBRE JUSTICIA PENAL Y TRANSICION DEMOCRATICA Año 1994 - (Asunción - Paraguay)

-ENCUENTRO INTERNACIONAL DE DERECHO DE AMERICA DEL SUR, EL DERECHO Y LA INTEGRACION HACIA EL SIGLO XXI, Año 1994 - (Asunción - Paraguay)

-CURSO DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DIRIGIDO A MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL, Año 1994 - (Asunción - Paraguay).

- SEMINARIO TALLER SOBRE JUICIO ORAL - Año 1995.

FEDERICO CALZZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

00000054

4. EJERCICIO DE LA PROFESION:

MATRICULA: Nº 4725	FECHA DE MATRICULACION: 5-VIII-1993
AÑOS DE EJERCICIO:	
PRESENTA CONSTANCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: SI	
REGISTRA ANTECEDENTES: NO	
PRESENTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES - POLICIA DE LA CAPITAL: SI	
REGISTRA ANTECEDENTES: NO	

FEDERICO [illegible] NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

5. EJERCICIO DE LA MAGISTRATURA:

CARGOS OCUPADOS:
AÑOS:
PRESENTA CONSTANCIA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS:
REGISTRA ANTECEDENTES:

6. EJERCICIO DE LA DOCENCIA:

INDICAR: INSTITUCION, CATEGORIA, CATEDRAS Y AÑOS DE ENSEÑANZA:

7. PUBLICACIONES:

FUNCIONES DESEMPEÑADAS:

En el Poder Judicial: 1) Dto. Nº 56 de fecha 3-IV-1990 nombrado como Dactilógrafo del Juzgado de la Justicia Letrada del Tercer Turno.-
2) Decreto Nº 168 de fecha 13-VII-1993, nombrado como Asistente de Agente Fiscal dependiente del Ministerio Público.-
3) Resolución Nº 207 de fecha 5-IV-1994, promovido a Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del Cuarto Turno, Secretaría No. 8, CARGO ACTUAL.-

9. CONDICION DE FUNCIONARIO PUBLICO/DECLARACION DE BIENES Y RENTAS:

FECHA DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA: 3 - IV - 1990	
FECHA DE RETIRO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA:	
ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA: PODER JUDICIAL	
CARGO DESEMPEÑADO: SECRETARIO	
PRESENTA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS: (AL INGRESAR A LA ADMINISTRACION PUBLICA) SI	FECHA: 5-VII-1993
PRESENTA DECLARACION DE BIENES Y RENTAS: (AL RETIRARSE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA)	FECHA:
PRESENTACION DE BIENES Y RENTAS (ACTUALIZADA): SI	FECHA: 26--IV-1995
MANIFESTACION REALIZADA ANTE ESCRIBANIA PUBLICA:	
MANIFESTACION REALIZADA ANTE LA CONTRALORIA: SI	

FEDERICO CALUZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

PRESENTO DICTAMEN DE LA CONTRALORIA: SI
OBSERVACIONES:

10. OTROS DATOS:

- Servicios prestados a los siguientes Jueces dentro del PODER JUDICIAL
- ARNALDO OSCAR PEREIRA WREDE (Juez del Juzgado de la Justicia Letrada del Tercer Turno)
- CARLOS VAZQUEZ (Fiscal Segundo Turno Criminal)
- NELSON ALCIDES MORA RODAS (Juez Actual)

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SON SUMINISTRADOS POR EL INTERESADO, BAJO LA LA FE DE JURAMENTO.

Adr.

FIRMA DEL CANDIDATO

FEDERICO CALLIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Subsecretaría de Estado de Justicia

cción General del Registro del Estado Civil

80000051

Serie A

Nº 247724

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Oficina Nro. 04

Oficina	Datos de la Inscripción	Fecha Día	Mes	Año
Cuarta Sección		12	Mayo	1959
	Tomo del libro IV	Folio 146	Acta 618	

Nombre y Apellido de la Persona Inscripta: Edgar Adrian Urrieta Vera — Sexo: masculino

Fecha de Nacimiento: Mes diciembre Año 1959

CONFIDENCIAL

de 1995

HECTOR R. GAYOSO

Encargado Registro Civil Autorizado

00000050

566.924



VALIDA POR 5 AÑOS

FEDERICO CALLIZO NICORA
PRESIDENTE
de la Magistratura

FIRMA DEL INTERESADO

00000000

FEDERICO CALLI[illegible]
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

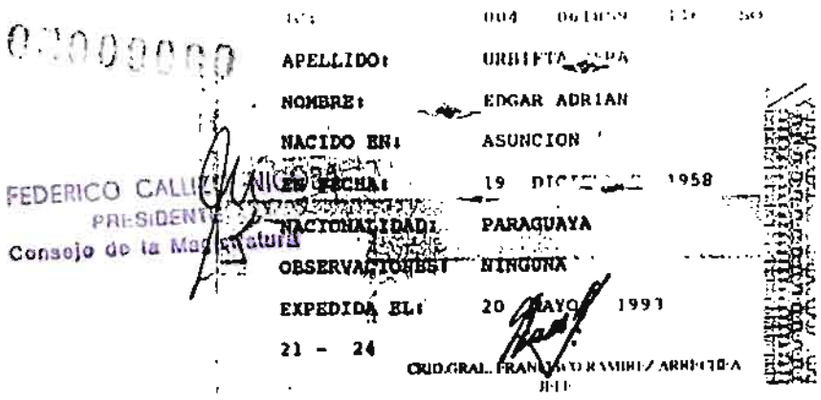

[illegible]	004 061059 [illegible]
APELLIDO:	URBIETA [illegible]
NOMBRE:	EDGAR ADRIAN
NACIDO EN:	ASUNCION
EN FECHA:	19 DIC[illegible] 1958
NACIONALIDAD:	PARAGUAYA
OBSERVACIONES:	NINGUNA
EXPEDIDA EL:	20 MAYO 1993
21 - 24	

CRID.GRAL. FRANCISCO RAMIREZ ARRECHEA
JEFE

00000049

Para Estampillas

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO
División de Archivo Central

El Jefe de la DIVISION DE ARCHIVO CENTRAL certifica que Edgar Adrián Urbieta Vera. ———

con Cédula de Indentidad de la Policía de Asunción Nº 566924 aprobó las materias que, con sus respectivas notas abajo se expresan:

CICLO BASICO

PRIMER AÑO

Condic.	Mes	Año	ASIGNATURAS	Calific. Nº	Calific. Letras	Establecimiento
			Castellano	8	ocho	
			Aritmética	6	seis	
		1	Ciencias Naturales	10	diez	FEDERICO CHAVES
Regular	Noviembre		Geog. del Parag.	7	siete	Consejo de Educación
		7	Hist. del Parag.	10	diez	
			Música	7	siete	
		9	Dibujo	6	seis	
			Otras Activid.	7	siete	
		1	Educación Física	10	diez	

SEGUNDO AÑO

			Castellano	5	cinco	
		92	Algebra	7	siete	
			Geometría Plana	10	diez	
Regular	Noviembre	7	Geología	8	ocho	
			Geog. de América	9	nueve	
		9	Historia de América	9	nueve	
			Música	10	diez	
		1	Dibujo	8	ocho	
			Otras Activid.	7	siete	
Res. Nº 903-20-VII-72			Educación Física	Exonerado		

TERCER AÑO

			Castellano	4	cuatro	
			Algebra	8	ocho	
			Geom. del Espacio	7	siete	
		93	Botánica	9	nueve	
Regular	Noviembre		Geog. (Eur. C. Med.)	7	siete	
		7	Hist. (Or. y Grec.)	9	nueve	
			Educ. Cív. y Moral	10	diez	
		9	Música	9	nueve	
			Dibujo	9	nueve	
		1	Otras Activid.	7	siete	
			Educac. Física	7	siete	

CICLO BACHILLERATO HUMANISTICO

CUARTO AÑO

Condic.	Mes	Año	ASIGNATURAS	Calific. Nº	Calific. Letras	Establecimiento
			Castellano	9	nueve	
		87	Idioma Alemán	4	cuatro	
			Latín	6	seis	
		7	Trigonometría	4	cuatro	
			Anat. y Fis. Hum.	5	cinco	
Regular	Noviembre	9	Zoología	9	nueve	
			Geog. Asia Afr. y Oc.	9	nueve	
		1	Hist. Roma, E. Med.	9	nueve	
			Ed. Cív. y Moral	10	diez	
			Educación Física	7	siete	

QUINTO AÑO

			Castellano	7	siete	
		88	Idioma Alemán	5	cinco	
			Latín	7	siete	
Regular	Noviembre	9	Biología	6	seis	
			Química	5	cinco	
		1	Física	6	seis	
			Hist. Moder. y C.	7	siete	
			Filosofía	8	ocho	
			Educación Física	6	seis	

SEXTO AÑO

Ed. Pcia. Nº 11-552-Tte.			Castellano	5	cinco	C. Yic.
			Idioma	5	cinco	
		89	Latín	4	cuatro	
Regular	Noviembre		Psicología	9	nueve	
		7	Química	4	cuatro	
			Física	8	ocho	
		9	Cosmografía	8	ocho	
			Econ. Política	8	ocho	
		1	Hist. Cult. Parag.	5	cinco	
			Filosofía	6	seis	
			Educ. Física	4	cuatro	

A pedido del Interesado se le extiende el presente certificado para los efectos que hubiere lugar en derecho, a los 1º días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y dos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO — FIEL PARAGUAY

Secretaria — Adrián Urbieta — Interesado — Jefe de la División de Archivo Central

Antecedente Nº 49960 Caja Nº 84.

OBSERVACIONES: Este certificado de estudios lleva adherida en el anverso las estampillas Nº 3151171 de G 20 (veinte) respectivamente. No tiene ninguna enmienda.

CASA LLANAS S.R.L. Humaitá 377 Tel. 2-1061 Impr. Offset y de Rayas CLASE PRIMA

Serie A

CINCUENTENARIO DE LA DEFENSA DEL CHACO

REPÚBLICA DEL PARAGUAY 80 GUARANIES

Nº 001039

00000048

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS

Liqui

OCHENTA GUARANIES

Corresponde a: Edgar Adrian Urbieta Vera.-

de Educación y Culto

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO

Certifico la firma que dice

Celestino Sosa, Jefe

de la División de

Archivo Central

FEDERICO CHAVEZ NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la

Asunción 1º de Agosto de 1983.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO
Secretaría General

EUTIMIO J. FRANCO
Secretario Gral. del Ministerio
de Educación y Culto

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

COLEGIO DE GOETHE

ASUNCION

A

Edgar Adrián Urbieta

Se le confiere el presente

FEDERICO CAMPOS NUCORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

DIPLOMA

que le acredita haber aprobado todas las asignaturas del plan oficial del

CICLO BASICO

(Decreto No. 24.083)

Asunción, noviembre de 1973.

00000047

Urbieta — INTERESADO

D. Vielsweger — DIRECTOR

Lidia Z. B. de Stewart — SECRETARIO

Artes Gráficas Zamphirópolos

COLEGIO DE GOETHE

ASUNCION

DIPLOMA

Habiendo

FEDERICO CAMIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

Edgar Adrián Urbieta

aprobado todas las asignaturas del plan oficial de Enseñanza Secundaria, le corresponde el título de

BACHILLER
EN
CIENCIAS Y LETRAS

Asunción, noviembre de 1976.

Lidia J.B. de Stuart
SECRETARIO

DIRECTOR

Artes Gráficas Zamphirópolos - 17192

SERIE B

№ 34715

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTO
PROMOCION "VETERANOS de la GUERRA del CHACO"

FEDERICO CALIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

Habiendo Edgar Adrián Urbieta Vera

natural de la República aprobado en el Colegio de Goethe

en el año 1976 todas las asignaturas correspondientes al plan de Estudios vigente, se le confiere el título de

Bachiller en Ciencias y Letras

Dado en la Ciudad de la Asunción, a 14 días del mes de Marzo del año 1977

COLEGIO DE GOETHE CG ASUNCION PARAGUAY

Director

MINISTERIO de EDUCACION Y CULTO DPTO. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Director del Dpto. de Enseñ. Secundaria

Lidia J. B. de Stewart
Secretario

Interesado

Secretario

Inscripto en el Registro No. 1 en el folio No. 151 Anotado en el folio 354 del Registro del Dpto. No. 11 bajo el No. 44692

00000045

Págase derecho arancelario por este diploma

la suma de [illegible] (DOSCIENTOS.-

Recibo No. 12815.-

Asunción, 10 MAR 1977

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTO
DPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS

Ilma Portillo
Receptor de Aranceles

ARCHIVADO CERTIFICADO de ESTUDIO
Asunción, 11 de III de 1977

FEDERICO CALLIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

00000012

00000044

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CERTIFICADO DE ESTUDIO

CERTIFICADO DE ESTUDIOS NRO.: 427/95.-

EL que suscribe Abog. ANGEL YUBERO APONTE, Secretario General de la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA U.N.A., CERTIFICA que el (la) Sr(a).: **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**----------, con cédula de identidad NO. **566.924** ingresó a esta Casa de Estudios para el curso lectivo de 1987, habiendo dado exámenes de las asignaturas de los cursos académicos del PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE de la CARRERA de: D E R E C H O , según constancias obrantes en los LIBROS DE ACTAS respectivos, cuyas calificaciones a continuación se expresan :

S I G N A T U R A	N.ACTA	FECHA	N O T A
PRIMER CURSO.			
DERECHO ROMANO (PRIMERA PARTE)	9047	29/12/87	3 TRES
SOCIOLOGIA	9059	01/12/87	4 CUATRO
ECONOMIA POLITICA	9062	21/10/87	5 CINCO
CRIMINOLOGIA	9065	29/10/87	5 CINCO
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO	9241	23/02/88	3 TRES
**CURSO COMPLETO ----------TERMINO MEDIO : 4,00----------			
SEGUNDO CURSO.			
DERECHO ROMANO (SEGUNDA PARTE)	9183	06/04/89	4 CUATRO
DERECHO AGRARIO	9185	19/10/88	4 CUATRO
DERECHO PENAL (PRIMERA PARTE)	9188	09/11/88	4 CUATRO
DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	9192	22/11/88	5 CINCO
DERECHO CIVIL (PERSONAS)	9193	02/12/88	3 TRES
**CURSO COMPLETO ----------TERMINO MEDIO : 4,00----------			
TERCER CURSO.			
DERECHO CIVIL (COSAS)	8021	20/12/89	4 CUATRO
DERECHO POLITICO	8022	04/12/89	5 CINCO
DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	8023	22/11/89	5 CINCO
FINANZAS	9341	24/10/89	4 CUATRO
DERECHO PENAL (SEGUNDA PARTE)	9342	17/10/89	3 TRES
**CURSO COMPLETO ----------TERMINO MEDIO : 4,20----------			
CUARTO CURSO.			
DERECHO CONST. NACIONAL Y COMPARADO	8136	20/12/90	5 CINCO
HISTORIA DIPLOMATICA DEL PARAGUAY	9378	08/10/90	4 CUATRO
DERECHO MARITIMO	9422	04/03/91	4 CUATRO
DERECHO CIVIL (OBLIGACIONES)	9503	10/12/90	3 TRES
DERECHO MERCANTIL	9505	26/11/90	4 CUATRO
DERECHO ADMINISTRATIVO	9507	12/11/90	3 TRES
**CURSO COMPLETO ----------TERMINO MEDIO : 3,83----------			
QUINTO CURSO.			
DERECHO CIVIL (CONTRATOS)	9655	14/10/91	5 CINCO
DERECHO AERONAUTICO	9658	02/12/91	5 CINCO
FILOSOFIA DEL DERECHO	9661	18/11/91	3 TRES
QUIEBRAS	9662	01/10/91	5 CINCO
MEDICINA LEGAL	9746	16/12/91	4 CUATRO
PROCEDIMIENTOS CIVILES Y COMERCIALES	9851	23/03/92	5 CINCO

FEDERICO CRUZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Facultad

(CONTINUA EN HOJA NRO.2) ..//..

Nº 4734

A. G. ZAMPHIROPOLOS S.A.

00000043

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CERTIFICADO DE ESTUDIO

..//.. CORRESPONDE AL CERTIFICADO DE ESTUDIOS NRO.: 427/95.-

- 2 -

CURSO COMPLETO ----------TERMINO MEDIO : 4,50----------

SEXTO CURSO.

DERECHO CIVIL (SUCESIONES)	11678	27/10/92	3 TRES
DERECHO TRIBUTARIO	11700	19/10/92	3 TRES
DERECHO PROCESAL PENAL	11722	16/11/92	5 CINCO
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	11764	02/12/92	4 CUATRO
DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO	11765	23/11/92	3 TRES
TECNICA JURIDICA	11817	16/12/92	3 TRES

CURSO COMPLETO ----------TERMINO MEDIO : 3,50----------

FEDERICO CAMPIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

OBSERVACIONES :
* PROMEDIO GENERAL : 4,00
* LA ESCALA DE NOTAS ES LA SIGUIENTE :

INSUFICIENTE	1 (UNO)
REGULAR	2 (DOS)
BUENO	3 (TRES)
DISTINGUIDO	4 (CUATRO)
SOBRESALIENTE	5 (CINCO)

* ESTE CERTIFICADO HABILITA AL TITULAR A OBTENER EL TITULO DE : A B O G A D O.

Se expide el presente CERTIFICADO a pedido de la parte interesada, para los fines pertinentes, con el visto bueno del SR. DECANO, en Asunción, Capital de la REPUBLICA DEL PARAGUAY, a los ONCE dia(s) del mes de MAYO----- de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Anotado en el Libro de Registro correspondiente al Folio : 52.-

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · SECRETARIA · ASUNCION · PARAGUAY

ESC. [illegible] YUBERO ARSINTE
SECRETARIA GENERAL

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · DECANO · ASUNCION · PARAGUAY

DR. CARLOS A. MERSAN
D E C A N O

Nº 4735

A. G. ZAMPARDOPOLOS S.A.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Rector de la Universidad Nacional

FEDERICO CAMPIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

Por cuanto; **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**

ha acreditado; con la aprobación de los exámenes requeridos, que reúne los méritos académicos suficientes para optar el grado de **ABOGADO.—**

Por tanto; y de acuerdo con la Ley Universitaria, le expido el presente diploma que le habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que al grado corresponden.

Dado y registrado en la ciudad de la Asunción, a los **veinte y nueve** *días del mes de* **marzo** *del año de* **mil novecientos noventa y tres.-**

A 03025 B

00000042

PROF. DR. OSVALDO J. PALUMBO G.
Secretario General

EGRESADO
Edgar Adrian Urbieta Vera

PROF. DR. LUIS H. BERGANZA
Rector

PROF. DR. CARLOS A. MERSAN
Decano

Editorial Farolito, Asunción, Paraguay

Este Diploma se halla registrado bajo el Número de Orden 3982

a fojas número 58 del libro de Grados número 5

y es testimonio Original, en fecha 29-3-93.-

Rosa Gladys Núñez
Jefe de la Sección Registros y
Expedición de Títulos

FEDERICO CALLIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

00000013

00000041

RECTORADO
Avda. España 1098
Asunción - Paraguay

Universidad Nacional de Asunción

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

LIC. ELADIO NUÑEZ MARTINEZ

C E R T I F I C A: Que el señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, de nacionalidad paraguaya ; con C.I. Policial No. 566924 tiene registrado su Diploma de ABOGADO, en el Libro de Grados del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, bajo el No. 3982 a fojas No. 58 del Libro de Grados No. 5 en fecha 29 de marzo de 1993.

A pedido del interesado se expide la presente constancia a los diez días del mes de mayo del año un mil novecientos noventa y cinco.

UNIVERSIDAD NACIONAL

FEDERICO [illegible] NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

Vo. Bo.

PROF. DR. OSVALDO J. PALUMBO G.
Secretario General
ENM/OJPG/jr

INSTITUTO LEARNING

SAN LORENZO - PARAGUAY

Habiendo Edgar Adrián Urbieta Vera

natural de la República aprobado en el año 1982 todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios del Instituto Learning

se le confiere el título de

Dactilógrafo.

DADO EN LA CIUDAD DE San Lorenzo DE 1982

FEDERICO CALLI... NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la M... tratura

INSTITUTO LEARNING
DIRECCION
Gral. M. Cueto 474 c/ España Tel. 022-3193
SAN LORENZO - PARAGUAY

DIRECTORA

INTERESADO

PROFESORA

0000040

IPET

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y TRABAJO

FEDERICO CALIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

CERTIFICADO

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

Participó del curso: Introducción al Derecho del Trabajo

Organizado por el Instituto Paraguayo de Estudios del Trabajo

desde el 5/09/88 hasta el 30/09/88 de 1988.-

Director

Ministro

00000039

SEMINARIO PARAGUAYO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

SEMINARIO PARAGUAYO DE DERECHO CONSTITUCIONAL · CLUB DE DERECHO ·

FEDERICO GALIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

Certificamos que EDGAR URBIETA VERA

ha participado en el Ciclo de Conferencias sobre la Reforma Constitucional en el Paraguay, dictado por el Prof. Dr. Germán Bidart Campos en el Salón Auditorio del Poder Judicial.

Asunción, Agosto de 1990

Dr. LUIS ESCOBAR FAELLA
Presidente de la Asociación de Magistrados

Prof. Dr. JOSE A. CORREA
Presidente de la Corte Suprema

Prof. Dr. ELIXENO AYALA
Decano de Derecho UCA

Dr. ATILIO MASI
Presidente de APUC

Prof. Dr. CARLOS A. MERSAN
Decano de Derecho UNA

000038

MINISTERIO PUBLICO
Fiscalia General del Estado

Certifica que:

FEDERICO CAUZZO NI ORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

Ha participado en calidad de ASISTENTE del "Seminario sobre Justicia Penal y Transición Democrática" Organizado por la Fiscalía General del Estado, los días 23, 24 y 25 de Marzo.

Asunción, 25 de Marzo de 1994

DR WOLGFANG SCHONE
Consultor de Naciones Unidas

DR. ALBERTO BINDER
Experto en Derecho Penal
y Procesal Penal

DR. LUIS ESCOBAR FAELLA
Fiscal General del Estado

13000000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
"Cátedra de Derecho de la Integración"

UNIVERSIDAD CATOLICA

"Nuestra Señora de la Asunción"
Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política - CIDSEP

UNIVERSIDAD DO OESTE DE SANTA CATARINA

"UNOESC"
Departamento de Ciencias Jurídicas

Certifican que.....EDGAR ADRIAN URBIETA.....ha participado en Asunción, Capital de la República del Paraguay, los días 2, 3 y 4 de Junio de 1994 en el

III Encuentro Internacional de Derecho de América del SUR
el derecho y la integración hacia el siglo XXI

FEDERICO CATTEO NICORA
Consejo de la Magistratura

En el carácter de:.....PARTICIPANTE.....

Dr. Roberto Ruiz Díaz Labrano
Cátedra de Derecho de la Integración
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.A.

Dr. Gustavo Becker
Coordinador General
Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política/CIDSE - U.C.

Dr. Luiz Otavio Pimentel
Departamento de Ciencias Jurídicas - UNOESC

0000036

EL COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y LA CRUZ ROJA PARAGUAYA

entregan este

Certificado de Participación

FEDERICO CAMIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

a ADRIAN URBIETA

por haber asistido a "CURSO DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DIRIGIDO A MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL"

del 24 de agosto al 25 de agosto de 1.994

en ASUNCION - PARAGUAY

C.I.C.R.
DRA. SUSANA FRAIDENRAIJ

CRUZ ROJA PARAGUAYA
DR. HUGO GONZALEZ

0000035

EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARAGUAY

CERTIFICA QUE

FEDERICO CALIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

Edgar Adrian Urbieta Vera

Ha participado del SEMINARIO TALLER Sobre JUICIO ORAL dictado del 6 al 8 de Junio de 1995, habiendo reunido los requisitos para la expedición del presente certificado.

Asunción, Junio de 1995

Rodolfo Duarte Pedra
Coordinador del Seminario

COLEGIO DE ABOGADOS DEL PARAGUAY
ASUNCION

Rodolfo Irun Alamani
Presidente

43000034



00000033

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, certifica que EDGAR ADRIAN URBIETA VERA se halla inscripto en la matrícula de ABOGADO.- con el No. 4725.

Asunción, 5 de AGOSTO de 1993.

CARLOS D. ACUÑA L.
Secretario General

FEDERICO [illegible] NEGRA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

FEDERICO [illegible] NICORA
Consejo de la Magistratura



REPUBLICA DEL PARAGUAY
0175 741

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL
Corte Suprema de Justicia

PODER JUDICIAL

00000032

Asunción, de marzo de 1995.-

SEÑOR PRESIDENTE

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del Cuarto Turno, Secretaría No. 8, tiene el honor de dirigirse a V.V. E.E., y por digno intermedio a quién corresponda, a los efectos de dar cumplimiento a lo exigido en el Reglamento del Consejo de la Magistratura, para el CONCURSO DE MERITOS Y APTITUDES, se sirva ordenar se me provea de lo siguiente: -

1) Informe relativas al desempeño de mis funciones, como funcionario y secretario. - - - - - - - - - - - - - -

2) Sobre la antiguedad de servicio en el Poder Judicial y fojas de servicios. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

3) Copia autenticada de los decretos de nombramiento . -

4) Constancia de mi inscripción en la Matrícula de Abogado, Matrícula No. 4725 de fecha 5 de Agosto de 1993.-

Dios Guarde a V.V. E.E. - - - - - - - - - - - - - - -

FEDERICO CALVO NICORA
Consejo de la Magistratura

EDGAR A. URBIETA VERA
Secretario

A. S. E.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. JOSE ALBERTO CORREA

E. S. D.

N:000000

PRESENTADO Y PUESTO en Secretaría HOY quince

DE marzo DE MIL NOVECIENTOS noventa y seis

SIENDO LAS diez y treinta

ABOGADO _____ OFICIAL

FABIAN ESCOBAR DIAZ
Srio. Judicial II

..//..ción, 14 de Marzo de 1995.-

Informe la Dirección del Personal y vuelva.-

JOSE ALEX

Ante mí:

FABIAN ESC
Srio. Judicial

FEDERICO

Consejo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

—S—

00000031

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION TECNICA DEL PERSONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, informa que EDGAR ADRIAN URBIETA, Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del Cuarto Turno, Secretaría No. 8, no registra denuncias ni proceso alguno en su legajo personal obrante en ésta Dirección.

Se expide el presente informe a pedido del interesado y para lo que hubiere lugar.

PODER JUDICIAL ★ DIRECCION DEL PERSONAL ★

NACARIO ACEVEDO
Director de Personal

FEDERICO CAMPO NICORA
Consejo de la Magistratura

Asunción, 11 de Abril de 1995.-

Con el informe que antecede, devuélvase al interesado.-

RAUL SAPENA BRUGADA

Ante mí:

FABIAN ESCOBAR DIAZ
Secretario Judicial II

00000030

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION TECNICA DEL PERSONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CERTIFICA: Que en los libros de nombramientos obrantes en los archivos de ésta Dirección, constan los siguientes Decretos del Poder Judicial, referente a los cargos desempeñados por el Sr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, dentro de la administración de Justicia, cuyas partes pertinentes dicen: - - -

DECRETO No.: 56 de fecha 3/IV/1990, Nombrado como Dactilógrafo del Juzgado de la Justicia Letrada del 3er. Turno. - - - - - - - - -

DECRETO No.: 58 de fecha 29/IV/1993, Confirmado en el cargo. - -

DECRETO No.: 168 de fecha 13/VII/1993, Ascendió en carácter de Asistente de Agente Fiscal dependiente del Ministerio Público. -

RESOLUCION No.: 29 de fecha 14/II/1992, Apercibido por llegadas tardías en el mes de enero con multa de (1) día de sueldo. - - - -

RESOLUCION No.: 207 de fecha 5/IV/1994, Promovido a Secretario del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal del 4to. Turno. - - - -

RESOLUCION No.: 101 de fecha 18/II/1994, Apercibido por llegadas tardías en el mes de diciembre/93, con multa de (1) día de sueldo

RESOLUCION No.: 264 de fecha 25/IV/1994, Apercibido por llegadas tardías en el mes de febrero con multa de (1) día de sueldo. - -

Se expide el presente certificado a pedido de la parte interesada y para lo que hubiere lugar. - - - - - - - - - - - - - - -

JUDICIAL ★ ON DEL PERSONAL

MACARIO ACEVEDO
Director de Personal

FEDERICO CAMIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

00000029

SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCION Nº ..207.

FEDERICO CALLIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

Asuncion, 5 de Abril de 1.994

VISTA: las vacancias para cargos de Secretarios de Juzgados de Instancia de las distintas jurisdicciones; la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

R E S U E L V E

ASCIENDASE al actual Oficial de Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del Quinto Turno, Secretaría Nº 10, señor ALEJANDRO SOSA ARRUA, como Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno, Secretaría Nº 11, en reemplazo de Verónica Ruiz de Daumas quien ascendio, Dejándose sin efecto la Resolucion Nº 186 de fecha 24/3/94.

ASCIENDASE al actual dactilógrafo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del 11º Turno, Secretaría Nº 22, señor DERLIS ALCIDES CESPEDES AGUILERA, como Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del 5º Turno, Secretaría Nº 9, en rememplazo de Sergio Alegre, quien ascendió.

TRASLADASE al actual Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del 9º Turno, Secretaría Nº 17, señor DANIEL FERRO, en igual caracter al Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del 2º Turno, Secretaría Nº 3, en reemplazo del Ab. Claudio Pereira, quien ascendió.

ASCIENDASE a la actual Secretaría de la Defensoría en lo Penal del 1º y 2º Turno, srta. SUSANA ROJAS VIA, como Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del 9º Turno, Secretaría Nº 17, en reemplazo del señor Daniel Ferro, quien se trasladó.

ASCIENDASE al actual Asistente de Agente Fiscal del 2º Turno, señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, como Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del 4º Turno, Secretaría Nº 9, en rememplazo de la srta. María Teresa González, quien ascendió.

..//

MACARIO ACEVEDO
Director de Personal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
DIRECCION DEL PERSONAL

00000028

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETO No. 168

Asunción, 13 de julio de 1993.-

VISTO: el presupuesto 1993 del Poder Judicial Programa 03 del Ministerio Público, aprobado por ley No. 143 del 20 de abril de 1993, y:

C O N S I D E R A N D O :

La necesidad de llenar los cargos consignados, por tanto:

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DECRETA:

FEDERICO CALLIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

Art. 1º: Nómbrase a: NELSON NICOLAS RUIZ MEDINA, en caracter de Asistente Agente Fiscal G04, dependiente del Ministerio Público, con antiguedad del 1º de julio de 1993.

Art. 2º: Trasládase a: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, en carácter de Asistente Agente Fiscal G04, dependiente del Ministerio Público, con cargo actual de Datilógrafo G01, con antiguedad del 1º de julio de 1993.

Art. 3º: ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

CARLOS V. ROJAS CHAVEZ

JOSE ALBERTO CORREA
PRESIDENTE

ANTE MI:

CARLOS A. ACUÑA LUGO

E. A. Urbieta

MACARIO ACEVEDO
Chefe de Personal

NELSON RUIZ MEDINA
C.I. Nº 1.040.017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO No. 58 ... FEDERICO ... 00000027

Consejo de la Magistratura

PROGR. 01: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUELDOS - PERSONAL PERMANENTE

NRO. ORD.	C.I.P. No.	NOMBRE Y APELLIDO	DENOMINACION DEL CARGO	CATEGORIA
414	048,013	GUSTAVO E. MARTINEZ VILLAMAYOR	SECRETARIO	H05
415	637,478	MARIA MAGDALENA FRANCO DE VERA	SECRETARIO	H05
416	699,734	MARIA AMALIA RACHID	SECRETARIO	H05
417	901,967	MARIA GRISELDA C. DE SANABRIA	SECRETARIO	H05
418	871,390	DEOLINDA L. RAMOS A.	SECRETARIO	H05
419	566,674	SOFIA BARRETO	SECRETARIO	H05
420	873,335	LOURDES MARIA MEZGOLITZ	SECRETARIO	H05
421	744,793	FULGENCIO COLMAN	UJIER NOTIFICADOR	G03
422	1,360,129	ANGELA BAEZ OTAZU	UJIER NOTIFICADOR	G03
423	661,308	ADRIANO ORTIZ	UJIER NOTIFICADOR	G03
424	1,121,272	CARMEN CESPEDES DE CACERES	UJIER NOTIFICADOR	G03
425	871,527	MIGUEL ANGEL IBARRA	UJIER NOTIFICADOR	G03
426	861,526	HUGO ROLANDO DURE C.	UJIER NOTIFICADOR	G03
427	764,373	CELESTINA ESPERANZA ALARCON	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
428	1,301,167	ALFONSO PEDROZO	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
429	910,652	SARITA GONZALEZ VALDEZ	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
430		MIRTHA M. RIVAS PANIAGUA	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
431	651,093	MIRTHA DOMINGUEZ DE MELGAREJO	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
432	1,007,688	NILDA ALONSO	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
433		CARMELO CABALLERO	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
434	782,945	MARBELLA GOMEZ DE LA FUENTE DE ESCU	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
435	930,200	JULIO CESAR ROMERO	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
436	555,514	GUSTAVO NUNES TENACE	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
437	691,076	JULIA CARDOZO ALFONSO	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
438	858,710	GERARDO STOCKEL D.	OFICIAL DE SECRETARIA	G02
439	1,051,058	LIDUVINA OTAZU	DACTILOGRAFO	G01
440	1,490,759	BLAS RODRIGUEZ GOMEZ	DACTILOGRAFO	G01
441	1,4[illegible]	ALCIDES JAVIER JARA	DACTILOGRAFO	G01
442	1,322,528	MIRIAN BEATRIZ FERREIRA RUIZ	DACTILOGRAFO	G01
443	1,480,924	BETARRAM ELISA ARGAÑA CONTRERAS	DACTILOGRAFO	G01
444	566,954	EDGAR ADRIAN URBIETA VERA	DACTILOGRAFO	G01
445	1,134,523	DORA M. VERON MAIDANA	DACTILOGRAFO	G01
446	1,510,669	JOSE EMILIO BARDEL	DACTILOGRAFO	G01
447	1,295,263	CLARA E. RUIZ DIAZ PARRES	DACTILOGRAFO	G01
448	983,731	GRACIELA FERNANDEZ BILBAO	DACTILOGRAFO	G01
449	911,835	NILDA BEATRIZ RIQUELME	DACTILOGRAFO	G01
450	1,262,463	RUBEN ELIZECHE CAMPUZANO	DACTILOGRAFO	G01

OFICINA DE UJIERES

451	934,488	GLADYS B. SEGOVIA VILLAMAYOR	AUXILIAR	F01

JUZGADO EN LO TUTELAR DEL MENOR

452	567,398	SONIA TELECHEA DE MILLER	JUEZ	J03

PODER JUDICIAL ★ ... DEL PERSONAL

MACARIO ACEVEDO
Personal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO Nº .....

TE SUPREMA DE JUSTICIA

00000026

Asunción, 3 de abril de 1990.-

VISTA: la renuncia presentada por el Secretario del Juzgado de Paz Letrada del 3er. Turno, señor VICTOR HUGO THOMAS CACERES, la

FEDERICO CHAVES NICORA
Presidente
Consejo de la Magistratura

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

D E C R E T A :

Art. 1º.- ACEPTASE, la renuncia presentada por el Secretario del Juzgado de Paz Letrada del 3er. Turno, señor VICTOR HUGO THOMAS CACERES.-

Art. 2º.- ASCIENDASE, al actual dactilógrafo del Juzgado de Paz Letrada del 3er. Turno, señor GUSTAVO E. MARTINEZ VILLAMAYOR, al cargo de Secretario del mismo Juzgado, en reemplazo de VICTOR HUGO THOMAS CACERES, quién renuncia.-

Art. 3º.- NOMBRASE, a EDGAR ADRIANO URBIETA VERA, como dactilógrafo del Juzgado de Paz Letrada del 3er. Turno, en reemplazo de GUSTAVO E. MARTINEZ VILLAMAYOR, quién asciende.-

Art. 4º.- ANOTESE, comuníquese y archívese.-

JERONIMO IRALA BURGOS

JOSE ALBERTO CORREA
PRESIDENTE

BENITO PEREIRA BAGUIER

FRANCISCO PUSSINERI ODDONE

ALBINO JARCETE LAMBIASE

ANTE MI:

CARLOS D. BENITEZ LUGO
Secretario General

EDGAR A. URBIETA

ARMANDO OSCAR PEREIRA GIMENEZ
Juez

ADMINISTRACION DEL PERSONAL

ADRIANO ACEVEDO
Jefe de Personal

ES COPIA FIEL DEL ORIBINAL

Nº 100123

PODER JUDICIAL

00000025

FECHA : 21/04/95

PAGINA :

SISTEMA DE ESTADISTICA CRIMINAL

SOLICITUD DE ANTECEDENTES DESDE 1980 DE:

URBIETA VERA EDGAR ADRIAN

NO REGISTRA ANTECEDENTES

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL

A PARTIR DEL AÑO 1980

MYRIAN PERALTA A.
Auxiliar Secc. Antecedentes Penales

PODER JUDICIAL
Sección Antecedentes Penales

SILMAR ACUÑA DE VETRE
Jefe Secc. Antecedentes Penales

FEDERICO CALVIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

0000024

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

151736

POLICIA NACIONAL
Departamento de Identificaciones

VÁLIDO POR SEIS MESES

CERTIFICO QUE: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

CON C.I. Nº 566.924

NACIDO EN: 19-XII-1958

EL Asunción

NO REGISTRA ANTECEDENTES.=========

Asunción, 20 de Diciembre de 1994.

FEDERICO CANTERO Nieto
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

FIRMA INTERESADO

OF. 1º O.S. TEODORO MARTINEZ
JEFE SECCION

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— * —

Asunción, 4 MAYO 1995

REF.: Expediente C.G.R. No. 1696/95.-

1. RECURRENTE

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA.-

2. CEDULA DE IDENTIDAD POLICIAL

NØ 566924

FEDERICO CALLIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

3. INSTITUCION A LA QUE PERTENECE

PODER JUDICIAL

4. DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y MANIFESTACION DE BIENES

CERTIFICAMOS QUE OBRA EN NUESTROS ARCHIVOS LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL RECURRENTE, PRESENTADA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN FECHA: 26/04/95 S/EXPEDIENTE C.G.R. NRO.: 1696 (actualización) VALIDEZ 6(SEIS) MESES.-

5. FIRMAS RESPONSABLES

Departamento de Registro y Manifestación de Bienes	Dirección de Control del Personal Público
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTUDIO NOTARIAL

00000022

Victorina Almada de González

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Battilana 1429 e/Honduras y Costa Rica
Tel.: 204.504
Asunción - Paraguay

FEDERICO CALLIZO NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

POR EL PRESENTE DOCUMENTO: CERTIFICO QUE POR ESCRITURA PUBLICA Nº 84 DEL 18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL SEÑOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 566.924, formalizó la ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y EMPLEADOS DE EMPLEADOS BANCARIOS, sobre el inmueble de su propiedad, situado en el Distrito de Luque, Finca Nº 977, cuya inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos, se halla en trámites.-
EXPIDO EL PRESENTE CERTIFICADO A PEDIDO DEL INTERESADO Y PARA LO QUE HUBIERE LUGAR EN DERECHO, EN LA CIUDAD DE ASUNCION, EL VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

VICTORINA ALMADA de GONZALEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

00000021

CESAR A. JIMENEZ RIOS

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

Escritura de COMPRA-VENTA DE INMUEBLE.-

Otorgado por CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS

A favor de L SENOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA E HIPOTECA QUE OTORGA ESTE A FAVOR DE AQUELLA.-

ESCRITORIO: Alberdi 850 e/ Humaitá y Piribebuy · Teléfono 91280

Año 19 89.-

ASUNCIÓN PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Serie A

1989 5556120 — 1989 5556121 — 1989 5556122

NTA GUARANIES

VICTORINA ALMADA de GONZALEZ NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Asunción Paraguay

Nº 1893672

00000020

FEDERICO CALIXTO NICORA

COMPRA-VENTA DE INMUEBLE QUE OTORGA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR ADRIAN URBIETA VERA E HIPOTECA QUE OTORGA ESTE A FAVOR DE AQUELLA.-

NUMERO QUINIENTOS TREINTA: En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el día diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí: César A. Jiménez R., Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 45, comparecen: el señor VENANCIO ESTIGARRIBIA, casado, domiciliado a los efectos de este acto en la calle Humaitá Nº 377 entre las de Chile y Alberdi, de esta capital (local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios), por una parte y por la otra: el señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con Cédula de Identidad Nº 566.924, soltero, domiciliado en la calle Caballero Nº 1842, de esta capital; los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de nacionalidad paraguaya, a quienes conozco, vecinos; cumplieron las leyes personales, doy fe.- El señor VENANCIO ESTIGARRIBIA concurre al acto en nombre y representación de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la misma, para cuyo ejercicio fué confirmado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 14.435 de fecha 24 de marzo de 1971, transcripto íntegramente en la escritura número ochenta y dos de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y uno del Registro de Contratos Comerciales a mi cargo, posteriormente por Decreto Nº 2780 de fecha 21 de diciembre de 1973, fué integrado el Consejo de Administración, que tengo íntegramente transcripto en la escritura número diez y siete de

PARA REGISTROS PUBLICOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

que tuve a la v...

fecha veintidós de enero de mil novecientos setenta y cuatro con el Registro de Contratos Civiles a mi cargo al folio diez y ocho y siguientes, por lo que omito reproducirlos y a los cuales me remito para el caso necesario y designado nuevamente para el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 12.336 de fecha 4 de enero de 1980, que no transcribo en este acto por tenerlo hecho íntegramente en la escritura número veintiseis de fecha quince de enero de mil novecientos ochenta, pasada ante mí, en el Registro de Contratos Civiles a mi cargo al folio veintiocho y siguientes y posteriormente fué integrado el Directorio del Consejo de Administración, según Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 39.209 de fecha 19 de abril de 1983, que no transcribo en este acto por tenerlo hecho íntegramente en la escritura número doscientos setenta y cuatro de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, pasada ante mí, en el Registro de Contratos Civiles, Sección "A", a mi cargo, al folio quinientos sesenta y cinco y siguientes, a la cual me remito para el caso necesario y posteriormente fué integrado el Directorio del Consejo de Administración, según Decreto Nº 12.665 de fecha 9 de diciembre de 1986, del Poder Ejecutivo de la Nación, que no transcribo en este acto por tenerlo hecho íntegramente en la escritura número veintiuno de fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante mí, en el Registro de Contratos Civiles, Sección "A", a mi cargo, al folio treinta y siguientes, a la cual me remito para el caso necesario.- Posteriormente fué designado nuevamente para el cargo según Decreto Nº 2.0[illegible] de fecha [illegible] de enero de 1989, del Poder Ejecutivo de

FEDERICO [illegible] PRESIDENTE

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Serie "A"

1989 5556123 — 1989 5556124 — 1989 5556125

30 GUARANIES

00000018 Nº 1893873

TREINTA GUARANIES

FEDERICO CALIZO NICOLA
PRESIDENTE

...ior, que no transcribo en esta escritura por tenerlo transcripto en la escritura número ciento setenta y siete de fecha veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante mí, en el Registro de Contratos Civiles, Sección "A", a mi cargo, al folio trescientos cuarenta y cuatro y siguientes, a la cual me remito para el caso necesario.- La CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS es una entidad autárquica creada por Ley Nº 105/731 de fecha 27/31 de agosto de 1951/1961, que por tratarse de Leyes de la Nación, sus disposiciones son de carácter obligatorio.- Las Leyes Nºs. 731, 1164 y 913 fueron unificadas por la Ley Nº 1232 de fecha 29 de diciembre de 1986, que en su artículo 56, la Caja está exenta de todo Impuesto fiscal o municipal.- La autorización para este acto se desprende de las Resoluciones que a continuación se transcriben: CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS.- SECRETARIA GENERAL.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Acta Nº 1.642 de fecha 20 de junio de 1988.- RESOLUCION Nº 11.- Y VISTA: La petición de los señores Edgar T. Urbieta Galeano y Edgar Adrián Urbieta Vera, en la cual solicitan en compra un inmueble perteneciente a la Caja, ex-propiedad del Sr. Ramiro Vargas Peña; y C O N S I D E R A N D O : Que la oferta hecha por los señores Urbieta Galeano y Urbieta Vera resulta conveniente para los intereses de la institución, POR TANTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS R E S U E L V E : 1º.- Fijar en la suma de (G. 17.000.000.-) diez y siete millones el precio de transferencia a favor de los señores EDGAR T. URBIETA GALEANO y EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, del inmueble con cuenta corriente catastral Nº 27.023.01, perteneciente a

PARA REGISTROS PUBLICOS

1063 (Civil Secretaría y Tes)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

00000017

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel c que tuve a la vista

FEDERICO CA... NICOL
PR...
Consejo ...

esta Caja.- El importe antes mencionado deberá abonarse de la siguiente manera: entrega inicial de (₡. 5.100.000.-) cinco millones cien mil guaraníes y el saldo en (96) noventa y seis cuotas mensuales fijas de (₡. 234.703.-) doscientos treinta y cuatro mil setecientos tres guaraníes cada una, que incluye capital y sus accesorios.- La primera cuota deberá abonarse dentro de los treinta días siguientes a la formalización de la escritura correspondiente.- El inmueble quedará hipotecado en primer rango a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios por el saldo resultante hasta la cancelación de la deuda.- 2º.- La tasa del interés es del (12 %) doce por ciento anual y la comisión del (6 %) seis por ciento anual, que se liquidarán en la forma establecida precedentemente.- 3º.- Si los compradores no formalizaren la transferencia por escritura pública dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de esta Resolución, la misma quedará automáticamente sin efecto, sin necesidad de interpelación alguna.- Los pagos que se hicieren hasta ese momento quedarán en beneficio de la Caja como indemnización de daños y perjuicios.- 4º.- En caso de que los interesados desistan de la compra antes del vencimiento de esta Resolución, deberán abonar a la Caja el (10 %) diez por ciento del valor de la misma en concepto de indemnización de daños y perjuicios.- (fdo.): V. Estigarribia (Presidente) A. Ruiz Díaz.- C. Cabriza.- C. Rejala.- V. Lamas Ortíz.- L. Chamorro Ayala (Miembros).- L. H. Martínez (Srio. Gral.).- Hay una firma y el sello de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS.- CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS.- SECRETARIA GENERAL.- CONSEJO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Serie A
CESAR A. JIMENEZ R.

1989 5556128

30 GUARANIES

REINTA GUARANIES

000000161

FEDERICO
Consejo de

DE ADMINISTRACION.- Acta Nº. 1.6[illegible] de fecha 17 de abril de 1989.- RESOLUCION Nº 2.- Y VISTA: Las presentaciones de solicitantes de esperas para formalizar préstamos, adjudicación de inmuebles, substitución de garantía y/o transferencia de obligación, modificación de tasa de interés y comisión, EL CONSEJO, RESUELVE: Acordar las esperas solicitadas a partir de la fecha, a las personas designadas a continuación y conforme con el siguiente detalle: Edgar T. Urbieta Galeano y Edgar Urbieta Vera: treinta días.- Fdo.: V. Estigarribia (Presidente).- L. M. Martínez (Srio. Gral.).- Hay una firma y un sello de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS.- CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS.- SECRETARIA GENERAL.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.- Acta Nº 1.680 de fecha 19 de junio de 1989.- RESOLUCION Nº 3.- Y VISTA: La petición del señor Edgar T. Urbieta Galeano, el CONSEJO, RESUELVE: Dejar establecido que la adjudicación de inmueble efectuada por Resolución Nº 11 del acta Nº 1,642 del 20 de junio de 1988, del inmueble con cuenta corriente catastral Nº 27.023.01, será únicamente a nombre del señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA.- Prorrogar por treinta días más la vigencia de la Resolución Nº 11 del acta Nº 1.642 del 20 de junio de 1988, a partir de la fecha.- (fdo.): V. Estigarribia (Presidente) A. Ruiz Díaz.-E.D. Brizuela.-C. Díaz Valiente.- A. Galeano Ozuna (Miembros).- L. M. Martínez (Srio. Gral.).- Hay una firma y el sello de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS. Las copias son fieles, doy fe.- Y el señor VENANCIO ESTIGARRIBIA, por la representación invocada y con las resoluciones transcriptas precedentemente, y el señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA; por derecho propio, J

PARA REGISTROS PUBLICOS

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

00000015

FEDERICO

decir: Que convienen en celebrar el presente contrato de compra-venta de inmueble con garantía hipotecaria por saldo de precio, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: La CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS, vende y transfiere a favor del señor EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en el distrito de Luque, compuesto de las dimensiones y linderos que se consignan en un plano de subdivisión aprobado por Resolución Nº 1 M 54/81 de la Municipalidad de Luque: Su frente al Este sobre una calle sin nombre está compuesta por una quebrada de cinco líneas: la primera mide setenta y ocho metros con sesenta centímetros; la segunda mide cuarenta metros; la tercera mide Doce metros cuarenta centímetros; la cuarta mide Cuarenta metros y la quinta mide Diez y siete metros; su contrafrente al Oeste está formado por una quebrada de tres líneas: la primera mide sesenta y cinco metros con noventa centímetros, la segunda mide trece metros y la tercera mide cuarenta metros; su fondo al costado Norte sobre una calle sin nombre que lo separa de la vía Férrea mide cincuenta y tres metros sesenta y cinco centímetros y su contracostado al Sud sobre la calle Florida mide Cuarenta metros.- SUPERFICIE: CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE METROS CUADRADOS.- Le corresponde a la institución vendedora el inmueble descripto, por transferencia judicial otorgadale por S. S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil del Quinto Turno, doctor Linneo A. Ynafrán Saldívar, en el Expediente caratulado: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios c/ Ramiro Felix Vargas Peña Ferrández o Ramiro Vargas

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Serie A

1989 5556129 — 1989 5556130 — 1989 5556131

30 GUARANIES

Nº 1803675

00000014

TREINTA GUARANIES

FEDERICO C... NICORA

"... Hipotecaria", según escritura número doscientos diez y siete de fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la Escribana Pública Dora Ayala de Centurión, en el Registro de Contratos Civiles, Sección "B", al folio trescientos tres y siguientes, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sexta Sección, como Finca Nº 977 de Luque, bajo el Nº 5 y al folio 12 y sgtes. en fecha 6 de noviembre de 1985.- Según certificado expedido por la Dirección General de los Registros Públicos y que dejo agregado a este protocolo, el inmueble descripto precedentemente, no ha sufrido modificación, restricción de dominio ni reconoce gravamen y la institución vendedora goza de la libre disposición de sus bienes.- No adeuda impuesto inmobiliario según certificado catastral Nº 1[illegible].567 cta. cte. nº. 27-0023-01 (veintisiete-cero cero veintitrés-cero uno).- SEGUNDA: Se realiza la compra-venta por el precio de GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES (Ø s. 17.000.000.-) de los cuales el comprador abonó la suma de GUARANIES CINCO MILLONES CIEN MIL (Ø s. 5.100.000.-), antes de este acto, y el saldo de GUARANIES ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL (Ø s. 11.900.000.-) en noventa y seis (96) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES (Ø s. 234.703.-) cada una, que incluye capital y sus accesorios, debiendo abonarse la primera cota dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de esta escritura.- TERCERA: La tasa del interés es del doce por ciento (12 %) anual y la comisión del seis por ciento (6 %) anual, que se liquidarán en la forma establecida precedentemente.- CUARTA: En garantía del pago total del

PARA REGISTROS PUBLICOS

2065 (cinco) [illegible]

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FEDERICO C... PRESIDENTE Consejo de ...

CERTIFICO: Que la fotocopia es fiel que tuve a la v...

saldo de precio adeudado y demás obligaciones emergentes de este contrato, el señor EDGAR ADRIAN PERIETA VERA, con la libre disposición de sus bienes, según certificado expedido por la Dirección General de los Registros Públicos y que dejo agregado a este protocolo, grava con derecho real de hipoteca en primer rango a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS, el inmueble adquirido por este mismo acto, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ya descripto y relacionado en el cuerpo de esta escritura.- QUINTA: Si el comprador dejare de abonar seis (6) cuotas consecutivas de amortización, se dará por ese sólo hecho por vencido el plazo de la obligación y facultada la "CAJA" a exigir por las vías legales el cobro de la deuda y accesorios legales.- La mora del comprador se producirá automáticamente por el sólo vencimiento de los plazos.- En caso de mora, la obligación devengará automáticamente un interés punitorio del treinta y dos por ciento (32 %) anual que sustituirá a los intereses y comisiones establecidos, sin necesidad de ninguna interpelación judicial o extrajudicial.- SEXTA: Al sobrevenir deterioros del poder adquisitivo del guaraní o inflación en el mercado financiero local, la Caja podrá realizar en el futuro ajustes de los intereses, comisiones y claúsula penal pactados.- En tal sentido el Consejo dictará la resolución pertinente, atendiendo los porcentajes y topes establecidos y/o a establecer por el Banco Central del Paraguay.- SEPTIMA: El inmueble hipotecado deberá estar asegurado contra incendio por el tiempo y por la suma a satisfacción de la Caja y en la Compañía que ella indique, debiendo endozarse la póliza de seguro a su favor.- En caso de

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Serie A

30 GUARANIES

Nº 1893676

0000001

FEDERICO CALDERON MORRA
PRESIDENTE
Consejo de la Caja

TREINTA GUARANIES

VICTORINA GONZALEZ NOTARIA ESCRIBANA PUBLICA Asunción - Paraguay

omitirse esta última obligación, la Caja podrá contratarla por cuenta del comprador.- OCTAVA: Igualmente correrá por cuenta del comprador los impuestos fiscales o municipales vigentes o que fueren modificados o de nuevos impuestos.- NOVENA: La Caja queda autorizada por comp el comprador para realizar inspecciones periódicas del inmueble hipotecado y sus mejoras, hasta la cancelación de la deuda, que tendrá por objeto verificar su estado de conservación y realizar si fuere necesario las refacciones aconsejables por cuenta del comprador.- La autorización concedida más arriba no representa ni significa responsabilidad alguna para la Caja en ningún concepto.- DECIMA: El comprador fija domicilio especial en el lugar indicado en la comparecencia y notificará a la Caja de cualquier cambio ulterior, el que deberá ser siempre constituido en tal caso dentro de la jurisdicción de esta capital caso contrario, las notificaciones que se practicaren en el domicilio indicado surtirán todos los efectos legales como si hubiesen sido hechas personalmente.- DECIMA PRIMERA: Las partes aceptan y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital para todos los efectos judiciales de este contrato.- DECIMA SEGUNDA: Si los comp el comprador no formalizare la transferencia por escritura pública en el plazo indicado, la resolución respectiva quedará automáticamente sin efecto, sin necesidad de interpelación alguna.- Los pagos que se hicieren hasta ese momento quedarán en beneficio de la Caja como indemnización de daños y perjuicios.- DECIMA TERCERA: En caso de que el comprador desista de la compra antes del vencimiento de la resolución respectiva, deberá abonar a la Caja el diez por ciento (10%) del valor de la misma en concepto de indemnización de daños y perjuicios.- La presente hipoteca deberá inscribirse en el Registro DECIMA CUARTA /En estas condiciones, el señor VENANCIO ESTIGARRIBIA,

PARA REGISTROS PUBLICOS

1066 (fiel) [illegible]

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FEDERICO CALDAS NICOLA
PRESIDENTE
Consejo de la Justicia

CERTIFICO: Que la ... es fiel ... que tuve a la vista

00000011

pertinente dentro del plazo de 30 días hábiles, caso contrario la misma quedará automáticamente sin efecto en el carácter invocado, desiste a la institución que representa, de los derechos de posesión y dominio y los transmite al comprador, obligando a su representada, a la evicción y saneamiento conforme y con arreglo a derecho.- DECIMA QUINTA: El señor VENANCIO ESTIGARRIBIA en el carácter invocado, ACEPTA la constitución de hipoteca a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS BANCARIOS, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2358 del Código Civil.- En los términos que anteceden, queda formalizada la presente escritura, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme y con arreglo a derecho.- Enterados los comprecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- En su testimonio, previa ratificación de los otorgantes, así la otorgan y firman ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos y haberles leído la escritura, de todo lo cual, doy fe.- Subrayados: comp.- los comp.- No valen y no forman parte de la escritura.-Subrayados:731-31-1961-es-indeminización-NO Valen.-Enmendado:1.-Vale.-Entre renglones:105-27-1951-indemnización.-el que deberá ser siempre constituído en tal caso dentro de la jurisdicción de esta capital.- La presente hipoteca deberá inscribirse en el Registro pertinente dentro del plazo de 30 días hábiles, caso contrario la misma quedará automáticamente sin efecto de voluntad.-Valen y son parte de la escritura.-

Adrián Urbieta

CESAR A. JIMENEZ R.
ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CON -

.//

Serie A

Nº 1380050

presente el original ta. CONSTE.-

VICTORINA ALMADA de GONZALEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

30 GUARANIES

00000010

FEDERICO ... NICORA
Consejo de la Administración

TREINTA GUARANIES

CUERDA fielmente este testimonio con el original de su referencia que pasó ante mi en el Registro de Contratos Civiles, Sección "A" a mi cargo al folio mil sesenta y dos y sgtes.-Para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios, expido este PRIMER TESTIMONIO, en una Fotocopia que firmo y sello en la Ciudad de Asunción a los once días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

CESAR A. JIMENEZ R.
ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

DIR ... S
E... No. 23249 H... 8
E... 530
12 AGO. 1989

RECIBIDO A LAS 8:20 HS.

OFICINA FISCALIZADORA
TASA ...
... de pago ... 45 646
14 AGO. 1989

NESTOR BENITEZ
Fiscalizador ...

INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL (IDM)
ASUNCION, PARAGUAY
Caja
07 SET. 1989
FECHA:

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Presentado hoy, 8 mes 09 - Año 1989
Horas 7.10 bal. Nº 28438
ENCARGADO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECRETARIA SECCION

00000009

FEDERICO CAMPOS NICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SEXTA SECCION
Inscripto en el Registro de Fca. Nº 977 de Luque
Bajo el Nº 2615 y al folio 23 y 205
Asunción, 8 de setiembre de 1989

BLANCA L. DE GIMENEZ
Jefe

Dirección General de Registros Públicos

1989
3150459

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. Conste.

VICTORINA ALMADA de GONZALEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SEXTA SECCION
Inscripto en el Registro de Fca. Nº 977 de Luque
Bajo el Nº 2615 y al folio 23 y 205
Asunción, 8 de setiembre de 1989

PODER JUDICIAL

BLANCA L. DE GIMENEZ

1989
3150458

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EXP. 1646 – 26/04/95

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

FECHA		
DIA	MES	AÑO
19	IV	95

00000008

1. DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombres	Lugar y Fecha de Nacimiento
Urbieta Vera	Edgar Adrián	Asunción - 19 - XII - 1.958

Nacionalidad	Estado Civil	C.I.P.Nº	R.U.C.Nº	Estudios Cursados
Paraguaya	Soltero	566.924	UIVE583540M	Universitarios

Nombre y Apellido del Cónyuge	Domicilio	Teléfono

2. INFORMACION LABORAL

Lugar de Trabajo	Cargo o Función
Poder Judicial – Asunción	Secretario - 4º Turno - Sria. Nº 8

Fecha de Ingreso	Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - Nº - Fecha	Remunerac. Actual
3-IV-1.990.-	Dactilógrafo – Decreto Nº 56 – 3-IV-1.990.-	1.300.000.-

3. ESTADO PATRIMONIAL AL:

3.1. ACTIVO					IMPORTE
EFECTIVO EN CAJA					
DEPOSITO BANCARIO-DETALLE		Cta.Cte.	Cta.Ahorros	Otros Depósitos	
CUENTAS A COBRAR-DETALLE		A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año	
INMUEBLES-UBIC.	Finca Nº	Distrito	Valor Terreno	Valor Construc.	
	977	Luque	200.000.000.-	50.000.000.-	250.000.000.-
VEHICULO - TIPO	Marca	Modelo	Motor Nº	Reg. Automotor	

GANADO - MARCA								
VACUNOS		EQUINOS		OVINOS		OTROS		
Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	
MUEBLES								10.000.000.-
ACCIONES/INVERSIONES								
OTROS ACTIVOS								
TOTAL ACTIVO								260.000.000.-

3.2. PASIVO				IMPORTE
Cuentas a Pagar - Detalle	A la Vista	A 1 Año	Más de 1 Año	
OTRAS OBLIGACIONES				
TOTAL PASIVO				

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FEDERICO C[illegible] NI[illegible]
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

3.3. RESUMEN		
TOTAL ACTIVO (3.1)	TOTAL PASIVO (3.2)	PATRIMONIO NETO (3.1 - 3.2)
260.000.000.-		260.000.000.-

4. DETALLE DE INGRESOS

INGRESOS	IMPORTE
Remuneración	0000007
Sueldo del Cónyuge	
Honorarios	
Alquileres	
Dividendo de Acciones/Inversiones	
Intereses Cobrados	
Comisiones Cobradas	
Otros Ingresos	
TOTAL DE INGRESOS	

FEDERICO CANO NICORA
Presidente
Consejo de Arquitectura

5. DECLARACION JURADA

Conforme al Artículo 104º de la CONSTITUCION NACIONAL, declaro bajo fé de Juramento que la presente Declaración de Bienes y Rentas es fiel reflejo de Mi Situación Patrimonial.

Firma del Funcionario o Empleado Público: Adi

PROTOCOLIZADO POR ESCRIBANIA PUBLICA			OBSERVACION
Escritura Nº	Fecha	Escribano Público	

PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA

Firma del Responsable de la Institución	Escribano o Juez de Paz

PODER EJECUTIVO * Dirección del Personal * MACARIO ACEVEDO JARUFFE Director de Personal

ESCRIBANO PUBLICO Paraguay

OBSERVACION: Para el caso que alguno de los datos solicitados no pudiese ser llenado en su totalidad en las casillas del Formulario, puede utilizar las siguientes líneas para completar los mismos:

DETALLE	VALOR G.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA * SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

SERIE A - 95 Nº 58918

CERTIFICACION DE FIRMAS

00000006

(Art. 152 - Ley 879)

(Hoja Anexa)

FEDERICO CALIZO MICORA
PRESIDENTE
Consejo de la Magistratura

En mi carácter de Escribano Público Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 109 con asiento en Asunción y en uso de la atribuciones que me acuerda la legislación vigente.

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en _____ han sido puestas en mi presencia por

a) Edgar Adrián Urbieta Vera documento C.I. Nº 566.924

con domicilio en Caballero Nº 1.842

b) _____ documento _____

con domicilio en _____

c) _____ documento _____

con domicilio en _____

d) _____ documento _____

con domicilio en _____

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 0, 9, 3, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 17:00 horas del día 25 de abril de mil novecientos noventa y cinco.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - SECRETARIA GENERAL

AMILCAR HUGO VILLALBA PERDOMO
ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Notario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A. G. ZAMPHIROPOLOS S.A.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

— * —

00000005

Asunción, - 4 MAYO 1995

REF.: Expediente C.G.R. No. 1696/95.-

1. RECURRENTE

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA.-

2. CEDULA DE IDENTIDAD POLICIAL

Nº 566924

FEDERICO CAMPUZANO NICORA
Consejo de la Magistratura

3. INSTITUCION A LA QUE PERTENECE

PODER JUDICIAL

4. DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y MANIFESTACION DE BIENES

CERTIFICAMOS QUE OBRA EN NUESTROS ARCHIVOS LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL RECURRENTE, PRESENTADA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN FECHA: 05/07/93 S/EXPEDIENTE C.G.R. NRO.: 2572
VALIDEZ 6(SEIS) MESES.-

5. FIRMAS RESPONSABLES

Departamento de Registro y Manifestación de Bienes	Dirección de Control del Personal Público
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

1032027

DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PUBLICOS

FECHA: DIA 25 | MES 00000002 | AÑO 93

1. DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombres	Lugar y Fecha de Nacimiento
Urbieta Vera	Edgar Adrián	Asunción - 19 - XII - 58

Nacionalidad	Estado Civil	C.I.P. Nº	R.U.C. Nº	Estudios Cursados
Paraguaya	Soltero	566.924..	UIVE583540M	Universitarios

Nombre y Apellido del Cónyuge	Domicilio	Teléfono
		70.431

2. INFORMACION LABORAL

Lugar de Trabajo	Cargo o Función
Poder Judicial	Dactilógrafo.

Fecha de Ingreso	Nombramiento: Decreto - Resolución - Elección - Nº - Fecha	Remunerac. Actual
3-04-1.990.-	Dto. Nº 56 - 3.04.90.	552.000..

3. ESTADO PATRIMONIAL AL:

3.1. ACTIVO	IMPORTE
EFECTIVO EN CAJA	
DEPOSITO BANCARIO-DETALLE / Cta.C	
CUENTAS A COBRAR-DETALLE / A la V	
INMUEBLES-UBIC. / Finca Nº / Dist	
VEHICULO - TIPO / Marca / Mod	
GANADO - MARCA	
VACUNOS: Cantidad / Valor — EQUINOS: Cantidad / Valor	
MUEBLES	
ACCIONES/INVERSIONES	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVO	

3.2. PASIVO	
Cuentas a Pagar - Detalle / A la V	
Inmuebles	
OTRAS OBLIGACIONES	
TOTAL PASIVO	

3.3. RESUMEN		
TOTAL ACTIVO (3.1)	TOTAL PASIVO (3.2)	PATRIMONIO NETO (3.1 - 3.2)

CONFIDENCIAL

1032029

4. DETALLE DE INGRESOS

INGRESOS	
Remuneración	
Sueldo del Cónyuge	
Honorarios	
Alquileres	
Dividendo de Acciones/Inversiones	
Intereses Cobrados	
Comisiones Cobradas	
Otros Ingresos	
TOTAL DE INGRESOS	

CONFIDENCIAL

5. DECLARACION JURADA

Conforme al Artículo 104º de la CONS... e
Declaración de Bienes y Rentas es fiel re...

Firma del Funcionario o Empleado P...

PROTOCOLIZADO POR ESCRIBA...

Escritura Nº	Fecha	Es...

PARA EL CASO QUE NO SE HUBIESE FORMALIZADO LA DECLARACION POR ESCRITURA PUBLICA

Firma del Responsable de la Institución	Escribano o Juez de Paz.

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL
Corte Suprema de Justicia

CARLOS D. ACUÑA L.
Secretario General

03 JUN 1993

OBSERVACION: Para el caso que alguno de los datos solicitados no pudiese ser llenado en su totalidad en las casillas del Formulario, puede utilizar las siguientes líneas para completar los mismos:

DETALLE	VALOR G.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DISPOSICIONES GENERALES

A.- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERA SER COMPLETADO EN SU TOTALIDAD CON MAQUINA DE ESCRIBIR O LETRA IMPRENTA LEGIBLE.

B.- EL CANDIDATO ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL FORMULARIO A TODAS LAS PRESENTACIONES QUE REALICE (NUEVE CARPETAS).

C.- CADA FORMULARIO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE UNA FOTO CARNET.

D.- EL POSTULANTE DEBERA JUSTIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL FORMULARIO, ACOMPAÑANDO LOS RECAUDOS PERTINENTES.

E.- DOCUMENTOS BASICOS QUE DEBERA PRESENTAR EL CANDIDATO:

(SEGUN EL ORDEN DEL FORMULARIO)

1. DATOS PERSONALES:	CERTIFICADO DE NACIMIENTO CERTIFICADO DE MATRIMONIO DOCUMENTO DE IDENTIDAD
3. ESTUDIOS REALIZADOS:	CERTIFICADO DE ESTUDIOS TITULO DE BACHILLER TITULO DE ABOGADO OTROS TITULOS Y CERTIFICADOS
4. EJERCICIO DE LA PROFESION:	MATRICULA CONSTANCIA DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES - POLICIA DE LA CAPITAL
5. EJERCICIO MAGISTRATURA:	RESOLUCION/ES DE NOMBRAMIENTO/S CONSTANCIA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
6. EJERCICIO DE LA DOCENCIA:	RESOLUCION/ES DE NOMBRAMIENTO/S CERTIFICADOS
7. PUBLICACIONES:	OBRAS ORIGINALES O FOTOCOPIA DE LAS PARTES PRINCIPALES DE LAS MISMAS.

8. FUNCIONARIO PUBLICO: DECLARACION DE BIENES Y RENTAS
COMO LO EXIGE LA LEY Y EL REGLAMENTO.

F- EL CANDIDATO PRESENTARA 9 (NUEVE) JUEGOS DE DOCUMENTOS DE IDENTICO CONTENIDO (FOTOCOPIA SIMPLE) Y EXHIBIRA LOS ORIGINALES PARA LA AUTENTICACION CORRESPONDIENTE. LOS MISMOS PODRAN SER RETIRADOS EN EL ACTO POR PARTE DEL INTERESADO.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

AVDA. MCAL. LOPEZ 410 ESQ. PAI PEREZ TEL: 27-267
HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO:
DE LUNES A VIERNES :08:00 A 12:00 hs.
16:00 a 19:00 hs.

Asunción, 28 de marzo de 2022

Señor
Abg. ÓSCAR PACIELLO SAMANIEGO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

El que suscribe **Edgar Adrián Urbieta Vera**, con **C.I. N°566.924**, postulante para el cargo de **Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral** del **Edicto N°02/2022,** tiene el honor de dirigirse a Usted y a los demás miembros del Consejo de la Magistratura a fin de solicitar actualización de documentos y agregación de los mismos a mi legajo personal.

Lista de documentos:

1) Título de Abogado, expedido por la Universidad Nacional de Asunción
2) Título de Doctor en Ciencias Jurídicas, expedido por la Universidad Nacional de Asunción
3) Título de Notario y Escribano Público, expedido por la Universidad Nacional de Asunción
4) Diploma y certificado de estudio en Dirección en Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales
5) Certificado de antecedentes judiciales
6) Certificado de antecedentes policiales
7) Certificado de partida de nacimiento
8) Currículum Vitae

Dios guarde a S.E.

Edgar Adrián Urbieta Vera

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SECRETARIA GENERAL
Recibí: Actualización
Mesa de Entrada N°: 132
Fecha: 28-03-2022 Hora: 14:50
N° de Fojas: 25 (Veinticinco)
Recibido por: Ignacio Cadozo



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

El Rector de la Universidad Nacional

Por cuanto; **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA**

ha acreditado, con la aprobación de los exámenes requeridos, que reúne los méritos académicos suficientes para optar el grado de **ABOGADO.-**

Por tanto; y de acuerdo con la Ley Universitaria, le expide el presente diploma que le habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que al grado corresponden.

Dado y registrado en la ciudad de la Asunción, a los **veinte y nueve** *días del mes de* **marzo** *del año de* **mil novecientos noventa y tres.-**

A 03025 B

PROF. DR. OSVALDO J. PALUMBO G.
Secretario General

EGRESADO
Edgar Adrian Urbieta Vera

VITAM IMPENDERE VERO 1889

PROF. DR. LUIS H. BERGANZA
Rector

PROF. DR. CARLOS A. MERSAN
Decano

RECIBIDO 28 MAR 2022 CONSEJO DE MAGISTRATURA

Editorial Farolito Asunción, Paraguay

Este Diploma se halla registrado bajo el Número de Orden 3982

a fojas número 58 del libro de Grados número 5

y es testimonio Original, en fecha 29-3-93.-

Rosa Gladys Núñez
Jefe de la Sección Registros y Expedición de Títulos

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
La firma de el/la: Prof. Dr. Luis H. Bergonzi
de Rector de la Universidad Nacional de Asunción
guarda razonable similitud con la registrada en la Secretaría General, sin juzgar el contenido del documento.
San Lorenzo, 29 DIC. 2008 de

Jefes Exteriores y Legalizaciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SE TIENE A LA VISTA
28 MAR 2007

Expediente Título de Abogado
Corresponde a Edgar Adrián Urbieta Vera
C.I. Nº 506.924 Registrado Folio 69
del Libro de Diplomas Nº 01 Fojas Nº 2230
Fecha 13 Enero 2009

Mtro. Raquel [illegible]
Coordinadora
Registro de Control de Registros y Antecedentes de Vigencia

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES
CERTIFICO QUE la firma y sello que dice:
Julio R. Paniagua
Secretario Gral.
Rectorado U.N.A.
guarda similitud con la registrada en esta oficina.
NOTA: Esta legalización no juzga el contenido del presente documento
Asunción, 02 ENE. 2009

Abog. Osvaldo Javier Núñez Aquino
Jefe del Departamento de Legalizaciones
Ministerio de Educación y Cultura

LEGALIZADO
M.E.C.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 7317/17
Correspondiente a la SERIE C Nro 02002824

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País (country / pays):	REPUBLICA DEL PARAGUAY		
El presente documento público (This public document - Le présent acte public)			
2. ha sido firmado por (has been signed by / a été signé par)	OSVALDO JAVIER NUÑEZ AQUINO		
3. quien actúa en calidad de: (acting in the capacity of / agissant en qualité de)	Jefe de Legalizaciones		
4. y está revestido del sello / timbre de: (bears the seal/stamp of / est revêtu du sceau / timbre	Ministerio de Educacion y Cultura		
Certificado (Certified - Attesté)			
5. en: (at / à)	ASUNCION	6. el día: (the / le)	26/11/2021 09:57:57
7. por: (by / par)	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY Ministry of Foreign Affairs of Paraguay / Ministère des Affaires étrangères du Paraguay		
8. bajo el número: (nº / sous nº)	198071/2021		C-2002824
9. Sello / timbre: (seal/stamp / sceau / timbre)	CYNTHIA BRAY	10. Firma: (signature)	
Tipo de Documento: (type of document / type de document)	DOCUMENTOS RELACIONADOS A ESTUDIOS - 03025		

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: www.mre.gov.py/legalizaciones.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate,the identity of the seal or stamp which the public document bears.This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. To verify the issuance of this Apostille, see www.mre.gov.py/legalizaciones.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : www.mre.gov.py/legalizaciones.

Observacion:

Código: 2807084

Nombre del Titular: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA
Cobrado Por: SILVANA PEREIRA Registrado Por: SULMA MARTINEZ
Fecha Impresión : 26/11/2021 09:58.05 SULMA MARTINEZ
D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

bajo el Número de Orden 3982

del libro de Grados número 5

fecha 29-3-93.-

Rosa Gladys Núñez
de la Sección Registros y Expedición de Títulos

Asunción
H. Bergamo
Médico Doctoral

registrada en la
contenido del
2008

RECIBIDO
28 MAR 2022
CONSULTA
MARCO
ORIGINAL QUE

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Legalizaciones

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Según Decreto Nº 7317/17
COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE C Nro 02002824

Seq: 2807084
Fecha: 26/11/2021 09:57:57
Cliente: DENIS HAIN

Ruc: 6501514
Cambio Dolar: Gs. 6.754
Usuario: SULMA MARTINEZ

Son Gs: ciento setenta y seis mil cien

Cant	Concepto	Total
1	Apostilla de la Haya	176.100
	Total:	176.100

Nro Recibo: C-2002824
Nro de Orden: 198071/2021

Obs:

Firma y Sello del Perceptor

Código: 2807084

Alberdi esq. Eduardo Víctor Haedo - Tel.:493872
Email: legalizaciones@mre.gov.py
RUC:80001464-2 - Sitio Web: www.mre.gov.py

Original

D.G.T.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Urbieta Vera
2230
2003

DUCACION Y CULTURA
IA GENERAL
aniagua
o Gral.
U.N.A.
registrada en esta oficina.
no juzga el contenido del
documento
12 ENE 2009

Osvaldo Javier Núñez Aquino
Departamento de Legalizaciones
Ministerio de Educación y Cultura

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Por cuanto, **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,**

ha acreditado, con la aprobación del plan de estudios correspondiente, que reúne los méritos académicos suficientes para optar el título de **Doctor en Ciencias Jurídicas.**

Por tanto, y de acuerdo con el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, se le expide el presente diploma que le habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que le corresponden.

Dado y registrado en la Ciudad de San Lorenzo, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil seis.

Prof. Ing. Agr. JULIO RENAN PANIAGUA A.
Secretario General

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA
Egresado

Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ G.
Rector

Prof. Dr. CARLOS FERNANDEZ GADEA
Decano

RECONOCIDO
28 MAR 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

2303

El diploma número **B2303A,** *corresponde a* **EDGAR ADRIAN URBIETA VERA,**

con Cédula de Identidad Civil Nº **566.924** *y se halla registrado bajo el número de orden* **203**

a fojas número **36** *del libro de grado número* **015**

y es testimonio **Original,** *en fecha* **05/05/2006**

Egresado año **2005**

Lic. CELIA ROSA CABRERA
Jefa Dpto. de Registro y Exped. de Diplomas

Prof. Dr. JULIAN ALBERTO AGUERO DE LEON
Director General Académico

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
La firma de el/la Prof. Ing. Agr. Pedro Gerardo Gonzáles
Ex Rector
Universidad Nacional de Asunción
guarda razonable similitud con la registrada en la Secretaría General, sin juzgar el contenido del documento.
San Lorenzo, 17 OCT 2016

Mst. María Victoria Torres de González
Directora
Dirección de Gestión de Documentos - S G
Universidad Nacional de Asunción

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Viceministerio de Educación Superior
El presente título de Doctor en Ciencias Jurídicas
Correspondiente a Edgar Adrian Urbieta Vera
C.I. Nº 566.924 Registrado al Folio: 36
del Libro de Diplomas Nº 07 Bajo el Nº 39002
Asunción 20 / 07 / 2017

Yamile Mancuello Mir, E.D.
Departamento de Registro de Títulos de Pregrado
Dirección de Verificación y Registro de Títulos
de Pregrado, Grado y Posgrado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES
CERTIFICO QUE: La firma y sello que dice:
Yamile Mancuello Mir, E.D.-VES
Guarda similitud con la registrada en esta oficina
NOTA: Esta legalización no asegura el contenido del presente documento
Asunción 14 FEB. 2017

LEGALIZADO POR
Lic. Pedro L. A. Palacios O.
Encargado de Despacho
Departamento de Legalizaciones
Dirección de Certificación Académica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA
RECIBIDO
28 MAR 2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

A 10220 C

El Rector de la Universidad Nacional

Por cuanto; **Edgar Adrián Urbieta Vera**

ha acreditado, con la aprobación de los exámenes requeridos, que reúne los méritos académicos suficientes para optar el grado de **Notario y Escribano Público.-**

Por tanto, y de acuerdo con la Ley Universitaria, le expide el presente diploma que le habilita para el ejercicio de los derechos y el goce de las prerrogativas que al grado corresponden.

Dado y registrado en la ciudad de la Asunción, a los **un** *días del mes de* **Octubre** *del año de* **mil novecientos noventa y seis.-**

LIC. ELADIO NUÑEZ MARTINEZ
Secretario General

EGRESADO
Edgar Adrián Urbieta Vera

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA

PROF. DR. LUIS H. BERGANZA
Rector

PROF. DR. RAMON SILVA ALONSO
Decano

Este Diploma se halla registrado bajo el Número de Orden **1799**

a fojas número .....316..... del libro de Grados número .....4.....

y es testimonio ....Original..... , en fecha ....01/10/96.....

Rosa Gladys Núñez
Jefe de la Sección Registros y
Expedición de Títulos

Mtra. María Victoria Torres de González
Directora
Dirección de Gestión de Documentos - S.G.
Universidad Nacional de Asunción

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Viceministerio de Educación Superior

El presente título de Notario y Escribano Publico

Se expide a favor de Edgar Adrian Urbieta Vera

C.I. Nº 566924

Folio 16

Libro de Diplomas Nº 07 38.283

Asunción 01 / 12 2016

Abg. Guillermo Erico Luraghi
Director Interino
Dirección de Verificación y Registro de
Títulos de Pregrado, Grado y Posgrado
Viceministerio de Educación Superior

Dirección de Certificación Académica
C191408

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: La firma y sello que dice: Guillermo E. Luraghi Director Int. Direc de V. y Registro de Títulos VES

Concuerda con la registrada en esta oficina.

NOTA: Esta legalización no juzga el contenido del presente documento.

Asunción 15 DIC. 2016

LEGALIZADO

Lic. Pedro L. A...
Encargado de Despacho
Departamento de L...
Dirección de C...

SE TIENE A LA VISTA

RECIBIDO
28 MAR 2022

Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas
y la
Organización de los Estados Americanos

Otorgan el presente

DIPLOMA

a

Edgar Adrián Urbieta Vera

Por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos establecidos por el **Diplomado Dirección del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales**, realizado del 25 de febrero al 28 de julio del año 2012, con una carga horaria de **225 horas**. Expedido en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 10 días del mes de noviembre del año 2.015.-

Abog. Gloria Cartes Blanco
Decana
Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas

2 8 MAR 2022

Arq. Enrrio Argüello Silva
Gerente Región Sur
Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales

Programa Interamericano
de Facilitadores Judiciales
Gerencia Sur

UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

III EDICIÓN

DIPLOMADO EN DIRECCIÓN EN SERVICIO NACIONAL DE FACILITADORES JUDICIALES

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Los que suscriben, Abog. Gloria Cartes Blanco, Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" y Arq. Ennio Antonio Argüello Silva, Gerente del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de los Estados Americanos en la República del Paraguay, que según constancia obrante en los Archivos, el/la Alumno/a **Edgar Adrián Urbieta Vera,** con Documento de Identidad N° 566.924, de nacionalidad paraguaya, ha obtenido las siguientes calificaciones en las respectivas Unidades de Estudio, con un total de **225 horas cátedras;** que a continuación se expresan, y cuya escala es de **1 al 5 (1= Reprobado; 2= Aprobado; 3= Bueno; 4= Distinguido; 5= Sobresaliente).**

Asignatura/ Unidad/ Módulo	Fecha de examen	Calificación	Porcentaje
Unidad I: Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales	24/03/2012	5 (CINCO)	93.8
Unidad II: Justicia y Género	28/04/2012	5 (CINCO)	94.8
Unidad III: Formación de Facilitadores Judiciales y Estratégias de capacitación de Facilitadores Judiciales	30/06/2012	5 (CINCO)	98.8
Unidad IV: Introducción a los Métodos RAC	28/07/2012	5 (CINCO)	98.2

A pedido de la parte interesada se expide el presente Certificado de Estudios completo, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los díez días del mes noviembre del año dos mil quince, haciendo constar que este certificado otorgado a **Edgar Adrián Urbieta Vera,** es para la obtención del Diploma en Dirección del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales, de conformidad con la Ley N° 663, Arts. 1° y 2°.----------

Abog. Gloria Cartes Blanco
Decana
Facultad de Ciencias Jurídica y Diplomáticas

Arq. Ennio Argüello Silva
Gerente Región Sur
Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales

Programa interamericano
de Facilitadores Judiciales
Gerencia Sur

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Sistema de Informes Judiciales Electrónicos

Informe de Antecedentes Judiciales - Area Penal

EDGAR ADRIAN URBIETA VERA

Con cédula de identidad Nº: 566924.-

NO POSEE CONDENAS JUDICIALES BAJO LA IDENTIDAD SOLICITADA. PUDIENDO NO OBSTANTE EXISTIR COINCIDENCIAS PARCIALES DE HOMONIMIAS.

FINAL DEL INFORME EN CAPITAL Y CENTRAL - GUAIRA - ITAPUA - CONCEPCION - AMAMBAY - ALTO PARANA - CAAGUAZU - ÑEEMBUCU - MISIONES - PARAGUARI - CAAZAPA - SAN PEDRO - CORDILLERA - PDTE. HAYES - CANINDEYU - BOQUERON.-



Fecha de Emisión: 24/03/2022 9:46:17

Código de Verificación:

Corte Suprema de Justicia a través del Sistema de Informes Judiciales Electrónicos Acordada Nº 1092/2016

Código de Verificación: 33231880

Verifique la validez de este documento en http://www.csj.gov.py/informesjudiciales/verificador.aspx

K 6647925

POLICIA NACIONAL

Departamento de Identificaciones

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

VALIDO POR SEIS MESES

Ley 222/93 - Art. 6º Inc. 11

CERTIFICO QUE: EDGAR ADRIAN URBIETA VERA----------
CON C.I. NRO.: 566924----------
NACIDO EN: ASUNCION----------
EL: 19 DE DICIEMBRE DE 1958----------
IC 004-06181959-146----------
NACIONALIDAD PARAGUAYA----------
NO REGISTRA ANTECEDENTES----------

---HOJA 1---CASA CENTRAL.28 DE MARZO DE 2022---

Func. Silvia Meza
Dpto. de Identificaciones
Ventanilla Única

FIRMA INTERESADO

JEFE SECCION

TASAS DEL REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL PARAGUAY

2.000 Serie A G

06952861

2.000 Serie A G

06952871

100 Serie A G

[redacted]

MINISTERIO DE JUSTICIA

[redacted] DEL REGISTRO [redacted] CIVIL

CERTIFICADO DEL ACTA DE NACIMIENTO

Nº 3294191

OFICINA Nº: 0004

OFICINA REGISTRAL	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	FE[redacted]	DÍA	MES	AÑO
CUARTA SECCIÓN	CL: 0019980	01	12	MAY	1959
	EUJC358P3422B52261	TOMO DEL LIBRO: 00004		FOLIO Nº: 146	ACTA Nº: 00618

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA INSCRIPTA	SEXO
EDGAR ADRIAN URBIETA VERA*** Número Unico 19980-146	MASCULINO

LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO DÍA	MES	AÑO
ASUNCION***	19	Diciembre	1958

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE	CÉ[redacted]
EDGAR TEODORO URBIETA *** Número Unico ***	***

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE	CÉ[redacted]
MARIA ANTONIA VERA *** Número Unico ***	***

PERSONA QUE DECLARÓ EL NACIMIENTO	CÉ[redacted]
EL PADRE*** Número Unico ***	***

OBSERVACIONES

****

****

DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO	LUGAR Y FECHA
(EO(0))/(NM(0))/(DC(0)) Ultima Actualización: 22/Mar/2022	ASUNCION***, 25/3/2022 11:52:26***

EJECUTOR	REVISOR	
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Expedición de Certificados	Nancy Valiente Firma Autorizada DGREC - Sede Central	DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Expedición de Certificados
FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERA TENER ADHERIDA LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El presente Certificado de Registro de nacimiento ha sido aprobado por Resolución Nº 33/2002, de fecha 1 de abril de 2002, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia.

Obs.: El presente certificado de registro de nacimiento perderá todo valor de instrumento público si en él se observan mechaduras, borrones o enmiendas.

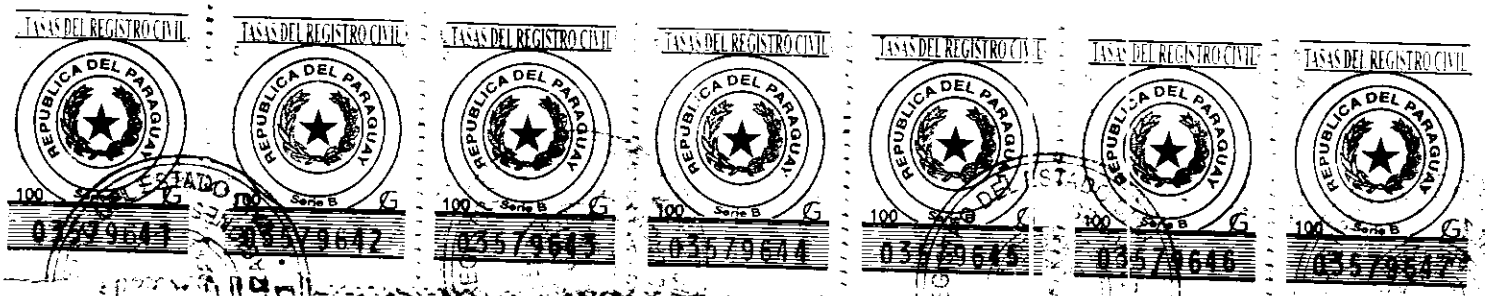



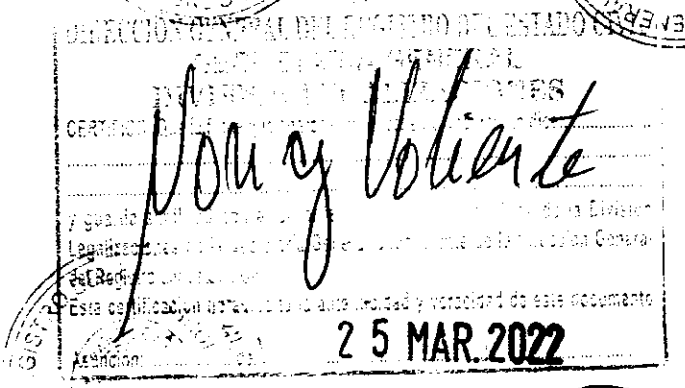

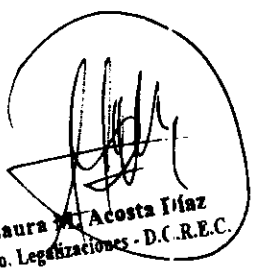

TASAS DEL REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
100 Serie B
03579641

TASAS DEL REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
100 Serie B
03579642

TASAS DEL REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
100 Serie B
03579643

TASAS DEL REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
100 Serie B
03579644

TASAS DEL REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
100 Serie B
03579645

TASAS DEL REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
100 Serie B
03579646

TASAS DEL REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
100 Serie B
03579647

TASAS DEL REGISTRO CIVIL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
7500
00460697

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION GENERAL
INVESTIGACIONES
CERTIFICACION
Doy y Valiente
y guarda ... de la División
Legalizaciones ... de la Dirección General
del Registro ...
Esta certificación ... autenticidad y veracidad de este documento
Asunción: 25 MAR. 2022

Laura M. Acosta Díaz
Dpto. Legalizaciones - D.C.R.E.C.



CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombres: Edgar Adrián
Apellidos: Urbieta Vera
Fecha de Nacimiento: 19 de diciembre de 1.958
Lugar de nacimiento: Asunción
Nacionalidad: Paraguaya
Estado civil: Casado
Edad: 63 años
C.I. N°: 566.924
Profesión: Abogado
Matrícula C.S.J.: 5315
Dirección: Pedro Juan Caballero N° 1.842 – Asunción
Teléfono: (021) 370 431
Teléfono Laboral: (0542) 232. 641/2 (Palacio de Justicia de Caazapá)
Celular: (0981) 859 208
Correo Electrónico: edgarurbieta@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS:

Estudios Primarios: Bachiller en Ciencias y Letras. Colegio Goethe (1964-1970).
Secundarios: Bachiller en Ciencias y Letras. Colegio Goethe (1970 – 1976). Asunción – Paraguay.
Estudios Universitarios: Universidad Nacional de Asunción. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. (1987-1992). Asunción – Paraguay.
Título obtenido: Abogado. Promedio General: 4.
Título obtenido: Notario y Escribano Público (1996) Universidad Nacional de Asunción, Paraguay. Promedio General: 3,94.

OTROS ESTUDIOS:

DOCTORADOS:

- **Doctor en Ciencias Jurídicas. Título de la Tesis:** "La Mediación como medio alternativo para la solución de conflictos. Su implementación en el sistema penal paraguayo". Universidad Nacional de Pilar. CALIFICACIÓN: "*Cum Laude*". 2007. Pilar – Paraguay.

- **Doctor en Ciencias Jurídicas. Título de la Tesis:** "La fianza y su implementación en el Sistema Penal Paraguayo. Procedimiento para la ejecución de las cauciones". Universidad Nacional de Asunción. CALIFICACIÓN: "*Summa Cum Laude*". 2005. Asunción – Paraguay.

MAESTRÍAS:

- **Maestría en Derecho Procesal** - Facultad de Derecho. **Título de la Tesis**: "LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL PROCESO PENAL PARAGUAYO". Universidad Nacional de Rosario. CALIFICACIÓN: 7 (Bueno). 2014 – 2015. Rosario – Argentina.
- **Máster en Derecho Civil y Procesal Civil**. **Título de la Tesis: "**La implementación del procedimiento de los juicios de menor cuantía en los procesos tramitados en los Juzgados de Paz en lo Civil y Comercial. Universidad Americana. CALIFICACIÓN: 97 puntos (cinco). 2011. Asunción – Paraguay.
- **Escuela Judicial.** Consejo de la Magistratura. PROMEDIO GENERAL: 4,77. 2000 – 2001. Asunción – Paraguay
- **Didáctica Universitaria.** Universidad Nacional de Asunción. PROMEDIO GENERAL: 5,00. 1999. Asunción – Paraguay
- **Notario y Escribano Público.** Universidad Nacional de Asunción. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Promedio General: 3,94. 1996. Asunción – Paraguay.

ESPECIALIZACIONES:

- **Especialización en Derecho Procesal Penal**. Universidad del Norte. 2003. Asunción – Paraguay

- **Especialización en Metodología de la Investigación**. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Asunción. 2000. Asunción – Paraguay.

DIPLOMADOS:

- Diplomado en Sistema Penal Juvenil con énfasis en Justicia Restaurativa. Corte Suprema de Justicia. 2018. Asunción – Paraguay.

- Primer Diplomado en Derecho para Jueces del Paraguay. Los desafíos del Juez en el siglo XXI. Corte Suprema de Justicia. 2017. Asunción – Paraguay.

- Diplomado Internacional avanzado. Nuevas Estrategias del Proceso Penal Paraguayo. Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay. 2017. Asunción – Paraguay.

- Diplomado Internacional en Derecho Penal sobre Cuestiones Actuales de la Dogmática Penal. 2016. Asunción – Paraguay

- Diplomado en Dirección del Servicio Nacional de Facilitadores Judiciales. 2015. Asunción- Paraguay.

- Diplomado en Derecho Procesal Civil. 2011. Asunción – Paraguay.

PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE DISERTANTE EN CURSOS, CONGRESOS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS:

- **Seminario** "Actividad Recursiva en todos los Fueros". 3 de abril del 2014. Caazapá- Paraguay

- **Conferencia** "El nuevo paradigma del Divorcio Vincular" "Capacidad Civil de las Personas". 07 de noviembre del 2013. Caazapá- Paraguay.

- **Conferencia** "Medidas Cautelares y la Implementación de la Fianza en el Proceso Penal". 10 de junio de 2005. Caazapá – Paraguay

- **Conferencia** "Medidas Sustitutivas y Alternativas a la Privación de Libertad para Adolescentes en conflicto con la Ley". 29 de noviembre de 2001. Unicef Paraguay. Villarrica – Paraguay.

PARTICIPACIÓN EN CURSOS, CONGRESOS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS:

- 1er. Congreso Nacional Paraguayo de Derecho Procesal. Abril de 2019. Villarrica - Paraguay

- "XXIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública". Noviembre de 2018. Guadalajara - México

- Curso de "Introducción a los Derechos de Propiedad Intelectual". Octubre a noviembre del 2017. Asunción – Paraguay.

- Taller de "Aspectos Procesales en Derecho Marcario". Noviembre de 2017. Asunción – Paraguay.

- "Taller sobre Oratoria". Julio de 2017. Asunción – Paraguay.

- Curso sobre "Estructura de las Sentencias y Juicio Ejecutivo en el Fuero Civil y Comercial" y "Regulación de Honorarios y Nulidades Procesales en el Fuero Penal". Mayo de 2017. Caazapá – Paraguay.

- Curso de "Actualización en Derecho Civil y Procesal Civil". Mayo – Setiembre de 2016. Asunción – Paraguay.

- Curso de "Programa de Actualización en Derecho de la Niñez y la Adolescencia". Junio – Agosto de 2016. Caazapá – Paraguay

- Curso sobre "Justicia Penal Adolescente y Justicia Restaurativa". Abril – Mayo de 2016. Caazapá – Paraguay.

- Curso de "Derecho Procesal y Estrategias de Litigación II – Técnicas y Herramientas". Diciembre de 2015. Asunción – Paraguay.

- "Curso Internacional de Actualización en Derecho Penal Neurociencia y Sistema Penal". Agosto - Noviembre del 2015. Asunción – Paraguay.

- Encuentro de Cohortes de Maestrías en Derecho Procesal "Forjando la Filosofía Garantista del Derecho Procesal". Noviembre del 2015. Asunción – Paraguay

- "Curso Actualización en Derecho Civil y Comercial". Agosto – Octubre de 2015. Asunción – Paraguay.

- "Seminario sobre la Aplicación de la Ley 5162/14 "Código de Ejecución Penal". Octubre del 2015. Asunción – Paraguay.

- "Curso de Actualización en Material Penal y Difusión de la Mediación". Julio del 2015. Caazapá- Paraguay.

- "Curso de Actualización en Derecho Penal: Nuevas Tendencias en el crimen organizado- Delitos económicos y reforma penal en el Paraguay – Estándares

de lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo". Octubre- Noviembre del 2014. Asunción- Paraguay

- Taller de Capacitación en Aplicación del Art. 5° y 76° de la Acordada N° 709/2011 (Modificada por la Acordada N° 716/2011). Setiembre de 2014. Asunción – Paraguay.

- Seminario Sobre Capacidad Jurídica y Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad y Adultos Mayores. Agosto del 2014. Asunción – Paraguay.

- Curso de Formación Continua y Actualización Jurídica en: Derecho Constitucional, Civil y Procesal Civil. Febrero del 2.014. Asunción – Paraguay.

- Curso de Formación Continua y Actualización Jurídica en: Litigación Oral y Pública en el Proceso Penal. Febrero del 2.014. Asunción – Paraguay.

- Conferencia sobre "Jornada Jurídica por el Día del Abogado" sobre Programa de Acceso a la Justicia, y Facilitadores Judiciales". Agosto del 2.013. Caazapá – Paraguay.

- Curso de Formación Continua y Actualización en: Derecho Penal y Procesal Penal. Marzo del 2013. Asunción – Paraguay.

- Curso de Formación continua y Actualización en: Derecho Constitucional, Civil y Procesal Civil. Marzo del 2013. Asunción – Paraguay.

- Curso de Formación Continua para Docentes. UNIVERSIDAD CATÓLICA. Diciembre del 2012. Villarrica – Paraguay.

- XVII Congreso Internacional de Derecho Familiar. Del 22 al 26 de Octubre del 2012. Mar del Plata – Argentina.

- Conferencia sobre Infracciones Civiles y Penales a la Propiedad Industrial y a los Derechos de Autor y Derechos Conexos. Salón Auditorio del Palacio de Justicia de Asunción. Los días 3 y 17 de Agosto del 2012. Asunción – Paraguay.

- XIII Jornada de Derecho Comparado del Mercosur Discapacidad y Voluntad. Anticipada. Del 23 al 25 de Mayo de 2012. Asunción – Paraguay.

- Curso de Garantías Constitucionales en el CAES. Del 26 de Abril al 31 de Mayo del 2012.

- Curso el Maltrato y la Violencia en sus diversas Modalidades. Análisis Normativo, Doctrinario y Jurisprudencial a Nivel Nacional y Comparado. Del 12 de Abril al 31 de Mayo del 2012. Asunción – Paraguay.

- Taller sobre El Universo Cultural Guaraní. El Guaraní como elemento de comunicación en el Ámbito Jurídico. Módulo I. Sala de Juicios Orales del Palacio de Justicia de Caazapá. 30 de Marzo de 2012. Caazapá – Paraguay.

- Desarrollo del Sistema Legal y Judicial (Paraguay). Korea International Cooperation Agency y la Suprema Corte de Corea. Del 15 al 20 de abril de 2.011. Seoul – Corea.

- XII Congreso Iberolatinoamericano de Derecho de Seguros – II Congreso Internacional de Seguro. Del 27 al 29 de abril de 2.011. Asunción – Paraguay.

- Seminario en Derecho Procesal Civil Tercer Módulo. Del 19 al 20 de Octubre del 2011. Asunción – Paraguay.

- Congreso Nacional de Jueces de Paz. 10 de Octubre del 2011. Asunción – Paraguay.

- VII Congreso Internacional de la Asociación Mercosur de Jueces de la Infancia y la Juventud. Infancia – Justicia. Siglo XXI. Del 5, 6 y 7 de Octubre del 2011. Asunción – Paraguay.

- Jornada Conmemorativa – 10 – Años Código de la Niñez y la Adolescencia. Salón Auditorio del Poder Judicial. Del 5 al 6 de Setiembre del 2011. Asunción – Paraguay.

- Seminario de Derecho Procesal Civil disertado por el Dr. Adolfo Alvarado Velloso. Del 1 al 2 de Setiembre de 2011.

- Taller de Construcción Conceptual del Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial. Del 22 al 24 de Agosto de 2011. Asunción – Paraguay.

- Congreso de la Niñez y la Adolescencia Beneficiarios de las 100 Reglas de Brasilia. 19 al 20 de Agosto del 2011. Asunción – Paraguay.

- Seminario en Derecho Procesal Civil. Del 21 al 22 de julio de 2011. Asunción – Paraguay.

- V Congreso del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur. Del 08 al 10 de junio de 2011. Asunción – Paraguay.

- Curso Taller sobre Derecho Procesal Laboral. Sala de Juicios Orales del Palacio de Justicia de Caazapá. 04 de marzo de 2011. Caazapá – Paraguay.

- Seminario Taller – Taller en el Marco del Proyecto: "Diagnóstico y Esbozo de las Políticas de Género del Poder Judicial". Corte Suprema de Justicia – Secretaría de Género. Del 13 al 16 de octubre de 2010. Asunción – Paraguay.

- Jornada sobre Ética Judicial. Palacio de Justicia de Caazapá. 03 de abril de 2.009. Caazapá – Paraguay.

- Curso sobre: "La Función Pública en los Gobiernos Departamentales y Locales". 04 de marzo de 2009. Gobernación del Departamento de Caazapá. Caazapá– Paraguay.

- Seminario Sobre "Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay". Poder Judicial - Circunscripción Judicial de Guairá. Del 05 al 07 de noviembre de 2008. Villarrica – Paraguay.

- Curso de Capacitación Sobre "Derechos de la Niñez y la Adolescencia" Poder Judicial – Circunscripción Judicial de Guairá y Caazapá. Del 16 de setiembre al 23 de octubre de 2008. Villarrica – Paraguay.

- Seminario Sobre "Filiación. Petición de Herencia". Poder Judicial – Corte Suprema de Justicia - Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Universidad Nacional. Del 04 al 06 de setiembre de 2008. Asunción- Paraguay.

- Seminario sobre: "Principales modificaciones al Código Penal (Ley N° 3.440/08)". Poder Judicial- Circunscripción Judicial de Caazapá. 19 de setiembre de 2008. Caazapá– Paraguay.

- Curso- Taller sobre: "El análisis del Art. V- Medidas Cautelares del C.N.Y.A" Poder Judicial- Circunscripción Judicial de Villarrica. 22 de agosto de 2008. Villarrica– Paraguay.

- Curso- Taller sobre: "Responsabilidad Penal del Adolescente". Poder Judicial- Circunscripción Judicial de Caazapá. 06 de junio de 2008. Caazapá– Paraguay.

- Seminario Taller Sobre Regulación de Honorarios. Corte Suprema de Justicia – Dirección de Recursos Humanos. Del 26 al 27 de junio de 2008. Villarrica – Paraguay.

- "Curso Taller sobre Derecho Ambiental. Sala de Juicios Orales del Palacio de Justicia de Villarrica. 04 de abril de 2008. Villarrica – Paraguay.

- "Curso de Actualización para la litigación en el proceso penal" Poder Judicial- Circunscripción Judicial de Guairá. Del 25 de Octubre al 12 de noviembre de 2007. Villarrica – Paraguay.

- Curso – Taller en Materia de la Niñez y la Adolescencia. Corte Suprema de Justicia – Centro Internacional de Estudios Judiciales. 16 de marzo de 2007. Caazapá – Paraguay.

- Seminario Taller Introductorio a la Mediación de Conflictos en el Sistema Penal. Corte Suprema de Justicia – Dirección de Recursos Humanos. Del 27 al 28 de julio de 2006. Villarrica – Paraguay.

- Seminario Internacional sobre "Medidas Sustitutivas y Alternativas a la Privación de Libertad de Niños/as y Adolescentes". Amnistía Internacional Paraguay – Defensa de los Niños Internacional – D.N.I. Sección Paraguay. 04 de abril de 2001. Asunción – Paraguay.

- "El Razonamiento Judicial en la Protección de los Derechos Humanos". Corte Suprema de Justicia – Centro Internacional de Estudios Judiciales - Comisión de la Unión Europea – Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Del 27 al 28 de noviembre de 2000. Asunción – Paraguay.

- Taller sobre "Estrategia de la Defensa Pública en el Proceso Acusatorio Oral" Ministerio de Defensa Pública – Corte Suprema de Justicia – Agencia de Cooperación Técnica del Gobierno Alemán – Centro Internacional de Estudios Judiciales. 21 de noviembre de 2000. Asunción – Paraguay.

- Curso Taller Internacional sobre "Derecho Penal". Plan de Autoformación de Jueces, Fiscales y Defensores Públicos. Del 1 al 3 de junio de 2000. Asunción – Paraguay.

- "Volvamos a la Fuente III", sobre "El Estado de Necesidad Justificante, Análisis y Estudio Comparativo con la Legítima Defensa en el Código Penal Paraguayo". Universidad Autónoma de Asunción, Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. 1 de junio de 2000. Asunción – Paraguay.

- Foro de Ensayo de Audiencias Orales. Comisión Mixta de la Reforma Penal Programa Tribunal Modelo. Del 22 al 25 de febrero de 2000. Asunción – Paraguay.

- Seminario Internacional de Derecho Penal denominado "Volvamos a la Fuente", sobre "Teoría del Delito y la Legítima Defensa en el Código Penal Paraguayo". Universidad Autónoma de Asunción, Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Del 28 al 29 de octubre de 1999. Asunción – Paraguay.

- Seminario Taller sobre "Habilidades en el Nuevo Proceso Penal Oral, Módulos I y II". Centro Internacional de Estudios Judiciales – Corte Suprema de Justicia. 2,3,8 y 9 de setiembre de 1999. Asunción – Paraguay.

- Panel Debate "Recursos Jurídicos para la Defensa de los Derechos Del Menor" Ministerio de la Defensa Pública. 30 de agosto de 1999. Asunción – Paraguay.

- Seminario "Ley de Transición del Código Procesal Penal". Movimiento Asociación 2000. Del 21 al 23 de julio de 1999. Asunción – Paraguay.

- Seminario Taller sobre "Habilidades en el Nuevo Proceso Penal Oral". Corte Suprema de Justicia. Del 12 al 13 de mayo de 1999. Asunción – Paraguay.

- Curso sobre "Las Garantías Constitucionales de Protección de los Derechos Humanos". Corte Suprema de Justicia – Centro Internacional de Estudios Judiciales – Comisión de la Unión Europea – Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Del 8 al 9 de marzo de 1999. Asunción – Paraguay.

- "Jornadas Conmemorativas de la Vigencia del código Civil" Corte Suprema de Justicia – Centro Internacional de Estudios Judiciales. Del 3 al 4 de diciembre de 1998. Asunción – Paraguay.

- Curso sobre "Aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Ámbito Interno". Corte Suprema de Justicia – Centro Internacional de Estudios Judiciales – Comisión de la Unión Europea – Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Del 23 al 24 de noviembre de 1998. Asunción – Paraguay.

- Conferencia sobre "Experiencia de la Provincia de Córdoba en el Sistema de Enjuiciamiento Acusatorio y Oral". Fiscalía General del Estado – Asociación de Magistrados Judiciales del Paraguay. 13 de noviembre de 1998. Asunción – Paraguay.

- "Curso de Capacitación Judicial sobre el Nuevo Código Penal" Programa de Fortalecimiento Judicial – Corte Suprema de Justicia. Del 16 al 17 de octubre de 1998. Asunción – Paraguay.

- Curso Taller sobre "El nuevo Código Penal". Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional – Corte Suprema de Justicia. Del 25 al 26 de setiembre y del 2 al 3 de octubre de 1998. Asunción – Paraguay.

- "III Congreso de Magistrados del Mercosur". Corte Suprema de Justicia Fiscalía General del Estado. Del 17 al 19 de setiembre de 1998. Asunción – Paraguay.

- Jornadas de Capacitación para la Aplicación del "Nuevo Código Penal" Programa de Fortalecimiento Judicial – Corte Suprema de Justicia. Del 28 al 29 de agosto de 1998. Asunción – Paraguay.

- "Congreso Internacional Estudio Critico del Nuevo Código Penal Paraguayo" Instituto de Ciencias Penales. Paraguay – Centro Internacional de Derecho Privado. Capítulo Paraguay. 10 de agosto de 1998. Asunción – Paraguay.

- Seminario de Intercambios de Experiencias para Jueces "La Estructura de la Sentencia y Razonamiento Judicial Aplicado". Programa de Fortalecimiento Judicial – Corte Suprema de Justicia. Del 7 al 8 de agosto de 1998. Asunción – Paraguay.

- Conferencia sobre "Nuevo Código Penal y su Aplicación". Corte Suprema de Justicia – Ministerio Público. 21 de mayo de 1998. Asunción – Paraguay.

- Seminario Sobre: "El Anteproyecto del Nuevo Código de Procedimientos Penales". Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Asunción. Del 2 al 3 de abril de 1998. Asunción – Paraguay.

- Primer Seminario sobre: "El Nuevo Código Penal". Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Asunción. Del 11 al 13 de marzo de 1998. Asunción – Paraguay.

- Curso de: "Derecho Procesal Civil Año IV". Colegio de Abogados del Paraguay. Setiembre a Noviembre de 1997. Asunción – Paraguay.

- Seminario Taller "El Rol del Defensor Publico en la Administración de Justicia". Coordinadora de Defensores Públicos del Paraguay. 29 de noviembre de 1997. Asunción – Paraguay.

- "Ciclo de Conferencias de Difusión del Nuevo Orden Jurídico – Penal Propuesto para Paraguay". Corte Suprema de Justicia – Ministerio Público. 5, 12, 19 y 26 de setiembre de 1997. Asunción – Paraguay.

- Seminario "Reforma Procesal Moderna en el Paraguay". Corte Suprema de Justicia – State University of New York. 19 de junio de 1997. Asunción – Paraguay.

- Primer Seminario Nacional del Actuario Judicial. Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política y Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (CIDSEP/UC). Del 26 al 27 de setiembre de 1996. Asunción – Paraguay.

- Curso Taller de: "Lenguaje Escrito Actualizado". Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Asunción – Centro de Adiestramiento en servicio. Del 29 de agosto al 10 de setiembre de 1996. Asunción – Paraguay.

- Curso de: "Derecho Procesal Penal I". Colegio de Abogados del Paraguay. Del 24 de agosto al 5 de octubre de 1996. Asunción – Paraguay.

- Curso de: "Derecho Procesal Civil Año III". Colegio de Abogados del Paraguay. Del 15 de octubre al 3 de diciembre de 1996. Asunción – Paraguay.

- Jornada sobre: "Proceso Oral: Justicia Penal para Asuntos de Menor Cuantía" Colegio de Abogados de Luque. 25 de octubre de 1995. Luque – Paraguay.

- Seminario Taller sobre: "Juicio Oral". Colegio de Abogados del Paraguay. Del 6 al 8 de junio de 1995. Asunción – Paraguay.

- Curso de: "Derecho Internacional Humanitario Dirigido a Magistrados Del Poder Judicial". Comité Internacional de la Cruz Roja - Cruz Roja Paraguaya. 24 y 25 de agosto de 1994. Asunción – Paraguay.

- "Seminario sobre Justicia Penal Y Transición Democrática". Fiscalía General del Estado. Del 23 al 25 de marzo de 1994. Asunción – Paraguay.

- Ciclo de Conferencias sobre: "La Reforma Constitucional en el Paraguay". Seminario Paraguayo de Derecho Constitucional. Agosto de 1990. Asunción – Paraguay.

- Curso de: "Introducción al Derecho del Trabajo". Instituto Paraguayo del Trabajo. Del 5 al 30 de setiembre de 1988. Asunción – Paraguay.

EJERCICIO DE LA DOCENCIA:

- Profesor Horas Cátedras del Módulo Teoría General del Proceso y Derecho Probatorio y del Módulo Sujetos Procesales de la Universidad Americana.

- Profesor Horas Cátedras de la Asignatura Taller Jurisprudencial II – Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES).

- Profesor Horas Cátedras de la Asignatura Introducción (Parte General) al Derecho Procesal – Universidad Católica – Sede Regional Guairá, desde el año 2007 hasta la fecha.

PUBLICACIONES:

-"Implementación del Código Penal y Procesal Penal. Compendio de Monografías" – "La Mediación Penal en Nuestro Ordenamiento Jurídico" Marben Editora & Gráfica S.A., 2008. Asunción – Paraguay.

EXPERIENCIA LABORAL:

- **Juez Penal de Garantías.** Circunscripción del Guairá y Caazapá. Decreto N° 681 – 16 de agosto de 2001.

- **Defensor del Fuero Penal de la Capital del Decimotercer Turno.** Decreto N° 350 – 17 de junio de 1997.

- **Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal del Cuarto Turno de la Capital** – Secretaría N° 8. Resolución N° 207 - 5 de abril de 1994.

- **Asistente de Agente Fiscal en lo Criminal del Segundo Turno de la Capital (Poder Judicial).** Decreto N° 168 – 13 de julio de 1993.

- **Dactilógrafo del Juzgado de Justicia Letrada del Tercer Turno de la Capital – Secretaría N° 5.** Decreto N° 56 – 3 de abril de 1990.

CARGO ACTUAL:

- **Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Laboral y Penal de la 11ª Circunscripción Judicial de Caazapá.** Decreto N° 1951 – 17 de noviembre de 2015.

1068

Asunción, 28 de marzo de 2022

Señor
Abg. ÓSCAR PACIELLO SAMANIEGO
Presidente del Consejo de la Magistratura
Presente

El que suscribe **Edgar Adrián Urbieta Vera**, con **C.I. N°566.924**, postulante para el cargo de **Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral** del **Edicto N°02/2022,** tiene el honor de dirigirse a Usted y a los demás miembros del Consejo de la Magistratura a fin de solicitar actualización de documentos y agregación de los mismos a mi legajo personal.

Lista de documentos:

1- Informe de antecedentes de no registrar denuncia, expedido por el JEM.
2- Fotocopia autenticada de Cédula de Identidad.

Dios guarde a S.E.

Edgar Adrián Urbieta Vera

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
SECRETARIA GENERAL
Recibí: Actualización
Mesa de Entrada Nº: 133
Fecha: 28-03-2022 Hora: 10:45
Nº de Fojas: 3 (tres)
Recibido por: Ignacio Cordoza

JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos, por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

INFORME DE ANTECEDENTES

EDGAR ADRIÁN URBIETA VERA

Con cedula de identidad N° 566924

NO REGISTRA DENUNCIA, ACUSACIÓN, INVESTIGACIÓN PRELIMINAR, PROCESO DE ENJUICIAMIENTO EN TRÁMITE NI SENTENCIA SANCIONATORIA ANTE ESTE ÓRGANO CONSTITUCIONAL.

Obs. El presente informe de antecedentes corresponde a los últimos cinco años, conforme a los registros obrantes en la Secretaría General.

VÁLIDO POR 30 DIAS

Fecha de emision: 23/03/2022 09:27:59

Código de Verificación: 695316

RECIBIDO
28 MAR 2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
URBIETA VERA
EDGAR ADRIAN

FECHA DE NACIMIENTO
19-12-1958

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
19-01-2025



566924

IC: 004-06181959-146 UBICACION: PN-11-21-001-024

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 19-01-2015

Crio.Ppal.DE.INP Gilberto Omar R.
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY566924<<<2<<<<<<<<<<<<<<<

5812196M2501198PRY<<<<<<<<<<<4

URBIETA<VERA<<EDGAR<ADRIAN<<<<

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.

VICTORINA ALMADA COLMAN
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N°
Asunción

RECIBIDO
28 MAR 2022
CONSEJO
MAGISTRATURA
ESCRIBANIA PUBLICA
01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

1668

Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial

POSTULANTES
MIEMBRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL - EDICTO 02/2022

DATOS PERSONALES

Postulante Nro. 11

Nombres y Apellidos: Edgar Adrián Urbieta Vera



Abogado egresado de la Universidad	U.N.A.
Término medio	4.00
Título de Doctor en Ciencias Jurídicas expedido por la Universidad	U.N.A.
Término medio de Doctor en Derecho	Summa. Cum Laude.
Tema tesis Doctoral	La fianza y su ejecución en el sistema penal paraguayo ".
Ejercicio de la Profesión y/o Magistratura (años)	Funcionario Judicial. 1990/1997. Defensor Público 1997/2001. Juez Penal de Sentencias de Caazapá 2.001/2.008. Miembro del Trib. de Apel. de Caazapá 2.008/hasta la fecha.
Ejercicio de la docencia • Universidad • Antigüedad	UTIC - 2017/hasta la fecha UNVES 2015/hasta la fecha. UNINORTE 2.003/2.013. CATÓLICA 2007/hasta la fecha. Universidad Americana 2.012/hasta la fecha

Los datos consignados son bajo declaración jurada. **Firma:**